

INFORME PARA LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS

(CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014)

CONTENIDO EDUCACIÓN PÚBLICA

- ☐ Gráficos comparativos entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 31 de marzo de 2014

1. Resúmenes Globales
 - ✓ R, RD, SA y PEFCF Cuentas Públicas de 2010 a 2012
 - ✓ PRAS Cuentas Públicas de 2008 a 2012
 - ✓ PO Cuentas Públicas de 2008 a 2012
2. Cuenta Pública 2008
 - ✓ PRAS
 - ✓ PO
3. Cuenta Pública 2009
 - ✓ PRAS
 - ✓ PO
4. Cuenta Pública 2010
 - ✓ R, RD, SA y PEFCF
 - ✓ PRAS
 - ✓ PO
5. Cuenta Pública 2011
 - ✓ R, RD, SA y PEFCF
 - ✓ PRAS
 - ✓ PO
6. Cuenta Pública 2012
 - ✓ R, RD, SA y PEFCF
 - ✓ PRAS
 - ✓ PO
7. Atención a las Recomendaciones al Desempeño
 - ✓ Cuenta Pública 2010
 - ✓ Cuenta Pública 2011
 - ✓ Cuenta Pública 2012
8. Fincamientos de Responsabilidades Resarcitorias
9. Denuncias de Hechos

EDUCACIÓN PÚBLICA

Comparativo entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 31 de marzo de 2014

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTAS PÚBLICAS 2010 A 2012
EDUCACIÓN PÚBLICA
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	601	581	0	0	0	0	0	0	11	9	0	0	0	0	0	9	0	0	0
Recomendación al Desempeño	808	706	0	0	0	0	0	0	0	102	0	0	0	101	1	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	77	65	0	11	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0
TOTAL	1486	1352	0	11	0	0	0	0	11	112	0	0	0	101	1	10	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	90.98	0.00	0.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.74	7.54	0.00	0.00	0.00	6.80	0.07	0.67	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTAS PÚBLICAS 2010 A 2012
EDUCACIÓN PÚBLICA
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
AFSEDF	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CINVESTAV	31	28	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	9.68
COFAA IPN	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONACULTA	143	142	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONADE	68	68	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONAFE	60	49	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	11	0	0	0	0	0	18.33
CONALITEG	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FEMEDESSIR	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FMC	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FMN	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FMTri	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FMVB	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IEPSA	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INAH	116	116	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INBA	122	122	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INEA	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INEE	32	26	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	6	0	0	0	0	0	18.75
INEHRM	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INIFED	69	68	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1.45
IPN	32	30	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEP	767	657	0	8	0	0	0	0	11	91	0	0	0	83	1	7	0	0	0	11.86
TOTAL EDUCACIÓN PÚBLICA	1486	1352	0	11	0	0	0	0	11	112	0	0	0	101	1	10	0	0	0	7.54

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTAS PÚBLICAS 2010 A 2012
EDUCACIÓN PÚBLICA
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN**

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
AFSEDF	Recomendación	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
AFSEDF	Solicitud de Aclaración	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL AFSEDF		19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CINVESTAV	Recomendación	27	25	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	7.41
CINVESTAV	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CINVESTAV	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	100.00
TOTAL CINVESTAV		31	28	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	9.68
COFAA IPN	Recomendación	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL COFAA IPN		5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONACULTA	Recomendación	37	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONACULTA	Recomendación al Desempeño	102	102	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONACULTA	Solicitud de Aclaración	4	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL CONACULTA		143	142	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONADE	Recomendación	28	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONADE	Recomendación al Desempeño	31	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONADE	Solicitud de Aclaración	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL CONADE		68	68	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONAFE	Recomendación	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONAFE	Recomendación al Desempeño	45	34	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	11	0	0	0	0	0	24.44
TOTAL CONAFE		60	49	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	11	0	0	0	0	0	18.33
CONALITEG	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL CONALITEG		11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FEMEDESSIR	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL FEMEDESSIR		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTAS PÚBLICAS 2010 A 2012
EDUCACIÓN PÚBLICA
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN**

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
FMC	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL FMC		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FMN	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL FMN		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FMTrí	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL FMTrí		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FMVB	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL FMVB		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IEPSA	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL IEPSA		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INAH	Recomendación	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INAH	Recomendación al Desempeño	91	91	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INAH	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL INAH		116	116	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INBA	Recomendación	26	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INBA	Recomendación al Desempeño	94	94	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INBA	Solicitud de Aclaración	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL INBA		122	122	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INEA	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL INEA		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INEE	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INEE	Recomendación al Desempeño	28	22	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	6	0	0	0	0	0	21.43
TOTAL INEE		32	26	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	6	0	0	0	0	0	18.75

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTAS PUBLICAS 2010 A 2012
EDUCACIÓN PÚBLICA
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN**

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuestas en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
INEHRM	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INEHRM	Solicitud de Aclaración	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL INEHRM		3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INIFED	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INIFED	Recomendación al Desempeño	33	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL INIFED		37	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INIFED	Recomendación	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INIFED	Recomendación al Desempeño	24	23	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	4.17
TOTAL INIFED		32	31	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	3.13
IPN	Recomendación	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IPN	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IPN	Solicitud de Aclaración	8	6	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL IPN		32	30	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEP	Recomendación	366	348	0	0	0	0	0	0	11	7	0	0	0	0	0	7	0	0	0	1.91
SEP	Recomendación al Desempeño	355	271	0	0	0	0	0	0	0	84	0	0	0	83	1	0	0	0	0	23.66
SEP	Solicitud de Aclaración	46	38	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL SEP		767	657	0	8	0	0	0	0	11	91	0	0	0	83	1	7	0	0	0	11.86
TOTAL GENERAL		1486	1352	0	11	0	0	0	0	11	112	0	0	0	101	1	10	0	0	0	7.54

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012
EDUCACIÓN PÚBLICA
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previo a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	366	0	0	0	0	366	18	7	11	0	0	0	0	0	0	348	341	0	7	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	4.92	1.91	3.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	95.08	93.17	0.00	1.91	0.00	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012
EDUCACIÓN PÚBLICA

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emittidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
CB Edo. Gro. (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
AFSEDF (ICC)	10	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	10	10	0	0	0	0
CINVESTAV (ICC)	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0	0
COFAA IPN (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0
CONACULTA (ICC)	31	0	0	0	0	31	2	2	0	0	0	0	0	0	0	6.45	29	29	0	0	0	0
CONADE (ICC)	31	0	0	0	0	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	31	28	0	3	0	0
CONAFE (ICC)	11	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	11	8	0	3	0	0
CONALITEG (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	0
IEPSA (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0
INAH (ICC)	18	0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	18	18	0	0	0	0
INBA (ICC)	15	0	0	0	0	15	1	1	0	0	0	0	0	0	0	6.67	14	14	0	0	0	0
INEA (ICC)	8	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	8	8	0	0	0	0
INIFED (ICC)	14	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	14	13	0	1	0	0
IPN (ICC)	30	0	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	30	30	0	0	0	0
SEP (ICC)	181	0	0	0	0	181	15	4	11	0	0	0	0	0	0	8.29	166	166	0	0	0	0
EDUCACIÓN PÚBLICA	366	0	0	0	0	366	18	7	11	0	0	0	0	0	0	4.92	348	341	0	7	0	0
Total General	366	0	0	0	0	366	18	7	11	0	0	0	0	0	0	4.92	348	341	0	7	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012
EDUCACIÓN PÚBLICA
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	98	3	0	3	0	0	95	25	11	11	0	0	0	3	0	0	61	25	36	0	0	0	0	0	9
Porcentaje	100.00	3.06	0.00	3.06	0.00	0.00	96.94	25.51	11.22	11.22	0.00	0.00	0.00	3.06	0.00	0.00	62.24	25.51	36.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9.18



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012
EDUCACIÓN PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido									En Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
AFSEDF	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
CINVESTAV	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
CONACULTA	13	0	0	0	0	0	13	10	0	8	0	0	0	2	0	76.92	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2
CONADE	23	0	0	0	0	0	23	5	4	1	0	0	0	0	0	21.74	18	5	13	0	0	0	0	0	0	0
CONAFE	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	0	4	0	0	0	0	0	0	0
CONALITEG	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INAH	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0
INBA	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0
INEA	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0
INEHRM	2	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	1	0	0	50.00	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
INIFED	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0
IPN	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	2	1	0	0	0	0	0	0	1
SEP	41	3	0	3	0	0	38	9	7	2	0	0	0	0	0	23.68	24	10	14	0	0	0	0	0	0	5
EDUCACIÓN PÚBLICA	98	3	0	3	0	0	95	25	11	11	0	0	0	3	0	26.32	61	25	36	0	0	0	0	0	0	9
Total General	98	3	0	3	0	0	95	25	11	11	0	0	0	3	0	26.32	61	25	36	0	0	0	0	0	0	9



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2008
EDUCACIÓN PÚBLICA
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	70	0	0	0	0	70	0	0	0	0	0	0	0	0	70	70	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2008
EDUCACIÓN PÚBLICA
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
AFSEDF (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	0
CONADE (ICC)	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0	0
SEP (ICC)	32	0	0	0	0	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	32	32	0	0	0	0
INBA (ICC)	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0	0
COFAA IPN (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0
CONACULTA (ICC)	9	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	9	9	0	0	0	0
INIFED (ICC)	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	6	0	0	0	0
IPN (ICC)	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0	0
INAH (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	0
TOTAL EDUCACIÓN PÚBLICA	70	0	0	0	0	70	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	70	70	0	0	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	AFSEDF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11C00-02-0284-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión expidieron las Reglas de Operación del Programa de Becas para Hijos de los Trabajadores de la Educación Inscritos en Escuelas Oficiales de Educación Primaria, Secundaria y Especial en el Distrito Federal (ciclo escolar 2007-2008 y 2008-2009), que no fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación por lo que no tienen efectos jurídicos; además, promueven la desigualdad de oportunidades, son excluyentes y propician el favoritismo, limitando el derecho a la educación de estudiantes que por tener condición vulnerable no seguirán estudiando; asimismo, de los servidores públicos de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa que en su gestión otorgaron 13,544 becas por 17,325.5 miles de pesos a hijos de los trabajadores de la educación inscritos en escuelas oficiales de educación primaria, secundaria y especial en el D.F. durante el ejercicio 2008, al amparo de dichas Reglas de Operación, en incumplimiento de los artículos 32 y 33, fracción XIII, y último párrafo, de la Ley General de Educación; numerales 2.1 "Objetivo general", 2.2 "Objetivos particulares", 3.1 "Cobertura", 3.2 "Población Objetivo", 3.3 "Beneficiarios" y 3.3.2 "Procedimientos de Selección", de las Reglas de Operación del Programa de Becas para alumnos de Escuelas Oficiales de Educación Primaria, Secundaria y Especial en el Distrito Federal para el ciclo escolar 2007-2008 y 2008-2009. El Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	OIC-AFSEDF/AQ/2013/2012 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, informó que mediante fallo del treinta de marzo de dos mil doce, el Área de Responsabilidades de ese Órgano Interno de Control, determinó en el primero de sus resolutivos que los servidores públicos de la AFSEDF, no son Administrativamente Responsables.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	AFSEDF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11C00-02-0284-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos de la Dirección General de Administración que, en su gestión, no establecieron las normas, lineamientos y procedimientos para la administración de recursos materiales así como los mecanismos de control interno que permitieran en el ejercicio 2008 validar el importe facturado y manifestado en las bitácoras de consumo, a efecto de pagar el importe del consumo real de luz, en incumplimiento del Apartado VII. Funciones, Dirección General de Administración, numeral 2 del Manual General de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal publicado en DOF del 23 de agosto de 2005. El Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	OIC-AFSEDF/AQ/2012/2012 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, informó que mediante fallo del treinta de marzo de dos mil doce, el Área de Responsabilidades de ese Órgano Interno de Control, determinó en el primero de sus resolutivos que los servidores públicos de la AFSEDF, no son Administrativamente Responsables.
2008	DGAFFB	AFSEDF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11C00-02-0284-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa, que en su gestión, no elaboraron los informes trimestrales del ejercicio 2008 para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que contienen: la población objetivo por entidad federativa y municipio; montos por beneficiario y porcentaje del costo total del programa; el mecanismo de distribución, operación y administración; seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones de coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos; la temporalidad en su otorgamiento; los objetivos y metas e importe de los recursos ejercidos, lo que denota opacidad en el otorgamiento de los subsidios por concepto de becas, en incumplimiento del artículo 75, fracción X, de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	OIC-AFSEDF/AR/1413/2013 El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal resuelve que por los razonamientos expuestos por los servidores públicos no se acredita responsabilidad, por lo que determinar como definitivamente concluido y archivado el expediente.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	AFSEDF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11C00-02-0284-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos de las direcciones de Programación y Presupuesto y de Recursos Materiales y Servicios, que en su gestión tramitaron y pagaron 161.3 miles de pesos a Luz y Fuerza del Centro, por concepto de consumo de energía eléctrica en el inmueble ubicado en Waldo Martín del Campo núm. 49, colonia Moctezuma, delegación Venustiano Carranza, sin comprobar la procedencia del cobro declarado por Luz y Fuerza del Centro como "consumo ilícito", así como por no cancelar el servicio eléctrico cuando el inmueble se demolió, lo que originó el pago obligado para dar continuidad a los trámites de regularización del servicio eléctrico del nuevo plantel, en incumplimiento del artículo 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	OIC-AFSEDF/AR/1413/2013 El Área de responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal resolvió que existe responsabilidad administrativa atribuida a lo servidores públicos de la dependencia, por los razonamientos lógicos-jurídicos expuestos, por lo que esta autoridad procede a imponer con fundamento en los artículo 13 fracción I, 14, 16, fracción I, 21 fracción III párrafo primero, 24 y 30 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la sanción administrativa consistente en Amonestación Privada.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	AFSEDF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11C00-02-0284-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos de la Dirección General de Administración, que en su gestión arrendaron un inmueble que no contaba con los servicios de energía eléctrica completos, y recibieron el inmueble sin que estuviera en condiciones adecuadas para su inmediata utilización, razón por la cual Luz y Fuerza del Centro cobró 540.9 miles de pesos por la carga consumida y 31.0 miles de pesos de indemnización, por un periodo de septiembre 2007 a mayo 2008, en el cual se consumió energía eléctrica sin contrato en las instalaciones ubicadas en Río Rhin, en incumplimiento del artículo 30 del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el arrendamiento de inmuebles por parte de las dependencias de la Administración Pública Federal, en su carácter de arrendatarias, publicado en DOF del 3 de 2 febrero de 1997, vigente para 2008, y 18, párrafo tercero y cuarto, de la los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de la Secretaría de Educación Pública, notificados por el Oficial Mayor de la SEP mediante oficio núm. OM- 0253 del 17 de abril de 2008. El Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	OIC-AFSEDF/AR/1413/2013 El Área de responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal resolvió que existe responsabilidad administrativa atribuida a lo servidores públicos de la dependencia, por los razonamientos lógicos-jurídicos expuestos, por lo que esta autoridad procede a imponer con fundamento en los artículo 13 fracción I, 14, 16, fracción I, 21 fracción III párrafo primero, 24 y 30 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la sanción administrativa consistente en Amonestación Privada.
2008	DGAFFA	COFAA IPN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11L6H-02-0368-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que no aplicaron en 2008 los porcentajes establecidos en los Lineamientos Generales de Aplicación del Presupuesto, en incumplimiento de su numeral 4.2.1, a los recursos ejercidos provenientes de "donativos" (aportaciones voluntarias) para el equipamiento de laboratorios y talleres, servicios generales y el otorgamiento de becas y apoyos económicos de las Escuelas, Centros y Unidades del Instituto Politécnico Nacional. El Órgano Interno de Control en la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/135/317/10 Se emitió el Acuerdo de Archivo por falta de elementos, en virtud de que no se encontraron elementos suficientes a cargo del C. Ignacio Barragán Heredia, o bien, de algún servidor o servidores públicos de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, que permitieran comprobar alguna acción u omisión que pudiera confirmar alguna o algunas presuntas irregularidades administrativas, y como consecuencia se diera inicio al Procedimiento Administrativo de Responsabilidades, derivadas de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con número 08-9-11L6H-02-0368-08-001.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFA	COFAA IPN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11L6H-02-0368-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en lugar de elaborar 10 nóminas mensuales para el pago de becarios del Programa Institucional de Formación de Investigadores, hicieron sólo 5 nóminas, ya que en 2 de ellas incluyeron más de un mes, en incumplimiento de los artículos 19, fracción IV, y 37 de su Reglamento. El Órgano Interno de Control en la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/135/320/10 Se emitió el Acuerdo de Archivo por falta de elementos, en virtud de que no se encontraron elementos suficientes a cargo del C. Francisco Javier Ramírez Rodríguez, o bien, de algún servidor o servidores públicos de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, que permitieran comprobar alguna acción u omisión que pudiera confirmar alguna o algunas presuntas irregularidades administrativas, y como consecuencia se diera inicio al Procedimiento Administrativo de Responsabilidades, derivadas de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con número 08-9-11L6H-02-0368-08-002.
2008	DGAFFB	CONACULTA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11H00-02-0231-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV; y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron el seguimiento sustantivo y financiero del proyecto denominado Sistema de Teatros de la Ciudad de México, lo que incumplió los artículos 15 y 59, inciso c de los Lineamientos Únicos para el Otorgamiento de Apoyos y Donativos. El Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	CI/11999/0908/2011 El Titular del Área de Quejas del OIC en el CONACULTA decreta la terminación del expediente número CNCA-QR-D-12/10, toda vez que no existen elementos suficientes para incoar el procedimiento administrativo disciplinario de responsabilidades, en contra de algún servidor público del CONACULTA.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	CONACULTA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11H00-02-0199-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión contrataron los servicios de un asesor externo de seguros, aun cuando los reportes presentados, como son el programa de aseguramiento integral, los manuales de operación para el mantenimiento del programa y las bases de la licitación para la contratación de la póliza de seguros, junto con su anexo técnico (especificaciones técnicas del servicio), son similares a los reportes existentes en el ejercicio de 2007; es decir, no presentaron un valor agregado para el ejercicio de 2008, ni demostraron que el servicio fuera indispensable y más aún que éstos fueran imprescindibles para realizar el proceso de licitación pública para la contratación de la póliza de seguros, ya que la Unidad de Seguros, Valores y Pensiones, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la facultad de asesorar a las dependencias de la Administración Pública Federal en la elaboración de sus programas de aseguramiento, de sus manuales de procedimientos sobre la contratación de seguros y soporte de siniestros, en la determinación de sus niveles de retención máxima y en la prevención y disminución de los riesgos inherentes a los bienes con que cuentan, así como de intervenir, con el carácter aludido, en el proceso de siniestros ocurridos y reportados a las compañías de seguros con los que dichas dependencias y entidades tengan celebrados contratos para esos efectos, lo que hubiese permitido obtener un ahorro para la institución, además, de administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer sus objetivos, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 62, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	CI/11999/0911/2011 El Órgano Interno de Control del CONACULTA es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con el fundamento legal invocado en el considerando I



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	CONACULTA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11H00-02-0199-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión, no remitieron el inventario actualizado de los bienes con que cuenta, lo que ocasionó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estuviera imposibilitada para asesorar a la dependencia en la elaboración de sus programas de aseguramiento, de sus manuales de procedimientos sobre la contratación de seguros y soporte de siniestros, en la determinación de sus niveles de retención máximos y en la prevención y disminución de los riesgos inherentes a los bienes con que cuenten, así como intervenir, con el carácter aludido, en el proceso de siniestros ocurridos y reportados a las compañías de seguros con las que las dependencias y entidades tengan celebrados contratos para esos efectos, y por ende dejó de brindar apoyo sobre las condiciones de contratación de las pólizas de seguros y no se procuraron las mejores condiciones de contratación de las pólizas, en incumplimiento de los artículos Décimo Primero Transitorio, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008, y el Considerando párrafo cuarto del oficio circular publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de enero de 2008, por el que se dan a conocer las disposiciones a que se refiere el primer párrafo del artículo Décimo Primero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, por las que se determinan los manuales, formatos y medios a través de los cuales las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben remitir el inventario actualizado de los bienes con que cuenten, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). El Órgano Interno de Control en la Consejo Nacional para la Cultura y las Artes proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	CI/11999/1453/10 El Órgano Interno de Control del CONACULTA dio inicio al procedimiento administrativo de responsabilidades en contra del ex Subdirector de Almacenes, Inventarios y Seguros del CONACULTA.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	CONACULTA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11H00-02-0231-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV; y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no establecieron en los Acuerdos Específicos de Ejecución durante los meses de enero a agosto de 2008 las condiciones, los tiempos para recibir y hacer uso de los recursos recibidos, a fin de que el beneficiario adquiriera el compromiso de responsabilizarse de la correcta aplicación de los recursos federales otorgados como donativos; no señalaron el número de cuenta y nombre de la institución bancaria para el manejo de los donativos y la obligación a cargo del beneficiario de proporcionar informes financieros y de actividades trimestrales y el reporte financiero final, en los que se debe identificar, entre otros datos, el avance de la consecución de los objetivos del proyecto, así como el destino y saldo de los recursos, en incumplimiento de los artículos 182 y 224 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 1°, 56 y 59 de los Lineamientos Únicos para el Otorgamiento de Apoyos y Donativos. El Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	CI/11999/1629/11 El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes declara que el exdirector de Promoción, Formación y desarrollo de la Dirección de Vinculación Cultural del CONACULTA, resulto ser administrativamente responsable, con una amonestación privada.
2008	DGAFFB	CONACULTA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11H00-02-0231-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV; y 88, fracciones VIII, y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los análisis en los que se indique de forma detallada los elementos evaluados para otorgar recursos por 351,713.0 miles de pesos, a los 155 proyectos presentados, así como la evidencia suficiente y pertinente que respaldó los acuerdos adoptados para la aceptación o rechazo de los mismos, en incumplimiento de los 1°, 26, 37, 38, 42, y 52, incisos f y g de los Lineamientos Únicos para el Otorgamiento de Apoyos y Donativos 2008 y a la Estrategia General del Plan Nacional de Cultura referente al establecimiento de lineamientos que eliminen prácticas discrecionales o subjetivas que garanticen la aplicación eficiente, eficaz, equitativa, homogénea y transparente de los recursos públicos que se otorgan como donativos. El Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	CI/11999/0113/12 El Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, determinó que no existen suficientes elementos de convicción que conlleven a instaurar el procedimiento administrativo de responsabilidad previsto por el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en contra de algún servidor público del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	CONACULTA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11H00-02-0231-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV; y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión dejaron de evaluar los indicadores que miden el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario E012 "Conservación y mantenimiento de bienes patrimonio de la nación", partida 7506 "Donativos a Entidades Federativas" y determinar si los donativos se otorgaron con eficiencia, economía, eficacia, oportunidad y transparencia, así como el seguimiento efectuado al programa, en incumplimiento de los artículos 24, fracción V, 45 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	CI/11999/1304/11 El Titular del Área de Quejas del OIC en el CONACULTA, determinó que no se desprendieron elementos de convicción que acrediten fehacientemente una irregularidad administrativa, por lo que se da por concluido el expediente número CNCA-QR-R-248/2010
2008	DGAFFB	CONACULTA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11H00-02-0231-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV; y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron el seguimiento y vigilancia por un monto de 1,354.0 miles de pesos para el proyecto "Festival Estatal de las Artes y Culturales Indígena" y que no fue otorgado hasta el ejercicio de 2009, para fines distintos a los señalados en su proyecto de 2008, lo que incumplió los artículos 1, segundo párrafo, 54 de la LFPRH; 1 y 13 de los Lineamientos Únicos para el Otorgamiento de Apoyos y Donativos y al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Periodo Contable. El Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	CI/11999/0966/2011 El Titular del Área de Quejas en el OIC del CONACULTA determinó la terminación del Expediente N° CNCA-QR-D-11/10, toda vez que no existen elementos suficientes para incoar el procedimiento administrativo disciplinario de responsabilidades previsto por el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en contra de algún servidor público del CONACULTA.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	CONACULTA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11H00-02-0231-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV; y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no otorgaron recursos por 5,150.0 miles de pesos a los beneficiarios del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, Consejo para la Cultura y las Artes de Nayarit y Municipio de Ixtapan de la Sal, en el ejercicio de 2008, en el cual fueron autorizados, lo que retrasó el cumplimiento de los objetivos de los proyectos, en inobservancia de los artículos 224, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Estrategia General del Programa Nacional de Cultura, que señala en el Eje 4, Numeral 4.4 Objetivo 4 "Aplicar de manera eficiente, eficaz, oportuna, equitativa, homogénea y transparente los recursos públicos que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes otorga como apoyos y donativos", y los artículos 1 y 13 de los Lineamientos Únicos para el Otorgamiento de Apoyos y Donativos. El Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	CI/11999/0004/12 El Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, determinó sancionar administrativamente con una amonestación privada al Ex. Director General de Vinculación Cultural del CONACULTA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción I, y 16 fracción I, con relación al párrafo primero del artículo 30 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos, con relación al artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.
2008	DGAFFB	CONACULTA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11H00-02-0231-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV; y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron los instrumentos legales que ampararan las obligaciones y derechos de las partes que intervienen en la entrega de recursos por 9,530.7 miles de pesos a los beneficiarios, lo que incumplió los artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56 y 59, inciso c, fracción III, de los Lineamientos Únicos para el Otorgamiento de Apoyos y Donativos. El Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes prorcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	CI/11999/0349/13 El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes señaló que los argumentos hechos valer por los servidores públicos implicados resultaron fundados para eximirlos de la responsabilidad que se les atribuyó por lo que resolvió que no son administrativamente responsables.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFC	CONADE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11L6I-02-0225-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión transfirieron recursos al Comité Olímpico Mexicano, aun cuando su presidente se encuentra inhabilitado por 10 años, en incumplimiento del numeral 4.4.2 del Acuerdo número 413 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Alta Competencia, y los numerales 1.2 "Subdirección General de Calidad para el Deporte" y 1.4 "Subdirección General de Administración", del Manual de Organización de la CONADE. El Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/139/600/2010 CON OFICIO No. 11/139/AR/333/2010 DE FECHA 2 DE JULIO DE 2010, SE DETERMINÓ QUE NO SE CUENTA CON ELEMENTOS Y/O LAS CONDICIONES LEGALES QUE ACREDITEN LA IRREGULARIDAD QUE SE REPROCHA A LOS CC. FRANCO JUAN CARREÑO OSORIO Y JORGE CAMACHO PEÑALOZA, EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SUBDIRECTOR GENERAL DE CALIDAD PARA EL DEPORTE, AMBOS DE LA CONADE, EN LOS TÉRMINOS QUE HAN QUEDADO EXPRESADOS.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFC	CONADE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11L6I-02-0225-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron en forma directa el contrato núm. SE-46-08, como excepción al procedimiento de licitación pública, sin que se presentara la justificación correspondiente al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ya que sólo se señaló en dicho contrato que la adjudicación fue en los términos del artículo 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, por tratarse de bienes y servicios para los cuales no existen alternativos o sustitutos técnicamente razonables, pese a que los bienes y servicios adquiridos se refieren a sillas, papelería y ferretería, templetes, baños portátiles, playeras, gorras, pelotas, agua, bolsas de plástico, servicios de seguridad, limpieza y otros, lo que incumplió los artículos 40 y 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 49 y 51, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral V.5 "Excepciones al Procedimiento de Licitación Pública", de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CONADE. El Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/139/600/2010 CON OFICIO No. 11/139/AR/260/2010 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2010, SE DETERMINO QUE NO SE CUENTA CON ELEMENTOS Y/O LAS CONDICIONES LEGALES QUE ACREDITEN LA IRREGULARIDAD QUE SE LE REPROCHA A LOS CC. GUILLERMO ROMERO DEL REAL Y CÉSAR RAMÓN GONZÁLEZ ARJONA, EN LOS TERMINOS QUE HAN QUEDADO EXPRESADOS EN LOS CONSIDERANDOS III Y IV.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFC	CONADE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11L6I-02-0225-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no enviaron al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el documento donde la Presidencia de la República dio instrucciones para que se celebrara el proyecto "Activación Física para Vivir Mejor", en incumplimiento del numeral V.5 "Excepciones al Procedimiento de Licitación Pública", de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CONADE. El Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/139/600/2010 CON OFICIO 11/139/AR/381/2010 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2010, SE EMITIÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIÓ EL C. CÉSAR RAMÓN GONZÁLES ARJONA, EN TÉRMINOS DE LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO III DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, POR LO QUE SE LE IMPONE LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN I DE LA LFRASP, CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PRIVADA, SDANCIÓN QUE DEBERA SER EJECUTADA POR SU JEFE INMEDIATO, CONFORME LO PREVIENE EL ARTÍCULO 16, FRAC. I DE LA LFRASP, SIN EMBARGO, DADO QUE EN EL PRESENTE EXPEDIENTE NO OBRA DATOS QUE LO ACREDITEN COMO SERVIDOR PÚBLICO EN EL ÁMBITO FEDERAL, DICHA SANCIÓN ÚNICAMENTE SERÁ DE QUE SE INSCRIBA EN EL REGISTRO DE SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS DE ESTA SECRETARÍA.
2008	DGAFFC	CONADE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11L6I-02-0225-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron transferencias de recursos al capítulo 1000 "Servicios Personales", de otros capítulos, sin contar con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que no informaron de dichas transferencias en el formato "Ejercicio Funcional Programático Económico Financiero del Gasto Programable Devengado" de la Cuenta Pública 2008, en incumplimiento de los artículos 57 y 59, fracción I, inciso b) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92, 98 fracción III, 99, fracción VI, y 134, párrafo tercero, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Control Presupuestario y de Cumplimiento de Disposiciones Legales, y los numerales 1.4.0.1 "Dirección de Finanzas" y 1.4.0.1.2 "Subdirección de Presupuesto", del Manual de Organización de la CONADE. El Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/139/600/2010 CON OFICIO No. 11/139/AR/406/2010 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2010, SE EMITIÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIÓ EL C. MIGUEL ANGEL TORRES DAVILA, EN TÉRMINOS DE LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO EXPUESTAS EN LOS CONSIDERANDOS II Y III DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, POR LO QUE SE LE IMPONE LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ART. 13, FRAC. I DE LFRASP, CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PÚBLICA



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	INAH (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11D00-02-0199-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción I; 15, fracción XV, y 88 fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión realizaron el procedimiento de licitación pública nacional num. 11151-003-046-07, mediante el cual dictaminaron que resultó ganadora la Compañía Aseguradora Banorte Generali, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, en la partida seguro de daños, sin haber cumplido con los requisitos solicitados en las bases de licitación, en incumplimiento de los artículos 36, fracción II, 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 47 de su reglamento, y del artículo 8, fracciones II y XXIV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/010/DRQ/0729/2011 El Organo Interno de Control considero pertinente remitir el asunto al Área de Responsabilidades, para efectos de que de consierarlo procedente, se inicie el procedimiento administrativo de determinación de responsabilidades en contra de los servidores públicos señalados.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	INAH (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11D00-02-0199-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción I; 15, fracción XV, y 88 fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión no dieron a conocer a los Titulares de los Centros INAH y de los museos, las pólizas de seguros núms. 11864 y 2520030001890 expedidas por Seguros Banorte Generali, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, y por Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, respectivamente, como se hizo constar en la aplicación de cuestionarios a cuatro museos y ocho Centros INAH, donde manifestaron que no se les dio a conocer los términos de cobertura, las condiciones de las pólizas, nombre de la empresa con la que se contrató el seguro y el procedimiento administrativo para recuperar los bienes siniestrados, lo que puede ocasionar que las áreas que tienen a su cargo el resguardo de bienes patrimoniales desconozcan a que compañía de seguros reportarlo, la documentación necesaria para el reclamo, los plazos para reporte y entrega de la documentación que acredite el siniestro y que ésta se efectúe de forma ágil y oportuna; además, al no ser atendidos con prontitud, los bienes siniestrados pueden presentar un deterioro mayor, e inclusive la pérdida total, en incumplimiento del numeral V.1.2, "Políticas de Operación", apartado "Responsable del área encargada de seguros de la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios", párrafo quinto, del Manual de Normas y Procedimientos de Atención de Siniestros en el INAH, vigente para el ejercicio de 2008. El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/010/DRQ/0729/2011 El Organismo Interno de Control considero pertinente archivar el asunto toda vez que no se cuenta con elementos que permitan fehacientemente, presumir la existencia de una irregularidad administrativa que pudiera ser atribuida a los servidores públicos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	INAH (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11D00-02-0199-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión no remitieron el inventario actualizado de los bienes con que cuenta, lo que ocasionó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estuviera imposibilitada para asesorar a la dependencia en la elaboración de sus programas de aseguramiento, de sus manuales de procedimientos sobre la contratación de seguros y soporte de siniestros, en la determinación de sus niveles de retención máximos y en la prevención y disminución de los riesgos inherentes a los bienes con que cuenten, así como intervenir, con el carácter aludido, en el proceso de siniestros ocurridos y reportados a las compañías de seguros con las que las dependencias y entidades tengan celebrados contratos para esos efectos, y por ende dejó de brindar apoyo sobre las condiciones de contratación de las pólizas de seguros y no se procuraron las mejores condiciones de contratación de las pólizas, en incumplimiento de los artículos Décimo Primero Transitorio, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008, y el Considerando párrafo cuarto del oficio circular publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de enero de 2008, por el que se dan a conocer las disposiciones a que se refiere el primer párrafo del artículo Décimo Primero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, por las que se determinan los manuales, formatos y medios a través de los cuales las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben remitir el inventario actualizado de los bienes con que cuenten, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/010/DRQ/0729/2011 El Órgano Interno de Control determinó que no se cuenta con los elementos que permitan fehacientemente presumir la existencia de una irregularidad administrativa que pudiera ser atribuida a un servidor público alguno del INAH.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	INAH (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11D00-02-0199-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión contrataron los servicios de un asesor externo de seguros, aun cuando los reportes presentados, como son el programa de aseguramiento integral, los manuales de operación para el mantenimiento del programa y las bases de la licitación para la contratación de la póliza de seguros, junto con su anexo técnico (especificaciones técnicas del servicio), son similares a los reportes existentes en el ejercicio de 2007; es decir, no presentaron un valor agregado para el ejercicio de 2008, ni demostraron que el servicio fuera indispensable y más aún que éstos fueran imprescindibles para realizar el proceso de licitación pública para la contratación de la póliza de seguros, ya que la Unidad de Seguros, Valores y Pensiones, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la facultad de asesorar a las dependencias de la Administración Pública Federal en la elaboración de sus programas de aseguramiento, de sus manuales de procedimientos sobre la contratación de seguros y soporte de siniestros, en la determinación de sus niveles de retención máxima y en la prevención y disminución de los riesgos inherentes a los bienes con que cuenten, así como de intervenir, con el carácter aludido, en el proceso de siniestros ocurridos y reportados a las compañías de seguros con los que dichas dependencias y entidades tengan celebrados contratos para esos efectos, lo que hubiese permitido obtener un ahorro para la institución, además, de administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer sus objetivos, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 62, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria . El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/010/DRQ/0729/2011 El Organismo Interno de Control considero pertinente remitir el asunto al Área de Responsabilidades, para efectos de que sea considerado procedente e inicie el procedimiento en contra de los servidores públicos señalados.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	INAH (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11D00-02-0199-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión reportaron en la Cuenta Pública, en la partida 3404 "Seguro de bienes Patrimoniales", un presupuesto ejercido de 15,297.0 miles de pesos, importe menor que el realmente devengado, hecho determinado con el análisis de las pólizas cheque y su documentación comprobatoria y justificativa del gasto (contratos, recibos de pago al asesor externo de seguros, pólizas expedidas por las compañías aseguradoras, etc.), donde se observó que el instituto efectuó pagos por 101,881.7 miles de pesos. Es preciso puntualizar que en los dos reportes antes citados en la columna de ejercido en el capítulo 3000 "Servicios Generales" las cifras coinciden entre sí, esto es, que el INAH contó con suficiencia presupuestal para hacer frente a sus compromisos; sin embargo, no reasignó los recursos mediante adecuaciones presupuestarias a la partida 3404 "Seguro de Bienes Patrimoniales" (destino final del gasto), lo que reflejó un amplio margen de discrecionalidad, y una falta de transparencia y eficiencia en el manejo y uso de los recursos públicos en la operación del gasto público federal, en incumplimiento de los artículos 1, párrafo segundo, 57, 58, 90, 93, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92, al 97, 234, y 242, de su reglamento, y 7, fracción IX, de la Ley Federal de transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/010/DRQ/0729/2011 El Organo Interno de Control determinó que no se cuenta con los elementos que permitieran fehacientemente presumir la existencia de irregularidad administrativa para ser atribuida a algun servidor público.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	INBA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11E00-02-0199-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión contrataron los servicios de un asesor externo de seguros, aun cuando los reportes presentados, como son el programa de aseguramiento integral, los manuales de operación para el mantenimiento del programa y las bases de la licitación para la contratación de la póliza de seguros, junto con su anexo técnico (especificaciones técnicas del servicio), son similares a los reportes existentes en el ejercicio de 2007; es decir, no presentaron un valor agregado para el ejercicio de 2008, ni demostraron que el servicio fuera indispensable y más aún que éstos fueran imprescindibles para realizar el proceso de licitación pública para la contratación de la póliza de seguros, ya que la Unidad de Seguros, Valores y Pensiones, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la facultad de asesorar a las dependencias de la Administración Pública Federal en la elaboración de sus programas de aseguramiento, de sus manuales de procedimientos sobre la contratación de seguros y soporte de siniestros, en la determinación de sus niveles de retención máxima y en la prevención y disminución de los riesgos inherentes a los bienes con que cuenten, así como de intervenir, con el carácter aludido, en el proceso de siniestros ocurridos y reportados a las compañías de seguros con los que dichas dependencias y entidades tengan celebrados contratos para esos efectos, lo que hubiese permitido obtener un ahorro para la institución, además, de administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer sus objetivos, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 62, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/011/0428/2011 El Titular del Área de Responsabilidades después del análisis realizado llegó a la conclusión de imponer como sanción administrativa, infracciones de menor gravedad (Amonestación Privada).



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	INBA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11E00-02-0199-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión, no remitieron el inventario actualizado de los bienes con que cuenta, lo que ocasionó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estuviera imposibilitada para asesorar a la dependencia en la elaboración de sus programas de aseguramiento, de sus manuales de procedimientos sobre la contratación de seguros y soporte de siniestros, en la determinación de sus niveles de retención máximos y en la prevención y disminución de los riesgos inherentes a los bienes con que cuenten, así como intervenir, con el carácter aludido, en el proceso de siniestros ocurridos y reportados a las compañías de seguros con las que las dependencias y entidades tengan celebrados contratos para esos efectos, y por ende dejó de brindar apoyo sobre las condiciones de contratación de las pólizas de seguros y no se procuraron las mejores condiciones de contratación de las pólizas, en incumplimiento de los artículos Décimo Primero Transitorio, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008, y el Considerando párrafo cuarto del oficio circular publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de enero de 2008, por el que se dan a conocer las disposiciones a que se refiere el primer párrafo del artículo Décimo Primero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, por las que se determinan los manuales, formatos y medios a través de los cuales las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben remitir el inventario actualizado de los bienes con que cuenten, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/011/0428/2011 El Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control dentro del expediente marcado RE-0004/2011 emitió resolución administrativa sancionatoria consistente en una amonestación de menor gravedad (amonestación privada) en contra de María Cristina Aguilar Mazarraza, ex subdirectora de Área adscrita a la Dirección de Recursos Materiales. Sanción prevista en el artículo 13, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	INBA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11E00-02-0199-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión contrataron los servicios de un asesor externo de seguros (Aseguradores Inmobiliarios Agente de Seguros, S.A. de C.V.), mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, sin que haya mediado un estudio de mercado que sirva de parámetro para determinar que la contratación de los servicios del asesor externo se realizó con criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, para garantizar las mejores condiciones para el Estado. Además, el monto contratado fue por 318.7 miles de pesos, el cual superó los montos máximos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, que fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) del INBAL en la Sesión Décima Novena Extraordinaria, con el argumento de que por la naturaleza del servicio es necesario contar con la misma asesoría del asesor externo que se tiene contratado en el ejercicio 2007 toda vez que conoce los riesgos a los que están expuestos los bienes. Sin embargo, los argumentos señalados no justifican el proceso de contratación, ya que el aseguramiento de los bienes patrimoniales no está supeditado a tener los servicios de un asesor externo de seguros, más aún tomando en cuenta que el instituto en el 2007 ya contaba con trabajos similares a los contratados en 2008. Lo anterior en incumplimiento a los artículos 134, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; anexo 16, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio de 2008, y el numeral 6, "Adjudicación Directa" de los Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INBAL. El Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/011/222/2011 El Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Bellas Artes determinó que no se encontraron elementos que permitan acreditar responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos adscritos a la Subdirección General de Administración, ya que no se encontró que incumplieran con su conducta algunas de las fracciones del artículo 8 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por lo que resulta procedente el archivo del presente asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFC	INIFED (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11L6M-02-0290-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión asignaron contratos a prestadores de servicios con cargo en el Programa Mejores Escuelas y con recursos correspondientes al ejercicio 2008, sin establecer criterios para la regulación de su costo, en incumplimiento del Numeral VI. Lineamientos Específicos, inciso A) Servicios del Personal, puntos 3 y 9 de los Lineamientos Internos para la aplicación y Disposición del Gasto para Operación de Programas de Subsidios, emitido por el Director General del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y aplicables a partir del 1° de octubre de 2008. El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11.140/R/1320/2011 Comunica resolución del expediente SRI-036/2010, donde se impuso amonestación pública a los CC. Ramón Farías Cadena y Beatriz Joselaine Martínez Ilizaliturri.
2008	DGAFFC	INIFED (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11L6M-02-0290-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron y dieron seguimiento al cumplimiento en la presentación del oficio de autorización presupuestal de la acción de mejoramiento y al visto bueno por parte de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, para que se realizaran las ministraciones de los pagos a las empresas, en incumplimiento de la cláusula Octava del Convenio de Concertación suscrito entre el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y el numeral 5.1, párrafo sexto, de los Lineamientos Generales del Programa de Mejoramiento de Infraestructura Física Educativa "Mejores Escuelas". El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11.140/R/1320/2011 Comunica resolución del expediente SRI-039/2010, donde se impuso amonestación pública a los CC. Ramón Farías Cadena y Beatriz Joselaine Martínez Ilizaliturri.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFC	INIFED (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11L6M-02-0290-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron la liberación de ministraciones de subsidios correspondientes a recursos del ejercicio 2008, por 83,014.7 miles de pesos, sin contar con los Convenios de Concertación celebrados entre el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y los Órganos de Participación Social en la Educación, y 4,480.5 miles de pesos por carecer de los Proyectos Técnicos para la realización de las acciones de mejoramiento del Programa Mejores Escuelas, en incumplimiento de los artículos 9, párrafo III, 10, párrafo II, y 13, tercera Norma, párrafo octavo, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Federal; los numerales 5.1, párrafo octavo, de los Lineamientos Generales del Programa de Mejoramiento de Infraestructura Física Educativa "Mejores Escuelas" y 6.5.1, 7.5.1 y 7.5.3 del Manual de Operación del Programa de Mejoramiento de Infraestructura Física Educativa "Mejores Escuelas", emitidos el 7 de octubre de 2008, Director General del INIFED. El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11.140/R/433/2011 Se dictó resolución sancionatoria en el expediente SRI-040/2010, consistente en amonestación pública, en contra de dos servidores públicos de los cuales se acreditó su responsabilidad administrativa.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFC	INIFED (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11L6M-02-0290-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no celebraron el convenio de Colaboración y Cooperación Técnica correspondiente al estado de Michoacán; no obstante, se ministraron recursos del ejercicio 2008 por 30,715.0 miles de pesos para la ejecución del Programa Mejores Escuelas y no gestionaron la publicación en el DOF de los convenios de Colaboración y Cooperación Técnica formalizados con los gobiernos de los estados, en incumplimiento de los artículos 36 de la Ley de Planeación; 19, fracción X, de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, y el numeral 4.1, párrafo primero, de los Lineamientos Generales del Programa de Mejoramiento de Infraestructura Física Educativa "Mejores Escuelas". El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11.140/R/1320/2011 Comunica resolución del expediente SRI-034/2010, donde se impuso amonestación pública a los CC. Ramón Farías Cadena y amonestación privada al C. José Enrique Cruz Rivera.
2008	DGAFFC	INIFED (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11L6M-02-0290-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron y ni dieron seguimiento a la ejecución y conclusión de las acciones de mejoramiento realizadas para el Programa Mejores Escuelas, en incumplimiento de los numerales 7.3.2.1 del Manual de Operación del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa; y 5.2, párrafo segundo, y 4.4.1, párrafo segundo, de los Lineamientos de Operación del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa. El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11.140/R/1320/2011 Comunica resolución del expediente SRI-037/2010, donde se impuso amonestación pública a los CC. Ramón Farías Cadena y Beatriz Joselaine Martínez Ilizaliturri.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFC	INIFED (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11L6M-02-0290-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los pagos relativos a los contratos de los prestadores de servicios profesionales de acuerdo con los plazos establecidos en los contratos, en incumplimiento del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11.140/R/1320/2011 Comunica resolución del expediente SRI-038/2010, donde se impuso amonestación pública a los CC. Ramón Farías Cadena y Beatriz Joselaine Martínez Ilizaliturri.
2008	DGAFFA	IPN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11B00-02-0381-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión reportaron y ejercieron 1,469.2 miles de pesos como productos por los ingresos de los permisos a terceros para el uso, aprovechamiento o explotación de espacios físicos en el Instituto Politécnico Nacional, los cuales no corresponden a ingresos propios, sino que, por su naturaleza jurídica y recaudatoria, son aprovechamientos, por lo que al identificarlos y reportarlos como productos, el instituto infringió los artículos 10 y 12, primer párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008. El Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/013/1006/2012 Del análisis a las constancias que integran el expediente DE/32/2010, no se cuenta con los elementos de prueba para presumir que los servidores públicos adscritos a las ECU's UPIICSA, ESCA, Unidad Santo Tomás, ESIME, Unidad Culhuacan, y ENCB del Instituto Politécnico Nacional, hayan incurrido en responsabilidad administrativa al haber registrado los ingresos de los permisos a terceros para el uso, aprovechamiento o explotación de espacios físicos como productos, por lo que se acuerda archivar el expediente por falta de elementos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFA	IPN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11B00-02-0381-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional (IPN), en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión permitieron a nueve personas físicas o morales el uso o aprovechamiento de espacios técnicos y culturales en las Escuelas, Centros y Unidades del Instituto Politécnico Nacional, a través de contratos de prestación de servicios que no se encontraban vigentes o sin mediar documento que acreditara la relación del prestador del servicio con el instituto, o contar con un permiso verbal para el uso o usufructo de esos espacios, en incumplimiento de los artículos 6, fracción XX, 8, fracción XIII, 29, fracción XII, 47, fracción XIII, y 58, fracción XV, del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, del Acuerdo por el que se establecen los criterios para otorgar o revocar permisos a terceros para el uso, aprovechamiento o explotación temporal de espacios físicos en el IPN y el formato del contrato de prestación de servicios para el uso de espacios físicos dentro de las instalaciones del IPN. El Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/013/1086/2012 Del análisis a las constancias que obran en el expediente DE/33/2010, no existen los elementos de prueba para presumir que servidores públicos del Instituto Politécnico Nacional incurrieron en actos u omisiones, permitiendo a nueve personas físicas o morales el uso o aprovechamiento de espacios técnicos y culturales en las escuelas, centros y unidades del Instituto Politécnico Nacional, por lo que se acuerda archivar el expediente por falta de elementos.
2008	DGAFFA	IPN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11B00-02-0381-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión establecieron en las convocatorias emitidas por el instituto y en el trámite de ingreso a las Escuelas, Centros y Unidades del Instituto Politécnico Nacional el pago obligatorio de una cuota calificada como "donativo" por 272.00 pesos, los cuales generaron 100,745.5 miles de pesos, que fueron depositados en la cuenta bancaria de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas, en incumplimiento de los artículos 3º., fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional. El Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/013/1006/2012 Del análisis a las constancias que integran el expediente DE/31/2010, se observa que en las convocatorias emitidas por el Instituto Politécnico Nacional para el proceso de admisión en los Niveles Medio Superior y Superior, correspondientes a los ciclos escolares 2006-2007, 2007-2008, 2008-2009, 2009-2010 y 2010-2011, se encuentra un apartado denominado "Aportación Voluntaria o Donativo", por lo que se acuerda archivar el expediente por falta de elementos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFA	IPN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11B00-02-0381-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron ni validaron los ingresos autogenerados de 2008 con las Escuelas, Centro y Unidades del Instituto Politécnico Nacional, en incumplimiento de los artículos 241 y 242 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Manual de Organización de la Dirección de Recursos Financieros y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Costo Histórico", "Revelación Suficiente" y "Cumplimiento de Disposiciones Legales". El Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/013/1006/2012 Del análisis a las constancias que integran el expediente DE/30/2010, no se cuenta con los elementos de prueba para sustentar que el Instituto Politécnico Nacional por medio de Escuelas, Centros y Unidades hubieran omitido conciliar y validar los ingresos autogenerados del año 2008, por lo que se acuerda archivar el expediente por falta de elementos.
2008	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11100-02-0244-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron la celebración del contrato plurianual entre la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales por un monto de 6,250.0 miles de pesos, de los cuales 1,875.0 miles de pesos corresponden al ejercicio 2009, cuyo propósito es la Especialidad en Política y Gestión Educativa, dirigida a la capacitación y formación académica de los servidores públicos de la Secretaría de Educación Pública que, de acuerdo con los lineamientos autorizados por la Oficialía Mayor y la Dirección General de Personal, señala que en ningún caso se podrá comprometer o autorizar el pago de ejercicios presupuestales posteriores para cubrir asignaciones destinadas a los servicios profesionales con personas físicas y morales por impartición de acciones de capacitación, actualización y formación académica de los servidores públicos, en incumplimiento de los artículos 62, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 21 de los Lineamientos Generales para la Capacitación de los Servidores Públicos de Confianza y para la Certificación de los Servidores Públicos de Carrera de la Secretaría de Educación Pública. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/OIC/AQ/3865/2014 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública remitió el Acuerdo de Archivo del Expediente Número DE-460/2010 mediante el cual se ordena el archivo del asunto correspondiente a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 08-9-11100-02-0244-08-003, al no existir elementos que acrediten la transgresión de las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11100-02-0176-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción I, 15, fracción XV, y 88 fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión formalizaron el contrato de prestación de servicios consistente en "El análisis jurídico de los 14 contratos celebrados con diversos proveedores con relación al programa denominado Enciclomedia Secundarias", sin considerar los términos y condiciones de precio que estableció el proveedor White & Case en su propuesta técnica y económica (costo por hora, ocho horas al día y máximo 90 días), aceptada por la unidad requirente de la SEP, sin embargo, en la cláusula segunda del Contrato se estipuló la cantidad fija de 1,900.0 miles de pesos, sin especificar los términos en que el proveedor presentó su cotización (por hora de servicio trabajada), las discrepancias ocasionaron que al proveedor del servicio se le pagaran 1,900.0 miles de pesos por 66 días de trabajo, sin considerar el costo unitario por el tiempo realmente devengado, en incumplimiento del artículo 45, ante penúltimo párrafo, de la LAASSP. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/oic/aq/3865/2014 El Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública acordó que derivado de los razonamientos lógico-jurídicos ordenó el archivo del presente asunto ya que no existen elementos que acrediten la transgresión de las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2008	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11100-01-0182-08-011 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión no establecieron mecanismos de control y supervisión que garantizaran que los equipos del Programa Enciclomedia Secundaria instalados desde diciembre de 2006 hasta febrero de 2007 en 21 entidades federativas y el Distrito Federal se encontraran y conservaran en buenas condiciones de operación y mantenimiento; así como la reclamación oportuna ante la aseguradora en caso de siniestros o robo; previendo que estos equipos en cualquier momento pasarían a ser propiedad de la SEP y debían estar en condiciones adecuadas para ser utilizados en el desarrollo de la educación, en incumplimiento de los artículos 55 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 37, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/OIC/AQ/3865/2014 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública acordó que derivado de los razonamientos lógico-jurídicos, ordenó el archivo del presente asunto ya que no existen elementos que acrediten transgresión de las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni de alguna otra que rige en el servicio público federal.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11100-01-0182-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión celebraron los seis Convenios de Cumplimiento de Terminación Anticipada, de Transacción y Finiquito, de fechas 21 y 22 de agosto de 2008, tomando como referencia el "Cálculo de las condiciones financieras implicadas bajo el supuesto de terminación anticipada" realizado por KPMG Cárdenas Dosal, S.C. para determinar los importes que la SEP pagaría como Gastos no Recuperable, que éstos fueran razonables y que estuvieran directamente relacionados con el objeto de los Contratos Multianuales de Prestación de Servicios del Programa Enciclomedia Secundaria; sin tomar en consideración la opinión del despacho Mario Luis López & Asociados, S.C., y sin contar con los elementos para la aplicación de la fórmula contenida en la Cláusula 16.4 de los Contratos Multianuales, y con esto demostrar y garantizar que la celebración de dichos convenios constituyó las mejores condiciones para el Estado de acuerdo con los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, en incumplimiento de los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 54, párrafo último, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/OIC/AQ/3865/2014 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública informó las irregularidades determinadas son idénticas a las contenidas en el Informe emitido por el Titular del Área de Auditoría Interna de ese Órgano, el cual obra en el oficio núm. 11/OIC/AI/362/2011 el cual fue turnado al Área de Responsabilidades; por lo anterior acordó que derivado de los razonamientos lógico-jurídicos esa autoridad determina no proseguir con la investigación y concluir el asunto que originó el expediente en que se actúa.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11100-02-0274-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión no aplicaron las penalizaciones ni realizaron una adecuada supervisión del servicio por el concepto de Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de 1,265 Aulas MMS instaladas por el prestador de servicios Accesorios y Suministros Informáticos, S.A. de C.V., lo que provocó que la instalación de estas aulas MMS se llevara a cabo con periodos de desfase de 3 a 36 meses, lo que va en detrimento del objetivo del programa, en incumplimiento del Anexo 26, "Cronograma", las cláusulas 4.4, Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia en las Aulas MMS, 4.9, "Cumplimiento del Cronograma", y 13.2, "Penalidades", de los Contratos Multianuales de Prestación de Servicios, los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 56-A, párrafos segundo y tercero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/OIC/AQ/3865/2014 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública acordó que derivado de los razonamientos lógico-jurídicos, ordenó el archivo del presente asunto ya que no existen elementos que acrediten transgresión de las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2008	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11100-01-0182-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión tramitaron en los meses de agosto y septiembre de 2008 el pago de los Gastos no Recuperables a los proveedores del Programa Enciclomedia Secundaria y Telesecundaria ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin considerar las observaciones determinadas por el despacho Mario Luis López y Asociados, S.C.; a la documentación que sustenta los Gastos no Recuperables, en incumplimiento de los artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 54, párrafo último, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/OIC/AQ/3865/2014 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública informó que derivado de la auditoría practicada núm. 16/2007 por el Titular del Área de Auditoría Interna del órgano Interno de Control, hizo del conocimiento la observación núm. 10 relativa a la misma irregularidad y donde se concluyó que se realizaron pagos improcedentes a algunos prestadores de servicios, por lo que se turnó al Área de Responsabilidades a efecto de iniciar el procedimiento disciplinario procedente; por los razonamientos lógicos-jurídicos vertidos, esa autoridad Administrativa determinó no proseguir con el investigación y concluir el asunto que originó el expediente en que se actúa.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11100-01-0182-08-009 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión aceptaron a través de los Convenios de Cumplimiento de Terminación Anticipada, de Transacción y Finiquito, celebrados el 21 y 22 de agosto de 2008, la transmisión de la propiedad a título gratuito de 13,967 activos por parte de los proveedores, libres de todo gravamen y limitación de dominio, que fueron instalados en las aulas de los centros escolares, sin realizar una inspección que le permitiera confirmar su existencia y conocer las condiciones de conservación y funcionamiento de los activos instalados al momento de la rescisión del contrato, en incumplimiento al artículo 37, fracciones V, y VII, y 38, fracción II, y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, la Norma Décimo Cuarta, Capítulo II "Registro y Afectación" de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, que a la letra dice "En todos los casos de transferencias o donaciones en especie que reciban las dependencias se deberán cotejar el inventario indicado en los documentos respectivos con el físico. De encontrar diferencias éstas se harán constar en el acta administrativa de recepción. Asimismo, el responsable de los recursos materiales verificará que se entreguen los documentos legales que acrediten la propiedad de los bienes y, en su caso, los permisos que permitan su uso." El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/OIC/AQ/3865/2014 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública acordó que derivado de los razonamientos lógico-jurídicos, ordenó el archivo del presente asunto ya que no existen elementos que acrediten transgresión de las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni de alguna otra que rige en el servicio público federal.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11100-01-0182-08-012 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión contrataron servicios y asesorías relacionadas con el proceso de finiquito por la terminación anticipada de los 14 Contratos Multianuales del Programa Enciclomedia Secundaria y Telesecundaria, pagados con presupuesto de 2008 que no fueron considerados para determinar los acuerdos establecidos en los Convenios de Transacción y Cumplimiento de la Terminación Anticipada, el pago de los Gastos no Recuperables a los proveedores y la aceptación de la transmisión de los activos instalados; que éstos fueran indispensables o demostraran que en los términos en que se desarrolló el Proceso de Finiquito constituían beneficios, un ahorro económico y las mejores condiciones para el Estado, ya que la Secretaría de Educación Pública conformó un grupo de trabajo integrado por la UCE, DGME, DGAJ, DGTI, DGRMyS y la DGAPyRF, para llevar a cabo la cancelación, negociación y finiquito de los contratos correspondientes a Enciclomedia Secundaria y Telesecundaria, que coparticiparon en el ámbito de sus competencias y atribuciones reglamentarias entre las que se encuentran la verificación, integración y comprobación de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto relativo al Programa Enciclomedia Secundaria y Telesecundaria, así como, proporcionar el apoyo y asesoría en materia legal, tecnología de la información, manejo de inventario de bienes muebles, contable y administrativa presupuestal, en incumplimiento de los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, párrafo primero, y 62, fracción II, de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 13, fracciones II, y IV, 35, fracciones VIII, y XII, 37, fracción V, 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/OIC/AQ/3865/2014 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública acordó que derivado de los razonamientos lógico-jurídicos, ordenó el archivo del presente asunto ya que no existen elementos que acrediten transgresión de las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11100-01-0182-08-008 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión no condicionaron que la determinación de los Gastos no Recuperables se realizara en relación con los Equipos Enciclomedia que debían estar instalados al 29 de enero de 2007, fecha en la que se da a conocer a los proveedores la terminación anticipada del Programa Enciclomedia Secundaria y Telesecundaria, lo que originó que la SEP realizara pagos a proveedores que no cumplieron con el Cronograma de instalación ni realizaron instalación alguna de Equipos Enciclomedia, en incumplimiento del artículo 54, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la cláusula 4.9, "Cumplimiento del Cronograma. Inmediatamente después de la firma de este Contrato, el Prestador comenzara de inmediato las actividades que se requieran o resulten necesarias para cumplir con sus obligaciones bajo el presente Contrato, y las continuara cumpliendo de conformidad con el Cronograma, de tal manera que se alcance la Fecha de Inicio del Servicio de cada Aula MMS, a más tardar en la Fecha Programa de Inicio del Servicios de que se trate conforme al Cronograma.", y el Anexo 26 "Cronograma" de los Contratos Multianuales de Prestación de Servicios del Programa Enciclomedia Secundaria y Telesecundaria. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/OIC/AQ/3865/2014 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública informó las irregularidades determinadas son idénticas a las contenidas en el Informe emitido por el Titular del Área de Auditoría Interna de ese Órgano, mismas que fueron turnadas al Área de Responsabilidades; por lo anterior acordó que derivado de los razonamientos lógico-jurídicos esa autoridad determina no proseguir con la investigación, pues ya son materia de procedimiento administrativo de responsabilidad y concluir el asunto que originó el expediente en que se actúa.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11100-02-0199-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión contrataron los servicios de un asesor externo de seguros, aun cuando los reportes presentados, como son el programa de aseguramiento integral, los manuales de operación para el mantenimiento del programa y las bases de la licitación para la contratación de la póliza de seguros, junto con su anexo técnico (especificaciones técnicas del servicio), son similares a los reportes existentes en el ejercicio de 2007; es decir, no presentaron un valor agregado para el ejercicio de 2008, ni demostraron que el servicio fuera indispensable y más aún que éstos fueran imprescindibles para realizar el proceso de licitación pública para la contratación de la póliza de seguros, ya que la Unidad de Seguros, Valores y Pensiones, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la facultad de asesorar a las dependencias de la Administración Pública Federal en la elaboración de sus programas de aseguramiento, de sus manuales de procedimientos sobre la contratación de seguros y soporte de siniestros, en la determinación de sus niveles de retención máxima y en la prevención y disminución de los riesgos inherentes a los bienes con que cuentan, así como de intervenir, con el carácter aludido, en el proceso de siniestros ocurridos y reportados a las compañías de seguros con los que dichas dependencias y entidades tengan celebrados contratos para esos efectos, lo que hubiese permitido obtener un ahorro para la institución, además, de administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer sus objetivos, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 62, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/OIC/AQ/3865/2014 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública acordó que derivado de los razonamientos lógico-jurídicos, ordenó el archivo del presente asunto ya que no existen elementos que acrediten transgresión de las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11100-01-0182-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión en julio de 2008 celebraron minutas con los proveedores para la determinación de las cantidades preliminares a pagar por concepto de Gastos no Recuperables, sin demostrar que los montos preliminares acordados derivan de la revisión realizada por las diversas áreas responsables del proceso del finiquito; así como, qué criterios técnicos, financieros, contables, administrativos y legales los sustentaron para garantizar las mejores condiciones para el Estado y que éstos fueran razonables, comprobables y en relación directa con el Contrato Multianual del Programa Enciclomedia Secundaria y Telesecundaria, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 54, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/OIC/AQ/3865/2014 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública acordó que derivado de los razonamientos lógico-jurídicos, ordenó el archivo del presente asunto ya que no existen elementos que acrediten transgresión de las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni de alguna otra que rige en el servicio público federal.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11100-01-0182-08-010 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión instruyeron e iniciaron el proceso de donación a las 22 entidades federativas de los equipos transferidos por los proveedores a la SEP, sustentado en el "Dictamen de no utilidad" incongruente con el Programa prioritario Enciclomedia, ya que los bienes en ningún momento tuvieron como finalidad un uso administrativo, sino que se planearon para mejorar la calidad de la educación secundaria de las escuelas públicas del país como herramienta innovadora de apoyo a la labor docente; y sin que el proceso de donación garantizara que éstos sean integrados al Programa de Habilidades Digitales para Todos, ni mucho menos se restringe a que éstos vayan a ser utilizados por las Entidades Federativas en el desarrollo educativo del país, en incumplimiento de la Cuadragésima Primera de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes de la Administración Pública Federal Centralizada, que señala "Las donaciones deberán formalizarse mediante la celebración de los contratos respectivos. En el clausulado se establecerán las previsiones para que los bienes se destinen al objeto para el que fueron donados...". El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/OIC/AQ/3865/2014 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública acordó que derivado de los razonamientos lógico-jurídicos, ordenó el archivo del presente asunto ya que no existen elementos que acrediten transgresión de las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11100-02-0274-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción I, 15, fracción XV, y 88 fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión no procuraron que el prestador del servicio dé la atención de los incidentes con la debida oportunidad y eficacia con el fin de mantener en operación el 100.0% de las aulas MMS, ya que sólo se han limitado a deducir de las facturas los días de aula no disponible (penalización), sin que establezcan un plazo máximo perentorio para que el prestador del servicio atienda el incidente o, en su defecto, se analice la conveniencia de que la SEP rescinda los Contratos Multianuales de Prestación de Servicios por los reiterados incumplimientos. Lo anterior incumplió las cláusulas 2, "Objeto del Contrato", 6.5, "Incidentes en las Aulas MMS", 6.7, "Proactividad del Prestador", y Anexo 11, "Procedimiento, Plazos y Términos para la Atención y Resolución de Incidentes", de los Contratos Multianuales de Prestación de Servicios, los artículos 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 56-A, párrafo segundo, de su reglamento. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/OIC/AQ/3865/2014 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública acordó que derivado de los razonamientos lógico-jurídicos, ordenó el archivo del presente asunto ya que no existen elementos que acrediten transgresión de las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni de alguna otra que rige en el servicio público federal.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11100-02-0274-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión no realizaron un manejo adecuado presupuestal de los recursos del Programa Enciclomedia para el ejercicio de 2008, ya que dichos recursos se solicitan con la justificación de que serían aplicados a un programa prioritario cuando finalmente, los destinaron a programas no prioritarios de otras unidades y organismos, en los capítulos de servicios personales, gastos de operación e inversión. Cabe señalar que estos movimientos se han convertido en una práctica constante para reasignar recursos en otras unidades administrativas y partidas del gasto que originalmente no se programaron en el presupuesto y, por ende, la Cámara de Diputados conoce el destino final de los recursos en forma posterior a su aplicación, lo que denota la existencia de un amplio margen de discrecionalidad por parte de la SEP para destinar montos a otros rubros de manera arbitraria, en inobservancia de los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, en incumplimiento del artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/OIC/AQ/3865/2014 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública acordó que derivado de los razonamientos lógico-jurídicos, ordenó el archivo del presente asunto ya que no existen elementos que acrediten transgresión de las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11100-01-0182-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión no definieron políticas que describieran y establecieran los aspectos técnicos, financieros, administrativos y legales que debieron ser considerados en la revisión y determinación del pago por concepto de Gastos no Recuperables a los proveedores por el finiquito de los Contratos Multianuales de Prestación de Servicios del Programa Enciclomedia Secundaria, lo anterior no garantizó que el pago del finiquito realizado a los proveedores se haya efectuado observando su razonabilidad, que estuvieran debidamente comprobados, se relacionen directamente con los contratos, que correspondan a los bienes y servicios efectivamente devengados al momento de la terminación, y que se efectuaron bajo criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraran las mejores condiciones para el Estado, en incumplimiento de los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 54, párrafo último, de Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/oic/aq/3865/2014 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública acordó que derivado de los razonamientos lógico-jurídicos, ordenó el archivo del presente asunto ya que no existen elementos que acrediten transgresión de las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni de alguna otra que rige en el servicio público federal.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11100-02-0176-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión realizaron la contratación del servicio para llevar a cabo el "Análisis jurídico de los 14 contratos celebrados con diversos proveedores con relación al Programa denominado Enciclomedia Secundarias", a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, sin embargo, se declaró desierto, en razón de este hecho se llevó a cabo un segundo proceso, el cual nuevamente se declaró desierto, lo anterior se originó porque en los dos procesos se invitaron a los mismos proveedores (Basham, Ringe y Correa, S.C.; Mijares Angoitia Cortes y Fuentes Abogados y Asesores Fiscales; Creel y García Cuellar, S.C., y White & Case, S.C.); sin embargo, no presentaron propuestas técnicas y económicas en ningún proceso. Al respecto, se realizó la contratación del servicio bajo el procedimiento de adjudicación directa con White & Case, S.C., proveedor invitado en los dos procesos declarados como desiertos, lo anterior demuestra opacidad en el proceso de selección del proveedor, ya que la SEP omitió invitar a empresas diferentes de las ya invitadas, cuyas actividades profesionales estén relacionadas con el objeto del contrato, que contaran con la capacidad de respuesta inmediata, con recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, en incumplimiento del artículo 40, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/OIC/AQ/3865/2014 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública, acordó que derivado de los razonamientos lógico-jurídicos ordeno el archivo del presente asunto ya que no existen elementos que acrediten la transgresión de las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11100-02-0244-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, y las direcciones generales de Desarrollo Curricular, de Formación Continua de Maestros en Servicio y de Educación Superior para Profesionales de la Educación, no presentaron la documentación que acredite que se informó al Titular de la entidad fiscalizada y al Órgano Interno de Control, en el caso de veintitrés contratos de los servicios de asesorías para la operación de programas, por un monto de 141,501.3 miles de pesos, en la cual, con base en los entregables pactados, se evaluaron los resultados obtenidos y se indicaron la forma en que contribuyeron al logro de los objetivos para el cual se realizaron las contrataciones, en incumplimiento del artículo 10, último párrafo, del RLAAASP. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/OIC/AQ/3865/2014 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública remitió el Acuerdo de Archivo del Expediente Número DE-461/2010 mediante el cual se ordena el archivo del asunto correspondiente a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 08-9-11100-02-0244-08-004, al no existir elementos que acrediten la transgresión de las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2008	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11100-01-0182-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión, no promovieron la determinación y pago del finiquito por los Gastos no Recuperables en un término que no excediera de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la solicitudes fundadas y documentadas por cada uno proveedores, sino hasta el 21 y 22 de agosto de 2008, lo que originó que dentro de la integración de los Gastos no Recuperables se pagaran conceptos adicionales, como intereses y almacenaje generados por el transcurso del tiempo, en incumplimiento del artículo 66 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/OIC/AQ/1001/2011 Derivado de los razonamientos lógicos-jurídicos, el OIC en la SEP ordena el archivo del presente asunto, ya que no existen elementos que acrediten transgresión de las obligaciones en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11100-01-0182-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones del servidor público que durante su gestión no firmó las cartas de intención signadas por la SEP y los proveedores, llevadas a cabo ante la Coordinación de Conciliaciones de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal de la Secretaría de la Función Pública, que establecían los acuerdos para determinar el pago que satisfaga la reclamación de los proveedores y los términos para la celebración de un convenio de finiquito, los cuales conforman los precedentes para el Proceso de Finiquito del Programa Enciclomedia Secundaria, en incumplimiento del artículo 7, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/OIC/AQ/1994/2011 Derivado de los razonamientos lógicos-jurídicos, esta Autoridad ordena el archivo del presente asunto, ya que no existen elementos que acrediten transgresión de las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2008	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11100-02-0176-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción I, 15, fracción XV, y 88 fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión no efectuaron un estudio de mercado con empresas públicas, privadas, organismos, universidades, institutos, etc., no garantizaron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado, ya que sólo en uno de los diez convenios revisados realizaron el referido estudio; como consecuencia de lo anterior, la SEP no acreditó de manera fehaciente que los 177,896.5 miles de pesos que se aportaron al ILCE son razonables con relación a los recursos humanos, materiales, administrativos, técnicos, y demás gastos asociados con el desarrollo de los proyectos, lo anterior en incumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	DE/OIC/AQ/1325/2010 El Área de Quejas ordenó la orden de archivo por no existir los elementos que acrediten la transgresión de las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11100-02-0244-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y establecieron que las unidades administrativas serán los responsables de fiscalizar, validar y tramitar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto previo a su pago, sin haber modificado el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan los efectos jurídicos correspondientes. Al respecto, la entidad fiscalizada informó que las modificaciones a las atribuciones se sustenta con la circular número OM.-0172 del 26 de marzo de 2008, emitida por el Oficial Mayor y con el visto bueno de la C. Secretaría de Educación Pública, y que su vigencia es a partir del mes de marzo de 2008. Lo anterior incumplió los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/OIC/AQ/756/2011 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la SEP por razones lógicas jurídicas determinó concluir con las investigaciones realizadas, por falta de elementos.
2008	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11100-02-0176-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción I, 15, fracción XV, y 88 fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión no formalizaron el contrato con el proveedor Parámetro Consultores, S.C., en tiempo y forma, no supervisaron que la póliza de fianza número 989557 a favor de la TESOFE, fue presentada previa a la firma del contrato, asimismo, no revisaron que en la citada póliza se señaló que el contrato se formalizó en fecha diferente a la real, y remitieron con un desfase considerable a ese Órgano Interno de Control el informe correspondiente del citado contrato, en incumplimiento de los artículos 40, párrafo cuarto, 46, párrafo primero, 48, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/OIC/AQ/3383/2011 Existen elementos de convicción suficientes que permitan determinar la existencia de responsabilidad administrativa atribuible al C. José Ramos y Fusther de Flota, entonces Director General de Recursos Materiales y Servicios de la SEP por lo cual se turnó el expediente al Área de Responsabilidades para los efectos de su competencia.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11100-02-0199-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión, no remitieron el inventario actualizado de los bienes con que cuenta, lo que ocasionó que la SHCP estuviera imposibilitada para asesorar a la dependencia en la elaboración de sus programas de aseguramiento, de sus manuales de procedimientos sobre la contratación de seguros y soporte de siniestros, en la determinación de sus niveles de retención máximos y en la prevención y disminución de los riesgos inherentes a los bienes con que cuentan, así como intervenir, con el carácter aludido, en el proceso de siniestros ocurridos y reportados a las compañías de seguros con los que dichas dependencias y entidades tengan celebrados contratos para esos efectos, por ende dejó de brindar apoyo sobre las condiciones de contratación de las pólizas de seguros y no se procuraron las mejores condiciones de contratación de las pólizas, en incumplimiento de los artículos Décimo Primero Transitorio, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008, y al Considerando párrafo cuarto, del Oficio circular publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de enero de 2008 por el que se dan a conocer las disposiciones a que se refiere el primer párrafo del artículo Décimo Primero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, por las que se determinan los manuales, formatos y medios a través de los cuales las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben remitir el inventario actualizado de los bienes con que cuentan, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/OIC/AQ/1122/2011 El Área de Quejas ordenó el archivo del presente asunto ya que no existen elementos que acrediten la transgresión de las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11100-02-0176-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción I, 15, fracción XV, y 88 fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión, no emitieron lineamientos o procedimientos específicos sobre los trámites que se deben de efectuar antes, durante y posterior a la formalización de los convenios de colaboración para desarrollar trabajos en materia de investigación, experimentación, producción, distribución y difusión de materiales audiovisuales, la formación y capacitación de recursos humanos en las áreas de tecnologías educativas, la recopilación de materiales y documentación de audiovisuales, en incumplimiento de los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, fracción I, 8, fracciones I, y II, del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 7, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/OIC/AQ/1426/2011 El Área de Quejas ordeno el archivo del presente, por no existir elementos que acrediten la transgresión de las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2008	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11100-02-0180-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos de las 10 Instituciones de Educación Superior que en su gestión no abrieron cuentas exclusivas para el manejo de los recursos del PROMEP por 3,953.2 miles de pesos, en incumplimiento del numeral 6.3.2 Acta de Entrega-Recepción, Apartado A, del "Acuerdo número 417 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)" publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2007; las Cláusulas Sexta o Séptima, según el caso, de los Convenios Marco de Cooperación Académica; y Lineamiento Décimo, incisos A y B, de los Lineamientos Internos de Coordinación suscritos con la Escuela Nacional de Antropología e Historia. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/010/DQR/0989/2010 No se encontraron elementos para iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11100-02-0244-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron movimientos presupuestarios a través de las afectaciones presupuestarias con los oficios números 710-941029, 710-941282, 711-980228 y 711-980230, con cargo al programa presupuestario del proyecto 0099 "Operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada", por un monto total de 1,180.0 miles de pesos, los cuales se destinaron a cubrir necesidades de gastos para: continuar con los proyectos planteados en su plan estratégico de acción de la Dirección General de Innovación, Calidad y Organización; pago de mantenimiento de elevadores de las instalaciones; de las asesorías en el análisis del catálogo de la prima de antigüedad en las Subsecretarías de Educación Superior y de Media Superior; así como para la presencia de contingencias laborales derivadas de demandas interpuestas en contra de la Secretaría de Educación Pública; aun cuando se estableció que bajo ningún motivo los recursos autorizados al programa referido, podrán ser transferidos a otros conceptos o a otra partida de gasto durante el ejercicio correspondiente. Lo anterior incumplió el artículo 23 de los Lineamientos Generales para la Capacitación de los Servidores Públicos de Confianza y para la Certificación de los Servidores Públicos de Carrera de la Secretaría de Educación Pública, autorizados por la Oficialía Mayor y la Dirección General de Personal, el 15 de julio de 2008. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	11/OIC/AQ/3865/2014 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública remitió el Acuerdo de Archivo del Expediente Número DE-459/2010 mediante el cual se ordena el archivo del asunto correspondiente a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 08-9-11100-02-0244-08-002, al no existir elementos que acrediten la transgresión de las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



Cuenta Publica 2008

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	64
Total	64



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11100-02-0180-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron cuatro Convenios Marco de Cooperación Académica y sus respectivos Anexos de Ejecución, y ocho anexos de ejecución, antes de la entrega de recursos por 28,790.1 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, numeral 6.3.2 Acta de Entrega-Recepción, párrafo primero, y Apartado C, párrafo tercero, del "Acuerdo número 417 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)" publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2007 y Cláusula Quinta de los Convenios Marco de Cooperación Académica. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	Se promueve la conclusión de la acción promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, dio respuesta en la cual informa la radicación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria mediante expediente DE-442/2010 e inicio de investigación; lo anterior de conformidad con el numeral 6 de los Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las acciones promovidas por la ASF de los Macroprocesos para la Fiscalización Superior, Tomo III "Seguimiento de las Observaciones-Acciones y Fincamiento de Responsabilidades", Volumen 1 "Proceso de Seguimiento" SE/LT/42/DP01, de noviembre de 2009. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11100-02-0180-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no incorporaron en los informes trimestrales sobre el ejercicio del programa lo correspondiente a los fideicomisos estatales, por lo que no proporcionaron información sobre ingresos y rendimientos financieros del período y su destino, disponibilidades, listado de beneficiarios, el avance en el cumplimiento de la misión y fines, en incumplimiento de los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y, 181 de su reglamento; así como el numeral 7.1 Avances Físico-Financieros del "Acuerdo número 417 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)" publicado en el DOF del 30 de diciembre de 2007. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	Se promueve la conclusión de la acción promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, dio respuesta en la cual informa la radicación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria mediante expediente DE-444/2010 e inicio de investigación; lo anterior de conformidad con el numeral 6 de los Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las acciones promovidas por la ASF de los Macroprocesos para el seguimiento de las acciones promovidas y fincamiento de responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento" SE/LT/42/DP01, de noviembre de 2009. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGADPP	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11100-06-0523-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no recabaron las solicitudes de 8 universidades públicas, 27 de los institutos tecnológicos federales y 3 descentralizados, ni el aval de la Comisión Estatal para la Planeación de Educación Superior de 34 proyectos de ampliación de la oferta educativa de tipo superior, de los cuales 2 corresponden a universidades politécnicas, 1 intercultural, 1 universidad autónoma y 30 a instituto tecnológicas, en incumplimiento de los numerales 2 de los Lineamientos para la Presentación de Proyectos en el Marco del Fondo Concurrente del Programa para la Ampliación de Oferta Educativa de Tipo Superior, y 2 de los Lineamientos para la Presentación de Proyectos en el Marco del Fondo Concurrente del Programa para la Ampliación de Oferta Educativa de Tipo Superior de los Instituto Tecnológicos. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública dio inicio a la investigación tendiente al esclarecimiento de los hechos de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, y que fue registrada bajo el número de expediente DE-465/2010, se promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGADPP	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11100-06-0523-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión recibieron siete proyectos institucionales de ampliación de oferta educativa de tipo superior, no obstante que se presentaron de manera extemporánea; y por haber procedido al trámite de cuatro proyectos institucionales de ampliación para la oferta educativa de tipo superior sin contar con la evidencia documental que acreditara que las entidades federativas entregaron los proyectos, en incumplimiento de los numerales 7 de los Lineamientos para la Presentación de Proyectos en el Marco del Fondo Concurrente del Programa para la Ampliación de Oferta Educativa de Tipo Superior y 7 de los Lineamientos para la Presentación de Proyectos en el Marco del Fondo Concurrente del Programa para la Ampliación de Oferta Educativa de Tipo Superior de los Instituto Tecnológicos El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública dio inicio a la investigación tendiente al esclarecimiento de los hechos de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, y que fue registrada bajo el número de expediente DE-466/2010, se promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGADPP	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11100-06-0523-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no constataron, en 6 proyectos institucionales de ampliación de la oferta educativa de tipo superior, la incorporación del compromiso explícito por parte de la entidad federativa de destinar en cada proyecto una aportación equivalente a la que en su caso destinara la Secretaría de Educación Pública, en incumplimiento de los numerales 7 de los Lineamientos para la Presentación de Proyectos en el Marco del Fondo Concurrente del Programa para la Ampliación de Oferta Educativa de Tipo Superior y 7 de los Lineamientos para la Presentación de Proyectos en el Marco del Fondo Concurrente del Programa para la Ampliación de Oferta Educativa de Tipo Superior de los Instituto Tecnológicos. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública dio inicio a la investigación tendiente al esclarecimiento de los hechos de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, y que fue registrada bajo el número de expediente DE-467/2010, se promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGADPP	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-11100-06-0523-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no suscribieron los convenios con los gobiernos de los estados de Sinaloa y Puebla, por el otorgamiento de los recursos para la ampliación de la oferta educativa de los institutos tecnológicos de Mazatlán, Sinaloa, y Tehuacan, Puebla, en incumplimiento de los artículos 34 de la Ley General de Educación y 26 de la Ley para la Coordinación de Educación Superior. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación, la respuesta correspondiente.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública dio inicio a la investigación tendiente al esclarecimiento de los hechos de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave 08-9-11100-06-0523-08-004, y que fue registrada bajo el número de expediente DE-468/2010, se promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Publica 2008

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	6
Total	6

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2008
EDUCACIÓN PÚBLICA
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	14	0	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	11	1	0	0	0	0	0	2
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85.71	78.57	7.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14.29



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2008
EDUCACIÓN PÚBLICA
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
CONAFE	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0
SEP	8	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	6	0	0	0	0	0	0	2
IPN	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0	0
INIFED	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0	0
INBA	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0	0
INAH	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0	0
CONACULTA	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0	0
Total EDUCACIÓN PÚBLICA	14	0	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	12	11	1	0	0	0	0	0	2



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2009
EDUCACIÓN PÚBLICA
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	88	0	0	0	0	88	0	0	0	0	0	0	0	0	88	88	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
 CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
 CUENTA PÚBLICA 2009
 EDUCACIÓN PÚBLICA
 POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
 PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
CONAFE (ICC)	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0	0
IPN (ICC)	9	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	9	9	0	0	0	0
INAH (ICC)	8	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	8	8	0	0	0	0
CINVESTAV (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
CONADE (ICC)	10	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	10	10	0	0	0	0
SEP (ICC)	52	0	0	0	0	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	52	52	0	0	0	0
INEA (ICC)	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0	0
TOTAL EDUCACIÓN PÚBLICA	88	0	0	0	0	88	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	88	88	0	0	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFC	CINVESTAV (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11L4J-02-0452-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron en junio de 2009, un convenio modificatorio del contrato núm. CINVESTAV-SA-271108-01 con la empresa Efectivale, S.A. de C.V., por la adquisición de vales de despensa, el cual se encontraba vencido desde diciembre de 2008.	11085/OIC/AR/50/2014 Mediante oficio núm. 11085/OIC/AR/50/2014 del 4 de agosto de 2014, el Titular del Órgano Interno de Control, proporcionó copia de la resolución del 20 de junio de 2013, con motivo de la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias núm. 09-9-11L4J-02-0452-08-001, en la que señala al Secretario Administrativo del CINVESTAV no es administrativamente responsable de la irregularidad, con respecto a los subdirectores de Asuntos Jurídicos y de Recursos Materiales del CINVESTAV, se impuso como sanción consistente en Amonestación Pública.
2009	DGAFFC	CONADE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11L6I-02-0421-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión presentaron en forma extemporánea la comprobación de los recursos que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte transfirió a las federaciones deportivas nacionales de Ciclismo y de Tae Kwon Do, por 92.3 y 1,789.0 miles de pesos, por concepto de apoyo para el desarrollo de la cultura física y el deporte.	11/139/050/2013 CON EL OFICIO 11/139/AR/008/2013 DEL SIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, EL OIC EN LA CONADE REMITIÓ LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE CI/AR/CND/010/2011, EN LA QUE DETERMINÓ QUE NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE EL SERVIDOR PÚBLICO INVOLUCRADO.
2009	DGAFFC	CONADE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11L6I-02-0422-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el proceso administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión presentaron en forma extemporánea la comprobación de los recursos que Fondo Nacional del Deporte y Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento le transfirieron a las federaciones deportivas nacionales de Canotaje, Clavados, Taekwondo, Tiro con Arco, Raquetbol, Frontón, Softbol, Ciclismo, Judo, Tenis de Mesa, Levantamiento de Pesas, Bádminton, Pentatlón Moderno y Voleibol.	11/139/050/2013 CON EL OFICIO 11/139/AR/009/2013 DEL SIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, EL OIC EN LA CONADE REMITIÓ LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE CI/AR/CND/014/2011, EN LA QUE DETERMINÓ QUE NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES LOS DOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS.
2009	DGAFFC	CONADE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11L6I-02-0422-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el proceso administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron que los contratos de los fideicomisos creados por los gobiernos de los estados incluyeran una cláusula en la que se estableciera la unidad responsable de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte para verificar que los recursos fideicomitidos se aplicaran a los fines para los cuales fueron constituidos, lo que derivó en incumplimientos por parte de los fideicomisos.	11/139/024/2012 CON EL OFICIO 11/139/AR/010/2013 DEL SIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, EL OIC EN LA CONADE REMITIÓ LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE CI/AR/CND/013/2011, EN LA QUE DETERMINÓ QUE NO SE DESPRENDE UNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A CARGO DE LOS DOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFC	CONADE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11L6I-02-0421-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron la comprobación de los recursos transferidos al Consejo Nacional del Deporte Estudiantil, A.C. (CONDDE), por 4,553.4 miles de pesos, para apoyar a la delegación mexicana que participó en la Universiada Mundial Belgrado Rusia 2009.	11/139/024/2012 CON EL OFICIO 11/139/AR/568/2012 DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EL OIC EN LA CONADE REMITIÓ LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE CI/AR/CND/009/2011, EN LA QUE DETERMINÓ QUE NO SE DESPRENDE UNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO INVOLUCRADO.
2009	DGAFFC	CONADE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11L6I-02-0422-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el proceso administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no difundieron la normativa aplicable para la operación de los fideicomisos constituidos por las entidades federativas, no llevaron a cabo un seguimiento puntual y sistemático del ejercicio y destino de las aportaciones de recursos a los mismos, ni instrumentaron políticas y lineamientos internos para la autorización, pago, comprobación, control y seguimiento de esas transferencias; además, aun cuando forma parte de los comités técnicos, no participó en todas sus reuniones, lo que propició incumplimientos normativos, como atrasos en el depósito de los recursos en las cuentas bancarias de los fideicomisos; falta de observancia de las Reglas de Operación del Programa Deporte y de las cláusulas de los convenios de colaboración y coordinación, y adjudicaciones directas para adquisiciones o contratación de servicios, sin la justificación correspondiente.	11/139/024/2012 CON EL OFICIO 11/139/AR/638/2012 DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EL OIC EN LA CONADE REMITIÓ LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE CI/AR/CND/012/2011, EN LA QUE DETERMINÓ QUE NO SE DESPRENDE UNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A CARGO DE LOS DOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS.
2009	DGAFFC	CONADE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11L6I-02-0421-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión celebraron los contratos núms. SE-58-09, por 1,207.5 miles de pesos y SE-23-09, por 1,680.0 miles de pesos, por los servicios de revisión y validación de expedientes técnicos de infraestructura deportiva municipal en diversos estados de la República Mexicana y por el levantamiento físico, control y administración del inventario de activos fijos de la CONADE, respectivamente, aun cuando conforme a su normativa esas actividades corresponden a la entidad fiscalizada, y porque en los expedientes de los procesos de adjudicación de los citados contratos y en el del contrato núm. SE-48-09, celebrado por un monto de 1,650.0 miles de pesos, por el servicio de Consultoría para el Análisis del Médico del Deporte y su importancia en la masificación de la actividad física y del deporte, no incluyeron las evidencias siguientes: verificación previa en los archivos de la coordinadora de sector de la existencia de trabajos en la materia; oficio de autorización e informe al titular de la entidad en el que se evalúe el resultado del servicio y se indique la forma en que se contribuyó al logro del objetivo para el cual se realizó la contratación.	11/139/AR/011/2012 Mediante oficio 11/139/AR/483/2011 del 17 de noviembre de 2011, se emitió resolución en la que se determinó imponer las siguientes sanciones: Amonestación privada al Ex Subdirector General del Deporte. Amonestación pública al Ex Director de Servicios. Amonestación pública al Ex Director de Medicina y Ciencias Aplicadas Respecto del Ex Subdirector General de Administración se determinó que no se cuenta con elementos que acrediten responsabilidad administrativa a su cargo.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFC	CONADE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11L6I-02-0421-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no han capturado ni validado las cifras de la información financiera, lo que evidencia la subutilización del sistema de Modernización y Automatización de la Gestión Administrativa que fue adjudicado por medio del contrato SE-47-08 por un monto de 22,425.0 miles de pesos (14,375.0 miles de pesos pagados en 2008 y 8,050.0 miles de pesos en 2009), para optimizar el flujo de información de los procesos operativos y directivos en la administración de los recursos financieros, materiales y humanos. No obstante lo anterior, en julio de 2009 se formalizó otro contrato para el soporte y mantenimiento del Sistema Integral de Administración de Recursos, para dar continuidad del proyecto.	11/139/024/2012 CON EL OFICIO 11/139/AR/480/2012 DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EL OIC EN LA CONADE REMITIÓ LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE CI/AR/CND/007/2011, EN LA QUE DETERMINÓ QUE NO SE DESPRENDE UNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A CARGO DE LOS CUATRO SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS.
2009	DGAFFC	CONADE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11L6I-02-0422-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el proceso administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no incluyeron en las Reglas de Operación del Programa Deporte un modelo de convenio para transferir recursos federales a los fideicomisos conformados por los gobiernos de las entidades federativas, mediante el cual establecieran los requisitos que debieron cumplirse, como el reintegro de los remanentes de recursos, el seguimiento del ejercicio y destino de las aportaciones por parte de la CONADE, así como su participación activa en los comités técnicos de dichos fideicomisos; asimismo, en los convenios de colaboración y coordinación, que celebraron con los citados gobiernos, no incluyeron lo siguiente: la obligación de los fideicomisos de ajustarse a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación de ese programa; la programación de los recursos que establece la calendarización para su aplicación; las metas de cumplimiento del programa y el Anexo Técnico de Ejecución, el que define sobre qué aspectos específicos se autoriza la utilización de los recursos.	11/139/024/2012 CON EL OFICIO 11/139/AR/637/2012 DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EL OIC EN LA CONADE REMITIÓ LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE CI/AR/CND/011/2011, EN LA QUE DETERMINÓ QUE NO SE DESPRENDE UNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A CARGO DE LOS DOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS.
2009	DGAFFC	CONADE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11L6I-02-0421-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión enteraron en forma extemporánea un remanente de recursos fiscales, por 1,511.7 miles de pesos, a la Tesorería de la Federación.	11/139/AR/011/2012 Mediante oficio No. 11/139/AR/444/2011 del 23 de septiembre de 2011, se emitió resolución mediante la cual se sancionó al Director de Finanzas de la CONADE, con una suspensión del cargo por 3 días.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFC	CONADE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11L6I-02-0421-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión efectuaron adquisiciones por un total de 2,682.1 miles de pesos, de medicamentos (1,804.3 miles de pesos) y materiales y suministros médicos (877.8 miles de pesos), para lo cual adjudicaron 13 pedidos en forma directa a siete proveedores, en lugar de efectuar una licitación pública o una invitación a por lo menos tres personas, toda vez que su monto superó lo indicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, asimismo, el objeto de la adquisición es el mismo, las operaciones se efectuaron en el mismo ejercicio, las solicitudes fueron hechas por la misma área requiriente e intervino la misma área compradora.	11/139/AR/011/2012 Mediante oficio 11/139/AR/616/2011 del 19 de diciembre de 2011, se emitió resolución, en la que se determinó imponer las siguientes sanciones : Amonestación pública al Ex Subdirector de Logística. Amonestación pública al Director de Servicios. Respecto del Ex Director de Medicina y Ciencias Aplicadas se determinó que no se cuenta con elementos que acrediten responsabilidad administrativa a su cargo.
2009	DGAFFC	CONAFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11L6W-02-0491-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no depuraron las partidas en conciliación de 19 cuentas bancarias que corresponden al ejercicio de 2009.	11/150/CI/0099/2013 Mediante el número 11/150/CI/0099/2013 de fecha 29 de enero de 2013, el Titular del Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Fomento Educativo informó que de la acción 09-9-11L6W-02-0491-08-003, (DE/009/11), "el Área de Quejas indica, concluyó mediante acuerdos de fechas veinte de febrero de dos mil doce, turnar los autos de los expedientes al Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, para que iniciara los procedimientos de responsabilidades, por lo que, esa Área de Responsabilidades radicó los expedientes números R/003/2012 y una vez agotado el procedimiento respectivo, mediante resoluciones de fechas siete de diciembre de dos mil doce impuso las sanciones administrativas que consideró procedentes y por ende a la fecha dichos asuntos se encuentran completamente concluidos".



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFC	CONAFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11L6W-02-0491-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron en forma oportuna los enteros a la Tesorería de la Federación por 2,555.8 miles de pesos por concepto de rendimientos.	Núm.:11/150/cl-0099/2013 Mediante el número 11/150/CI/0099/2013 de fecha 29 de enero de 2013, el Titular del Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Fomento Educativo informó que de la acción 09-9-11L6W-02-0491-08-002, (DE/008/11), "el Área de Quejas indica, concluyó mediante acuerdos de fechas diecisiete de abril de dos mil doce, turnar los autos de los expedientes al Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, para que iniciara los procedimientos de responsabilidades, por lo que, esa Área de Responsabilidades radicó los expedientes números R/005/2012 y una vez agotado el procedimiento respectivo, mediante resoluciones de fechas trece de noviembre de dos mil doce impuso las sanciones administrativas que consideró procedentes y por ende a la fecha dichos asuntos se encuentran completamente concluidos".
2009	DGAFFB	INAH (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11D00-02-0332-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron las propuestas de inmuebles por arrendar al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, a efecto de que con su aprobación el INAH seleccionara la opción más apropiada, ni solicitaron que informara sobre la existencia de inmuebles disponibles propiedad de la Administración Pública Federal para que, en su caso, se destinaran a promover su aprovechamiento por parte del INAH, y en el caso particular del Inmueble ubicado en Av. Insurgentes Sur, número 421, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, D.F., Código Postal 06111, arrendado mediante Contrato número INAH-CNRMS-CS-024/09, se solicitó al Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales de forma dirigida el inmueble en comento, según se hace constar en el oficio núm. CNRMS/3022/08 del 27 de octubre de 2008, que a la letra dispone: "Me permito hacer de su conocimiento que actualmente el Instituto Nacional de Antropología e Historia, necesita tomar en arrendamiento este inmueble". Al respecto el INAH no demostró tener la necesidad de tomar en arrendamiento un inmueble en la mencionada ubicación, en razón de que éste reuniera las mejores características en cuanto a la distribución de la población por servir, la conveniente integración física de las Unidades Administrativas, las necesidades de espacio, seguridad, higiene y funcionalidad para el público y el personal, el decoro y austeridad; tal y como se establece en la norma respectiva. Lo anterior prueba que el INAH, en su carácter de arrendatario, no acreditó contar con la constancia documental de que a través de su Titular promovió lo necesario para la adopción de las medidas conducentes para el adecuado cumplimiento de la normativa en arrendamiento de inmuebles en forma integral y en materia de austeridad y disciplina del gasto, durante el ejercicio de 2009.	11/010/DRQ/0744/2011 Una vez realizada la investigación y analizando el resultado de ésta, no se encontraron los elementos para iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	INAH (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11D00-02-0332-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron el manual de procedimientos específicos conforme a la estructura organizacional, y a las atribuciones y responsabilidades establecidas en las leyes y reglamentos que en su caso sean aplicables, incluyendo las actividades y procedimientos para todos los procesos, ni difundieron, mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación, los manuales de organización y de procedimientos específicos para el ejercicio del gasto por concepto de arrendamiento de inmuebles, con el fin que los servidores públicos a quienes les resulte de observancia obligatoria, tengan conocimiento de ellos y conozcan con certeza las sanciones que se les impondrían y las responsabilidades que se les fincarían, en caso de que incumplieran con sus obligaciones en el desempeño de sus funciones.	11/010/DRQ/0736/2011 Una vez realizada la investigación y analizando el resultado de ésta, no se encontraron los elementos para iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades
2009	DGAFFB	INAH (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11D00-02-0332-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión reportaron los movimientos presupuestarios no autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), hecho que desvirtúa la realidad del gasto y los recursos económicos de que dispone el INAH, ya que no se administraron para satisfacer los objetivos a los que estaban destinados, entre otras partidas las correspondientes a Sueldos base, Sueldos base al personal eventual, Acreditación por años de servicios en la docencia y al personal administrativo de las instituciones de educación superior, Gratificación de fin de año, Aportaciones al ISSSTE, Aportaciones al FOVISSSTE y Cuotas para el seguro de separación individualizado, así como, en Arrendamiento de edificios y locales, entre otros, tal y como se señaló en el oficio número 401.(17)18.2010/523, donde se informó que le fue rechazada la afectación presupuestaria requerida a la SHCP por 69,604.0 miles de pesos, por lo que se tomó de las partidas antes señaladas para atender los servicios de arrendamiento.	11/010/DRQ/0738/2011 Una vez realizada la investigación y analizando el resultado de ésta, no se encontraron los elementos para iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	INAH (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11D00-02-0332-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión arrendaron el inmueble ubicado en Av. Eje Central Lázaro Cárdenas, número 2, piso 27, Despacho 2701, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. a Inmobiliaria Torre Latinoamericana, S.A. de C.V., mediante el contrato núm. INAH-CNRMS-CS-023/09 del 1 de enero de 2009, con un área rentable de 100.0 metros cuadrados y un costo mensual de 13.3 miles de pesos, que multiplicado por los 12 meses de 2009 y siete de 2010, asciende a 252.9 miles de pesos, sin que se demostrara documentalmente el uso al que se destinó el inmueble, que originalmente fue el de impartir de manera constante cursos, conferencias y diplomados en materia de antropología, arqueología, museología, historia y demás materias en las cuales es competente el Instituto Nacional de Antropología e Historia, sin evaluar la conveniencia de continuar la ocupación del inmueble arrendado, y sin justificar ante la Secretaría de la Función Pública el arrendamiento de dicho inmueble ni optimizar el uso del mismo, en incumplimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.	11/010/DRQ/0742/2011 Una vez realizada la investigación y analizando el resultado de ésta, no se encontraron los elementos para iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades
2009	DGAFFA	INAH (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11D00-02-0468-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reportaron en el Anexo XV "I.- Información sobre los Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2009", de la Cuenta Pública 2009, los egresos por 6,339.2 miles de pesos, correspondientes al pago de la primera etapa del proyecto de Chalcatzingo por 3,764.3 miles de pesos, los servicios fiduciarios de febrero a julio de 2009 por 2,291.2 miles de pesos, más 343.7 miles de pesos del Impuesto al Valor Agregado.	11/010/DRQ/0750/2011 Una vez realizada la investigación y analizado su resultado, no se encontraron elementos para iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades, por lo que el 20 de abril de 2011 se dictó el acuerdo de archivo correspondiente.
2009	DGAFFB	INAH (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11D00-02-0332-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no recabaron la firma de supervisión del Órgano Interno de Control en el INAH, ni actualizaron anualmente la tabla de Superficies Máximas a Ocupar por Institución para evaluar la conveniencia de continuar arrendando los inmuebles, o bien con el fin de que se regularizaran los contratos, en razón de las modificaciones de las estructuras de personal para arrendar únicamente los espacios indispensables para la operación de las Unidades Administrativas, lo que tiene una repercusión tanto en costos de arrendamiento como en el espacio mínimo que debería tener un servidor público de más o de menos para el correcto desempeño de sus funciones.	11/010/DRQ/0748/2001 Una vez realizada la investigación y analizando el resultado de ésta, no se encontraron los elementos para iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	INAH (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11D00-02-0332-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron ni presentaron en el mes de enero el Programa Anual de Requerimientos en Materia de Arrendamiento de Inmuebles, así como la evidencia documental de que se plantearon los requerimientos de los inmuebles arrendados a la Secretaría de la Función Pública, por medio del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, aun cuando durante el ejercicio de 2009 arrendó 30 inmuebles por 55,456.0 miles de pesos, considerando tanto los ocupados como los de nueva contratación.	11/010/DRQ/0746/2011 Una vez realizada la investigación y analizando el resultado de ésta, no se encontraron los elementos para iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades
2009	DGAFFB	INAH (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11D00-02-0332-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no tramitaron ni sustentaron en los oficios de afectación presupuestarios, los movimientos por concepto de ampliaciones y reducciones por 762,400.8 y 377,186.2 miles de pesos, ni tampoco se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su autorización, ya que se constató que el presupuesto modificado por partida difiere del presupuesto reportado en la Cuenta Pública 2009, como es el caso de la partida 3201 Arrendamientos de edificios y locales, donde se reportó 33,244.3 miles de pesos, en tanto que el Instituto Nacional de Antropología e Historia erogó un gasto por 55,456.0 miles de pesos, sin documentar cuáles fueron los movimientos presupuestarios autorizados e informados que sustentaron el origen de la diferencia de este recurso por 22,211.7 miles de pesos.	11/010/DRQ/0740/2011 Una vez realizada la investigación y analizando el resultado de ésta, no se encontraron los elementos para iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades
2009	DGARFTA	INEA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11MDA-02-0598-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría Interna del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos a un empleado de la coordinación de zona número 12, cuya nómina no tiene registrada su firma que acredite la recepción de los pagos en los 24 recibos emitidos en las quincenas de 2009.	AQ-11/310/817/2012 El Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos informó el estado que guardan las Promociones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública 2009, donde se determinó con fecha 07 de diciembre de 2011 su archivo por falta de elementos.
2009	DGARFTA	INEA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11MDA-02-0600-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no suscribieron el Convenio de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Educación para Adultos del Estado de Michoacán de Ocampo.	AQ-11/310/817/2012 El Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos informó el estado que guardan las Promociones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública 2009, donde se determinó con fecha 07 de diciembre de 2011 su archivo por falta de elementos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGARFTA	INEA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11MDA-02-0598-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría Interna del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron los recursos conforme al presupuesto autorizado para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, en la vertiente de educación para adultos en el ejercicio 2009.	AQ-11/310/817/2012 El Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos informó el estado que guardan las Promociones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública 2009, donde se determinó con fecha 07 de diciembre de 2011 su archivo por improcedencia.
2009	DGARFTA	INEA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11MDA-02-0598-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría Interna del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión ejercieron indebidamente los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se responsabilizaron de su aplicación estricta para los fines a los que están sujetos y que eximieron de cualquier responsabilidad al Gobierno del Estado de Guanajuato en su aplicación, por la celebración de un convenio con este último para la transferencia de los recursos del fondo, el cual contraviene la Ley de Coordinación Fiscal que dispone que las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas que las reciban.	AQ-11/310/817 El Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos informó el estado que guardan las Promociones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública 2009, donde se determinó con fecha 07 de diciembre de 2011 su archivo por falta de elementos.
2009	DGAFFB	IPN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11B00-02-0329-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión localizaron 39 bienes instrumentales por un monto total de 647.9 miles de pesos, que permanecieron ociosos, ya que como resultado de la verificación física realizada a los Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos números 3 "Estanislao Ramírez Ruiz", y 14 "Luis Enrique Erro", así como la Escuela Superior de Cómputo, se encontraron resguardados en su empaque original y sin utilizarse entre los meses de diciembre de 2009 y octubre de 2010, sin prever mecanismos de planeación, supervisión y control para que en el caso de que se presenten fallas en los bienes se evalúen y reporten al proveedor de manera oportuna para hacer efectivas las garantías de fábrica; asimismo, para que los bienes se destinen al cumplimiento del programa para el que fueron adquiridos.	11/013/924/2011 El Titular del Área de Quejas del OIC en el IPN determinó que se da por concluido el expediente número DE/20/2011, por carecer de elementos.
2009	DGAFFB	IPN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11B00-02-0329-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión celebraron la licitación pública internacional abierta número 11171001-039-2009 "Adquisición de vehículos" sin que se realizara una investigación de mercado que permitiera verificar la existencia de los bienes de proveedores nacionales, en la cual se adquirieron tractores de origen español para cortar pasto, adjudicados al proveedor De la Barrera Alejandro y/o Comercializadora ABC, por lo que denota que el proceso de adquisición no se realizó bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.	11/013/841/2012 Mediante la resolución No. 11/013/04/2155/2012, adjunta al oficio 11/013/841/2012, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional resolvió que el Director de Recursos Materiales y Servicios y la Encargada de la División de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ambos del Instituto Politécnico Nacional, no son responsables de las conductas que les fueron atribuidas conforme a los razonamientos y pruebas analizadas.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	IPN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11B00-02-0329-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no formularon su Programa anual de requerimientos en materia de arrendamiento de inmuebles ocupados ni los de nueva contratación, correspondiente al ejercicio 2009, que debió remitir a más tardar en enero de 2009 a la Secretaría de la Función Pública a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.	11/013/0725/2012 El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional resolvió que el Director y la Empleada de la Dirección de Recursos Financieros, del Instituto Politécnico Nacional no resultan responsables de las irregularidades que se les atribuyen.
2009	DGAFFB	IPN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11B00-02-0329-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron el 14 de mayo de 2009, el contrato de renovación de arrendamiento del inmueble del Centro de Educación Continua Unidad Morelia, con una superficie de 1,276 m2 localizado en Morelia, Michoacán, por 1,282.4 miles de pesos, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, en el que se estableció en su cláusula séptima que la forma de pago se realizará en mensualidades adelantadas; no obstante que el pago debió efectuarse en mensualidades vencidas en un plazo no mayor de veinte días naturales contados a partir de la fecha del vencimiento de la mensualidad respectiva, los cuales se realizaron de forma adelantada a través de las órdenes de pago o póliza cheque y recibos de honorarios expedidos por el arrendador por 1,078.2 miles de pesos.	11/013/0048/2013 El titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional informó que el área de responsabilidades resolvió imponer la sanción administrativa disciplinaria consistente en amonestación privada para el Director del Centro de Educación Continua "Unidad Morelia" del Instituto Politécnico Nacional, en tanto que el Secretario de Administración del Instituto Politécnico Nacional no resultó administrativamente responsable.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	IPN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11B00-02-0329-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron con el folio 2009-11-B00-30 del 21 de enero de 2009, la transferencia de recursos por un monto de 150,000.0 miles de pesos de la partida 5401 "Equipo médico y de laboratorio", a las partidas 6102 "Obras de construcción para edificios" y 6108 "Mantenimiento y rehabilitación de obras públicas" del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, aun cuando la Secretaría de Educación Pública, mediante el oficio DGAPyRF No.10.2/3784, le informó que dichos recursos eran reasignados por la H. Cámara de Diputados, y por lo tanto intransferibles, asimismo, que no proporcionaron los reportes sobre el avance de los recursos autorizados. Además, los servidores públicos no realizaron una programación y planeación adecuada que respaldara el cumplimiento de las metas establecidas de la partida 5401 "Equipo médico y de laboratorio", programas E008 "Prestación de servicios de educación técnica" y M001 "Actividades de apoyo administrativo", ya que con el folio 2009-11-B00-4001 del 27 de julio de 2009, se le dotó a la partida, un monto de 200,000.0 miles de pesos, proveniente de las partidas 1103 "Sueldos base" y 1301 "Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados" y al final del ejercicio se redujo el presupuesto de dicha partida, con los folios 2009-11-100-6164 y 8657 del 28 de septiembre de 2009 y 21 de enero de 2010, por 6,771.1 y 11,100.0 miles de pesos respectivamente, para enviar recursos a la partida 3106 "Energía eléctrica" de la unidad responsable 712 "Dirección General de Recursos Materiales" de la Secretaría de Educación Pública y al Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas".	11/013/0657/2012 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional dictó Acuerdo de Conclusión de archivar por falta de elementos ya que no existen elementos de prueba para presumir que el hecho señalado constituye una irregularidad administrativa.
2009	DGAFFB	IPN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11B00-02-0327-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron el reintegro extemporáneo de 14,618.2 miles de pesos, efectuado el 8 de marzo de 2010, importe que incluye los 12,708.9 miles de pesos, de los cuales se cubrieron cargas financieras por 141.9 miles de pesos a la Tesorería de la Federación a través del formato Servicio de Administración Tributaria del 8 de abril de 2010, por concepto de indemnización al Erario Federal por desfasamiento en la concentración del reintegro presupuestal 2009.	11/013/1006/2012 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, dictó Acuerdo de archivo por falta de elementos toda vez que no se cuenta con elementos de prueba de que se hubiera incurrido en responsabilidad administrativa al haber realizado el reintegro extemporáneo, así como la carga financiera por concepto de indemnización al Erario Federal por desfasamiento en la concentración del reintegro presupuestal 2009.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	IPN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11B00-02-0329-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron, revisaron, aprobaron, registraron, autorizaron, difundieron ni publicaron en la Gaceta Politécnica y en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan los efectos jurídicos correspondientes, los manuales de procedimientos de la Coordinación General de Servicios Informáticos y de la Dirección de Cómputo y Comunicaciones en el que se incluyan todas las actividades y procedimientos para los procesos sustantivos, así como la información que se generen las áreas que la integran, con el fin de que los servidores públicos a quienes les resulte de observancia obligatoria, tengan conocimiento de ello y conozcan con certeza las sanciones que se les impondrán y las responsabilidades que se les fincarán, en caso de que incurran en incumplimiento de sus obligaciones o en el desempeño de sus funciones.	11/013/825/2011 El Titular del Área de Responsabilidades del OIC en el IPN resolvió que por falta de elementos se determina dar por concluido el expediente número DE/14/2011.
2009	DGAFFB	IPN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11B00-02-0329-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión celebraron la licitación pública internacional abierta número 11171001-039-2009 "Adquisición de vehículos", en la que establecieron las características específicas para la adquisición de una camioneta marca Toyota, modelo 2010, así como del vehículo Toyota Corolla versión LE modelo 2010, sin considerar el Programa Institucional de Austeridad emitido por la Titular del Instituto Politécnico Nacional, en el que se establece que se deberán adquirir vehículos con funciones específicas del área solicitante y previa justificación ante la Secretaría de Administración del Instituto Politécnico Nacional, los cuales fueron adjudicados directamente al proveedor Cever Lomas Verdes, S. de R.L. de C.V., por lo que el proceso de adquisición no se realizó bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.	11/013/465 A través de oficio número 11/013/465, el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional señala que de las constancias que obran en el expediente, no se cuenta con elementos de prueba suficientes que presuman que en la partida número 5 de la Licitación Pública Internacional número 11171001-039-2009 se hubiesen establecido características específicas para la adquisición de un vehículo Marca Toyota, Corolla, versión LE, modelo 2010.
2009	DGAFFB	IPN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11B00-02-0327-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron, revisaron, aprobaron, registraron, autorizaron, difundieron y publicaron en la Gaceta Politécnica y en el Diario Oficial de la Federación, los manuales de procedimientos de la Secretaría de Investigación y Posgrado, las direcciones de Investigación, Capital Humano, de Planeación y de Programación y Presupuesto, a fin de que produzcan los efectos jurídicos correspondientes, con objeto de que los servidores públicos a quienes les resulte de observancia obligatoria, tengan conocimiento de ello y conozcan con certeza las sanciones que se les impondrán y las responsabilidades que se les fincarán, en caso de que incurran en incumplimiento de sus obligaciones o en el desempeño de sus funciones.	11/013/0848/2012 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, dictó Acuerdo de archivo por falta de elementos toda vez que las normas que regulan la emisión de los Manuales de Procedimientos, no establecen un límite para su expedición, aunado a que a la fecha están emitidos y publicados en la Gaceta Politécnica los manuales de las direcciones de Capital Humano, de Investigación, de Planeación y de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Dirección de Programación y Presupuesto se tiene prevista su difusión y publicación en el mes de octubre 2012.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0351-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que forman parte de la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico y que en su gestión no supervisaron, revisaron y autorizaron la determinación del costo unitario de capacitación que sirvió de base para el Contrato de Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior y de los Lineamientos de Ejecución con la Universidad Pedagógica Nacional y que aceptó sin contar con un análisis y evaluación, además de que se aplicó para todo tipo de Diplomados y Especialidades tanto de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior como de la Universidad Pedagógica Nacional, es decir, en la modalidad de Presencial, Semi-presencial y en Línea (No presencial), por lo que no se promovió que los recursos se hubiesen aplicado con criterios de eficiencia, economía y transparencia.	11/OIC/AQ/3865/2014 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública acordó el archivo del presente asunto por la falta de elementos y archivarlo como asunto total y definitivamente concluido.
2009	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0338-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no actualizaron, ni publicaron en el Diario Oficial de la Federación, el manual de organización y de procedimientos específicos de la Dirección General de Materiales Educativos, para que produzca los efectos jurídicos correspondientes.	11/OIC/AQ/3865/2014 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública acordó que derivado de los razonamientos lógico-jurídicos, ordenó el archivo del presente asunto ya que no existen elementos que acrediten una presunta responsabilidad atribuible a servidores públicos de la Secretaría de Educación Pública.
2009	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0332-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no emitieron lineamientos específicos que promuevan la norma existente de forma homogénea tanto en las unidades administrativas, como en sus órganos desconcentrados y organismos descentralizados, ni promovieron la adopción de las medidas conducentes para el adecuado cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública para el arrendamiento de inmuebles, tanto en el ámbito interno de las Unidades Administrativas que la conforman, como en las entidades bajo su coordinación, lo que ocasionó que se operara con total opacidad.	11/OIC/AQ/3865/2014 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública remitió el Acuerdo de Archivo del Expediente Número DE-262/2011 mediante el cual se ordena el archivo del asunto correspondiente a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 09-9-11100-02-0332-08-006, al no existir elementos que acrediten la transgresión de las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0332-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública (SEP), para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no recabaron la firma de supervisión del Órgano Interno de Control en la SEP ni actualizaron anualmente la tabla de Superficies Máximas a Ocupar por Institución para evaluar la conveniencia de continuar arrendando los inmuebles, o bien con el fin de que se regularizaran los contratos en razón de las modificaciones de las estructuras de personal para arrendar únicamente los espacios indispensables para la operación de las Unidades Administrativas, lo que tiene una repercusión tanto en costos de arrendamiento como en el espacio mínimo que debería tener un servidor público de más o de menos para el correcto desempeño de sus funciones.	11/OIC/AQ/3865/2014 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública remitió el Acuerdo de Archivo del Expediente Número DE-260/2011 mediante el cual se ordena el archivo del asunto correspondiente a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 09-9-11100-02-0332-08-004, al no existir elementos que acrediten la transgresión de las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2009	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0351-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no previeron la importancia de contar con una Instancia de Control y Vigilancia responsable del cuidado y supervisión de los servicios contratados, así como de una evaluación sobre el impacto y efectividad que ha tenido el Programa de Formación Docente de Educación Media Superior a fin de estar en posibilidades de emitir información que sustente administrativa y presupuestalmente la existencia y continuidad del programa.	11/OIC/AQ/3865/2014 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública acordó el archivo por la falta de elementos en el presente asunto, como total y definitivamente concluido.
2009	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0351-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no llevaron a cabo la autorización, registro, difusión y publicación en el Diario Oficial de la Federación del Manual de Organización Interno de la Coordinación Sectorial de Desarrollo Económico, lo que ocasionó que sus funciones consistentes principalmente en coordinar el desarrollo de programas y proyectos académicos aprobados, de programas para el desarrollo profesional de profesores y directivos de educación media superior, establecer y coordinar acuerdos y convenios con instituciones nacionales y extranjeras para el desarrollo de proyectos, estudios e investigaciones, así como dar seguimiento a resultados de programas y proyectos establecidos, entre otras, no tengan el revestimiento jurídico para llevarlos a cabo.	11/OIC/AQ/3865/2014 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública acordó el archivo por la falta de elementos en el presente asunto, como total y definitivamente concluido.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0351-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron el Manual de Procedimientos Específicos, de la Dirección General Adjunta de la Subsecretaría de Educación Media Superior y de la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico, ni los publicaron en el Diario Oficial de la Federación, lo que propició en la carencia de controles internos, inconsistencia en la operación de la entidad en su conjunto, riesgo en la calidad de los trabajos realizados, falta de eficiencia, eficacia y economía en los asuntos que competen y en el cumplimiento al objetivo del Programa de Formación de Docentes de la Educación Media Superior.	11/OIC/AQ/3865/2014 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública acordó el archivo por la falta de elementos en el presente asunto, como total y definitivamente concluido.
2009	DGARFTA	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0204-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión por tercer año consecutivo, no proporcionaron oportunamente a la SHCP, la información para la distribución y calendarización de los recursos del componente de Infraestructura Educativa Básica, correspondiente al FAM del ejercicio fiscal 2009, para darlo a conocer a las entidades federativas a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo que ocasionó atrasos en la transferencia de recursos a las entidades federativas de 8 a 159 días.	SF/DGSA/127/2011 El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, determinó que del análisis de las constancias que integran la investigación, no se ha interferido con el cumplimiento de los objetivos del fondo, asimismo no se advierte que se haya producido daño patrimonial, o se haya actuado con dolo o mala fe, y no existen suficientes elementos para dar inicio al procedimiento administrativo disciplinario, por lo que se ordena realizar las anotaciones correspondientes en el libro de control y archivar como asunto totalmente y definitivamente concluido bajo los argumentos expresados.
2009	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0332-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron los manuales de procedimientos específicos conforme a la estructura organizacional, y a las atribuciones y responsabilidades establecidas en las leyes y reglamentos que en su caso sean aplicables, incluyendo las actividades y procedimientos para todos los procesos; y no actualizaron, ni publicaron en el Diario Oficial de la Federación los manuales de organización y de procedimientos específicos, con el fin de que los servidores públicos a quienes les resulte de observancia obligatoria tengan conocimiento de ellos y conozcan con certeza las sanciones que se les impondrían y las responsabilidades que se les fincarían, en caso de que incumplieran con sus obligaciones en el desempeño de sus funciones.	11/OIC/AQ/3865/2014 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública remitió el Acuerdo de Archivo del Expediente Número DE-257/2011 mediante el cual se ordena el archivo del asunto correspondiente a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 09-9-11100-02-0332-08-001, al no existir elementos que acrediten la transgresión de las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFA	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0468-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron al Instituto Nacional de Antropología e Historia para que dispusiera de 186,430.3 miles de pesos del programa "Conservación y mantenimiento de bienes patrimonio de la nación", previsto en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009, y los destinara para efectuar aportaciones adicionales al fideicomiso que administró el "Fondo Arqueológico".	11/OIC/AQ/2690/2013 Una vez realizada la investigación se determina archivo, en razón de no encontrarse elementos probatorios que permitan acreditar conductas atribuibles a servidores públicos de la Secretaría de Educación Pública para iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades, por lo que el 11 de noviembre de 2011 se determinó el acuerdo de archivo del expediente DE-287/2011.



Cuenta Publica 2009

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	44
Total	44



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFC	CONAFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11L6W-02-0491-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con una estrategia financiera para el ejercicio 2009, diseñada y aprobada por las instancias competentes de la entidad.	Conclusión: La DGAFFC" considera dar por concluido el proceso de seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, ya que el Órgano Interno de Control en el CONAFE informó que la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave 09-9-11L6W-02-0491-08-001, fue radicada al Área de Quejas bajo el número de expediente QU/007/2011, para iniciar las investigaciones. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFC	CONAFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11L6W-02-0492-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), para que realice las investigaciones por los actos u omisiones de los servidores públicos del área de infraestructura en la Delegación Estatal del CONAFE en Chiapas, que en su gestión manejaron el presupuesto, solicitaron las cotizaciones y efectuaron los cuadros comparativos, no obstante que dichas funciones corresponden al Departamento de Servicios Administrativos.	Conclusión: La DGAFFC" considera dar por concluido el proceso de seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, ya que el Órgano Interno de Control en el CONAFE informó que la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave 09-9-11L6W-02-0492-08-001, fue radicada al Área de Quejas bajo el número de expediente QU/010/2011, para iniciar las investigaciones. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGARFTA	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0199-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, por tercer año consecutivo, no proporcionaron oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información para la distribución y calendarización de los recursos del componente de Infraestructura Educativa Básica, correspondiente al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2009, para darlo a conocer a las entidades federativas a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo que ocasionó atrasos en la transferencia de recursos a las entidades federativas de 8 a 159 días.	La Dirección General de Auditoría a las Aportaciones Federales en Entidades Federativas, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 31, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública dio inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos, por lo que se radicó Promoción bajo el número de expediente DE-241/2011. Asimismo, se Manifestó que una vez agotadas las diligencias de investigación, se dictará el acuerdo de conclusión que conforme a derecho proceda, el cual será debida y oportunamente notificado; por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido Reglamento Interior. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGARFTA	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0200-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, y por tercer año consecutivo, no proporcionaron oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información para la distribución y calendarización de los recursos del componente de Infraestructura Educativa Básica, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2009, para darla a conocer a las entidades federativas a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo que ocasionó atrasos en la transferencia de recursos a las entidades federativas de 8 a 159 días.	La Dirección General de Auditoría a las Aportaciones Federales en Entidades Federativas, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 31, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública dio inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos, por lo que se radicó Promoción bajo el número de expediente DE-237/2011. Asimismo, se Manifestó que una vez agotadas las diligencias de investigación, se dictará el acuerdo de conclusión que conforme a derecho proceda, el cual será debida y oportunamente notificado; por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido Reglamento Interior. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGARFTA	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0202-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión por tercer año consecutivo, no proporcionaron oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información para la distribución y calendarización de los recursos del componente de Infraestructura Educativa Básica, correspondiente al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2009, para darlo a conocer a las entidades federativas a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo que ocasionó atrasos en la transferencia de recursos a las entidades federativas de 8 a 159 días.	La Dirección General de Auditoría a las Aportaciones Federales en Entidades Federativas, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 31, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública dio inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos, por lo que se radicó Promoción bajo el número de expediente DE-238/2011. Asimismo, se Manifestó que una vez agotadas las diligencias de investigación, se dictará el acuerdo de conclusión que conforme a derecho proceda, el cual será debida y oportunamente notificado; por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido Reglamento Interior. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGARFTA	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0203-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, por tercer año consecutivo, no proporcionaron oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información para la distribución y calendarización de los recursos del componente de Infraestructura Educativa Básica y Superior, correspondiente al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2009, para darlo a conocer a las entidades federativas a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo que ocasionó atrasos en la transferencia de recursos a las entidades federativas de 8 a 159 días.	La Dirección General de Auditoría a las Aportaciones Federales en Entidades Federativas, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 31, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública dio inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos, por lo que se radicó Promoción bajo el número de expediente DE-239/2011. Asimismo, se Manifestó que una vez agotadas las diligencias de investigación, se dictará el acuerdo de conclusión que conforme a derecho proceda, el cual será debida y oportunamente notificado; por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido Reglamento Interior. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGARFTA	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0205-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, por tercer año consecutivo, no proporcionaron oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información para la distribución y calendarización de los recursos del componente de Infraestructura Educativa Básica, correspondiente al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2009, para darlo a conocer a las entidades federativas a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo que ocasionó atrasos en la transferencia de recursos a las entidades federativas de 8 a 159 días.	La Dirección General de Auditoría a las Aportaciones Federales en Entidades Federativas, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 31, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública dio inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos, por lo que se radicó Promoción bajo el número de expediente DE-241/2011. Asimismo, se Manifestó que una vez agotadas las diligencias de investigación, se dictará el acuerdo de conclusión que conforme a derecho proceda, el cual será debida y oportunamente notificado; por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido Reglamento Interior. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGARFTA	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0206-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión por tercer año consecutivo, no proporcionaron oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información para la distribución y calendarización de los recursos del componente de Infraestructura Educativa Básica, correspondiente al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2009, para darlo a conocer en las entidades federativas a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo que ocasionó atrasos en la transferencia de recursos a las entidades federativas de 8 a 159 días.	La Dirección General de Auditoría a las Aportaciones Federales en Entidades Federativas, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 31, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública dio inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos, por lo que se radicó Promoción bajo el número de expediente DE-242/2011. Asimismo, se Manifestó que una vez agotadas las diligencias de investigación, se dictará el acuerdo de conclusión que conforme a derecho proceda, el cual será debida y oportunamente notificado; por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido Reglamento Interior. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGARFTA	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0207-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, por tercer año consecutivo, no proporcionaron oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información para la distribución y calendarización de los recursos del componente de Infraestructura Educativa Básica, correspondiente al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2009, para darlo a conocer a las entidades federativas a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo que ocasionó atrasos en la transferencia de recursos a las entidades federativas de 8 a 159 días.	La Dirección General de Auditoría a las Aportaciones Federales en Entidades Federativas, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 31, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública dio inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos, por lo que se radicó Promoción bajo el número de expediente DE-243/2011. Asimismo, se Manifestó que una vez agotadas las diligencias de investigación, se dictará el acuerdo de conclusión que conforme a derecho proceda, el cual será debida y oportunamente notificado; por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido Reglamento Interior. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGARFTA	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0208-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión por tercer año consecutivo, no proporcionaron oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información para la distribución y calendarización de los recursos del componente de Infraestructura Educativa Básica, correspondiente al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2009, para darlo a conocer a las entidades federativas a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo que ocasionó atrasos en la transferencia de recursos a las entidades federativas de 8 a 159 días.	La Dirección General de Auditoría a las Aportaciones Federales en Entidades Federativas, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 31, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública dio inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos, por lo que se radicó Promoción bajo el número de expediente DE-244/2011. Asimismo, se Manifestó que una vez agotadas las diligencias de investigación, se dictará el acuerdo de conclusión que conforme a derecho proceda, el cual será debida y oportunamente notificado; por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido Reglamento Interior. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGARFTA	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0209-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión por tercer año consecutivo, no proporcionaron oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información para la distribución y calendarización de los recursos del componente de Infraestructura Educativa Básica, correspondiente al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2009, para darlo a conocer a las entidades federativas a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo que ocasionó atrasos en la transferencia de recursos a las entidades federativas de 8 a 159 días.	La Dirección General de Auditoría a las Aportaciones Federales en Entidades Federativas, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 31, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública dio inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos, por lo que se radicó Promoción bajo el número de expediente DE-245/2011. Asimismo, se Manifestó que una vez agotadas las diligencias de investigación, se dictará el acuerdo de conclusión que conforme a derecho proceda, el cual será debida y oportunamente notificado; por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido Reglamento Interior. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGARFTA	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0210-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, por tercer año consecutivo, no proporcionaron oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información para la distribución y calendarización de los recursos de los componentes de Infraestructura Educativa Básica y Superior, correspondiente al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2009, para darlo a conocer a las entidades federativas a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo que ocasionó atrasos en la transferencia de recursos a las entidades federativas de 8 a 159 días.	La Dirección General de Auditoría a las Aportaciones Federales en Entidades Federativas, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 31, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública dio inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos, por lo que se radicó Promoción bajo el número de expediente DE-246/2011. Asimismo, se Manifestó que una vez agotadas las diligencias de investigación, se dictará el acuerdo de conclusión que conforme a derecho proceda, el cual será debida y oportunamente notificado; por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido Reglamento Interior. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGARFTA	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0211-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión por tercer año consecutivo, no proporcionaron oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información para la distribución y calendarización de los recursos del componente de Infraestructura Educativa Básica, correspondiente al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2009, para darlo a conocer a las entidades federativas a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo que ocasionó atrasos en la transferencia de recursos a las entidades federativas de 8 a 159 días.	La Dirección General de Auditoría a las Aportaciones Federales en Entidades Federativas, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 31, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública dio inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos, por lo que se radicó Promoción bajo el número de expediente DE-247/2011. Asimismo, se Manifestó que una vez agotadas las diligencias de investigación, se dictará el acuerdo de conclusión que conforme a derecho proceda, el cual será debida y oportunamente notificado; por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido Reglamento Interior. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGARFTA	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0212-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión por tercer año consecutivo, no proporcionaron oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información para la distribución y calendarización de los recursos del componente de Infraestructura Educativa Básica, correspondiente al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2009, para darlo a conocer a las entidades federativas a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo que ocasionó atrasos en la transferencia de recursos a las entidades federativas de 8 a 159 días.	La Dirección General de Auditoría a las Aportaciones Federales en Entidades Federativas, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 31, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública dio inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos, por lo que se radicó Promoción bajo el número de expediente DE-248/2011. Asimismo, se Manifestó que una vez agotadas las diligencias de investigación, se dictará el acuerdo de conclusión que conforme a derecho proceda, el cual será debida y oportunamente notificado; por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido Reglamento Interior. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGARFTA	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0213-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, por tercer año consecutivo, no proporcionaron oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información para la distribución y calendarización de los recursos del componente de Infraestructura Educativa Básica, correspondiente al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2009, para darlo a conocer a las entidades federativas a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo que ocasionó atrasos en la transferencia de recursos a las entidades federativas de 8 a 159 días.	La Dirección General de Auditoría a las Aportaciones Federales en Entidades Federativas, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 31, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública dio inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos, por lo que se radicó Promoción bajo el número de expediente DE-249/2011. Asimismo, se Manifestó que una vez agotadas las diligencias de investigación, se dictará el acuerdo de conclusión que conforme a derecho proceda, el cual será debida y oportunamente notificado; por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido Reglamento Interior. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGARFTA	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0214-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, por tercer año consecutivo, no proporcionaron oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información para la distribución y calendarización de los recursos del componente de Infraestructura Educativa Básica, correspondiente al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2009, para darlo a conocer a las entidades federativas a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo que ocasionó atrasos en la transferencia de recursos a las entidades federativas de 8 a 159 días.	La Dirección General de Auditoría a las Aportaciones Federales en Entidades Federativas, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 31, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública dio inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos, por lo que se radicó Promoción bajo el número de expediente DE-250/2011. Asimismo, se Manifestó que una vez agotadas las diligencias de investigación, se dictará el acuerdo de conclusión que conforme a derecho proceda, el cual será debida y oportunamente notificado; por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido Reglamento Interior. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGARFTA	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0215-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, por tercer año consecutivo, no proporcionaron oportunamente, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información para la distribución y calendarización de los recursos del componente de Infraestructura Educativa Básica y Superior, correspondiente al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2009, para darlo a conocer en las entidades federativas a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo que ocasionó atrasos en la transferencia de recursos a las entidades federativas de 8 a 159 días.	La Dirección General de Auditoría a las Aportaciones Federales en Entidades Federativas, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 31, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública dio inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos, por lo que se radicó Promoción bajo el número de expediente DE-251/2011. Asimismo, se Manifestó que una vez agotadas las diligencias de investigación, se dictará el acuerdo de conclusión que conforme a derecho proceda, el cual será debida y oportunamente notificado; por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido Reglamento Interior. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGARFTA	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0216-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión dejaron de cumplir con el requerimiento de remitir en tiempo y forma un reporte definitivo sobre la conciliación de cifras de la matrícula escolar del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal con las entidades federativas a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados durante el primer semestre de 2009.	La Dirección General de Auditoría a las Aportaciones Federales en Entidades Federativas, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 31, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública dio inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos, por lo que se radicó Promoción bajo el número de expediente DE-252/2011. Manifestando que una vez agotadas las diligencias de investigación, se dictará el acuerdo de conclusión que conforme a derecho proceda, el cual será debida y oportunamente notificado; por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido Reglamento Interior. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGARFTA	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0216-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión dejaron de cumplir con el requerimiento de remitir, durante el primer semestre de 2009, un reporte definitivo con el listado de nombres, plazas y de entidades federativas en las que se identifique doble asignación salarial y que no sea compatible geográficamente; además de no presentar documentación que acredite que durante el tercer trimestre del mismo año, se reportaron a la Cámara de Diputados las correcciones de las irregularidades detectadas.	La Dirección General de Auditoría a las Aportaciones Federales en Entidades Federativas, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 31, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública dio inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos, por lo que se radicó Promoción bajo el número de expediente DE-253/2011. Manifestando que una vez agotadas las diligencias de investigación, se dictará el acuerdo de conclusión que conforme a derecho proceda, el cual será debida y oportunamente notificado; por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido Reglamento Interior. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0332-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos a 145 beneficiarios de nivel superior, por 8,225.8 miles de pesos fuera de norma, sin dar atención a lo establecido en la cláusula PRIMERA de la convocatoria, que a la letra dice "El Premio 'Maestro Altamirano', es un reconocimiento que hace el Gobierno Federal a los maestros que cumplan 40 o más años de servicio efectivo docente al servicio de la Federación, los Gobiernos de los Estados, Municipios o instituciones educativas particulares incorporadas a los sistemas federal o estatal, siempre y cuando en éstas los candidatos al premio impartan educación básica y/o media superior", y el numeral 22 del Anexo No. 2 E-B. Educación Básica, relativo al personal docente de educación básica, adscrito a los subsistemas de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y grupos afines, educación indígena, especial, misiones culturales y centros de capacitación para el trabajo, en el cual la comisión SEP-SNTE, aprueba y autoriza el monto del premio que se entregará en 2009 para docentes de educación básica.	Se da por concluida la acción promovida de conformidad con el capítulo III "Seguimiento de las Acciones", III.2 "Del Estado de las Acciones", III. 2.4 "Estado de Trámite con Seguimiento Concluido" y III.4. "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones por la ASF", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, Proceso de Seguimiento; en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, radicó al área de quejas el expediente investigación con número DE-258/2011 para efectos de esclarecer los presuntos hechos. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0332-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión seleccionaron los inmuebles para ser tomados en arrendamiento bajo un procedimiento que no se ajustó a la norma en la materia, ya que, al solicitar al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) que informe sobre la existencia de inmuebles disponibles propiedad de la Administración Pública Federal, señala una zona delimitada referenciando avenidas principales. Además, no presentaron la justificación o solicitud explícita por parte de las Unidades Administrativas de la necesidad de adquirir en arrendamiento inmuebles en una determinada ubicación geográfica. Cabe mencionar que ante estas presiones el INDAABIN respondió que no existe un inmueble con las características solicitadas y en el lugar preciso que señalaron, por lo que la dependencia debió enviar al INDAABIN oficio en donde señalara propuestas de inmuebles susceptibles de arrendarse. Por lo que el ente auditado no demostró que antes de solicitar la autorización del Oficial Mayor del ramo y de formalizar el convenio respectivo, se evaluaran las necesidades de espacio, seguridad, higiene y funcionalidad para el público, los usuarios y el personal de las Unidades Administrativas. Además, antes de arrendar los inmuebles no presentó una justificación basada en necesidades concretas, en función de la población por servir y de los requerimientos de espacio para la atención del público y de los usuarios, la distribución e instalaciones de los inmuebles, del tiempo necesario para remodelar y adaptar los inmuebles. En lo referente a la búsqueda de espacios en arrendamiento, la Secretaría de Educación Pública no demostró que provengan de necesidades de las Unidades Administrativas. Aunado a lo anterior, la forma en que se están contratando los arrendamientos de inmuebles trae aparejado costos asociados, como son: gastos de mudanza, mantenimiento, instalaciones de red de voz y datos, tiempo de ejecución de las adaptaciones y en algunos casos no se garantiza la seguridad del personal por tratarse de zonas de alto riesgo en delincuencia, número de usuarios que acuden a realizar trámites, etcétera.	Conclusión: Se da por concluida la acción promovida de conformidad con el capítulo III "Seguimiento de las Acciones", III.2 "Del Estado de las Acciones", III. 2.4 "Estado de Trámite con Seguimiento Concluido" y III.4. "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones por la ASF", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, Proceso de Seguimiento; en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, radicó al área de quejas el expediente investigación con número DE-259/2011 para efectos de esclarecer los presuntos hechos. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0332-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión instruyeron la migración de diversas Unidades Administrativas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública sin que se presentara ningún tipo de problemática con el inmueble que actualmente ocupan, para realizar los programas, obras y servicios a su cargo, por lo que no solicitaron a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios un espacio físico en arrendamiento; es decir, no tenían una necesidad en función del espacio, seguridad, higiene, funcionalidad, para el público, los usuarios y el personal, como lo señalan las normas de austeridad.	Se da por concluida la acción promovida de conformidad con el capítulo III "Seguimiento de las Acciones", III.2 "Del Estado de las Acciones", III. 2.4 "Estado de Trámite con Seguimiento Concluido" y III.4. "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones por la ASF", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, Proceso de Seguimiento; en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, radicó al área de quejas el expediente investigación con número DE-261/2011 para efectos de esclarecer los presuntos hechos. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0336-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión delegaron a la Dirección General de Recursos Educativos, en el ejercicio 2009, sin un sustento jurídico, las atribuciones, facultades y responsabilidades para la operación, coordinación, supervisión y seguimiento del Programa Habilidades Digitales para Todos, lo que no permitió identificar las funciones y responsabilidades del personal actuante, propició la carencia de controles internos e inconsistencia en la operación de la entidad en su conjunto, y puso en riesgo la calidad, eficiencia, eficacia, economía, evaluación y seguimiento de los asuntos que competen a esta citada unidad.	Se promueve la conclusión de la acción promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, dio respuesta e informó la radicación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria mediante expediente DE-263/2011, a fin de iniciar las diligencias de investigación tendientes esclarecimiento de los hechos expuestos. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0336-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, el 8 de enero de 2009, designaron a un Director General Adjunto como Coordinador del Programa Habilidades Digitales para Todos, por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, sin otorgarle funciones, atribuciones y responsabilidades, y que éstas se encuentren establecidas en los manuales de organización y de procedimientos respectivos, con objeto de sustentar normativamente las funciones, atribuciones y actividades necesarias que garantizaran su adecuada ejecución, el logro de sus objetivos y su efecto favorable en la calidad de la educación en las escuelas públicas del país, por medio de la incorporación de Tecnologías de la Información en los procesos educativos y de aprendizaje.	Se promueve la conclusión de la acción promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, dio respuesta e informó la radicación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria mediante expediente DE-264/2011, a fin de iniciar las diligencias de investigación tendientes esclarecimiento de los hechos expuestos. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0336-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión emitieron las Reglas de Operación del Programa Habilidades Digitales para Todos, sin que éstas cumplieran con lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en lo referente a los programas sujetos a Reglas de Operación.	Se promueve la conclusión de la acción promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, dio respuesta e informó la radicación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria mediante expediente DE-265/2011, a fin de iniciar las diligencias de investigación tendientes esclarecimiento de los hechos expuestos. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0336-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión intervinieron en la formulación de las Reglas de Operación del Programa Habilidades Digitales para Todos, vigentes en el ejercicio 2009, las cuales no consideraron lineamientos para el uso de los recursos que se destinaron al programa en comento e incumplieron con la normativa; aunado a lo anterior, no implementaron mecanismos de control y de supervisión para tener un control sobre el presupuesto ministrado a cada entidad federativa y su ejercicio, ni incluyeron sanciones en caso de incumplimiento de los responsables de la operación, control y seguimiento del programa a nivel central y estatal.	Se promueve la conclusión de la acción promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, dio respuesta e informó la radicación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria mediante expediente DE-266/2011, a fin de iniciar las diligencias de investigación tendientes esclarecimiento de los hechos expuestos. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0336-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron, en el ejercicio 2009, los Programas Estatales del Programa Habilidades para Todos y con ello la ministración de los recursos a las entidades federativas para la implementación y desarrollo del programa, aun cuando incumplieron con los requisitos mínimos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Habilidades Digitales para Todos, para tener acceso a sus beneficios, y sin contar con un análisis orientado a evaluar la pertinencia, congruencia y consistencia de cada actividad estatal propuesta, para alcanzar las metas establecidas en relación con su capacidad instalada; escuelas, alumnos, docentes y directivos por atender en cada entidad federativa, así como si el presupuesto requerido es razonable en función de éstas, lo que afectó la viabilidad de este programa en cada entidad federativa, y el uso eficiente, eficaz y económico de los recursos otorgados con base en criterios de legalidad, honestidad, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.	Se promueve la conclusión de la acción promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, dio respuesta e informó la radicación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria mediante expediente DE-267/2011, a fin de iniciar las diligencias de investigación tendientes esclarecimiento de los hechos expuestos. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0336-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron la ministración de los recursos del ejercicio 2009, sin constatar que las Coordinaciones Estatales del Programa Habilidades Digitales para Todos establecieron una cuenta bancaria específica para la inversión, administración y ejecución del programa, en incumplimiento de sus Reglas de Operación y los Convenios Marco de Coordinación; y no verificaron que la ministración efectuada a través de la Tesorería o Secretaría de Finanzas de las entidades federativas para la operación del Programa Habilidades Digitales para Todos, junto con sus rendimientos financieros, se transfirieran de forma íntegra a la cuenta específica que cada Coordinación Estatal destinó para la ejecución del programa, lo que originó un descontrol en el manejo y ejercicio de los recursos ministrados.	Se promueve la conclusión de la acción promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, dio respuesta e informó la radicación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria mediante expediente DE-268/2011, a fin de iniciar las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos expuestos. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0336-08-007 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, en el ejercicio 2009, no supervisaron ni dieron el seguimiento oportuno al envío mensual de los informes de los avances físico-financieros y la documentación comprobatoria del gasto, por parte de las Coordinaciones Estatales del Programa Habilidades Digitales para Todos, lo que no permitió controlar los recursos efectivamente devengados en el ejercicio 2009 y si éstos se ejercieron en observancia de criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.	Se promueve la conclusión de la acción promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, dio respuesta e informó la radicación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria mediante expediente DE-269/2011, a fin de iniciar las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos expuestos. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0338-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, durante su gestión, reportaron en la Cuenta Pública 2009 que en el Programa E001 Enciclopedia "(...)Se ejercieron 3 mil 291.0 millones de pesos, 33.6% menos que el ejercicio anterior.(...)", siendo que la disminución real fue del 3.1% en comparación con el ejercicio anterior, de acuerdo con los recursos efectivamente devengados en los ejercicios fiscales de 2008 y 2009, ascendieron a 4,940,350.8 y 4,786,029.5 miles de pesos, respectivamente. Ésto es consecuencia de que los recursos no son revelados en el año en que son devengados, lo que propicia opacidad en la rendición de cuentas y distorsiona la información contable, financiera, presupuestaria, programática y económica presentada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.	Se promueve la conclusión de la acción promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, dio respuesta e informó la radicación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria mediante expediente DE-271/2011, a fin de iniciar las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos expuestos. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0351-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no incluyeron en la Guía de operación y ejecución del Programa de Formación Docente de Educación Media Superior, los elementos necesarios para evaluar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia, control, cumplimiento, racionalidad y austeridad con que se lleva a cabo; asimismo, por no contemplar que la Subsecretaría de Educación Media Superior efectuara el seguimiento para comprobar el cumplimiento del objeto del Convenio y del Lineamiento y de sus anexos de ejecución, y por la falta de autorizaron, difusión y publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que produzca los efectos jurídicos correspondientes.	. Conclusión De conformidad con el inciso VI del numeral III.5.3 del Tomo III Volumen I Versión 2 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, se da por promovida la conclusión de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria debido a que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública dio inicio a los trabajos de investigación con número de expediente DE-273/2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0351-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no instrumentaron un Programa de Trabajo para la Formación Docente en Educación Media Superior, en incumplimiento de la Cláusula Segunda del Convenio Específico de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, el cual debió especificar los aspectos mínimos que permitieran la evaluación de los resultados esperados, el avance de los proyectos acordados, la evidencia de la aplicación de los recursos conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y su impacto social.	. Conclusión De conformidad con el inciso VI del numeral III.5.3 del Tomo III Volumen I Versión 2 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, se da por promovida la conclusión de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria debido a que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública dio inicio a los trabajos de investigación con número de expediente DE-276/2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0351-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no llevaron a cabo el seguimiento para evaluar la eficiencia, eficacia y transparencia de los informes establecidos en la Cláusulas Quinta y Numeral II, inciso c), de sus anexos de ejecución de la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Educación Superior y Universidad Pedagógica Nacional de los servicios contratados, asimismo, por no determinar el cumplimiento de sus metas y objetivos.	. Conclusión De conformidad con el inciso VI del numeral III.5.3 del Tomo III Volumen I Versión 2 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, se da por promovida la conclusión de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria debido a que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública dio inicio a los trabajos de investigación con número de expediente DE-277/2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0351-08-008 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no consideraron en el Convenio Específico de Colaboración con la ANUIES y en los Lineamientos Internos de Coordinación con la UPN, que al cierre de cada ejercicio el recurso no devengado debía ser reembolsado a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, así como por no haber implementado un mecanismo apropiado que permitiera la dispersión, distribución y administración de los recursos de manera eficiente, eficaz, económica y transparente.	De conformidad con el inciso VI del numeral III.5.3 del Tomo III Volumen I Versión 2 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, se da por promovida la conclusión de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria debido a que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública dio inicio a los trabajos de investigación con número de expediente DE-279/2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0351-08-009 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no constituyeron una Comisión Técnica la cual debería ser la instancia normativa máxima para la toma de decisiones en la administración, conducción, y aplicación de los recursos del Programa de Formación Docente de Educación Media Superior, para conjuntar experiencias, esfuerzos y recursos para el diseño y desarrollo de programas educativos por ser la responsable del seguimiento y evaluación del objetivo de dichos lineamientos, así como de cancelar o continuar con los apoyos y estar conformada por los coordinadores de enlaces de la Subsecretaría de Educación Media Superior y la Universidad Pedagógica Nacional, con la finalidad de conducir las actividades hacia el logro de sus objetivos y metas, supervisar su funcionamiento y ordenar las acciones para su mejora continua.	Conclusión De conformidad con el inciso VI del numeral III.5.3 del Tomo III Volumen I Versión 2 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, se da por promovida la conclusión de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria debido a que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública dio inicio a los trabajos de investigación con número de expediente DE-280/2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0351-08-010 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron un programa de trabajo para la ejecución del Programa de Formación Docente de Educación Media Superior, a fin de detallar de manera específica sus objetivos, las actividades que debieron llevarse a cabo en forma concreta y los calendarios de ejecución, con el fin de asegurar la correcta aplicación de los recursos públicos conforme a criterios de equidad, transparencia y temporalidad para garantizar la aplicación oportuna y evaluar los beneficios sociales derivados de su aplicación.	De conformidad con el inciso VI del numeral III.5.3 del Tomo III Volumen I Versión 2 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, se da por promovida la conclusión de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria debido a que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública dio inicio a los trabajos de investigación con número de expediente DE-281/2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0351-08-011 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no implementaron mecanismos de supervisión que aseguraran el cumplimiento del objetivo de fortalecer la formación del personal académico y estudiantil que participa dentro de la educación del tipo medio superior, ni han realizado seguimientos y evaluaciones periódicas que indiquen el cumplimiento de la operación del Programa de Formación Docente en la Educación Media Superior.	Conclusión De conformidad con el inciso VI del numeral III.5.3 del Tomo III Volumen I Versión 2 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, se da por promovida la conclusión de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria debido a que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública dio inicio a los trabajos de investigación con número de expediente DE-282/2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0351-08-012 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión dejaron de efectuar la matriz de indicadores para el ejercicio de 2009, por lo que no fue posible evaluar el cumplimiento de metas y objetivos y si éstos permitían una adecuada proyección y seguimiento del Programa de Formación Docente de Educación Media Superior a fin de que se reflejara la eficacia, eficiencia y transparencia de los recursos utilizados.	De conformidad con el inciso VI del numeral III.5.3 del Tomo III Volumen I Versión 2 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, se da por promovida la conclusión de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria debido a que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública dio inicio a los trabajos de investigación con número de expediente DE-283/2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0358-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión transfirieron recursos por 65,000.0 miles de pesos a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C., con objeto de desarrollar el Sistema Nacional de Educación a Distancia, para lo cual firmaron un Convenio de Colaboración Académica de fecha 7 de agosto de 2009, que tenía una vigencia al 31 de diciembre del mismo año; y de los cuales se comprobó que a esa fecha los recursos no se encontraban debidamente comprometidos ni devengados.	Esta acción se considera promovida en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública informó que se emitió el acuerdo de inicio de investigación, bajo el número de expediente DE-284/2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFA	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0449-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión en 2008 no efectuaron las retenciones salariales y el pago al Servicio de Administración Tributaria de las mismas con cargo a su presupuesto autorizado para ese ejercicio, por lo cual el 1 de junio de 2009 el ramo 11 "SEP" solicitó un Acuerdo de Ministración de Fondos por 1,519,141.3 miles de pesos, para pagar impuestos que no le corresponden y que son a cargo de los trabajadores.	Se da por concluido el proceso de seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública mediante el oficio núm. 11/OIC/AQ-A/1124-A/2011 de fecha 17 de marzo de 2011 informó que el Área de Quejas, inició de investigación con núm. de expediente DE-285/2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFA	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0449-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión en 2008 no efectuaron las retenciones salariales y el pago al Servicio de Administración Tributaria de las mismas con cargo a su presupuesto autorizado para ese ejercicio, por lo cual el 1 de junio de 2009 el ramo 25 "Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica Normal, Tecnológica y de Adultos" solicitó un Acuerdo de Ministración de Fondos por 121,935.3 miles de pesos, para pagar impuestos que no le corresponden y que son a cargo de los trabajadores.	Se da por concluido el proceso de seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública mediante el oficio núm. 11/OIC/AQ-A/1126-A/2011 de fecha 17 de marzo de 2011 informó que el Área de Quejas, inició de investigación con núm. de expediente DE-286/2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFC	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0499-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no renovaron con oportunidad el Convenio Modificatorio para el Establecimiento del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación y el Contrato de Fideicomiso Fondo Sectorial de Investigación para la Educación, ya que éstos terminaron su vigencia el 5 y 27 de diciembre de 2007, y un año y nueve meses operaron sin un marco normativo.	La DGAFFC" considera dar por concluido el proceso de seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, ya que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública informó que respecto a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave 09-9-11100-02-0499-08-001, el Área de Quejas ha dado inicio a las diligencias de investigación, por ello radicó el asunto de mérito bajo el número de expediente DE-254/2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFC	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0499-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión entregaron a dos beneficiarios un monto superior en 1,572.0 miles de pesos a lo estipulado en los convenios de asignación de recursos, debido a que se les anticiparon recursos de la segunda etapa.	La DGAFFC" considera dar por concluido el proceso de seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, ya que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública informó que respecto a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave 09-9-11100-02-0499-08-002, el Área de Quejas ha dado inicio a las diligencias de investigación, por ello radicó el asunto de mérito bajo el número de expediente DE-255/2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFC	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-11100-02-0499-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron el seguimiento de lo establecido en los convenios de asignación de recursos, ya que los sujetos de apoyo aún no entregan el informe financiero establecido en dichos convenios.	La DGAFFC" considera dar por concluido el proceso de seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, ya que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública informó que respecto a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave 09-9-11100-02-0499-08-003, el Área de Quejas ha dado inicio a las diligencias de investigación, por ello radicó el asunto de mérito bajo el número de expediente DE-256/2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Publica 2009

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	44
Total	44



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2009
EDUCACIÓN PÚBLICA
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	22	0	0	0	0	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	8	9	0	0	0	0	0	5
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	77.27	36.36	40.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22.73



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2009
EDUCACIÓN PÚBLICA
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
SEP	8	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	0	5	0	0	0	0	0	3
INEA	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	1	1	0	0	0	0	0	0
INEHRM	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0	0
INAH	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0	0
CONACULTA	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	2
CONADE	8	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	8	5	3	0	0	0	0	0	0
Total EDUCACIÓN PÚBLICA	22	0	0	0	0	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	17	8	9	0	0	0	0	0	5



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2010
EDUCACIÓN PÚBLICA
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	265	265	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	264	264	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	59	51	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	588	580	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	98.64	0.00	1.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2010
EDUCACIÓN PÚBLICA
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Beja por Resolución de Autoridad Competente	Beja por Demanda	Beja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
AFSEDF	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CINVESTAV	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
COFAA IPN	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONACULTA	48	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONADE	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONAFE	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONALITEG	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FEMEDESSIR	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FMTñ	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INAH	62	62	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INBA	53	53	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INEA	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INEE	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INEHRM	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INIFED	37	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IPN	22	20	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEP	289	283	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL EDUCACIÓN PÚBLICA	588	580	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
EDUCACIÓN PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2010
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
AFSEDF	Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
AFSEDF	Solicitud de Aclaración	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total AFSEDF		11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CINVESTAV	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CINVESTAV		4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
COFAA IPN	Recomendación	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total COFAA IPN		5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONACULTA	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONACULTA	Recomendación al Desempeño	42	42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONACULTA	Solicitud de Aclaración	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CONACULTA		48	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONADE	Recomendación	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONADE	Solicitud de Aclaración	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CONADE		12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONAFE	Recomendación al Desempeño	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CONAFE		15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONALITEG	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CONALITEG		11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FEMEDESSIR	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FEMEDESSIR		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
EDUCACIÓN PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2010
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
FMTrí	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FMTrí		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INAH	Recomendación	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INAH	Recomendación al Desempeño	43	43	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INAH	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INAH		62	62	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INBA	Recomendación	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INBA	Recomendación al Desempeño	36	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INBA	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INBA		53	53	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INEA	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INEA		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INEE	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INEE	Recomendación al Desempeño	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INEE		14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INEHRM	Solicitud de Aclaración	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INEHRM		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INIFED	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
EDUCACIÓN PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2010
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
INIFED	Recomendación al Desempeño	33	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INIFED		37	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IPN	Recomendación	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IPN	Solicitud de Aclaración	8	6	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total IPN		22	20	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEP	Recomendación	172	172	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEP	Recomendación al Desempeño	85	85	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEP	Solicitud de Aclaración	32	26	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SEP		289	283	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total EDUCACIÓN PÚBLICA		588	580	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2010
EDUCACIÓN PÚBLICA
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	109	0	0	0	0	109	0	0	0	0	0	0	0	0	109	109	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
 CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
 CUENTA PÚBLICA 2010
 EDUCACIÓN PÚBLICA
 POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
 PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
INIFED (ICC)	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0	0
AFSEDF (ICC)	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0	0
INEA (ICC)	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0	0
CONACULTA (ICC)	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0	0
CONALITEG (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	0
SEP (ICC)	55	0	0	0	0	55	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	55	55	0	0	0	0
IPN (ICC)	10	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	10	10	0	0	0	0
INBA (ICC)	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	6	0	0	0	0
CONADE (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	0
INAH (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	0
CINVESTAV (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
TOTAL EDUCACIÓN PÚBLICA	109	0	0	0	0	109	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	109	109	0	0	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	AFSEDF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11C00-02-0953-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no establecieron los mecanismos de control y supervisión que garantizaran que en el ejercicio 2010, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios presentara el Programa Anual de Requerimiento en Materia de Arrendamiento Financiero a la Secretaría de la Función Pública a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales de los 70 inmuebles que arrendó durante el ejercicio sujeto a revisión. Cabe mencionar que la misma situación fue observada en el ejercicio 2008.	OIC-AFSEDF/AR/1355/2013 El área de responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Administración Pública Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, informó que emitió resolución al expediente R-047/2012, en el que determinó que de las presuntas irregularidades administrativas atribuibles a dos ciudadanos, en un caso sí existe responsabilidad administrativa por lo que se le impone la sanción administrativa consistente en una amonestación pública y en el otro caso no es responsable de los hechos que se le atribuyen.
2010	DGAFFB	AFSEDF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11C00-02-0953-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las acciones necesarias a fin de que la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal en el ejercicio 2010 contara con los Manuales de Organización Específicos y el Manual de Procedimientos que dotara de legitimidad, validez y atribuciones jurídicas a las áreas y/o servidores públicos responsables de elaborar, revisar y autorizar la programación, presupuestación, operación, ejercicio, control y seguimiento de los recursos destinados a cubrir las Aportaciones para Gastos de Operación.	OIC-AFSEDF/AR/1413/2013 La Titular del Área de Responsabilidades del OIC en la AFSEDF resuelve que los servidores públicos no incurrieron en la irregularidad administrativa, por lo que no se les imponen sanción alguna.
2010	DGAFFB	AFSEDF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11C00-02-0953-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las acciones necesarias a fin de que la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal en el ejercicio 2010 contara con los Manuales de Organización Específicos y el Manual de Procedimientos que dotara de legitimidad, validez y atribuciones jurídicas a las áreas y/o servidores públicos responsables de elaborar, revisar y autorizar la programación, presupuestación, operación, ejercicio, control y seguimiento de los recursos destinados a cubrir las Aportaciones para Gastos de Operación.	OIC-AFSEDF/AR/1413/2013 La Titular del Área de Responsabilidades del OIC en la AFSEDF resuelve que el servidor público no incurrió en la irregularidad administrativa, en virtud de que en el ejercicio 2010, la AFSEDF aplicó el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, así como las Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de sus funciones en la Administración Pública Federal y los Lineamientos para regular los gastos restringidos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	CINVESTAV (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11L4J-02-0927-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron implementar la estrategia para analizar, validar e identificar los registros que integran los padrones, en virtud de que no validaron el padrón para su remisión a la Secretaría de la Función Pública e incorporación en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales; no entregaron trimestralmente las actualizaciones correspondientes; no efectuaron confrontas periódicas para validar la Clave Única de Registro de Población ante la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal adscrita a la Secretaría de Gobernación; así como el Registro Federal de Contribuyentes y otras claves que permitan identificar a cada uno de los becarios, con el propósito de realizar un cruce de padrones o listados de beneficiarios y, en su caso, detectar duplicidades en los Programas del Gobierno Federal.	11085/OIC/AQ/98/2014 El Titular del Área de Quejas en el Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional informó que se determinó que no existen elementos que permitan presumir responsabilidad administrativa atribuible a servidor público alguno adscrito al CINVESTAV.
2010	DGAF	CONACULTA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11H00-12-0845-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron informar a la Secretaría de la Función Pública, como no elegible de donativos posteriores, a la asociación Sumando Amor, A.C., toda vez que presentó irregularidades en la comprobación del donativo que se le otorgó en 2009 y que derivó en una denuncia de hechos.	CI/11999/1110/13 Con oficio número CI/11999/1110/13 el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el CONACULTA, se pronunció en el sentido de que no puede iniciar ningún procedimiento disciplinario en virtud de que no se acreditaron los elementos que determinen presuntas responsabilidades administrativas a cargo de servidores públicos adscritos al CONACULTA, emitiendo el Acuerdo de Archivo de fecha 5 de junio de 2013, respecto del expediente CNCA-QR-D-10/12; sin embargo, si bien es cierto que el CONACULTA, solicitó el 8 de diciembre de 2011 SFP, que se registrara a la Asociación Civil Sumando Amor como no elegible para donativos posteriores, derivado de las irregularidades detectadas en la revisión de la CP de 2009; también lo es, que las irregularidades se publicaron en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior en febrero de 2011 y se informó a la SFP hasta el 8 de diciembre de ese año, derivado de la intervención de la ASF en la revisión de la Cuenta Pública 2010, por tanto, se considera que se informó de manera inoportuna; por lo que se solicitó que se evalúe dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidades respectivo y se informe el resultado de su intervención.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAF	CONACULTA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11H00-12-0845-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron llevar a cabo visitas para la revisión de la aplicación del recurso otorgado a Sumando Amor, A.C., y dejaron de dar seguimiento a los acuerdos de la minuta respectiva.	CI/11999/1112/13 Con oficio número CI/11999/1112/13 el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el CONACULTA, se pronunció en el sentido de que no puede iniciar ningún procedimiento disciplinario en virtud de que no se acreditaron los elementos que determinen presuntas responsabilidades administrativas a cargo de servidores públicos adscritos al CONACULTA, emitiendo el Acuerdo de Archivo de fecha 7 de junio de 2013, respecto del expediente CNCA-QR-D-07/12; no obstante, que aun cuando el CONACULTA conoció las irregularidades de la Asociación Civil Sumando Amor derivadas de la revisión de la Cuenta Pública 2009, no dio seguimiento a los recursos que le otorgó por \$10,000,000.00, mediante el Contrato de Donación del 21 de mayo de 2010, para el proyecto ¿Restauración de la Antigua Basílica de Guadalupe (Fase III)¿, ya que el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010, se observó que el CONACULTA únicamente realizó una visita a Sumando Amor, A.C. a finales de noviembre de 2010, y los recursos se los transfirió el 25 de junio de 2010, por lo que se considera que se omitió dar puntual seguimiento a la aplicación del recurso, ya que de las irregularidades derivaron dos Pliegos de Observaciones y una Denuncia de Hechos; por lo que se solicitó que se evalúe dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidades respectivo y se informe el resultado de su intervención.
2010	DGAFFB	CONACULTA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11H00-02-0916-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron el Formato de Solicitud de Autorización para Gastos Restringidos de Orden Social, (SOLAGARES), ni contaron con la evidencia documental que permita prever y determinar los resultados por alcanzar con la contratación de servicios y la realización de los eventos; la determinación de la contribución al logro de objetivos y metas de los indicadores de desempeño; el estudio que determine la población objetivo a beneficiar; los listados que detallen los bienes, servicios y productos que se pretenden adquirir, su costo y el tiempo estimado para la ejecución de la actividad respectiva, ni con su formalización mediante un instrumento jurídico y el análisis comparativo para determinar los posibles riesgos y desventajas si no se lleva a cabo la contratación del servicio para el que se requiere autorización del gasto restringido.	CI/11999/1820/2013 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Consejo de Nacional para la Cultura y las Artes acordó que al no acreditarse elementos que determinen las presuntas responsabilidades administrativas a cargo de los servidores públicos adscritos al CONACULTA, es procedente archivar el presente asunto como concluido.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAF	CONACULTA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11H00-12-0845-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, no solicitaron en forma oportuna a Sumando Amor, A.C., los rendimientos financieros generados de los recursos que le fueron otorgados mediante el contrato de donación.	CI/11999/1111/13 Con oficio número CI/11999/1111/13 el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el CONACULTA, se pronunció en el sentido de que no iniciar procedimiento disciplinario en virtud de que no se acreditaron los elementos que determinen presuntas responsabilidades administrativas a cargo de servidores públicos adscritos al CONACULTA, emitiendo el Acuerdo de Archivo de fecha 6 de junio de 2013, respecto del expediente CNCA-QR-D-08/12; ya que de acuerdo con lo estipulado en la cláusula segunda del contrato de Donación Núm. CNCA/DGA/CD/1298/10, suscrito entre CONACULTA y Sumando Amor, A.C. se informa la manera en la cual el Donatario informará de forma trimestral y/o final los rendimientos obtenidos y con las acciones realizadas por el CONACULTA para realizar el depósito de los rendimientos financieros a la TESOFE; además señaló que se notifica al Director General de Administración del CONACULTA que deberá Instrumentar las medidas preventivas y de control a efecto de que los Donatarios en sus informes anexen el reintegro en tiempo y forma a la TESOFE los intereses generados y los recursos no ejercidos, dentro del tiempo establecido para la realización del proyecto.
2010	DGAFFB	CONACULTA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11H00-02-0916-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no llevaron a cabo las provisiones de sus necesidades relativas a Congresos y Convenciones necesarias para el desarrollo de las actividades, ni se aseguraron de que los recursos se estén ejerciendo oportunamente a partir del inicio del ejercicio fiscal correspondiente, por lo que se dejó de dar cumplimiento a los objetivos y metas del CONACULTA.	CI/11999/2062/13 El área de quejas del Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), emitió acuerdo en el que determina concluir el CNCA-QR-D11/12 y archivarlo, por falta de elementos para acreditar las presuntas responsabilidades atribuibles a servidores públicos del CONACULTA.
2010	DGAFFC	CONADE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11L6I-02-0868-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte que en su gestión no justificaron 7 adjudicaciones directas con el proveedor identificado con el RFC GUGF560922LE4 y las empresas con RFC NPU960103PV8, OOM960429832, VAR7004295EA, ACO920825N48, MTO930218QSA y SAQ930512U10, por la adquisición de suministros y reactivos, equipos, artículos de oficina, batas y mangueras, por 1,887.0 miles de pesos, para el Laboratorio Nacional de Prevención y Control del Dopaje.	Oficio núm. 11/139/AR/278/2012 Mediante oficio núm. 11/139/AR/278/2012 del 26 de julio de 2012, el titular del Área de Responsabilidades del OIC en la CONADE, envió la resolución definitiva en la que se determinó archivar el asunto por falta de elementos e informó que el expediente será remitido al Contralor General del Estado de Jalisco, para que en el ámbito de sus atribuciones, determine si existe la probable responsabilidad administrativa a cargo de servidores públicos del CODE Jalisco e inicie los procedimientos administrativos de responsabilidades respectivos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFC	CONADE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11L6I-02-0868-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte que en su gestión autorizaron la contratación de 10 prestadores de servicios profesionales por honorarios por 1,194.5 miles de pesos, asignados al Laboratorio Nacional de Prevención y Control del Dopaje, del cual la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte funge como responsable técnico y operativo, sin contar con la documentación que acredite la experiencia profesional ni las habilidades requeridas para el puesto, como se estableció en los contratos.	Oficio núm. 11/139/AR/278/2012 Mediante oficio núm. 11/139/AR/278/2012 del 26 de julio de 2012, el titular del Área de Responsabilidades del OIC en la CONADE, envió la resolución definitiva en la que se determinó archivar el asunto por falta de elementos e informó que el expediente será remitido al Contralor General del Estado de Jalisco, para que en el ámbito de sus atribuciones, determine si existe la probable responsabilidad administrativa a cargo de servidores públicos del CODE Jalisco e inicie los procedimientos administrativos de responsabilidades respectivos.
2010	DGAFFC	CONADE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11L6I-02-0868-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Confederación Deportiva Mexicana que en su gestión no acataron los criterios de eficacia, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones en el proceso de contratación de la empresa con RFC HSP0309255Q6, para la coordinación y organización del Festival Olímpico Bicentenario y semana deportiva, por 52,000.0 miles de pesos.	Oficio núm. 11/139/AR/278/2012 Mediante oficio núm. 11/139/AR/278/2012 del 26 de julio de 2012, el titular del Área de Responsabilidades del OIC en la CONADE, envió la resolución definitiva en la que se determinó archivar el asunto por falta de elementos.
2010	DGAFFC	CONADE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11L6I-02-0868-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte que en su gestión celebraron el contrato de colaboración con la Fundación Instituto Municipal de Investigación Médica para consolidar el Laboratorio Nacional de Prevención y Control de Dopaje a fin de que la Agencia Mundial Antidopaje lo acreditara, sin incluir penas convencionales, ni garantías; además, no contaron con la documentación del cumplimiento de los objetivos parciales establecidos en el contrato, y desde 2009 autorizaron las erogaciones relacionadas con dicho laboratorio sin que se hubiera acreditado en el plazo previsto (antes del 1 de julio de 2011). Conviene mencionar que se está gestionando la acreditación del laboratorio satelital IMIM-Guadalajara 2011 y no la del Laboratorio Nacional de Prevención y Control de Dopaje.	Oficio núm. 11/139/AR/278/2012 Mediante oficio núm. 11/139/AR/278/2012 del 26 de julio de 2012, el titular del Área de Responsabilidades del OIC en la CONADE, envió la resolución definitiva en la que se determinó archivar el asunto por falta de elementos e informó que el expediente será remitido al Contralor General del Estado de Jalisco, para que en el ámbito de sus atribuciones, determine si existe la probable responsabilidad administrativa a cargo de servidores públicos del CODE Jalisco e inicie los procedimientos administrativos de responsabilidades respectivos.
2010	DGAFFC	CONADE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11L6I-02-0868-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Federación Mexicana de Judo, A.C., que en su gestión no formalizaron los contratos de honorarios de 34 prestadores de servicios, ni proporcionaron el tabulador para el pago de honorarios, y tampoco evidenciaron la solicitud de autorización de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, por 3,749.9 miles de pesos.	Oficio núm. 11/139/AR/278/2012 Mediante oficio núm. 11/139/AR/278/2012 del 26 de julio de 2012, el titular del Área de Responsabilidades del OIC en la CONADE, envió la resolución definitiva en la que se determinó archivar el asunto por falta de elementos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFC	CONALITEG (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11L6J-02-0879-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron la valuación y el registro contable de 11,736.0 toneladas de papel y cartón de desecho donados en el segundo semestre de 2010, lo que representa un atraso de 11 meses.	11/137/553/2012 La Titular del Área de Responsabilidades, señalo que en base a sus facultades se abstuvo de iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades a dos servidores públicos, ya que su conducta fue corregida al realizar el registro contable del papel y cartón de desecho.
2010	DGAFFC	CONALITEG (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11L6J-02-0879-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron directamente los contratos números 5100000195 y 5100000174, por 429.2 miles de pesos cada uno, sin que en el primer caso, la actividad consignada en el alta del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del prestador de servicios coincidiera con los servicios contratados; en los dos contratos, no respaldaron en documentos o constancias la evaluación sobre la capacidad o experiencia técnica de los prestadores y no entregaron al Órgano Interno de Control el informe de la evaluación de los resultados y su contribución al objeto para el cual se contrataron los servicios, antes de liberar los últimos pagos, como se estableció contractualmente.	11/137/689/2012 La Titular del Órgano Interno de Control informó que una vez sustanciado el procedimiento en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se emitió la resolución de fecha 22 de agosto de 2012 en el sentido de que no se aplicó sanción porque se desvirtuaron las irregularidades.
2010	DGAFFC	CONALITEG (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11L6J-02-0879-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron mediante invitación a cuando menos tres personas, los servicios de embalaje y empaquetado de libros, que se formalizaron con los contratos núms. 5100000220 y 5100000226, por un total de 4,868.3 miles de pesos, en lugar de realizar una licitación pública por tratarse del mismo servicio; no validaron las listas de asistencia; no designaron en las solicitudes de pedido, al coordinador, supervisor y auxiliar administrativo, y no dejaron constancia de la cuantificación de los trabajos realizados en las actas de entrega recepción.	11/137/689/2012 La Titular del Órgano Interno de Control informó que una vez sustanciado el procedimiento en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se emitió la resolución de fecha 24 de agosto de 2012 en el sentido de que no se aplicó sanción porque se desvirtuaron las irregularidades.
2010	DGAFFC	CONALITEG (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11L6J-02-0879-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron el contrato de servicios núm. 5100000222 con el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), por 69,390.0 miles de pesos, sin realizar una investigación de mercado que garantizara que los prestadores de servicios contaran con capacidad para proporcionarlos, ya que SEPOMEX carece de la infraestructura adecuada por lo que subcontrató los servicios con un tercero y pactó una contraprestación, por 27,874.8 miles de pesos, cifra menor en 7,288.2 miles de pesos de la que CONALITEG pagó a SEPOMEX (35,163.0 miles de pesos).	11/137/553/2012 No se reúnen las condiciones necesarias ni los elementos para turnar el asunto al Área Responsabilidades, de acuerdo con las consideraciones vertidas en el Acuerdo, por lo que se ordenó archivar el asunto como concluido.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFC	CONALITEG (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11L6J-02-0879-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron que se cumplieran los términos establecidos en el contrato de permuta que se formalizó en 2008 y vigente en 2010, ya que de 5,040.3 toneladas de papel nuevo reciclado (10.1%) que debió entregar la empresa recicladora por el periodo de 2008 a 2010, se recibieron 3,521.6 toneladas (7.1%), cifra inferior en 1,518.7 toneladas de la pactada contractualmente.	11/137/553/2012 El OIC considera improcedente iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades, toda vez que no existen conductas irregulares que puedan ubicarse en alguna de las hipótesis previstas por el art. 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2010	DGAFFB	INAH (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11D00-02-0912-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no conservaron la documentación comprobatoria y justificativa que sirvió de base para otorgar la concesión a título gratuito del local ubicado en el Ex Convento de Santo Domingo en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, a la Cooperativa de SNA-JOLOBIL, S.C., así como por no efectuar a la fecha las acciones para su recuperación o regularización.	11/010/DRQ/0754/2012 El área de quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, informó que no se encontraron elementos para iniciar el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades, por lo tanto se dictó el acuerdo de archivo correspondiente.
2010	DGAFFB	INAH (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11D00-02-0912-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron la justipreciación que dictaminara el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ni regularizaron el título de concesión otorgado al Restaurante "La Gruta".	11/010/DRQ/0757/2012 El área de quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, informó que no se encontraron elementos para iniciar el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades, por lo tanto se dictó el acuerdo de archivo correspondiente.
2010	DGAFFB	INAH (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11D00-02-0912-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron o actualizaron los títulos de concesión de cinco espacios ocupados en la Zona Arqueológica de Teotihuacán (locales 19, 43, 62, de la puerta 2; 69, de la puerta 3 y s/n, de la puerta 5), o, en su caso, la recuperación respectiva.	11/010/DRQ/0751/2012 El área de quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, informó que no se encontraron elementos para iniciar el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades, por lo tanto se dictó el acuerdo de archivo correspondiente.
2010	DGAFFB	INAH (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11D00-02-0912-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no inscribieron los títulos de concesiones otorgados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el Registro Público de la Propiedad Federal, dependiente del Instituto de Avalúos y Administración de Bienes Nacionales, a efecto de acreditar la situación jurídica y administrativa de cada inmueble federal, por lo que no se contó con información veraz, confiable y oportuna,	11/010/DRQ/0760/2012 El área de quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, informó que no se encontraron elementos para iniciar el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades, por lo tanto se dictó el acuerdo de archivo correspondiente.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	INAH (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11D00-02-0912-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no efectuaron la renovación o recuperación y, en su caso, la sanción al concesionario que, vencido el término señalado en su concesión, no devolvió el espacio correspondiente, de los 279 títulos de concesión vencidos.	11/010/DRQ/0748/2012 El área de quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, informó que no se encontraron elementos para iniciar el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades, por lo tanto se dictó el acuerdo de archivo correspondiente.
2010	DGAFFB	INBA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11E00-02-0916-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron al proveedor Kasper, S.A. de C.V., el contrato por el servicio de limpieza, sin que se haya proporcionado la documentación solicitada en las bases, como son Cuadro comparativo de los oferentes; Dictámenes correspondientes a la propuesta técnica y económica; Inscripción y pago de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, Sistema de Ahorro para el Retiro e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; Póliza de seguro (Responsabilidad Civil), y Declaración de integridad en la que manifiestan bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas para que servidores públicos del INBAL induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones o condiciones que otorguen ventajas.	11/011/203/2014 El área de responsabilidades resolvió la imposición de dos sanciones administrativas consistentes en la suspensión del empleo por un mes al Ex-Director de Recursos Materiales y suspensión de tres meses al ex-Subdirector de Recursos Materiales, por lo que el expediente num. RE-0043/2013 fue concluido en su totalidad motivo del fncamiento de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias.
2010	DGAFFB	INBA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11E00-02-0912-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron con dos meses de anticipación al inicio de la vigencia de la concesión respectiva, en un diario de circulación nacional y en Internet, la información relativa a los inmuebles que son objeto de dichas concesiones, por lo que no existió un proceso de selección transparente y oportuno.	11/011/0374/2013 El Titular del Órgano Interno de Control en el INBAL, informó que el Área de Quejas emitió el Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos, en el que se determinó que no se encontraron elementos que permitieran acreditar responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos adscritos a la Subdirección General de Administración del Instituto Nacional de Bellas Artes.
2010	DGAFFB	INBA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11E00-02-0916-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que adjudicaron de manera directa el contrato de prestación de servicios de vigilancia a la empresa Corporación de Asesoría en Protección y Seguridad Interna Empresarial, S.A. de C.V. (CAPSIESA), sin que se comprobara que cumplió con los requisitos solicitados en la convocatoria inicial.	11/011/0922/2013 El área de responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura emitió resolución administrativa sancionatoria en contra de dos servidores públicos, consistente en una amonestación pública a cada uno.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	INBA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11E00-02-0912-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Bellas Artes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con la documentación soporte sobre los locales ocupados por Educal en el Palacio de Bellas Artes.	11/011/370/2013 El Titular del Órgano Interno de Control en el INBAL, informó que el Área de Quejas emitió el Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos, en el que se determinó que no se encontraron elementos que permitieran acreditar responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos adscritos a la Subdirección General de Administración del Instituto Nacional de Bellas Artes.
2010	DGAFFB	INBA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11E00-02-0912-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron o actualizaron el título de concesión otorgado a la librería musical y de accesorios ubicada en el Conservatorio Nacional de Música del INBAL, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, o en su caso, la recuperación respectiva.	11/011/369/2013 El Titular del Órgano Interno de Control en el INBAL, informó que el Área de Quejas emitió el Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos, en el que se determinó que no se encontraron elementos que permitieran acreditar responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos adscritos a la Subdirección General de Administración del Instituto Nacional de Bellas Artes.
2010	DGAFFB	INBA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11E00-02-0912-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no inscribieron los títulos de concesiones otorgados por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, en el Registro Público de la Propiedad Federal, dependiente del Instituto de Avalúos y Administración de Bienes Nacionales, ni contar con información veraz, confiable y oportuna al respecto.	11/011/371/2013 El Titular del Órgano Interno de Control en el INBAL, informó que el Área de Quejas emitió el Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos, en el que se determinó que no se encontraron elementos que permitieran acreditar responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos adscritos a la Subdirección General de Administración del Instituto Nacional de Bellas Artes.
2010	DGARFTA	INEA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11MDA-02-0051-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para que se realicen las investigaciones pertinentes y, en su caso, se inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron los recursos conforme al presupuesto autorizado para el FAETA, en la vertiente de educación para adultos del ejercicio 2010.	AQ-11/310/817/2012 Se archivó por falta de elementos.
2010	DGARFTA	INEA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11MDA-02-0051-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para que se realicen las investigaciones pertinentes y, en su caso, se inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no han concluido el proceso de federalización, ni respetaron lo establecido en el Convenio de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Educación para Adultos al estado de Guanajuato que celebró con el Ejecutivo Federal, publicado el 25 de octubre de 2009.	AQ-11/310/817/2012 Se archivó por falta de elementos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGARFTA	INEA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11MDA-02-0051-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para que se realicen las investigaciones pertinentes y, en su caso, se inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no obtuvieron los registros de las firmas de un empleado, que acrediten la recepción de los pagos de las quincenas pagadas en el ejercicio de 2010.	AQ-11/310/817/2012 Se archivó por falta de elementos.
2010	DGARFTA	INEA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11MDA-02-0051-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para que se realicen las investigaciones pertinentes y, en su caso, se inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron la totalidad de los recursos del FAETA 2010, y no los reintegraron a la Secretaría de Finanzas y Administración de conformidad con su normativa, y no se sujetaron al principio de anualidad presentándose un subejercicio de los recursos del fondo.	AQ-11/310/817/2012 Se archivó por falta de elementos.
2010	DGAIFF	INIFED (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11L6M-04-1145-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron cambios en las acciones de mejoramiento estipuladas en los Proyectos Técnicos de 11 planteles escolares en el estado de Hidalgo.	11.140/026/2014 El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa a través de su Área de Responsabilidades proporcionó copia certificada de la resolución 11.140/R/902/2013 del 27 de septiembre de 2013, dictada en el expedientes SRI-014/2013 y acumulados SRI-O71/2013 y SRI-072/2013, para resolver los expedientes de procedimiento administrativo de responsabilidad administrativa atribuida al C. Ernesto León Calderón, con registro de contribuyentes LECE750402FX7 con motivo de las presuntas irregularidades en que incurrió, durante el desempeño de sus funciones como Gerente de Construcción y Supervisión de Obra del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, donde resuelve imponer al C. Ernesto León Calderón, la sanción administrativa consistente en Amonestación Pública.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAIFF	INIFED (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11L6M-04-1145-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron cambios en las acciones de mejoramiento estipuladas en los Proyectos Técnicos de cinco planteles escolares en el Estado de México.	11.140/026/2014 El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa a través de su Área de Responsabilidades proporcionó copia certificada de la resolución 11.140/R/902/2013 del 27 de septiembre de 2013, dictada en el expedientes SRI-014/2013 y acumulados SRI-071/2013 y SRI-072/2013, para resolver los expedientes de procedimiento administrativo de responsabilidad administrativa atribuida al C. Ernesto León Calderón, con registro de contribuyentes LECE750402FX7 con motivo de las presuntas irregularidades en que incurrió, durante el desempeño de sus funciones como Gerente de Construcción y Supervisión de Obra del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, donde resuelve imponer al C. Ernesto León Calderón, la sanción administrativa consistente en Amonestación Pública.
2010	DGAIFF	INIFED (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11L6M-04-1145-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no permitieron que el proceso de insaculación y la asignación de paquetes de acciones de mejoramiento en el estado de Hidalgo se realizara con transparencia.	11.140/Q/164/13 El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) manifestó que se ha dictado Acuerdo de Archivo por falta de elementos, número 11.140/Q163/2013 de fecha 18 de febrero de 2013.
2010	DGAIFF	INIFED (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11L6M-04-1145-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron cambios en las acciones de mejoramiento estipuladas en los Proyectos Técnicos de nueve planteles escolares en el estado de Morelos.	11.140/026/2014 El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa a través de su Área de Responsabilidades proporcionó copia certificada de la resolución 11.140/R/902/2013 del 27 de septiembre de 2013, dictada en el expedientes SRI-014/2013 y acumulados SRI-071/2013 y SRI-072/2013, para resolver los expedientes de procedimiento administrativo de responsabilidad administrativa atribuida al C. Ernesto León Calderón, con registro de contribuyentes LECE750402FX7 con motivo de las presuntas irregularidades en que incurrió, durante el desempeño de sus funciones como Gerente de Construcción y Supervisión de Obra del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, donde resuelve imponer al C. Ernesto León Calderón, la sanción administrativa consistente en Amonestación Pública.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	IPN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11B00-02-0927-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con la elaboración de los informes trimestrales sobre el ejercicio de los subsidios otorgados por concepto de becas, los cuales deben detallar los elementos siguientes: población objetivo beneficiada, los montos otorgados, el mecanismo de distribución, de operación y administración de los recursos federales, los mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación realizados, así como las acciones de coordinación con otras dependencias y entidades para evitar duplicidades, entre otros; lo cual incidió en que dichos informes no se remitieran al Congreso de la Unión, ni se enviara copia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la finalidad de que fueran analizados y se diera la opinión sobre el cumplimiento de metas y seguimiento al ejercicio presupuestal del programa; además, tampoco se pusieron a disposición del público en su página de Internet, lo que denota la falta de criterios de rendición de cuentas de los recursos públicos federales.	11/013/0935/2013 Mediante oficio número 11/013/935/2013 del 7 de octubre de 2013, el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional informó que se acordó archivar el presente asunto como total y definitivamente concluido por no contar con elementos de prueba para iniciar el Procedimiento de Responsabilidades Administrativas.
2010	DGAFFB	IPN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11B00-02-0919-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión mantuvieron resguardados en su empaque original 81 equipos de comunicaciones y telecomunicaciones, maquinaria y equipo eléctrico y electrónico por 17,185.5 miles de pesos, sin utilizarse durante 8 meses, en el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos número 2 "Miguel Bernard", Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos número 3 "Estanislao Ramírez Ruiz", Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos número 7 "Cuauhtémoc" y Centro de Estudios Tecnológicos número 1 "Walter Croos Buchanan", es decir, desde enero de 2011 a la fecha de la verificación física (septiembre de 2011), sin prever mecanismos de planeación, inspección y seguimiento, lo cual propició una inversión ociosa debido principalmente a la falta de previsión de la infraestructura para el destino y ubicación final de los bienes.	11/013/1212/2012 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, dictó Acuerdo de archivo por falta de elementos, ya que los Directores de las Unidades Responsables informaron que se encontraron impedidos para instalar inmediatamente los bienes, en virtud de que se tuvieron que realizar obras complementarias para la adecuada instalación y que estas no pudieron ser llevadas a cabo antes de la adquisición.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	IPN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11B00-02-0927-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que pagaron, registraron y reportaron nóminas de becas por 10,573.9 miles de pesos de Nivel Superior (Subfunción 3, Actividad Institucional 5), en Nivel Medio Superior (Subfunción 2, Actividad Institucional 4); pagaron becas PRONABES por 175,277.0 miles de pesos, no obstante que se debió pagar, registrar y reportar en el programa S028 "Programa Nacional de Becas de Nivel Superior"; destinaron recursos por 24,492.9 miles de pesos de la partida 4107 "Subsidios para capacitación y becas" del programa presupuestario U018 "Programa de Becas", de Nivel Superior (Subfunción 3, Actividad Institucional 5) para el pago de nóminas de becas otorgadas a alumnos de Nivel Posgrado, la cual no tuvo asignación de presupuesto en su estructura programática y realizaron pagos a alumnos prestadores de "Servicio Social" comunitario y brigadas interdisciplinarias por 1,220.0 miles de pesos que no corresponden a becas.	11/013/0254/2013 El Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional informó que el Titular del Área de Quejas dictó Acuerdo de archivo por falta de elementos.
2010	DGAFFB	IPN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11B00-02-0919-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron ni vigilaron que el prestador de servicios Foliservis, S.A. de C.V., entregara las 50,000 licencias solicitadas; el correcto funcionamiento del software del programa de enseñanza del idioma inglés Calasanz/dp (Foliservis) a satisfacción de las Unidades Académicas de Educación Media Superior del IPN, ya que éstas manifestaron que desde su instalación a la fecha (septiembre de 2011) tienen problemas técnicos en su configuración y fallas de funcionalidad y de enlace con los servidores, sin que la empresa prestadora del servicio haya corregido las incidencias, y no supervisaron ni vigilaron que se cumplieran las especificaciones, tales como: permitir a los estudiantes y profesores trabajar en los laboratorios de idiomas de los planteles o en cualquier computadora personal con o sin conexión a internet; dar acceso a la descarga del software vía internet desde cualquier computadora; entregar reportes de las pruebas del correcto funcionamiento y de monitoreo y avance de los estudiantes.	11/013/0402/2013 Mediante oficio No. 11/013/04/1587/2013, el Titular del Área de Quejas en el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional informó que se dictó Acuerdo de archivar el expediente por falta de elementos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	IPN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11B00-02-0927-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron implementar una estrategia para analizar, validar e identificar los registros que integran los padrones, en virtud de que no se validó el padrón para su remisión a la Secretaría de la Función Pública e incorporación en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales; no se entregaron trimestralmente las actualizaciones correspondientes; no efectuó confrontas periódicas que permitieran validar la Clave Única de Registro de Población ante la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal adscrita a la Secretaría de Gobernación; así como, el Registro Federal de Contribuyentes y otras claves que permitan identificar a cada uno de los becarios, con el propósito de realizar un cruce de padrones o listados de beneficiarios y en su caso detectar duplicidades en los programas del Gobierno Federal.	11/013/0827/2012 Con el oficio 11/013/0827/2012, el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional señala que se dictó Acuerdo de archivo por falta de elementos.
2010	DGAFFB	IPN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11B00-02-0919-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión elaboraron y emitieron los oficios de liberación de inversión núms. 11.1.00008, 00013, 00014, 00019, 00021 y los modificatorios núms. 11.1.00037, 00038 y 00040 sin contar con el nombre de los programas o proyectos de inversión a los que corresponden, el nombre de la unidad responsable de su ejecución, los calendarios del presupuesto autorizado y los montos totales de los programas o proyectos y los del ejercicio.	11/013/0663/2012 El titular del OIC en el Instituto Politécnico Nacional determinó el archivo del presente expediente por falta de elementos.
2010	DGAFFB	IPN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11B00-02-0919-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no tramitaron a septiembre de 2011 las etiquetas de inventario, para su colocación, de 118 bienes por 16,621.4 miles de pesos y de 38 bienes por 7,249.5 miles de pesos, tampoco elaboraron los Vales de Resguardo y la Cédula Censal, ni estaban registrados en el Sistema Integral de Control Patrimonial (SICPat).	11/013/0824/2012 Con el oficio 11/013/0824/2012, el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional informa que se dictó Acuerdo de archivar el expediente por falta de elementos, al haber, el Instituto Politécnico Nacional corregido el error en el que había incurrido y no haberse causado un daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal o al mismo Instituto.
2010	DGAFFB	IPN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11B00-02-0927-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no establecieron el convenio de colaboración con la Fundación Telmex, A.C. por lo cual el otorgamiento de estas becas carece de formalidad jurídica de colaboración y si bien se contó con las nóminas de becas como documentación justificativa, carecieron del convenio donde se estableciera la obligación para otorgar con recursos federales del Instituto Politécnico Nacional el pago por concepto de becas Telmex por 10,234.2 miles de pesos a 811 alumnos.	11/013/249/2013 El Titular del Organo Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional informó que el Titular del Área de Quejas dictó Acuerdo de archivo por falta de elementos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	IPN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11B00-02-0919-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, no aplicaron los reintegros al presupuesto de egresos a través de "Avisos de Reintegro" por 111,345.4 miles de pesos por corresponder a remanentes obtenidos de las cuentas por liquidar certificadas pagadas al Instituto por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Educación Pública como ministraciones de su presupuesto por 1,182,573.8 miles de pesos y lo reportado en la Cuenta Pública y las órdenes de pago como ejercido por 1,071,228.4 miles de pesos.	11/013/0889/2012 Con oficio No. 11/013/0889/2012 el Titular del Órgano Interno de Control en el IPN comunico el acuerdo de conclusión por falta de elementos.
2010	DGAFFB	IPN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11B00-02-0919-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión redujeron los plazos para la presentación y apertura de propuestas (26 de octubre de 2010) de la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial núm. 11171001-035-10 a 13 días naturales el cual no podrá ser inferior a 20 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet (14 de octubre de 2010), sin contar con las razones justificadas por el área solicitante de los bienes debidamente acreditadas en el expediente.	11/013/0604/2012 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional dictó Acuerdo de Conclusión de archivar por falta de elementos ya que no se cuenta con elementos de prueba suficientes que presuman que en la LPI número 11171001-035-10 no se contara con las razones justificadas por el área solicitante de los bienes, para reducir los plazos de veinte a trece días naturales para la presentación y apertura de proposiciones.
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0938-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión durante el ejercicio 2010, autorizaron la entrega de 347 equipos de cómputo a docentes beneficiarios del Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica", por un total de 2,165.7 miles de pesos, sin documentar la actualización profesional de cuando menos 30 horas por año durante los últimos dos años, el cual era un requisito que debían cumplir los docentes para ser beneficiarios, emitidos el 11 de mayo de 2010, por el Comité Operador del Proyecto, numerales uno, dos y tres del apartado Mecanismos de Ingreso.	OIC-AFSEDF/AQ/3418/2013 El Área de Quejas emitió un proveído en cuyo cuerpo concluyó no turnar el asunto en comentario al Área de Responsabilidades, toda vez que del análisis realizado a las constancias agregadas a los autos y de conformidad con el artículo 10 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, no se advirtieron elementos que acrediten la conculcación de alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 8 de esta última normatividad en comentario.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0938-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Educación Pública, que en su gestión durante el ejercicio 2010, autorizaron la entrega de 42,074 equipos de cómputo a los docentes beneficiarios del Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica" (Proyecto), por un total de 262,463.2 miles de pesos, sin documentar la actualización profesional de cuando menos 30 horas por año durante los últimos 2 años, el cual era un requisito que debían cumplir los docentes para ser beneficiarios del Proyecto, en contravención de los Mecanismos y Criterios para la selección de beneficiarios, emitidos el 11 de Mayo de 2010 por el Comité Operador del Proyecto, numerales uno, dos y tres del apartado Mecanismos de Ingreso.	OIC-AFSEDF/AQ/3418/2013 El Área de Quejas emitió un proveído en cuyo cuerpo concluyó no turnar el asunto en comento al Área de Responsabilidades, toda vez que del análisis realizado a las constancias agregadas a los autos y de conformidad con el artículo 10 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, no se advirtieron elementos que acrediten la conculcación de alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 8 de esta última normatividad en comento.
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0938-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, durante el ejercicio 2010, autorizaron la entrega de 42,074 equipos de cómputo a los docentes beneficiarios del Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica" (Proyecto), por un total de 262,463.2 miles de pesos, sin documentar la actualización profesional de cuando menos 30 horas por año durante los últimos 2 años, el cual era un requisito que debían cumplir los docentes para ser beneficiarios del Proyecto, en contravención de los Mecanismos y Criterios para la selección de beneficiarios, emitidos el 11 de Mayo de 2010 por el Comité Operador del Proyecto, numerales uno, dos y tres del apartado Mecanismos de Ingreso.	OIC-AFSEDF/AQ/3418/2013 El Área de Quejas emitió un proveído en cuyo cuerpo concluyó no turnar el asunto en comento al Área de Responsabilidades, toda vez que del análisis realizado a las constancias agregadas a los autos y de conformidad con el artículo 10 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, no se advirtieron elementos que acrediten la conculcación de alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 8 de esta última normatividad en comento.



Cuenta Publica 2010

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	51
Total	51

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	AFSEDF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11C00-02-0953-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las acciones necesarias a fin de que la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal en el ejercicio 2010 contara con el Manual de Organización actualizado, conforme a su estructura orgánica modificada, aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública; además, de que se contemplaron funciones y responsabilidades de áreas extintas.	Se da por promovida la conclusión de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en virtud de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, informó que se realizan las diligencias necesarias, a efecto de integrar la investigación correspondiente dentro del expediente con número 2012/AFSEDF/DE112. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAF	CONACULTA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11H00-12-0845-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de la servidora pública que entre sus funciones se encuentran el apoyo para controlar la asignación presupuestal, el comprometido, el ejercido y por ejercer de los recursos autorizados para los apoyos y donativos que otorgue el CONACULTA; actualizar periódicamente los lineamientos únicos para el otorgamiento de apoyos y donativos con base en la normatividad vigente aplicable, y la coordinación y seguimiento de proyectos, y que en su gestión recibió recursos provenientes de un donativo otorgado a la asociación civil Sumando Amor, A.C.	Conclusión Se determina concluir con el seguimiento de esta acción en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, informó que inició la investigación correspondiente bajo el expediente N° CNCA-QR-D-09/12; lo anterior de conformidad con la normativa de la ASF que establece que la acción se dará por concluida con la respuesta que emita la instancia de control competente en donde informe del número de expediente (Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades Volumen 1.- Proceso de Seguimiento, julio de 2011) En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	CONACULTA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11H00-02-0916-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con la Solicitud de Autorización para Gastos Restringidos de Orden Social, (SOLAGARES), por lo que carecieron de la justificación que debe contener el objeto de contratación, el beneficio que se espera obtener de dicha contratación, la estimación del costo, la manifestación de que se verificó la inexistencia de trabajos sobre la materia de que se trate y que se cuenta con recursos presupuestarios.	Conclusión De conformidad con el VI del numeral III.5.3 del Tomo III Volumen I Versión 3 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, se da por promovida la presente acción debido a que el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes dio inicio a los trabajos de investigación con número de expediente CNCA-QR-D-13/12. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAIFF	INIFED (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11L6M-04-1145-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión permitieron que participaran en los procesos de insaculación y fueran beneficiadas con acciones de mejoramiento empresas contratistas que no cumplieron con los requisitos de las convocatorias.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en el artículo 19, fracción I, del reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave 10-1-11L6M-04-1145-08-001, determina dar por atendida la acción promovida dado que está demostrado y acreditado que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa inició la investigación correspondiente para lo cual radicó el expediente núm. DE-009/2012; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAIFF	INIFED (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11L6M-04-1145-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión permitieron que la empresa contratista no presentara el Programa de Trabajo al momento de la firma del contrato de obra celebrado con la Organización de Participación Social en la Educación.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en el artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave 10-9-11L6M-04-1145-08-003, determina dar por atendida la acción promovida dado que está demostrado y acreditado que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa inició la investigación correspondiente para lo cual radicó el expediente núm. DE-011/2012; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAIFF	INIFED (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11L6M-04-1145-08-007 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron hacer efectiva la fianza de cumplimiento y vicios ocultos o, en su caso, rescindir el contrato, por incumplimiento en los trabajos estipulados en el Proyecto Técnico, a las empresas constructoras que realizaron acciones de mejoramiento en los estados de Morelos, Hidalgo, Veracruz y el Estado de México.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en el artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave 10-9-11L6M-04-1145-08-007, determina dar por atendida la acción promovida dado que está demostrado y acreditado que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa inició la investigación correspondiente para lo cual radicó el expediente núm. DE-015/2012; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGARFTA	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0030-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por no proporcionar oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información para la distribución y calendarización de los recursos de los componentes de Infraestructura Educativa Básica e Infraestructura Educativa Superior, correspondiente al FAM 2010, para darlo a conocer a las entidades federativas a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo que ocasionó atrasos de 14 a 136 días en la transferencia de recursos a las entidades federativas.	La Dirección General de Auditoría a las Aportaciones Federales en Entidades Federativas, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 31, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que dado que está demostrado y acreditado que se inició las diligencias de investigación bajo el número de expediente DE-360/2012; por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGARFTA	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0031-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información para la distribución y calendarización de los recursos de los componentes de Infraestructura Educativa Básica e Infraestructura Educativa Superior, correspondiente al FAM 2010, para darlo a conocer a las entidades federativas a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo que ocasionó atrasos de 14 a 136 días en la transferencia de recursos a las entidades federativas.	La Dirección General de Auditoría a las Aportaciones Federales en Entidades Federativas, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 31, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que dado que está demostrado y acreditado que se inició las diligencias de investigación bajo el número de expediente DE-361/2012; por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARFTA	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0032-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por no proporcionar oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información para la distribución y calendarización de los recursos de los componentes de Infraestructura Educativa Básica e Infraestructura Educativa Superior, correspondiente al FAM 2010, para darlo a conocer a las entidades federativas a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo que ocasionó atrasos de 14 a 136 días en la transferencia de recursos a las entidades federativas.	La Dirección General de Auditoría a las Aportaciones Federales en Entidades Federativas, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 31, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que dado que está demostrado y acreditado que se inició las diligencias de investigación bajo el número de expediente DE-362/2012; por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGARFTA	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0033-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por no proporcionar oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información para la distribución y calendarización de los recursos de los componentes de Infraestructura Educativa Básica e Infraestructura Educativa Superior, correspondiente al FAM 2010, para darlo a conocer a las entidades federativas a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo que ocasionó atrasos de 14 a 136 días en la transferencia de recursos a las entidades federativas.	La Dirección General de Auditoría a las Aportaciones Federales en Entidades Federativas, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 31, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que dado que está demostrado y acreditado que se inició las diligencias de investigación bajo el número de expediente DE-363/2012; por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGARFTA	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0034-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por no proporcionar oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información para la distribución y calendarización de los recursos de los componentes de Infraestructura Educativa Básica e Infraestructura Educativa Superior, correspondiente al Fondo de Aportaciones Múltiples 2010, para darlo a conocer a las entidades federativas a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo que ocasionó atrasos de 14 a 136 días en la transferencia de recursos a las entidades federativas.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, esta Dirección General promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la acción, toda vez que se inició las diligencias de investigación bajo el número de expediente DE-364/2012. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARFTA	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0035-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por no proporcionar oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información para la distribución y calendarización de los recursos de los componentes de Infraestructura Educativa Básica e Infraestructura Educativa Superior, correspondientes al FAM 2010, para darlo a conocer a las entidades federativas a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo que ocasionó atrasos de 14 a 136 días en la transferencia de recursos a las entidades federativas.	La Dirección General de Auditoría a las Aportaciones Federales en Entidades Federativas, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 31, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que dado que está demostrado y acreditado que se inició las diligencias de investigación bajo el número de expediente DE-365/2012; por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGARFTA	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0037-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por no proporcionar oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información para la distribución y calendarización de los recursos de los componentes de infraestructura educativa básica e infraestructura educativa superior, correspondiente al FAM 2010, para darlo a conocer a las entidades federativas a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo que ocasionó atrasos de 14 a 136 días en la transferencia de recursos a las entidades federativas.	La Dirección General de Auditoría a las Aportaciones Federales en Entidades Federativas, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 31, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que dado que está demostrado y acreditado que se inició las diligencias de investigación bajo el número de expediente DE-366/2012; por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGARFTA	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0038-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por no proporcionar oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información para la distribución y calendarización de los recursos de los componentes de infraestructura educativa básica e infraestructura educativa superior, correspondiente al FAM 2010, para darlo a conocer a las entidades federativas a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo que ocasionó atrasos de 14 a 136 días en la transferencia de recursos a las entidades federativas.	La Dirección General de Auditoría a las Aportaciones Federales en Entidades Federativas, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 31, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que dado que está demostrado y acreditado que se inició las diligencias de investigación bajo el número de expediente DE-367/2012; por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARFTA	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0039-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por no proporcionar oportunamente a la SHCP, la información para la distribución y calendarización de los recursos de los componentes de Infraestructura Educativa Básica e Infraestructura Educativa Superior, correspondiente al FAM 2010, para darlo a conocer a las entidades federativas a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo que ocasionó atrasos de 14 a 136 días en la transferencia de recursos a las entidades federativas.	La Dirección General de Auditoría a las Aportaciones Federales en Entidades Federativas, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 31, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que dado que está demostrado y acreditado que se inició las diligencias de investigación bajo el número de expediente DE-368/2012; por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGARFTA	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0040-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por no proporcionar oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información para la distribución y calendarización de los recursos de los componentes de Infraestructura Educativa Básica e Infraestructura Educativa Superior, correspondiente al FAM 2010, para darlo a conocer a las entidades federativas a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo que ocasionó atrasos de 14 a 136 días en la transferencia de recursos a las entidades federativas.	La Dirección General de Auditoría a las Aportaciones Federales en Entidades Federativas, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 31, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que dado que está demostrado y acreditado que se inició las diligencias de investigación bajo el número de expediente DE-369/2012; por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGARFTA	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0041-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por no proporcionar oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información para la distribución y calendarización de los recursos de los componentes de Infraestructura Educativa Básica e Infraestructura Educativa Superior, correspondiente al FAM 2010, para darla a conocer a las entidades federativas a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo que ocasionó atrasos de 14 a 136 días en la transferencia de recursos a las entidades federativas.	La Dirección General de Auditoría a las Aportaciones Federales en Entidades Federativas, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 31, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que dado que está demostrado y acreditado que se inició las diligencias de investigación bajo el número de expediente DE-370/2012; por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARFTA	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0042-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por no proporcionar oportunamente a la SHCP la información para la distribución y calendarización de los recursos de los componentes de Infraestructura Educativa Básica e Infraestructura Educativa Superior, correspondiente al FAM 2010, para darlo a conocer a las entidades federativas a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo que ocasionó atrasos de 14 a 136 días en la transferencia de recursos a las entidades federativas.	La Dirección General de Auditoría a las Aportaciones Federales en Entidades Federativas, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 31, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que dado que está demostrado y acreditado que se inició las diligencias de investigación bajo el número de expediente DE-369/2012; por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGARFTA	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0043-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por no proporcionar oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información para la distribución y calendarización de los recursos de los componentes de Infraestructura Educativa Básica e Infraestructura Educativa Superior, correspondiente al Fondo de Aportaciones Múltiples 2010, para darlo a conocer a las entidades federativas a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo que ocasionó atrasos de 14 a 136 días en la transferencia de recursos a las entidades federativas.	La Dirección General de Auditoría a las Aportaciones Federales en Entidades Federativas, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 31, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que dado que está demostrado y acreditado que se inició las diligencias de investigación bajo el número de expediente DE-372/2012; por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGARFTA	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0044-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por no proporcionar oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información para la distribución y calendarización de los recursos de los componentes de Infraestructura Educativa Básica e Infraestructura Educativa Superior, correspondiente al FAM 2010, para darlo a conocer a las entidades federativas a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo que ocasionó atrasos de 14 a 136 días en la transferencia de recursos a las entidades federativas.	La Dirección General de Auditoría a las Aportaciones Federales en Entidades Federativas, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 31, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que dado que está demostrado y acreditado que se inició las diligencias de investigación bajo el número de expediente DE-373/2012; por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARFTA	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0045-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por no proporcionar oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información para la distribución y calendarización de los recursos de los componentes de Infraestructura Educativa Básica e Infraestructura Educativa Superior, correspondiente al FAM 2010, para darla a conocer a las entidades federativas a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo que ocasionó atrasos de 14 a 136 días en la transferencia de recursos a las entidades federativas.	La Dirección General de Auditoría a las Aportaciones Federales en Entidades Federativas, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 31, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que dado que está demostrado y acreditado que se inició las diligencias de investigación bajo el número de expediente DE-374/2012; por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0891-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron el procedimiento de contratación para mantener asegurados los bienes patrimoniales de la Secretaría de Educación Pública durante el periodo de marzo a mayo de 2010, periodo en que ocurrieron 101 siniestros en las diversas instituciones educativas de las entidades federativas y en las unidades administrativas del Sector Central sin que hubieran sido indemnizados. Asimismo, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios no demostró los mecanismos presupuestales aplicables que permitieran cubrir las indemnizaciones correspondientes, así como las acciones pertinentes para mantener asegurados sus bienes patrimoniales.	Conclusión: Esta acción se considera promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, abrió el expediente número DE-375/2012, mediante el cual ha dado inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos expuestos, en atención a la acción promovida. Lo anterior, de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, Proceso de Seguimiento, de abril 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0891-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no remitieron el instructivo para reclamaciones y siniestros correspondiente a las trece secciones que conforman la póliza de seguro número 611537-3 y 1001472-0 con vigencia del 1 de junio de 2010 al 31 de mayo de 2011, de acuerdo con lo establecido en la Licitación Pública Nacional Mixta número 00011001-003/10.	Conclusión: Esta acción se considera promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, abrió el expediente número DE-376/2012, mediante el cual ha dado inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos expuestos, en atención a la acción promovida. Lo anterior, de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, Proceso de Seguimiento, de abril 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0891-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron el ingreso al Sistema Integral de Administración de Riesgos de los siniestros sufridos de los bienes asegurados a través de las Pólizas 611537-2 (enero y febrero) y 611537-3 (junio a diciembre de 2010), ni acreditaron el envío en el mes de diciembre de 2010, a la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del escrito que certificara que la información reportada en el SIAR se encuentra actualizada.	Conclusión: Esta acción se considera promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, abrió el expediente número DE-377/2012, mediante el cual ha dado inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos expuestos, en atención a la acción promovida. Lo anterior, de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, Proceso de Seguimiento, de abril 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0892-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron elaborar, revisar, aprobar, registrar, actualizar y autorizar los manuales de organización y de procedimientos de la Subsecretaría de Educación Superior, en virtud de que no contienen las modificaciones de las estructuras orgánicas dictaminadas, autorizadas y vigentes en 2010.	Esta acción se considera promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, abrió el expediente número DE-378/2012, mediante el cual ha dado inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos expuestos, en atención a la acción promovida. Lo anterior, de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, Proceso de Seguimiento, de abril 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0892-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron dotar de atribuciones jurídicas al titular de la Coordinación Nacional del PRONABES para llevar a cabo la asignación de los recursos financieros disponibles, la ejecución y el seguimiento del programa, lo que denota la falta de una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones y que no están normados los procesos y documentos requeridos para operar el Programa de Becas.	Esta acción se considera promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, abrió el expediente número DE-379/2012, mediante el cual ha dado inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos expuestos, en atención a la acción promovida. Lo anterior, de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, Proceso de Seguimiento, de abril 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0892-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron dotar de atribuciones de control, registro, vigilancia, evaluación y seguimiento de la asignación de los recursos financieros disponibles para la transferencia, transmisión, protección y determinación para el pago de las becas, en virtud de que en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública para la DGEST no se establecen dichas atribuciones, ni criterios para organizar, desarrollar y ejecutar programas relacionados con becas.	Esta acción se considera promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, abrió el expediente número DE-380/2012, mediante el cual ha dado inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos expuestos, en atención a la acción promovida. Lo anterior, de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, Proceso de Seguimiento, de abril 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0892-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron reportar en la Cuenta Pública del ejercicio 2010, en el apartado "Análisis del Cumplimiento de los Indicadores de Resultados", los apoyos otorgados en su programa presupuestario U018 "Programa de Becas", por lo que no existió transparencia en la rendición de cuentas con relación a la asignación y gasto de los recursos otorgados a los beneficiarios.	Esta acción se considera promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, abrió el expediente número DE-381/2012, mediante el cual ha dado inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos expuestos, en atención a la acción promovida. Lo anterior, de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, Proceso de Seguimiento, de abril 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0892-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron solicitar en tiempo y forma la asesoría jurídica a la Unidad de Asuntos Jurídicos, lo que tuvo como consecuencia que en la cláusula octava de dicho convenio se señale que surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma 12 de julio de 2010, y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2010, y en el Anexo de Ejecución se establece que su vigencia es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, lo cual no es coincidente, por lo que los pagos que se realizaron a los beneficiarios de enero a junio de 2010, por 2,819.3 miles de pesos, no se encuentran soportados en un documento legal que determine su obligación.	Esta acción se considera promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, abrió el expediente número DE-382/2012, mediante el cual ha dado inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos expuestos, en atención a la acción promovida. Lo anterior, de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, Proceso de Seguimiento, de abril 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0892-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron solicitar en tiempo y forma la asesoría jurídica a la Unidad de Asuntos Jurídicos correspondientes a los 46 convenios formalizados entre la Subsecretaría de Educación Superior y las instituciones públicas de Educación Superior en las entidades federativas, y por los 68 convenios que no contaron con el análisis normativo presupuestario de la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto Sector Central y Normatividad de la Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros de la Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros.	Esta acción se considera promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, abrió el expediente número DE-383/2012, mediante el cual ha dado inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos expuestos, en atención a la acción promovida. Lo anterior, de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, Proceso de Seguimiento, de abril 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0892-08-007 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron implementar estrategias para analizar, validar e identificar los registros que integran los padrones, en virtud de que no se contó con la designación de un enlace institucional y operativo correspondiente al Programa de Becas de Educación Superior y Posgrado, lo que ocasionó que no se validara el padrón de beneficiarios para su remisión a la Secretaría de la Función Pública e incorporación al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales; que no se entregaran trimestralmente las actualizaciones correspondientes; se efectuaran confrontas periódicas que permitieran validar la Clave Única de Registro de Población ante la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal adscrita a la Secretaría de Gobernación; el Registro Federal de Causantes y otras claves que permitan identificar a cada uno de los becarios, con el propósito de realizar un cruce de padrones o listados de beneficiarios y detectar duplicidades en los programas del Gobierno Federal.	Esta acción se considera promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, abrió el expediente número DE-384/2012, mediante el cual ha dado inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos expuestos, en atención a la acción promovida. Lo anterior, de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, Proceso de Seguimiento, de abril 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0892-08-008 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron analizar los parámetros establecidos que permitieran identificar la cobertura e impacto de las becas asignadas en la ejecución del programa presupuestario U018 "Programa de Becas", así como la elaboración de una propuesta para evaluar el programa de becas y sus procesos en su conjunto. De igual manera, la Coordinación Nacional del PRONABES no presentó el balance o evaluación cualitativa que reportara los resultados del programa de becas, ni lo difundió a través de su página de internet.	Esta acción se considera promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, abrió el expediente número DE-385/2012, mediante el cual ha dado inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos expuestos, en atención a la acción promovida. Lo anterior, de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, Proceso de Seguimiento, de abril 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0892-08-009 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron publicar en su página electrónica de Internet de la Secretaría de Educación Pública, en su Portal de Obligaciones de Transparencia, la población objetivo así como el padrón de los beneficiarios (con excepción de las Becas para Hijos e Hijas de Militares en Activo de las Fuerzas Armadas Mexicanas por ser de información confidencial) del programa presupuestario U018 "Programa de Becas", y el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso al programa de subsidio, que permitiera poner a disposición del público la información.	Esta acción se considera promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, abrió el expediente número DE-386/2012, mediante el cual ha dado inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos expuestos, en atención a la acción promovida. Lo anterior, de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, Proceso de Seguimiento, de abril 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0892-08-010 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron elaborar los informes trimestrales del ejercicio 2010 del programa presupuestario U018 "Programa de Becas" para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Cámara de Diputados, que deben contener: la población objetivo por entidad federativa y municipio; montos por beneficiario y porcentaje del costo total del programa; mecanismo de distribución, operación y administración; seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones de coordinación entre dependencias y entidades para evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos; la temporalidad en su otorgamiento; y, los objetivos, metas e importe de los recursos ejercidos; lo que denota opacidad en el otorgamiento de los subsidios por concepto de becas.	Esta acción se considera promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, abrió el expediente número DE-387/2012, mediante el cual ha dado inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos expuestos, en atención a la acción promovida. Lo anterior, de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, Proceso de Seguimiento, de abril 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0892-08-011 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión durante el ejercicio de 2010, otorgaron dos becas en el mismo periodo (Programa de Becas y PRONABES) a 295 becarios, y no cancelaron o suspendieron la beca otorgada al amparo del Programa de Becas; lo que representó erogaciones por 2,596.5 miles de pesos, en contravención de lo señalado en el Acuerdo 448 por el que se emiten los Lineamientos para la operación del Programa Fortalecimiento del Programa de Becas, numeral 3.6 "Criterios de compatibilidad de becas".	Conclusión: Esta acción se considera promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública remitió oficio núm. 11/OIC/AQ/8711/2012 recibido el 3 de enero de 2013, en el cual informó la radicación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria e inicio de la investigación de las irregularidades detectadas, mediante expediente número DE-4341/2012. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0892-08-012 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos en su gestión durante el ejercicio de 2010 otorgaron dos becas en el mismo periodo (PRONABES-IPN y Programa de Becas) a 30 becarios por 261.0 miles de pesos, y no cancelaron o suspendieron la beca otorgada al amparo del Programa de Becas.	Esta acción se considera promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública remitió oficio núm. 11/OIC/AQ/8765/2012 recibido el 7 de enero de 2013, en el cual informó la radicación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria e inicio de la investigación de las irregularidades detectadas, mediante expediente número DE-4304/2012. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0913-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión efectuaron reducciones al Programa de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias por 233,800.0 miles de pesos, el cual es financiado con el crédito externo núm. 2167/OC-ME.	De conformidad con el VI del numeral III.5.3 del Tomo III Volumen I Versión 3 del Macro proceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, se da por promovida la presente acción debido a que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública dio inicio a los trabajos de investigación con número de expediente DE-388/2012 En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0913-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no efectuaron el seguimiento de los procesos de adquisiciones y evaluación de la ejecución del programa.	De conformidad con el VI del numeral III.5.3 del Tomo III Volumen I Versión 3 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, se da por promovida la presente acción debido a que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública dio inicio a los trabajos de investigación con número de expediente DE-389/2012. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0913-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Media Superior (www.sems.gob.mx) la información relativa al Programa de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias, por lo que no se garantizó la transparencia del programa.	De conformidad con el VI del numeral III.5.3 del Tomo III Volumen I Versión 3 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, se da por promovida la presente acción debido a que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública dio inicio a los trabajos de investigación con número de expediente DE-390/2012. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0913-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no llevaron a cabo la planeación y supervisión a nivel central para la adquisición de los bienes, así como dejaron de considerar la preparación de las aulas para la recepción e instalación de los bienes, y enviaron los equipos sin contar con las condiciones necesarias para su instalación y puesta en marcha.	De conformidad con el VI del numeral III.5.3 del Tomo III Volumen I Versión 3 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, se da por promovida la presente acción debido a que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública dio inicio a los trabajos de investigación con número de expediente DE-391/2012. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0916-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no descalificaron y adjudicaron el contrato a las empresas Kasper Limpieza y Mantenimiento, S.A de C.V., en consorcio con SALMAN, Servicios Profesionales, S.A. de C.V., no obstante que presentaron el dictamen fiscal con alteración en las fechas de elaboración y el tipo de letra dentro del documento es distinta, no obstante que este documento es expedido mediante el sistema denominado Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED), por lo que la letra debe ser la misma en todo el documento.	. Conclusión De conformidad con el VI del numeral III.5.3 del Tomo III Volumen I Versión 3 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, se da por promovida la presente acción debido a que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública dio inicio a los trabajos de investigación con número de expediente DE-392/2012. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0916-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con la evidencia documental como son: Formato de Requisición, Investigaciones de mercado y el Dictamen Técnico.	. Conclusión De conformidad con el VI del numeral III.5.3 del Tomo III Volumen I Versión 3 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, se da por promovida la presente acción debido a que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública dio inicio a los trabajos de investigación con número de expediente DE-393/2012. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0916-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron los resultados específicos alcanzados; la contribución a sus objetivos y metas, así como el análisis de los posibles riesgos y desventajas a ocurrir por la no contratación de los gastos por concepto de congresos y convenciones por un valor de 94,984.4 miles de pesos.	. Conclusión De conformidad con el VI del numeral III.5.3 del Tomo III Volumen I Versión 3 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, se da por promovida la presente acción debido a que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública dio inicio a los trabajos de investigación con número de expediente DE-394/2012. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0922-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, en el ejercicio 2010, no elaboraron, autorizaron y publicaron los instrumentos que confirieran la legitimidad, validez y atribuciones jurídicas a las áreas y servidores públicos de la Dirección General de Materiales Educativos y de la Coordinación Nacional del Programa Habilidades Digitales para Todos, como responsables de la operación, control, supervisión, evaluación y cumplimiento del programa; así como de programar, presupuestar, ejercer, controlar y dar seguimiento a los recursos destinados para su operación; y que definieran la autoridad, responsabilidad, segregación y delegación de funciones, con objeto de delimitar las facultades entre el personal que autoriza, ejecuta, vigila, evalúa, registra o contabiliza las transacciones, y los tramos de responsabilidad, con la finalidad de garantizar la eficiencia, eficacia y economía de la operación y el logro de los objetivos del programa.	Se da por promovida la acción emitida. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0922-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, en el ejercicio 2010, adjudicaron de forma directa con los recursos del Programa Habilidades Digitales para Todos, asesorías y servicios informáticos con el Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa, sin acreditar que su celebración garantizó las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado; asimismo, que los bienes y servicios adquiridos eran necesarios para mejorar los aspectos pedagógicos y tecnológicos de la operación del PHDT; así como que los sistemas, portales de internet, contenidos digitales educativos e informativos, objetos de aprendizaje contratados son utilizados por los docentes y alumnos como una herramienta de apoyo para el desarrollo de sus clases.	Se da por promovida la acción emitida. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0922-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no incluyeron en las Reglas de Operación del Programa Habilidades Digitales para Todos los aspectos observados por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, a través del Dictamen Regulatorio que emitió al anteproyecto de las citadas reglas de operación.	Se da por promovida la acción emitida. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0922-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no incluyeron en las Reglas de Operación del Programa Habilidades Digitales para Todos los mecanismos y procedimientos que garantizaran que los procesos de distribución, aplicación y comprobación de los recursos ministrados a las entidades federativas para la operación del programa, se ejercieran con las características y plazos que aseguraran las mejores condiciones para la operación y el cumplimiento de los objetivos del programa con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.	Se da por promovida la acción emitida. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0922-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no emitieron durante 2010, ni implementaron en las Reglas de Operación del Programa Habilidades Digitales para Todos, el método o procedimiento que definiera criterios precisos, definibles, mesurables, objetivos y transparentes que la Coordinación Nacional del Programa Habilidades Digitales para Todos debía observar para la selección, determinación y distribución de los recursos por ministrar a cada Coordinación Estatal del programa, que aseguraran la implementación, desarrollo y operación del programa de forma equitativa a nivel nacional, con la finalidad de garantizar una igualdad de oportunidades para los beneficiarios del programa.	Se da por promovida la acción emitida. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0922-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión establecieron en las Reglas de Operación del Programa Habilidades Digitales para Todos, vigentes en 2010, que la aplicación de recursos del programa ministrados a las Coordinaciones Estatales, se sujetarían a las disposiciones normativas y legales aplicables en la materia a nivel estatal, lo que se contraponen con las características de los recursos transferidos, ya que no pierden su carácter federal, por lo que su ejercicio se debe regir por las disposiciones federales.	Se da por promovida la acción emitida. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0938-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión entregaron 72 equipos de cómputo a docentes de las escuelas con mejores resultados de la Prueba Enlace, utilizando criterios diferentes a los establecidos.	Se da por concluida la acción promovida de conformidad con el capítulo III "Seguimiento de las Acciones", y III.4. "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, Proceso de Seguimiento; en virtud de que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, informó que, realiza las diligencias necesarias, a efecto de integrar la investigación correspondiente, bajo el expediente número 2012/AFSEDF/DE192. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0938-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no revisaron que las fianzas de anticipo y de cumplimiento presentadas por los proveedores Toshiba de México, S.A. de C.V.; Lenovo México, S. de R.L. de C.V.; Elektra del Milenio, S.A. de C.V., y Corporativo Lanix, S.A. de C.V., correspondieran al 100 por ciento del anticipo y el 10 por ciento del valor contratado.	Esta acción se considera concluida de conformidad con el capítulo III "Seguimiento de las Acciones", III.4 Recomendación "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones" punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, Proceso de Seguimiento, en virtud de que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, informó que se ha dado inicio a las diligencias de investigación tendentes al esclarecimiento de los hechos, bajo el expediente número DE-402/2012. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0950-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, durante el ejercicio 2010, no emitieron, autorizaron y difundieron lineamientos, políticas, criterios o normativa interna, para el fortalecimiento de las Reglas de Operación del programa vigentes en 2009, que garantizaran la operación, control, seguimiento y supervisión de los recursos ministrados en 2009 y ejercidos en 2010 por las Coordinaciones Estatales del Programa Habilidades Digitales para Todos, lo que originó que la DGME desconozca el importe real de los recursos ejercidos en 2010 y no cuenta con la documentación que acredite que los recursos se aplicaron y destinaron para los fines autorizados.	Se da por promovida la acción emitida. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0950-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, durante el ejercicio 2010, no establecieron y dieron a conocer a las entidades federativas las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes necesarios para el equipamiento de las Aulas del PHDT; ni difundieron con antelación a la celebración de nueve procedimientos de adjudicación para el equipamiento y conectividad del PHDT, en los estados de Campeche, San Luis Potosí, Puebla, Veracruz, y Yucatán, los Criterios denominados "Adquisición de bienes y contratación del servicio de @ulas-HDT "Habilidades Digitales para Todos", lo que ocasionó que no existiera, homogeneidad en los bienes adquiridos, ya que las entidades federativas licitaron componentes de diferentes marcas, tamaños, características y precios, por lo que no se garantizó que el ejercicio de los recursos se efectuara considerando las mejores condiciones para el estado conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas; que hagan viable la operación y el cumplimiento de los objetivos y metas del programa a mediano y largo plazo; y que los recursos invertidos en el programa garanticen su operación eficiente, eficaz, económica y homogénea que contribuya a la equidad de la educación a nivel nacional.	Se da por promovida la acción emitida. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0950-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, en el ejercicio 2010, no establecieron en las Reglas de Operación del Programa Habilidades Digitales para Todos, los mecanismos de control para verificar que los procedimientos de adjudicación celebrados por las entidades federativas, para la implementación, equipamiento y conectividad del Programa Habilidades Digitales para Todos se realizaran en cumplimiento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de garantizar las mejores condiciones disponibles para el estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que aseguren la operación del programa.	Se da por promovida la acción emitida. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0950-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, en el ejercicio 2010, no establecieron los mecanismos que garantizaran que los contratos y convenios que comprometen los recursos públicos federales ministrados a las entidades federativas para el equipamiento y conectividad del Programa Habilidades Digitales para Todos, se celebraran en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Se da por promovida la acción emitida. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0950-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, en el ejercicio 2010, no establecieron la norma que delimitara un estándar mínimo de requerimientos tanto cualitativos con cuantitativos que tenían que cubrir los bienes y servicios adquiridos para el equipamiento, conectividad y mesa de ayuda para la operación del programa, lo que originó diferencias tanto en características físicas y técnicas, así como en los precios convenidos en cada una de las entidades federativas, lo que no garantiza que las condiciones pactadas en los convenios y contratos sean las mejores disponibles en cuanto precio, calidad y oportunidad para satisfacer los objetivos del programa.	Se da por promovida la acción emitida. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0950-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, en el ejercicio 2010, no emitieron lineamientos ni implementaron los mecanismos de control y seguimiento con objeto de que la Coordinación Nacional del Programa Habilidades Digitales y la Dirección de Planeación y Seguimiento comprobaran que el equipamiento y conectividad de las Aulas-HDT, se efectuó en los términos, condiciones, y plazos establecidos en los convenios y contratos que celebraron las Coordinaciones Estatales del programa, a fin de determinar el cumplimiento de las metas y objetivos del programa.	Se da por promovida la acción emitida. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-11100-02-0950-08-007 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, en el ejercicio 2010, no integraron el padrón de beneficiarios de alumnos y docentes de 1er. grado de secundaria generales y técnicas de las 32 entidades federativas, por lo que no se publicó en la página de Internet de la Dirección General de Materiales Educativos tal y como se señala en las Reglas de Operación del Programa Habilidades Digitales para Todos, lo que no permitió la transparencia y evaluación del alcance de los beneficios sociales obtenidos en relación con la asignación y aplicación de los recursos otorgados a las entidades federativas para el equipamiento y conectividad del Programa Habilidades Digitales para Todos.	Se da por promovida la acción emitida. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Publica 2010

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	58
Total	58



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2010
EDUCACIÓN PÚBLICA
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	15	0	0	0	0	0	15	3	0	0	0	0	0	3	0	0	10	6	4	0	0	0	0	0	2
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	20.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.00	0.00	0.00	66.67	40.00	26.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.33



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2010
EDUCACIÓN PÚBLICA
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
SEP	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	4	1	0	0	0	0	0	0
CONADE	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	0	3	0	0	0	0	0	0
INIFED	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0	0
INEHRM	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONACULTA	2	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	2	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONALITEG	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	1
IPN	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Total EDUCACIÓN PÚBLICA	15	0	0	0	0	0	15	3	0	0	0	0	0	3	0	0	20.00	10	6	4	0	0	0	0	0	2



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2011
EDUCACIÓN PÚBLICA
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	215	213	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	203	203	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	17	14	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	435	430	0	3	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	98.85	0.00	0.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2011
EDUCACIÓN PÚBLICA
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Beja por Resolución de Autoridad Competente	Beja por Demanda	Beja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
AFSEDF	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CINVESTAV	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONACULTA	49	48	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONADE	38	38	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONAFE	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IEPSA	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INAH	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INBA	36	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INEE	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INEHRM	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INIFED	21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IPN	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEP	220	216	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL EDUCACIÓN PÚBLICA	435	430	0	3	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
EDUCACIÓN PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2011
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
AFSEDF	Recomendación	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total AFSEDF		8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CINVESTAV	Recomendación	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CINVESTAV	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CINVESTAV		20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONACULTA	Recomendación	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONACULTA	Recomendación al Desempeño	28	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONACULTA	Solicitud de Aclaración	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CONACULTA		49	48	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONADE	Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONADE	Recomendación al Desempeño	31	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CONADE		38	38	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONAFE	Recomendación	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CONAFE		15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IEPSA	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total IEPSA		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INAH	Recomendación al Desempeño	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INAH		19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INBA	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
EDUCACIÓN PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2011
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
INBA	Recomendación al Desempeño	29	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INBA	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INBA		36	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INEE	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INEE		4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INEHRM	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INEHRM		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INIFED	Recomendación	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INIFED	Recomendación al Desempeño	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INIFED		21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IPN	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total IPN		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEP	Recomendación	132	130	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEP	Recomendación al Desempeño	74	74	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEP	Solicitud de Aclaración	14	12	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SEP		220	216	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total EDUCACIÓN PÚBLICA		435	430	0	3	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2011
EDUCACIÓN PÚBLICA
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	40	0	0	0	0	40	0	0	0	0	0	0	0	0	40	36	0	4	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	90.00	0.00	10.00	0.00	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2011
EDUCACIÓN PÚBLICA
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
CB Edo. Gro. (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
IEPSA (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0
SEP (ICC)	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	6	0	0	0	0
CONACULTA (ICC)	11	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	11	11	0	0	0	0
CINVESTAV (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	0
AFSEDF (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
CONADE (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
INBA (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	0
CONAFE (ICC)	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	4	0	3	0	0
INIFED (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	0	1	0	0
TOTAL EDUCACIÓN PÚBLICA	40	0	0	0	0	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	40	36	0	4	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAFFB	CINVESTAV (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11L4J-02-0350-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión otorgaron prestaciones por concepto de P3 "Jefatura de Departamento", P4 "Coordinación Académica", P7 "Otras Percepciones", P21 "2% de Estímulos a la Productividad", P34 "Prótesis Dental", P41 "Estímulo Semestral por Asistencia", P42 "Prestaciones Rezagadas", P57 "Compensación Especial de Fin de Año" y P58 "Estímulo al Trabajador de Fin de Año" por 99,154.3 miles de pesos sin contar con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	11085/OIC/98/2013 Mediante oficio número 11085/OIC/98/2013 de fecha 11 de julio de 2013, el Titular del Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional informó que se determinó la improcedencia del presente asunto por falta de elementos.
2011	DGAFFB	CINVESTAV (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11L4J-02-0350-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adicionaron la parte proporcional de compensación de antigüedad (9.0% sobre el salario con incremento anual de 1.8%) a las percepciones con claves P8 "Días por Ajuste de Calendario", P9 "Premio de Puntualidad", P11 "Prima Vacacional", P14 "Días Económicos", P15 "Días Festivos" y P23 "Bienestar Social", sin estar autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	11085/OIC/98/2013 Mediante oficio número 11085/OIC/98/2013 de fecha 11 de julio de 2013, el Titular del Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional informó que se determinó la improcedencia del presente asunto por falta de elementos.
2011	DGAFFB	CINVESTAV (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11L4J-02-0350-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los actos necesarios para que el personal de mando y enlace quedaran excluidos del beneficio de las prestaciones aplicables al personal de base, lo que dio origen a que el personal de mando haya interpuesto demandas en contra del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.	11085/OIC/98/2013 Mediante oficio número 11085/OIC/98/2013 de fecha 11 de julio de 2013, el Titular del Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional informó que se determinó archivar el expediente como asunto concluido ya que no existe responsabilidad administrativa derivada de los hechos denunciados.
2011	DGAFFB	CINVESTAV (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11L4J-02-0350-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión otorgaron y autorizaron de forma indebida el pago por 23.6 miles de pesos a una persona de mando por concepto de la prestación P13 "Recompensa Anual por Antigüedad" que solo es aplicable para los empleados de la Secretaría Educación Pública y sus órganos desconcentrados por los años de servicio efectivos trabajados y que además carece de la documentación que avale el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento establecido en la "Convocatoria para Otorgar Estímulos por Antigüedad y Premio Secretaría de Educación Pública correspondiente al año 2011", emitida por la Oficialía Mayor de esa Secretaría.	11085/OIC/AR/49/2014 Mediante oficio núm. 11085/OIC/AR/49/2014 el titular del OIC en el CINVESTAV remitió la Resolución del Área de Responsabilidades de fecha 30 de junio de 2014, en la que se indica que el C. Fernando González Tiburcio en el desempeño de su encargo como Subdirector de Recursos Humanos del CINVESTAV "no es responsable de la irregularidad administrativa que se le imputa".



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAFFB	CONACULTA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11H00-02-0416-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar cumplimiento de los "Lineamientos para regular los gastos restringidos", lo que ocasionó que no se elaborara la "Solicitud de Autorización para Gastos Restringidos" y que se careciera del documento justificativo, en el que se precisara el objetivo y costo de los bienes o servicios, programa al que contribuye dichos bienes o servicios, producto que será entregado (denominación y cantidad), población beneficiaria, riesgos y/o implicaciones que se tendrían si no se contrata o adquiere el bien o servicio, lugar, duración y número de personas del evento.	CI/11999/2529/2014 Mediante oficio núm. CI/11999/2529/2014 el titular del OIC en el CONACULTA, hace del conocimiento a la ASF que el 28 de agosto de 2014 el Área de Responsabilidades emitió Acuerdo de Archivo por falta de elementos ante la ausencia de información o indicios suficientes para atribuir responsabilidad administrativa alguna a los servidores públicos denunciados adscritos en la época de los hechos al CONACULTA.
2011	DGAFFC	CONADE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11L6I-02-0419-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no integraron debidamente 2 expedientes de adquisición de suministros y equipos para el Laboratorio Nacional de Investigación y Control de Dopaje, los cuales no contienen la justificación de la adjudicación directa y 8 adquisiciones por concepto de materiales, sustancias e insumos para el laboratorio, congelador y centrífuga lavadora de tubos, así como tampoco la evidencia del pedido, ni de la recepción de los servicios.	11/139/AQ/1032/2014 SE DICTÓ ACUERDO DE ARCHIVO POR NO EXISTIR ELEMENTOS SUFICIENTES PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDADES.
2011	DGAFFC	INIFED (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11MDE-02-0393-08-001 Baja por Conclusión Previa a su Emisión / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron adecuaciones a los Proyectos Técnicos Originales por 7,518.4 miles de pesos, cuyas justificaciones no correspondieron con las autorizadas en el Manual de Operación del Programa de Mejora de Infraestructura Física Educativa "Mejores Escuelas" 2011.	DA/0267/13 Con el oficio DA/0267/13 del 4 de abril de 2013, la Dirección de Administración del INIFED proporcionó la cédula de respuesta de la acción promovida núm. 11-9-11MDE-02-0393-08-001 (PRAS), en la que informa que el Órgano Interno de Control en el INIFED, efectuó visita de inspección a los 34 planteles con adecuaciones a los Proyectos Técnicos Originales por 7,518.4 miles de pesos, en las que concluyó que durante los trabajos, se detectó la necesidad de ampliar y adicionar acciones de mejora, que fueron realizadas de acuerdo con las necesidades, seguridad, requerimientos e intereses particulares de cada plantel y para bienestar de los alumnos y usuarios, y que se elaboraron las actas circunstanciadas correspondientes, conforme a lo establecido en los lineamientos y en el Manual de Operación de Mejoramiento de Infraestructura Física Educativa "Mejores Escuelas" 2011.



Cuenta Publica 2011

RESUMEN	PRAS
Baja por Conclusión Previa a su Emisión / Con Resolución Definitiva	1
Promovida / Con Resolución Definitiva	6
Total	7



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	AFSEDF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11C00-02-0392-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron el servicio de arrendamiento de equipo de bienes informáticos sin contar con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en virtud de que excedieron el plazo de los tres meses permitidos por la Ley.	Esta acción se da por promovida, en virtud de que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal radicó el expediente número 2013/AFSEDF/DE463 a efecto de darle el curso legal que corresponde. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGARFTB	CB Edo. Gro. (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-F-12001-02-1102-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría Interna del Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no implementaron acciones que aseguren que se publiquen los informes trimestrales sobre la utilización de los recursos.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", en cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 16, fracción XL y 31 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con la clave 11-9-11L5N-02-1102-08-001 determina que dado que está demostrado y acreditado que la Directora General del Colegio de Bachilleres del Gobierno del Estado de Guerrero abrió expediente núm. D.G.002-9-2012, en contra de los servidores públicos o ex servidores públicos que resulten responsables, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV, XLII y XLVI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y se ajusta a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFB	CINVESTAV (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11L4J-02-0350-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron la investigación de mercado previo al inicio de las contrataciones realizadas por 60,488.5 miles de pesos con cargo en las partidas 32701 "Patentes, regalías y otros" y 53101 "Equipo médico y de laboratorio", de las cuales se desprendieran las condiciones que imperaron en los procesos de adjudicación, respecto de los bienes y servicios y por lo cual no sustentaron que las contrataciones se efectuaron con las mejores condiciones para el Estado.	Esta acción se da por promovida, en virtud de que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Centro de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional radicó el expediente número 2013/CINVESTAV/DE-15 a efecto de realizar las investigaciones necesarias. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	CONACULTA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11H00-02-0416-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión elaboraron el Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios sin considerar la totalidad de los requisitos mínimos, como fecha, clave de los productos, entidad federativa, cantidad de los bienes o servicios, unidad valor medida, tipo de procedimiento, porcentaje estimado por periodo, valor estimado de compras no cubiertas por tratados, valor de compras a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), nombre y firma de quien elaboró el documento y de quien lo autorizó, ni realizaron las adiciones, modificaciones, suspensiones o cancelaciones a fin de que los montos estimados en el citado programa se ajustaran al techo presupuestario autorizado y modificado; los servicios de asesoría que requirieron y contrataron las direcciones generales de Administración, del Festival Internacional Cervantino, y del Programa Editorial (material informativo cultural), no se consideraron en el Programa Anual de Recursos Materiales y Servicios Generales 2011, lo que limitó el mejor aprovechamiento de los recursos y oportuna atención de las necesidades en el marco del programa E011 "Impulso al Desarrollo de la Cultura".	Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes informó que se radicó el expediente número 2013/CONACULTA/DE93 en el Área de Quejas. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFB	CONACULTA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11H00-02-0416-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron la contratación de los servicios profesionales con la empresa Guerra Castellanos y Asociados, S.A. de C.V., por 2,041.6 miles de pesos sin emitir el dictamen respecto de que no se contaba con personal del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes capacitado o disponible para la realización del servicio; no elaboraron el informe donde se diera a conocer como contribuyeron los servicios al logro de los objetivos de la institución, y no informaron a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública la descripción sucinta del objeto del contrato.	Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes informó que se radicó el expediente número 2013/CONACULTA/DE95 en el Área de Quejas. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	CONACULTA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11H00-02-0416-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron el proceso de adjudicación de los servicios por 6,312.5 miles de pesos para la producción de 17 documentales y DVD autoreados de la colección "Creadores Eméritos y Premios Nacionales de Artes y Literatura" de la serie "Ganadores del Premio Nacional de Ciencias y Artes" sin garantizar las mejores condiciones para el Estado y dejaron de ejercer los recursos con base en los criterios de economía, racionalidad, austeridad y transparencia.	Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes informó que se radicó el expediente número 2013/CONACULTA/DE96 en el Área de Quejas. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFB	CONACULTA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11H00-02-0416-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión distribuyeron indebidamente 7,815 discos compactos por 453.3 miles de pesos de la obra musical titulada "Los Años de la Revolución" a servidores públicos del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Centro Nacional de las Artes, Presidentes Municipales, Secretarías de Turismo de las Entidades Federativas, Sistema de Transporte Colectivo y a ciudadanos que asistieron a diversos eventos culturales y no cumplieron con el objetivo de la compra de "acrecentar en ejemplares y contenido el acervo de las bibliotecas públicas y de aula en el país"; además por tener en existencia 48,780 unidades por 2,829.2 miles de pesos después de 22 meses de su adquisición y no tener determinado el destino de las mismas.	Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes informó que se radicó el expediente número 2013/CONACULTA/DE97 en el Área de Quejas. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	CONACULTA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11H00-02-0416-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión Contrataron los servicios para la realización del "Festival Nacional Infantil, Canto a México, un Canto por la Paz" justificada en el hecho de que la empresa Malo Producciones, S.A. de C.V. poseía derechos exclusivos; no obstante que la propiedad que posee el proveedor es la marca registrada "Certamen Nacional de Interpretación y Composición de la Canción Popular MPR" y el Derecho de Autor del "Manual Operativo de Logística para Festivales y Certámenes de Composición e Interpretación Musicales" y no respecto del evento "Festival Nacional Infantil, Canto a México, un Canto por la Paz", ni de los servicios o bienes para la ejecución del mismo; además no realizaron la investigación de mercado en la cual se sustentara la opción del procedimiento de adjudicación y no sometieron la contratación de los servicios para la autorización del Secretario Ejecutivo tal como lo indican las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes informó que se radicó el expediente número 2013/CONACULTA/DE98 en el Área de Quejas. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFB	CONACULTA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11H00-02-0416-08-007 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron el proceso de adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública de Viajes México Amigo, S.A. de C.V., por 2,079.2 miles de pesos, sin dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en los "Lineamientos para Regular los Gastos Restringsidos", adicionalmente no se realizó la investigación de mercado, no contó con el escrito en donde se funda y motiva la selección del procedimiento de excepción; así como por no precisar en la justificación.	Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes informó que se radicó el expediente número 2013/CONACULTA/DE99 en el Área de Quejas. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	CONACULTA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11H00-02-0416-08-008 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron los convenios de colaboración números CNCA/DGP/COLAB/02209/11 y CNCA/DGP/COLAB/05365/11 del 1 y 29 de septiembre de 2011, respectivamente, para la realización de la 31 Feria Internacional del Libro Infantil y Juvenil, sin salvaguardar los intereses del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ya que no previeron que las adquisiciones y contrataciones se realizaran al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni que las cuotas de recuperación se establecieran a favor del gobierno federal, lo que ocasionó opacidad, falta de imparcialidad, objetividad y transparencia en el ejercicio de los recursos.	Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes informó que se radicó el expediente número 2013/CONACULTA/DE100 en el Área de Quejas. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFB	CONACULTA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11H00-02-0416-08-009 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión emitieron Cuentas por Liquidar Certificadas a favor del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y no a favor de los beneficiarios directos(proveedores y prestadores de servicios) y en dos casos se emitieron posterior a los pagos realizados a los proveedores por 5,334.7 miles de pesos como mecanismo de reembolso de recursos a sus Unidades Administrativas.	Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes informó que se radicó el expediente número 2013/CONACULTA/DE101 en el Área de Quejas. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFB	CONACULTA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11H00-02-0416-08-010 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron la evaluación de consistencia y resultados, la cual tiene como fin el analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores, que le correspondía hacer de acuerdo con el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2011 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes informó que se radicó el expediente número 2013/CONACULTA/DE102 en el Área de Quejas. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	CONACULTA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11H00-02-0416-08-011 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, regularizaron hasta el 23 y 29 de septiembre de 2011, respectivamente, la formalización de los documentos justificativos, tales como, la "Justificación para la Contratación por Adjudicación Directa", Solicitud de Dictamen por Excepción a la Licitación Pública autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el contrato abierto número CNCA/DGA/PS/01582/11-BIS para la prestación de los "Servicios Integrales" para la conmemoración del día de la Independencia realizados el 15 de septiembre de 2011 en la plaza de la constitución de la Ciudad de México, Distrito Federal.	Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes informó que se radicó el expediente número 2013/CONACULTA/DE192. Lo anterior de conformidad con el numeral A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Apéndice A, Seguimiento de las Acciones, de octubre de 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFC	CONAFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11L6W-02-0394-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión en el ejercicio 2011 omitieron mantener actualizadas las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios y no incluyeron en éstas, los aspectos establecidos en la normativa.	14-junio-2013 La DGAFF"C" considera dar por concluido el proceso de seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 11-9-11L6W-02-0394-08-001, ya que la titular del Órgano Interno de Control en el CONAFE informó que radicó el expediente DE/023/2013 al Área de Quejas para determinar la procedencia o improcedencia de iniciar procedimientos administrativos de responsabilidades. La Dirección General de Auditoría Financiera Federal ¿C¿, con fundamento en el artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 11-9-11L6W-02-0394-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Órgano Interno de Control en el CONAFE informó mediante Oficio 11/150/CI-0395/2013, del 27de mayo de 2013, que radicó el expediente DE/023/2013 al Área de Quejas para determinar la procedencia o improcedencia de iniciar procedimientos administrativos de responsabilidades, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral 6 del apartado III.4 ¿Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones¿, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011, por lo que se considera que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFC	CONAFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11L6W-02-0394-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron formalizar adquisiciones superiores del equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal mediante contrato por un monto de 113,950.6 miles de pesos, y lo hicieron mediante pedidos que no contienen los requisitos establecidos en la normativa.	14-Junio-2013 La DGAFF"C" considera dar por concluido el proceso de seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 11-9-11L6W-02-0394-08-002, ya que la titular del Órgano Interno de Control en el CONAFE informó Mediante Oficio 11/150/CI-0395/2013, del 27de mayo de 2013, que radicó el expediente DE/023/2013 al Área de Quejas para determinar la procedencia o improcedencia de iniciar procedimientos administrativos de responsabilidades. La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 11-9-11L6W-02-0394-08-002, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Órgano Interno de Control en el CONAFE informó mediante Oficio 11/150/CI-0395/2013, del 27 de mayo de 2013, que radicó el expediente DE/023/2013 al Área de Quejas para determinar la procedencia o improcedencia de iniciar procedimientos administrativos de responsabilidades, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral 6 del apartado III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011, por lo que se considera que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFC	CONAFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11L6W-02-0394-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adquirieron material didáctico, sin integrar la investigación de mercado con información obtenida, cuando menos de dos fuentes; no firmaron la justificación de la adjudicación directa; no incluyeron en las bases de la licitación el requerimiento de la manifestación, de que en caso de solicitarse, se proporcionaría información del porcentaje de contenido nacional que señala la norma; no publicaron el fallo de la licitación el día de su emisión, y no integraron en los expedientes toda la información utilizada para adjudicar los contratos.	14-Junio-2013 La DGAFF"C" considera dar por concluido el proceso de seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 11-9-11L6W-02-0394-08-003, ya que la titular del Órgano Interno de Control en el CONAFE informó Mediante Oficio 11/150/CI-0395/2013, del 27de mayo de 2013, que radicó el expediente DE/023/2013 al Área de Quejas para determinar la procedencia o improcedencia de iniciar procedimientos administrativos de responsabilidades. La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 11-9-11L6W-02-0394-08-003, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Órgano Interno de Control en el CONAFE informó mediante Oficio 11/150/CI-0395/2013, del 27 de mayo de 2013, que radicó el expediente DE/023/2013 al Área de Quejas para determinar la procedencia o improcedencia de iniciar procedimientos administrativos de responsabilidades, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral 6 del apartado III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011, por lo que se considera que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFC	CONAFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11L6W-02-0394-08-004 Baja por Conclusión Previa a su Emisión / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión efectuaron el pago duplicado al proveedor Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V., por un monto de 11,741.1 miles de pesos.	29-mayo-2011 La DGAFFC" considera dar por concluido el proceso de seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 11-9-11L6W-02-0394-08-004, ya que se cuenta con los oficios DAF/063/2013, DAF/506/2013, la Nota Informativa y copias de las facturas con los que se comprobó que la entidad fiscalizada adoptó acciones para asegurar que los anticipos otorgados se pagaron de acuerdo con el procedimiento establecido y se registraron conforme lo establece su Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora; asimismo, que corrigió el error que motivó el pago duplicado de la factura 41752 por la adquisición de material para aula, y recuperó el importe por 11,741.1 miles de pesos, el cual fue depositado en la Tesorería de la entidad, lo que se comprobó con el Recibo de Caja núm. 34835 del 29 de diciembre de 2011. La Dirección General de Auditoría financiera Federal "C," con fundamento en el artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada tanto la Recomendación como la información y documentación recibida para su atención, determina que dado que está demostrado y acreditado que la entidad fiscalizada proporcionó los oficios DAF/063/2013, DAF/506/2013, la Nota Informativa y copias de las facturas con los que comprobó que adoptó acciones para asegurar que los anticipos otorgados se pagaron de acuerdo con el procedimiento establecido y se registraron conforme lo establece su Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora; asimismo, que corrigió el error que motivó el pago duplicado de la factura 41752 por la adquisición de material para aula, y recuperó los 11,741.1 miles de pesos, que fueron depositados en la Tesorería de la entidad, de acuerdo con el Recibo de Caja núm. 34835 del 29 de diciembre de 2011; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral 1 del capítulo III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



2011	DGAFFC	CONAFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11L6W-02-0394-08-005 Baja por Conclusión Previa a su Emisión / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión destinaron materiales para aula a fines distintos de los señalados en las Reglas de Operación del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, por un monto de 81.1 miles de pesos.	29-mayo-2013	La DGAFFC" considera dar por solventada previa a su emisión la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 11-1-11L6W-02-0394-08-005, ya que el CONAFE aclaró mediante Oficio No. DCHGO/00281/2013 que los materiales distribuidos por 81.1miles de pesos, no se encontraban ligados a los criterios de asignación de materiales por comunidad o figura docente, por lo que las cantidades excedentes se entregaron una vez realizada la distribución de materiales, conforme a los criterios para cada uno de los servicios educativos y las Reglas de Operación del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena. Asimismo, se consideraron las sugerencias de la Dirección General de Responsabilidades, señaladas en el oficio DGR/D/D2/367/2013, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34, fracción II, del Reglamento Interior de la Federación, en las que indica que se puede advertir que se trata de materiales para servicios educativos y útiles para los alumnos, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena. La Dirección General de Auditoría financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 11-1-11L6W-02-0394-08-005, determina que dado que está demostrado y acreditado con el oficio núm. DCHGO/00281/2013 que el CONAFE aclaró que los materiales distribuidos por 81.1 miles de pesos, no se encontraban ligados a los criterios de asignación de materiales por comunidad o figura docente, por lo que se entregaron una vez realizada la distribución, conforme a las Reglas de Operación del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena; asimismo, en consideraron a las sugerencias de la Dirección General de Responsabilidades señaladas en el oficio DGR/D/D2/367/2013, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34, fracción II, del Reglamento Interior de la Federación, en las que indica que se puede advertir que se trata de materiales para servicios educativos y útiles para los alumnos, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV, XLII y XL, del referido ordenamiento y conforme al numeral 1 del capítulo III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFC	CONAFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11L6W-02-0394-08-006 Baja por Conclusión Previa a su Emisión / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión efectuaron el pago a 84 figuras educativas del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, en la Delegación del CONAFE en el Estado de Veracruz, por un monto de 323.6 miles de pesos, de los que no proporcionó la documentación soporte del pago, además, los conceptos pagados no se incluyen en las Reglas de Operación del programa.	31-mayo-2013 La DGAFF "C" considera dar por concluido el proceso de seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 11-9-11L6W-02-0394-08-006 por la cantidad de 323.6 miles de pesos, ya que el CONAFE proporcionó los oficios núms. DAF/0350/2013 del 21 de marzo y DAF/0392/2013 del 04 de abril de 2013, mediante los cuales el Director de Administración y Finanzas remitió los oficios núms. DV-158/2013 del 12 de marzo y DV-189/2013 del 25 de marzo de 2013, con los que el Encargado de los Asuntos de la delegación Veracruz remitió los documentos que comprueban el Pago de Apoyos Económicos de los 84 casos observados por 323.6 miles de pesos, los cuales se vinculan con las Reglas de Operación del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena; asimismo de la relación de Asesores Pedagógicos Itinerantes incluidos en la base de datos del pago de los apoyos, que contiene el lugar en donde se realizó el pago, el nombre del beneficiario, el importe y la firma de la persona que recibió el apoyo económico durante los meses de marzo, abril, julio agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2011. La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención del Pliego de Observaciones, determina que dado que está demostrado y acreditado que la entidad remitió los oficios núms. DAF/0350/2013, DAF/0392/2013, DV-158/2013, y DV-189/2013, con los que el Encargado de los Asuntos de la delegación Veracruz presentó la documentación que comprueba que se realizaron los pagos a 84 figuras educativas por 323.6 miles de pesos, los cuales se vinculan con las Reglas de Operación del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena incluidos en la base de datos del pago de los apoyos; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión, en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al apartado III.2.4 Estados de Trámite con Seguimiento Concluido, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFC	CONAFE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11L6W-02-0394-08-007 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reintegraron a la Tesorería de la Federación, en el plazo que señala la normativa, los recursos no devengados al 31 de diciembre del 2011, por 1,109.4 miles de pesos, y de rendimientos financieros por 1,962.6 miles de pesos; además por la falta de comprobación del reintegro de recursos por un monto de 191.8 miles de pesos.	La DGAFF"C" considera dar por concluido el proceso de seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 11-9-11L6W-02-0394-08-007, ya que se cuenta con el Oficio 11/150/AR/04-1241/2013, con el que la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el CONAFE, informó que se encuentra en proceso de investigación la omisión relacionada con la falta de reintegro a la Tesorería de la Federación de recursos por 1,109.4 miles de pesos no devengados al 31 de diciembre del 2011, y de los rendimientos financieros por 1,962.6 miles de pesos; asimismo, por la falta de comprobación del reintegro de 191.8 miles de pesos, de acuerdo con el expediente DE/192/2013. La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 11-9-11L6W-02-0394-08-007, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el CONAFE, informó con el Oficio núm. 11/150/AR/04-1241/2013, que se encuentra en proceso de investigación la omisión relacionada con la falta de reintegro a la Tesorería de la Federación de recursos por 1,109.4 miles de pesos no devengados al 31 de diciembre del 2011, y de los rendimientos financieros por 1,962.6 miles de pesos; asimismo, por la falta de comprobación del reintegro de 191.8 miles de pesos, de acuerdo con el expediente DE/192/2013, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral 6 del apartado III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011, por lo que se considera que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRFC, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFA	IEPSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11MAX-02-0094-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V., que en su gestión no regularizaron los ingresos excedentes de agosto a diciembre por 560,970.1 miles de pesos; cabe mencionar que al inicio de 2011 se le aprobó a la entidad un presupuesto de 581,210.0 miles de pesos, y en el año tramitó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público una ampliación por 567,322.9 miles de pesos, con lo cual su presupuesto modificado se ubicó en 1,148,532.9 miles de pesos; al cierre del ejercicio, sus ingresos se triplicaron con respecto al presupuesto original al obtener 1,709,503.0 miles de pesos, que incluyen el importe no regularizado ante la citada secretaría.	El titular del Área de Quejas del OIC en IEPSA, con oficio núm. 11190/QyR/050/2013 del 6 de junio de 2013, informó y documentó que la PRAS fue registrada como denuncia en el consecutivo que lleva el área, y se iniciaron las diligencias pertinentes para determinar lo procedente. Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados III.2.4 Estados de Trámite con Seguimiento Concluido y III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, del Macroproceso para la Fiscalización Superior, Tomo III. Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1, Proceso de Seguimiento, se da por promovida esta acción. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFA	IEPSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11MAX-02-0094-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. que en su gestión consideraron una compensación indebida de un saldo a favor que ya se había amortizado en el ejercicio inmediato anterior, por lo que tuvieron que presentar declaraciones complementarias del Impuesto Sobre la Renta, ISR retenciones por salarios, ISR retenciones por servicios profesionales e Impuesto al Valor Agregado que generaron actualizaciones y recargos por 1,478.0 miles de pesos erogados en 2012.	El titular del Área de Quejas del OIC en IEPSA, con oficio núm. 11190/QyR/050/2013 del 6 de junio de 2013, informó y documentó que la PRAS fue registrada como denuncia en el consecutivo que lleva el área, y se iniciaron las diligencias pertinentes para determinar lo procedente. Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados III.2.4 Estados de Trámite con Seguimiento Concluido y III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, del Macroproceso para la Fiscalización Superior, Tomo III. Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1, Proceso de Seguimiento, se da por promovida esta acción. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFB	INBA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11E00-02-0100-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron supervisar el cumplimiento del convenio modificadorio número CM2/DRM/LIM/53/10, referente a la entrega de una fianza por 14.2 miles de pesos para garantizar las obligaciones del prestador del servicio de limpieza.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto. Conclusión: Esta acción se da por promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Bellas Artes apertura el expediente No. DE-084/2013 para la investigación de las irregularidades detectadas. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	INBA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11E00-02-0100-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron descalificar a los siete licitantes en el acto de fallo por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria para la entrega de las propuestas técnicas, y no declarar desierta la Licitación Pública Nacional núm. 11161003-001-11 para la "Contratación del Servicio de Limpieza Integral" por incumplimiento de los requisitos en las bases de la convocatoria.	Conclusión: Esta acción se da por promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Bellas Artes apertura el expediente No. DE-085/2013 para la investigación de las irregularidades detectadas. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFB	INBA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11E00-02-0100-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron evaluar las propuestas económicas presentadas en la Licitación Pública Nacional número 11161003-001-11 bajo los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; toda vez que se adjudicó la totalidad de las partidas al prestador de servicios Quadrum Limpieza y Construcción, S.A. de C.V., sin cumplir con los requisitos contenidos en la convocatoria, además de que los precios que ofertó no fueron los más bajos, por lo que no aseguró las mejores condiciones para el Estado.	Conclusión: Esta acción se da por promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Bellas Artes apertura el expediente No. DE-086/2013 para la investigación de las irregularidades detectadas. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFB	INBA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11E00-02-0100-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión determinaron un precio conveniente inexacto al no promediar los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación núm. 11161003-001-11, dando como resultado una evaluación incorrecta de las propuestas económicas presentadas por los licitantes.	Conclusión: Esta acción se da por promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Bellas Artes apertura el expediente No. DE-087/2013 para la investigación de las irregularidades detectadas. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	INBA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11E00-02-0100-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron supervisar el cumplimiento del contrato número DRM/LIM/08/11 del 4 de febrero de 2011 y DRM/LIM/44/11 del 26 de mayo de 2011, ambos celebrados con el prestador de servicios Quadrum Limpieza y Construcción, S.A. de C.V., por las irregularidades identificadas en el cálculo de las penas convencionales por concepto de faltas del personal de limpieza, por el atraso en la entrega de instrumentos y equipo de trabajo y por las quejas presentadas en los meses de febrero, marzo y abril de 2011.	Conclusión: Esta acción se da por promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Bellas Artes apertura el expediente No. DE-088/2013 para la investigación de las irregularidades detectadas. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11100-02-0400-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron y validaron los informes mensuales de los prestadores de servicios profesionales para la procedencia de su pago, aun cuando no cumplieron satisfactoriamente con la actividad de elaborar los manuales de Organización y Procedimientos del Programa de Becas de Educación Media Superior para la cual fueron contratados.	Esta acción se da por promovida, en virtud de que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública radicó el expediente número DE-597/2013 a efecto de realizar las investigaciones necesarias. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11100-02-0400-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron a los directores de las Instituciones de Educación Media Superior la validación de 314 beneficiarios del padrón activo y 1,639 nuevos postulantes para el ciclo escolar 2011-2012, ni demostraron que se notificara dicha situación al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública y a la Contraloría del Estado o su equivalente; motivo por el cual se dejaron de apoyar 1953 estudiantes de Educación Media Superior.	Esta acción se da por promovida, en virtud de que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública radicó el expediente número DE-593/2013 a efecto de realizar las investigaciones necesarias. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11100-02-0400-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron la autorización del presupuesto asignado para gastos de operación del Programa Piloto de Becas, lo cual ocasionó que no se alcanzaran las metas establecidas, ya que la DGCFT no pudo realizar la publicación de la convocatoria en los principales diarios de las tres entidades federativas, a efecto de contar con una mayor demanda de beneficiarios; no habilitó la página www.becaspracticass.gob.mx del Programa a efecto de poder verificar la integridad y el cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios, y que los empresarios confirmaran vía electrónica, que los beneficiarios cumplieron satisfactoriamente con las actividades y horarios establecidos; motivo por el cual la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo no contó con los elementos suficientes a efecto de poder verificar la integridad de la información, así como el cumplimiento de los requisitos y la elegibilidad de los beneficiarios.	Esta acción se da por promovida, en virtud de que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública radicó el expediente número DE-547/2013 a efecto de realizar las investigaciones necesarias. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11100-02-0400-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no incluyeron en los informes trimestrales la información correspondiente al Programa Piloto de Becas de Capacitación y Estancias en el Sector Productivo para jóvenes de entre 15 y 26 años, de los Estados de Chihuahua, Guerrero y Morelos; asimismo, no remitieron los informes trimestrales sobre los recursos ejercidos, y las acciones, servicios y/o apoyos realizados en beneficio de personas jóvenes, al Instituto Mexicano de la Juventud, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión de Juventud y Deporte de la Cámara de Diputados.	Esta acción se da por promovida, en virtud de que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública radicó el expediente número DE-548/2013 a efecto de realizar las investigaciones necesarias. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGADPP	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11100-06-0402-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron tramitar la aportación a la Universidad Intercultural del Estado de México de \$1,199.0 miles de pesos, en el marco del Convenio de Apoyo Financiero del Fondo de Apoyo a la Infraestructura de las Universidades Interculturales Existentes, del 6 de junio de 2011.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública dio inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos expuestos y se radicó con el número de expediente DE-1056/2013 y una vez concluidas las investigaciones correspondientes se hará del conocimiento de la ASF el resultado de las mismas, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGARFTA	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-11100-02-0531-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no llevaron a cabo la conciliación del número y tipo de plazas administrativas, docentes y directivas, y número de horas del nivel básico y normal, por centro de trabajo con las Entidades Federativas, ni identificó aquellas que cuentan con registro ante la SEP y las Entidades Federativas o en su caso en ambas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A", con fundamento en los artículos 16, fracción XXX y 30, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, como la información y documentación recibida para su atención, determina que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública inició la investigación bajo el número de expediente DE-1497/2013, por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, determina dar por concluida la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Publica 2011

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	30
Baja por Conclusión Previa a su Emisión / Sin Resolución Definitiva	3
Total	33



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2011
EDUCACIÓN PÚBLICA
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pilego de Observaciones	10	0	0	0	0	0	10	3	1	2	0	0	0	0	0	0	7	0	7	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	30.00	10.00	20.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70.00	0.00	70.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2011
EDUCACIÓN PÚBLICA
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
CINVESTAV	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0
SEP	6	0	0	0	0	0	6	3	1	2	0	0	0	0	0	0	50.00	3	0	3	0	0	0	0	0	0
CONAFE	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	0	3	0	0	0	0	0	0
Total EDUCACIÓN PÚBLICA	10	0	0	0	0	0	10	3	1	2	0	0	0	0	0	0	30.00	7	0	7	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2012
EDUCACIÓN PÚBLICA
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	121	103	0	0	0	0	0	0	9	9	0	0	0	0	0	9	0	0	0
Recomendación al Desempeño	341	239	0	0	0	0	0	0	0	102	0	0	0	101	1	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0
TOTAL	463	342	0	0	0	0	0	0	9	112	0	0	0	101	1	10	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	73.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.94	24.19	0.00	0.00	0.00	21.81	0.22	2.16	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2012
EDUCACIÓN PÚBLICA
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Beja por Resolución de Autoridad Competente	Beja por Demanda	Beja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CINVESTAV	7	4	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	42.86
CONACULTA	46	46	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONADE	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONAFE	30	19	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	11	0	0	0	0	0	36.67
FMC	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FMN	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FMVB	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INAH	35	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INBA	33	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INEE	14	8	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	6	0	0	0	0	0	42.86
INIFED	11	10	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	9.09
IPN	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEP	258	158	0	0	0	0	0	0	9	91	0	0	0	83	1	7	0	0	0	35.27
TOTAL EDUCACIÓN PÚBLICA	463	342	0	0	0	0	0	0	9	112	0	0	0	101	1	10	0	0	0	24.19

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
EDUCACIÓN PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2012
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CINVESTAV	Recomendación	6	4	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	33.33
CINVESTAV	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	100.00
Total CINVESTAV		7	4	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	42.86
CONACULTA	Recomendación	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONACULTA	Recomendación al Desempeño	32	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CONACULTA		46	46	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONADE	Recomendación	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CONADE		18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONAFE	Recomendación al Desempeño	30	19	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	11	0	0	0	0	0	36.67
Total CONAFE		30	19	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	11	0	0	0	0	0	36.67
FMC	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FMC		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FMN	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FMN		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FMVB	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FMVB		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INAH	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INAH	Recomendación al Desempeño	29	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INAH		35	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INBA	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
EDUCACIÓN PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2012
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
INBA	Recomendación al Desempeño	29	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INBA		33	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INEE	Recomendación al Desempeño	14	8	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	6	0	0	0	0	0	42.86
Total INEE		14	8	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	6	0	0	0	0	0	42.86
INIFED	Recomendación al Desempeño	11	10	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	9.09
Total INIFED		11	10	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	9.09
IPN	Recomendación	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total IPN		8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEP	Recomendación	62	46	0	0	0	0	0	0	9	7	0	0	0	0	0	7	0	0	0	11.29
SEP	Recomendación al Desempeño	196	112	0	0	0	0	0	0	0	84	0	0	0	83	1	0	0	0	0	42.86
Total SEP		258	158	0	0	0	0	0	0	9	91	0	0	0	83	1	7	0	0	0	35.27
Total EDUCACIÓN PÚBLICA		463	342	0	0	0	0	0	0	9	112	0	0	0	101	1	10	0	0	0	24.19

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: CINVESTAV

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIFF

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Proyectos de Inversión de Infraestructura Social, Mantenimiento y Adquisiciones del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0102/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	12-1-11L4J-04-0190-01-003 Para que el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional implemente los procesos y los sistemas de control administrativo necesarios, a fin de que en los contratos de adquisiciones de bienes y servicios que efectúe, se asegure de que la documentación generada se resguarde en un expediente único, debidamente foliado; asimismo, se elaboren las constancias de entrega de bienes muebles, y se integren al expediente para su cierre, de conformidad con la normativa.
OASF/0102/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	12-1-11L4J-04-0190-01-004 Para que el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional implemente las acciones o mecanismos necesarios a fin de fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, para que en todos los contratos de adquisiciones de bienes y servicios, y pedidos que formalice, en caso de atraso en la entrega de los bienes o servicios, se apliquen las penas convencionales establecidas en las cláusulas de los contratos y pedidos correspondientes.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: CINVESTAV

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (SA) Solicitud de Aclaración

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIFF

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Proyectos de Inversión de Infraestructura Social, Mantenimiento y Adquisiciones del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0102/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	12-1-11L4J-04-0190-03-001 Para que el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 2,748.9 miles de pesos, integrados por 1,905.1 y 843.8 miles de pesos, por concepto de penas convencionales por el atraso de 43, 63, 109 y 36 días, en la entrega de los bienes respecto del plazo pactado en los contratos de adquisiciones; y penas convencionales por el atraso de 9, 45, 82, 3 y 21 días, en la entrega de los bienes respecto del plazo establecido en los pedidos. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0115/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-1-11L6W-07-0272-07-010 Para que la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con el Consejo Nacional de Fomento Educativo, investigue las causas de la menor cobertura de alumnos evaluados con la prueba ENLACE de educación básica y, con base en ello, implemente las acciones correspondientes para asegurar que se evalúen los conocimientos de todos los estudiantes de tercero a sexto grados de primaria de todas las escuelas comunitarias del país.
OASF/0115/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-1-11L6W-07-0272-07-011 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo establezca en su programa institucional de mediano plazo, los indicadores y metas que permitan medir la proporción de alumnos de secundaria en al menos el nivel elemental en las asignaturas de español, a efecto de medir su cumplimiento.
OASF/0115/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-1-11L6W-07-0272-07-012 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo investigue las causas de las brechas educativas en secundaria, por modalidad educativa de educación básica y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes para reducir las desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad educativa.
OASF/0115/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-1-11L6W-07-0272-07-013 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo, con base en las causas identificadas, implemente las acciones de mejora correspondientes para asegurar que todos los servicios educativos comunitarios programados cuenten oportunamente con los recursos humanos y materiales pertinentes y suficientes para su operación.
OASF/0115/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-1-11L6W-07-0272-07-014 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo, con base en las causas identificadas, implemente las acciones de mejora correspondientes para asegurar que todos los servicios educativos comunitarios programados cuenten oportunamente con los recursos humanos suficientes para su operación.
OASF/0115/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-1-11L6W-07-0272-07-015 Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas de la menor entrega de paquetes de material didáctico a las figuras educativas y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes para asegurar que las figuras educativas cuenten con el material didáctico para apoyar su trabajo pedagógico, de acuerdo con el programa, modalidad o proyecto en el que participa.
OASF/0115/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-1-11L6W-07-0272-07-016 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo, con base en las causas identificadas, implemente las acciones de mejora correspondientes para asegurar que la totalidad de los tutores comunitarios de verano programados apoyen los servicios de educación comunitaria, a fin de incidir en el mejoramiento de los aprendizajes de los alumnos de cursos comunitarios, que al finalizar el ciclo escolar requieran de apoyos específicos para aprobar el nivel o grado cursado y mejorar su desempeño.
OASF/0115/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-1-11L6W-07-0272-07-017 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo, con base en las causas identificadas, implemente las acciones de mejora correspondientes para asegurar que la totalidad de los asesores pedagógicos itinerantes programados apoyen los servicios de educación comunitaria, a fin de apoyar a los alumnos con menores logros educativos en la prueba ENLACE.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAFE
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADD
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Educación Inicial y Básica para Población Rural e Indígena

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0115/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-1-11L6W-07-0272-07-018 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo, con base en las causas identificadas, implemente las acciones de mejora correspondientes para asegurar que todos los lotes de mobiliario programados se entreguen, a fin de mejorar la prestación de los servicios educativos comunitarios.
OASF/0115/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-1-11L6W-07-0272-07-019 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo diseñe e implemente un sistema de información útil, confiable y oportuno, a fin de disponer de la información que permita evaluar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gastos indirectos del programa presupuestario E066 "Prestación de servicios de educación inicial y básica comunitaria".
OASF/0115/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-1-11L6W-07-0272-07-020 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo adopte las medidas necesarias, a fin de que, antes de integrar de los diferentes documentos de rendición de cuentas, analice la información de los indicadores comprometidos en la MIR del programa presupuestario E066 "Prestación de servicios de educación inicial y básica comunitaria", e incorpore aquella información que permita verificar si se cumplieron los objetivos nacionales y sectoriales, relacionados con el programa.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INEE
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDs
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluaciones de la Calidad de la Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0156/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-1-11MDN-07-0269-07-004 Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación investigue las causas de las brechas educativas por modalidad educativa y tipo de sostenimiento de educación básica y, con base en ello, implemente las acciones correspondientes para asegurar el cumplimiento de los objetivos de mediano plazo.
OASF/0156/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-1-11MDN-07-0269-07-005 Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con base en los resultados de la prueba EXCALE, propicie su uso para la formulación de políticas en la mejora de la calidad educativa, la rendición de cuentas y el monitoreo del impacto de la evaluación en la calidad.
OASF/0156/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-1-11MDN-07-0269-07-006 Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con base en los resultados de la prueba PISA 2012, formule políticas integrales, sistemáticas y continuas, así como programas y estrategias, para mejorar la calidad de la educación.
OASF/0156/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-1-11MDN-07-0269-07-008 Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, previo a la integración de la Cuenta Pública, analice la información de los indicadores comprometidos en la MIR del programa presupuestario E003 "Evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de sus resultados", e incorpore aquella información que permita verificar si se cumplieron los objetivos nacionales y sectoriales, relativos a elevar la calidad educativa para que los estudiantes de educación básica mejoren su nivel de logro educativo, mediante la formulación de políticas para apoyar la toma de decisiones en la mejora de la calidad educativa, a efecto de medir su cumplimiento.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INEE
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADD
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluaciones de la Calidad de la Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0156/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-1-11MDN-07-0270-07-004 Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con base en el análisis de los resultados de la prueba EXCALE de educación media superior, propicie su utilización para la formulación de políticas de mejora de la calidad educativa, la rendición de cuentas y el monitoreo del impacto de la evaluación en la calidad.
OASF/0156/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-1-11MDN-07-0270-07-006 Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación adopte las medidas necesarias, a fin de que, previo a la integración de la Cuenta Pública, analice la información de los indicadores comprometidos en la MIR del programa presupuestario E003 "Evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de sus resultados", e incorpore aquella información que permita verificar si se cumplieron los objetivos nacional y sectorial, relativos a elevar la calidad educativa para que los estudiantes de educación media superior mejoren su nivel de logro educativo, mediante la formulación de políticas para apoyar la toma de decisiones en la mejora de la calidad educativa, a efecto de medir su cumplimiento.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INIFED
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADPP
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura y Equipamiento en Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0158/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-1-11MDE-07-0362-07-001 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa entregue a la Secretaría de Educación Pública el informe final con los resultados de los levantamientos técnicos, donde se indique la prioridad sobre las escuelas de educación media superior que ameritan una intervención inmediata por parte de la Subsecretaría de Educación Media Superior.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DGADDs

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Educación Inicial y Básica para Población Rural e Indígena

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0272-07-001 Para que la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con el Consejo Nacional de Fomento Educativo, investigue las causas de la menor cobertura de alumnos evaluados con la prueba ENLACE de educación básica y, con base en ello, implemente las acciones correspondientes para asegurar que se evalúen los conocimientos de todos los estudiantes de primero a tercer grados de secundaria de todas las escuelas comunitarias del país.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DGADPP

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0383-07-003 Para que la Secretaría de Educación Pública cuente con los sistemas de información adecuados que permitan documentar el avance y cumplimiento de las metas de mediano plazo que se establezcan en los programas sectoriales de educación.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDs
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Escuelas de Calidad

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0271-07-001 Para que la Secretaría de Educación Pública incluya en las metas de los indicadores de nivel de fin, de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S029 "Programa Escuelas de Calidad", los datos de los denominadores de cada indicador, a efecto de medir su cumplimiento.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0271-07-002 Para que la Secretaría de Educación Pública especifique en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S029 "Programa Escuelas de Calidad", las metas que corresponden al nivel primaria y las que corresponden al nivel secundaria, por asignatura, a efecto de medir su cumplimiento.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0271-07-003 Para que la Secretaría de Educación Pública incluya en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S029 "Programa Escuelas de Calidad", los indicadores de nivel de propósito que permitan evaluar el cumplimiento del objetivo propuesto.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0271-07-004 Para que la Secretaría de Educación Pública incluya en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S029 "Programa Escuelas de Calidad", los indicadores de nivel de componente que permitan valorar la proporción de supervisores capacitados, respecto del total de supervisores existentes en las escuelas de educación básica beneficiadas por el programa.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0271-07-005 Para que la Secretaría de Educación Pública incluya en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S029 "Programa Escuelas de Calidad", los indicadores de nivel de actividad que permitan valorar el cumplimiento de los objetivos establecidos.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0271-07-007 Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas de la menor cobertura de escuelas focalizadas en localidades de alto y muy alto grado de marginación y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes para asegurar que con la entrega de los recursos financieros de la aportación inicial se priorice a las escuelas ubicadas en localidades de alto y muy alto grado marginación.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0271-07-015 Para que la Secretaría de Educación Pública establezca en las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad, los indicadores y metas que permitan medir el cumplimiento en la atención de las localidades atendidas por el Programa Escuelas de Calidad y que también fueron atendidas por el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0271-07-019 Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe e implemente un sistema de información útil, confiable y oportuno, a fin de disponer de la información que permita evaluar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gastos indirectos del programa presupuestario S029 "Programa Escuelas de Calidad".



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0291-07-002 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas necesarias para que en las reglas de operación del Programa de Escuelas de Tiempo Completo se especifiquen los montos de los apoyos financieros y los criterios para su asignación en las escuelas, a fin de asegurar la transparencia en la distribución de los recursos del programa.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0291-07-003 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas necesarias, a fin de que en las reglas de operación del Programa de Escuelas de Tiempo Completo se precisen los conceptos en los que se podrán aplicar los apoyos económicos otorgados a las escuelas.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0291-07-004 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas necesarias, a fin de que en las reglas de operación del Programa de Escuelas de Tiempo Completo se establezcan las características de la infraestructura y equipamiento necesario para la operación del programa, así como el perfil de la plantilla docente necesaria para desarrollar las líneas de trabajo educativo de la propuesta pedagógica.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0291-07-006 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas necesarias, a fin de que en las reglas de operación del Programa de Escuelas de Tiempo Completo se establezcan indicadores que permitan evaluar el desempeño del programa en términos de eficiencia, impacto y calidad.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0291-07-007 Para que la Secretaría de Educación Pública revise y actualice los objetivos e indicadores que se incluyen en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Escuelas de Tiempo Completo, a fin de que su diseño cumpla con la metodología de marco lógico, y permita evaluar la eficiencia y calidad del desempeño del programa.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0291-07-011 Para que la Secretaría de Educación Pública elabore un estudio sobre la factibilidad de lograr que antes de 2021 todas las escuelas que funcionen en el turno vespertino dispongan de edificios propios y transiten de la escuela de medio tiempo a escuelas de tiempo completo, a fin de que, en su caso, se realicen las adecuaciones necesarias a la meta establecida.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0291-07-012 Para que la Secretaría de Educación Pública elabore un estudio sobre la factibilidad de lograr que para el año 2025 la totalidad de las escuelas de educación básica sean de tiempo completo, a fin de que, en su caso, se realicen las adecuaciones necesarias a la meta establecida.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0291-07-014 Para que la Secretaría de Educación Pública realice un estudio, a fin de identificar las causas por las que los resultados del logro educativo de las escuelas beneficiadas por el Programa Escuelas de Tiempo Completo no son estadísticamente significativos, respecto de las escuelas no beneficiadas.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0291-07-015 Para que la Secretaría de Educación Pública realice un estudio que le permita valorar el impacto de las acciones del Programa Escuelas de Tiempo Completo en el logro educativo, a fin de medir el mejoramiento del logro académico de los estudiantes de las escuelas beneficiadas.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADD
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Escuelas de Tiempo Completo

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0291-07-016 Para que la Secretaría de Educación Pública realice un estudio que le permita valorar los programas presupuestarios que son similares o concurrentes al Programa de Escuelas de Tiempo Completo, a fin de determinar acciones enfocadas a potencializar sus resultados.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0291-07-017 Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que se carece de la información, respecto de la implementación de la propuesta pedagógica en las escuelas beneficiadas por el Programa Escuelas Tiempo Completo y, con base en ello, realice las acciones necesarias para contar con un sistema de información sobre criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, a fin de generar información sobre la implementación de la propuesta pedagógica, en términos de las líneas de trabajo que la integran.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0291-07-018 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus sistemas de control, a fin de garantizar la confiabilidad de las cifras sobre la sistematización del seguimiento del Programa Escuelas de Tiempo Completo que se consignen en los reportes de Seguimiento de Metas de la Matriz de Indicadores para Resultados.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0291-07-019 Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que siete entidades federativas no cumplieron con la entrega de los informes técnicos trimestrales y, con base en ello, establezca los mecanismos de control necesarios para corregir esa omisión, evitar su recurrencia y asegurar el cumplimiento de la normativa correspondiente.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0291-07-022 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas necesarias, a fin de evaluar los resultados de la implementación de la propuesta pedagógica y la gestión del Programa Escuelas de Tiempo Completo.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0291-07-023 Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que no se registró la información de los montos totales ejercidos en el Programa Escuelas de Tiempo Completo, por entidad federativa, en la Plataforma de Registro de Avance Financiero y Físico de Programas y Proyectos (PRAFFIPP) y, con base en ello, implemente las acciones de mejora necesarias, a fin de fortalecer sus mecanismos de control y supervisar la ministración y ejercicio de los recursos federales.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0291-07-025 Para que la Secretaría de Educación Pública incluya en los documentos de rendición de cuentas información suficiente y competente sobre los resultados del Programa Escuelas de Tiempo Completo, a fin de evaluar el cumplimiento de su objetivo.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDs
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluaciones de la Calidad de la Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0269-07-003 Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas de la menor cobertura de alumnos evaluados con la prueba ENLACE de educación básica y, con base en ello, implemente las acciones correspondientes para asegurar que se evalúen los conocimientos de todos los estudiantes de tercero a sexto grados de primaria y de primero a tercer grados de secundaria de todas las escuelas federales, estatales o autónomas, públicas y privadas del país.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0269-07-005 Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas de la menor proporción de alumnos de secundaria en al menos el nivel elemental de logro educativo en español y matemáticas y, con base en ello, implemente las acciones correspondientes para asegurar el cumplimiento de las metas comprometidas en su programa de mediano plazo.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0269-07-006 Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas de las brechas educativas por modalidad educativa y tipo de sostenimiento de educación básica y, con base en ello, implemente las acciones correspondientes para asegurar el cumplimiento de los objetivos de mediano plazo.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0269-07-007 Para que la Secretaría de Educación Pública establezca en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E003 "Evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de sus resultados", los indicadores y metas que permitan medir el cumplimiento en la incorporación de docentes al Programa de Carrera Magisterial o, en el caso de los docentes ya incorporados, obtener un puntaje que les permitiera la promoción al siguiente nivel, a efecto de medir su cumplimiento.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0269-07-008 Para que la Secretaría de Educación Pública analice los resultados de las evaluaciones de los docentes de educación básica, a fin de identificar la proporción de maestros que se incorporarán al Programa Carrera Magisterial, o en su caso, los que serán promovidos al siguiente nivel.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0269-07-009 Para que la Secretaría de Educación Pública establezca en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E003 "Evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de sus resultados", los indicadores y metas que permitan medir el cumplimiento en la difusión de las evaluaciones de los docentes de educación básica.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0269-07-010 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas necesarias, para que las evaluaciones de las escuelas de educación básica sean sistemáticas y permanentes, a fin de analizar las condiciones en las que se llevan a cabo los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0269-07-011 Para que la Secretaría de Educación Pública establezca en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E003 "Evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de sus resultados", los indicadores y metas que permitan medir el cumplimiento en la realización de evaluaciones de las escuelas de educación básica.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDs
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluaciones de la Calidad de la Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0269-07-012 Para que la Secretaría de Educación Pública analice los resultados de las evaluaciones de los escuelas de educación básica para identificar las fortalezas y debilidades, que contribuyan a orientar la toma de decisiones en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0269-07-013 Para que la Secretaría de Educación Pública establezca en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E003 "Evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de sus resultados", los indicadores y metas que permitan medir el cumplimiento en la difusión de las evaluaciones de las escuelas de educación básica.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0269-07-014 Para que la Secretaría de Educación Pública, con base en los resultados de la prueba ENLACE, y de las evaluaciones de docentes y de escuelas de educación básica, proponga las políticas, prioridades, programas y medidas de acción de carácter estratégico, incluyendo las relativas al financiamiento, la certificación y acreditación de la calidad y la búsqueda de alternativas de educación continua y no escolarizada, para mejorar la calidad de la educación.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0269-07-015 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas necesarias, a fin de que los registros presupuestarios del programa presupuestario E003 "Evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de sus resultados" permitan asociar los recursos públicos federales con las evaluaciones en materia de docentes y de escuelas de educación básica, para evaluar sus resultados.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0269-07-016 Para que la Secretaría de Educación Pública, previo a la integración de la Cuenta Pública, analice la información de los indicadores comprometidos en la MIR del programa presupuestario E003 "Evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de sus resultados", e incorpore aquella información que permita verificar si se cumplieron los objetivos nacionales y sectoriales, relativos a elevar la calidad educativa para que los estudiantes de educación básica mejoren su nivel de logro educativo, mediante la formulación de políticas para apoyar la toma de decisiones en la mejora de la calidad educativa, a efecto de medir su cumplimiento.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADD
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluaciones de la Calidad de la Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0270-07-002 Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas de la menor cobertura de alumnos evaluados con la prueba ENLACE de educación media superior y, con base en ello, implemente las acciones correspondientes para asegurar que se evalúen los conocimientos de todos los estudiantes del último grado de educación media superior de todas las escuelas federales, estatales o autónomas, públicas y privadas del país.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0270-07-003 Para que la Secretaría de Educación Pública realice el análisis de los resultados históricos de la prueba ENLACE, para identificar las proporciones de alumnos por nivel de logro educativo en habilidad lectora y matemáticas y, con base en ello, establezca las metas e indicadores correspondientes, a efecto de medir su cumplimiento.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0270-07-004 Para que la Secretaría de Educación Pública, con base en los resultados de la prueba ENLACE de educación media superior, proponga las políticas, prioridades, programas y medidas de acción de carácter estratégico que pudieran derivarse de la evaluación del desarrollo educativo nacional, incluyendo las relativas al financiamiento, certificación y acreditación de la calidad y la búsqueda de alternativas de educación continua y no escolarizada, para mejorar la calidad educativa.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0270-07-005 Para que la Secretaría de Educación Pública establezca un programa de trabajo para la realización de las evaluaciones de los docentes de educación media superior, para certificar que los educadores y autoridades educativas son personas aptas para relacionarse con los educandos.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0270-07-006 Para que la Secretaría de Educación Pública establezca un programa de trabajo para la realización de las evaluaciones de las escuelas de educación media superior, a fin de analizar las condiciones en las que se llevan a cabo los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0270-07-007 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas necesarias, a fin de que, previo a la integración de la Cuenta Pública, analice la información de los indicadores comprometidos en la MIR del programa presupuestario E003 "Evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de sus resultados", e incorpore aquella información que permita verificar si se cumplieron los objetivos nacional y sectorial, relativos a elevar la calidad educativa para que los estudiantes de educación media superior mejoren su nivel de logro educativo, mediante la formulación de políticas para apoyar la toma de decisiones en la mejora de la calidad educativa, a efecto de medir su cumplimiento.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADD
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Formación de Maestros de Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0286-07-003 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas necesarias, a fin de elaborar un diagnóstico de las necesidades de formación continua y superación profesional de las figuras educativas, que permita evaluar la correspondencia de los cursos con las necesidades diagnosticadas.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0286-07-006 Para que la Secretaría de Educación Pública, en el contexto del Servicio Profesional Docente, revise y actualice las Reglas de Operación del programa presupuestario relacionado con la formación, capacitación y actualización de las figuras educativas de educación básica, a fin de definir los criterios que permitan determinar el número y tipo de capacitación que las figuras educativas de nivel básico deben cursar para acreditarse como formadas, capacitadas y actualizadas.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0366-07-002 Para que la Secretaría de Educación Pública analice las causas por las cuales sus sistemas no reportan información confiable, a fin de establecer mecanismos de control que permitan contar con información para medir la empleabilidad de los alumnos egresados del sistema, y con ello determinar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0366-07-004 Para que la Secretaría de Educación Pública establezca indicadores, y mecanismos para contar con información respecto de las mejoras en los aprendizajes de los alumnos con profesores capacitados y certificados en el Programa de Formación Docente de Educación Media Superior.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0366-07-007 Para que la Secretaría de Educación Pública establezca un sistema de monitoreo y seguimiento de alumnos apoyados y los mecanismos de comunicación para evaluar la contribución en el otorgamiento de becas de pasantías en la inserción al mercado laboral de los alumnos de educación media superior, en las modalidades de bachillerato tecnológico y profesional técnico, a fin de contar con información que permita determinar si se está cumpliendo el objetivo del programa.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0366-07-008 Para que la Secretaría de Educación Pública se asegure de que las becas proporcionadas mediante el programa de becas de pasantía se canalicen a las empresas registradas en el padrón de empresas beneficiarias, a fin de promover la estadia de estudiantes en empresas e industrias, y la participación de empresarios y trabajadores en la formación profesional y la capacitación para el trabajo establecidas en el programa.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0366-07-009 Para que la Secretaría de Educación Pública cuente con información que acredite la demanda de las carreras ofertadas en la educación media superior de las modalidades de bachillerato tecnológico y profesional técnico en los sectores productivos apoyados por el Programa de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias, a fin de contribuir a la generación de una agenda para el desarrollo de competencias de los trabajadores de cada sector, y promover y consolidar el Sistema Nacional de Competencias para el trabajo.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0366-07-012 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus sistemas, a fin de asegurar la administración de riesgos la eficacia en el cumplimiento de objetivos y metas, y la eficiencia operativa del Programa de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias, a fin de mejorar el ambiente de control interno para el cumplimiento de los objetivos y metas del programa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0362-07-003 Para que la Secretaría de Educación Pública incluya en su Matriz de Indicadores de Resultados, los indicadores y metas para medir la cobertura de los fondos que integran el Programa Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0362-07-005 Para que la Secretaría de Educación Pública analice la viabilidad del objetivo de alcanzar la cobertura total de la educación media superior a más tardar en el ciclo escolar 2021-2022 y si en su análisis resulta imposible el cumplimiento, se reprogramme el objetivo y la meta y se establezca una alcanzable de conformidad con los recursos proyectados.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0362-07-006 Para que la Secretaría de Educación Pública cuente con un diagnóstico de la infraestructura física educativa y a partir de éste, elabore un plan de trabajo para el mejoramiento de la infraestructura en los planteles de educación media superior.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0362-07-007 Para que la Secretaría de Educación Pública analice las causas que originaron que los recursos no se asignaran conforme a los Montos y Criterios para la Distribución de los Apoyos y establezca los controles para que se asignen de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Operación del Programa de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0362-07-008 Para que la Secretaría de Educación Pública analice las causas que originaron el uso de ponderaciones que difieren con las establecidas en los Montos y Criterios para la Distribución de los Apoyos, y establezca los controles para que se asignen de conformidad con los términos de los Lineamientos para la Operación del Programa de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0362-07-009 Para que la Secretaría de Educación Pública establezca las metas y el programa de inversión para las acciones de conservación, mantenimiento y equipamiento de las unidades educativas públicas de educación media superior para cada uno de los fondos que componen el Programa presupuestario U026 "Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior" de 2012.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0362-07-010 Para que la Secretaría de Educación Pública verifique y se asegure que las entidades federativas cumplan con las aportaciones establecidas en los convenios de Apoyo Financiero del "Fondo de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior".
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0362-07-011 Para que la Secretaría de Educación Pública investigue y analice las causas que originaron que los recursos de los fondos de Apoyo a Subsistemas Estatales y el de Apoyo a Bachilleratos Universitarios, no se asignaran conforme a los "Montos y Criterios para la Distribución de los Apoyos" y establezca los controles para que se asignen de conformidad con la normativa aplicable.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADPP
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura y Equipamiento en Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0362-07-012 Para que la Secretaría de Educación Pública analice las causas que originaron que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa no remitiera los informes físico-financieros de las obras realizadas y se establezcan los controles para que el informe general se entregue a la Oficialía Mayor.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0362-07-013 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa integre la información de la supervisión técnica de las obras realizadas e informe dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes sobre el avance físico-financiero de su ejecución a la Subsecretaría de Educación Media Superior.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0362-07-014 Para que la Secretaría de Educación Pública analice las causas que originaron diferencias en las cifras reportadas en la Cuenta Pública y establezca los controles para que sean reportadas las cifras conciliadas.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADPP
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Planes y Programas de Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0365-07-001 Para que la Secretaría de Educación Pública establezca medidas de control de administración de riesgos, a fin de identificar, evaluar, jerarquizar, controlar y dar seguimiento de los posibles riesgos; y para la supervisión y mejora continua de las operaciones que realiza la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico, a efecto de mejorar el ambiente de control interno para el cumplimiento de sus objetivos.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0365-07-002 Para que la Secretaría de Educación Pública revise y ajuste la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa G001 "Normar los Servicios Educativos", a fin de hacer congruentes los objetivos con las causas del problema y los medios para atenderlo, así como con el objetivo y los fines esperados con la atención del problema; de establecer en el nivel de propósito, una población objetivo que contribuya al logro del objetivo de nivel de fin; de señalar en los objetivos de componente el tipo de documentos que van a ser normados para el cumplimiento del propósito, de que en el nivel actividad se establezcan las principales acciones emprendidas mediante las cuales se generen los documentos normativos y la actualización de planes y programas de estudio; de que se adecue el indicador de nivel de fin, para que evalúe el impacto social y económico alcanzado; de que el indicador de nivel de propósito defina la población objetivo y potencial a atender; de que los indicadores de nivel de componente definan el tipo de bienes que genera y de que los indicadores de nivel actividad permitan verificar la gestión de los procesos.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0365-07-004 Para que la Secretaría de Educación Pública incluya en los programas presupuestarios relacionados con la actualización de los programas de estudio de educación media superior, los indicadores y metas de cobertura, calidad e impacto para evaluar el desarrollo de las competencias para la vida y el trabajo que todos los estudiantes de bachillerato deben desarrollar en el marco de la calidad educativa.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0365-07-005 Para que la Secretaría de Educación Pública, como coordinadora del sector educativo, publique los planes y programas de estudio del nivel medio superior, a fin de asegurar que se cumplan los requisitos de lo que deben contener y de lo que el educando debe aprender, así como la aplicación de los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación de lo aprendido.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0365-07-007 Para que la Secretaría de Educación Pública analice las causas sobre la falta de inclusión de los propósitos de formación general y la adquisición de conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas que el alumno debe de adquirir y desarrollar al estudiar el bachillerato tecnológico y con base en ese análisis implemente medidas correctivas, a fin de que esos elementos sean incluidos en el plan de estudios correspondiente.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0365-07-009 Para que la Secretaría de Educación Pública analice las causas por las cuales sus sistemas de información no incluyeron el total de programas de estudio del nivel medio superior por actualizar en 2012, ni los datos absolutos de la meta original y alcanzada de planes de estudio actualizados en ese año y, con base en ese análisis, establezca medidas correctivas, a fin de contar con información que permita verificar el cumplimiento de los indicadores y las metas anuales de los programas presupuestarios relacionados con la actualización de los programas de estudio.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0365-07-010 Para que la Secretaría de Educación Pública se asegure de que los programas de estudio de cada subsistema de la educación media superior, se articulen con las competencias genéricas determinadas en las estructuras curriculares, a fin de que todos los bachilleres adquieran competencias para comprender el mundo e influir en él, continúen aprendiendo de forma autónoma, y desarrollen relaciones armónicas con quienes les rodean.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADPP
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Planes y Programas de Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0365-07-011 Para que la Secretaría de Educación Pública establezca las competencias genéricas, disciplinarias y profesionales que constituyen el perfil de egreso de los alumnos, en la totalidad de los programas de estudio a cargo de la Dirección General de Bachillerato.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0365-07-013 Para que la Secretaría de Educación Pública, en los modelos académicos operados por la Dirección General de Bachillerato y el Colegio de Bachilleres, así como en el "Modelo Académico de Calidad para la Competitividad en el Sistema Nacional de Bachillerato", operado por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, establezca la articulación de las competencias del componente de formación básica con las competencias de la estructura curricular de la educación básica.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0365-07-014 Para que la Secretaría de Educación Pública realice un programa de trabajo para definir los campos de conocimiento desarrollados mediante asignaturas del componente de formación básica del nivel medio superior relativos al desarrollo físico y la salud, el desarrollo personal y social y la expresión artística de los alumnos.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGARFTB
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos Federales Transferidos para el Fortalecimiento de la Educación Media Superior en el Colegio de Bachilleres

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	12-0-11100-02-0715-01-001 Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda a fin de que, en lo sucesivo, el Convenio Marco de Coordinación se actualice anualmente a través de un anexo que especifique el destino del recurso y su calendario de ministración; asimismo, que dicho convenio cumpla con los criterios normativos aplicables.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	12-0-11100-02-0717-01-001 Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda a fin de que, en lo sucesivo, el Convenio Marco de Coordinación se actualice anualmente a través de un anexo que incluya el calendario de ministración de recursos que permita y garantice la administración oportuna de los recursos federales transferidos.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: SEP

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DGARFTB

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos Federales Transferidos para el Fortalecimiento de la Educación Media Superior en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	12-0-11100-02-0721-01-001 Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda a fin de que, en lo sucesivo, el Convenio Marco de Coordinación se actualice anualmente a través de un anexo que especifique el destino del recurso y su calendario de ministración; asimismo, que dicho convenio cumpla con los criterios normativos.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	12-0-11100-02-0722-01-001 Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda a fin de que, en lo sucesivo, el Convenio Marco de Coordinación se actualice anualmente a través de un anexo que especifique el calendario de ministración de recursos.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	12-0-11100-02-0722-01-002 Para que la Secretaría de Educación Pública a través de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación Media Superior, instruya a quien corresponda a fin de que, en lo sucesivo, realice las ministraciones al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de acuerdo a los montos autorizados.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGARFTB
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos Federales Transferidos para la Educación Superior de Calidad

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	12-0-11100-02-0705-01-001 Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda a fin de que, en lo sucesivo se ministre en su totalidad los recursos federales comprometidos correspondientes al Convenio de Apoyo Financiero.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	12-0-11100-02-0709-01-001 Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda a fin de que en lo subsecuente se promuevan e implementen los controles internos necesarios a fin de transferir los recursos federales de acuerdo con el calendario establecido en el Apartado "B" del Anexo Único del Convenio de Apoyo Financiero.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADPP
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Subsidios Destinados a Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0364-07-002 Para que la Secretaría de Educación Pública revise la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas destinados al sostenimiento de los organismos descentralizados estatales de educación media superior y establezca objetivos congruentes con la naturaleza del problema público que pretende atender y con los elementos de justificación contenidos en el árbol de problemas y en el de objetivos de la estructura analítica; así como para que la alineación de la política pública sea congruente con el objeto del financiamiento, y con los objetivos de la planeación nacional y sectorial 2013-2018.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0364-07-005 Para que la Secretaría de Educación Pública analice las causas por las que no se contó con el diagnóstico de los requerimientos financieros para la operación anual de las instituciones públicas de educación beneficiadas y, con base en ese análisis, establezca las medidas correctivas y de control que permitan corregir esta situación, evitar la recurrencia de la irregularidad y asegurar el cumplimiento de la normativa.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0364-07-006 Para que la Secretaría de Educación Pública analice las causas por las que una proporción de los recursos transferidos a las entidades federativas participantes se aplicó a obra pública y, sobre ese análisis, establezca las medidas correctivas y de control a fin de corregir esta situación, evitar la recurrencia de la irregularidad y asegurar que los recursos del programa presupuestario se apliquen para cumplir con su objetivo.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0364-07-008 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca los sistemas de información de los programas destinados al sostenimiento de los organismos descentralizados estatales de educación media superior, a fin de contar con información sobre el seguimiento de los recursos aportados para evaluar el uso adecuado y eficiente de los recursos.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0364-07-009 Para que la Secretaría de Educación Pública analice las causas de las inconsistencias de la información reportada respecto de la creación de grupos en planteles de educación media superior y, con base en sus resultados, adopte las medidas de control para corregir esta situación, evitar la recurrencia de la irregularidad y asegurar la consistencia de los reportes relacionados con la ampliación de cobertura de los organismos descentralizados estatales de educación media superior.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADPP
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0370-07-001 Para que la Secretaría de Educación Pública analice las causas por las cuales sus sistemas de información no contaron con información consolidada respecto del número de alumnos matriculados y de los recursos federales otorgados a las Instituciones Públicas de Educación Superior, y con sus resultados implemente medidas correctivas, a fin de contar con información sistematizada y consolidada de las unidades responsables del Programa presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", a fin de contar con insumos de utilidad, confiables y oportunos para determinar el cumplimiento de objetivos y metas.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0370-07-002 Para que la Secretaría de Educación Pública revise la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" y establezca objetivos congruentes con la naturaleza del problema público que pretende atender y sus elementos de justificación contenidos en el árbol de problemas y en el de objetivos de la Estructura Analítica; así como para que su alineación sea congruente con el objeto de los convenios de coordinación para el financiamiento de la educación superior, y con los objetivos de la planeación nacional y sectorial 2013-2018.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0370-07-003 Para que la Secretaría de Educación Pública establezca en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" indicadores acordes con la naturaleza del programa, a fin de que contar con una herramienta adecuada y objetiva para evaluar el cumplimiento de los objetivos y los resultados del programa y su contribución al sostenimiento de las Instituciones Públicas de Educación Superior beneficiadas.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Improcedente	12-0-11100-07-0370-07-004 Para que la Secretaría de Educación Pública realice un estudio de las necesidades financieras y de desarrollo de las Instituciones Públicas de Educación Superior y, con base en sus resultados, elabore un nuevo modelo de financiamiento objetivo y transparente sustentado en los principios de equidad, suficiencia, transparencia, corresponsabilidad, desempeño institucional y calidad de la educación.
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Respuesta Insuficiente	12-0-11100-07-0370-07-006 Para que la Secretaría de Educación Pública elabore un programa de trabajo, con la definición de responsables y plazos, a fin de diseñar, elaborar y ejecutar instrumentos y mecanismos para evaluar el cumplimiento de objetivos y metas del Programa presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", y para medir la contribución del programa al sostenimiento de las Instituciones de Educación Pública Superior.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2012
EDUCACIÓN PÚBLICA
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	59	0	0	0	0	59	18	7	11	0	0	0	0	0	0	41	38	0	3	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	30.51	11.86	18.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	69.49	64.41	0.00	5.08	0.00	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
 CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
 CUENTA PÚBLICA 2012
 EDUCACIÓN PÚBLICA
 POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
 PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
SEP (ICC)	36	0	0	0	0	36	15	4	11	0	0	0	0	0	0	41.67	21	21	0	0	0	0
IPN (ICC)	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0	0
INBA (ICC)	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0
CONADE (ICC)	11	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	11	8	0	3	0	0
CONACULTA (ICC)	4	0	0	0	0	4	2	2	0	0	0	0	0	0	0	50.00	2	2	0	0	0	0
TOTAL EDUCACIÓN PÚBLICA	59	0	0	0	0	59	18	7	11	0	0	0	0	0	0	30.51	41	38	0	3	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAF	CONACULTA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11H00-12-1197-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en los procesos antes de la autorización, ejecución y comprobación de la aplicación de los recursos.	Se determina concluir con el seguimiento de esta acción en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, informó que radicó la denuncia bajo el expediente 2014/CONACULTA/DE58 y se inició la investigación que se estimó procedente, por lo que una vez que se culmine ésta, se hará del conocimiento la determinación que se emita. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAF	CONACULTA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11H00-12-1197-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron directamente dos contratos a distintos proveedores, por servicios que fueron complementarios para el montaje de la misma exposición, los cuales se fraccionaron para quedar comprendidos en los supuestos de excepción a la licitación pública.	Se determina concluir con el seguimiento de esta acción en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, informó que radicó la denuncia bajo el expediente 2014/CONACULTA/DE59 y se inició la investigación que se estimó procedente, por lo que una vez que se culmine ésta, se hará del conocimiento la determinación que se emita. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFC	CONADE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11L6I-02-0449-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no turnaron oportunamente el asunto a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos para la atención del seguimiento a las transferencias de recursos federales de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz al Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe 2014.	Con el análisis de la información proporcionada por el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, se constató que se determinó iniciar la investigación correspondiente mediante expediente núm. 2014/CONADE/DE20 y una vez que cuente con los elementos de juicio comunicará la resolución que en derecho proceda. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFC	CONADE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11L6I-02-0449-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Comité Olímpico Mexicano, las federaciones deportivas mexicanas de Natación, A.C.; Levantamiento de Pesas, A.C.; Asociaciones de Atletismo, A.C.; Judo, A.C., y Tae kwon do, A.C., que en su gestión presentaron en forma extemporánea la comprobación de los recursos transferidos por el Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento.	Con el análisis de la información proporcionada por el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, se constató que se determinó iniciar la investigación correspondiente mediante expediente núm. 2014/CONADE/DE21 y una vez que cuente con los elementos de juicio comunicará la resolución que en derecho proceda. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFC	CONADE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11L6I-02-0449-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Federación Deportiva Mexicana de Levantamiento de Pesas, A.C., que en su gestión no comprobaron los recursos transferidos por el Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento, para asistir a los eventos nacionales e internacionales y para la adquisición de material deportivo e insumos médicos, por 1,580.0 miles de pesos.	Con el análisis de la información proporcionada por el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, se constató que se determinó iniciar la investigación correspondiente mediante expediente núm. 2014/CONADE/DE22 y una vez que cuente con los elementos de juicio comunicará la resolución que en derecho proceda. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFC	CONADE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11L6I-02-0449-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Federación Deportiva Mexicana de Asociaciones de Atletismo, A.C., que en su gestión no comprobaron los recursos transferidos por el Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento, para asistir a los eventos nacionales e internacionales y para la adquisición de material deportivo e insumos médicos, por 1,356.0 miles de pesos.	Con el análisis de la información proporcionada por el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, se constató que se determinó iniciar la investigación correspondiente mediante expediente núm. 2014/CONADE/DE23 y una vez que cuente con los elementos de juicio comunicará la resolución que en derecho proceda. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFC	CONADE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11L6I-02-0449-08-005 Baja por Conclusión Previa a su Emisión / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Federación Mexicana de Natación, A.C., que en su gestión no evidenciaron la entrega-recepción de los suplementos alimenticios y material deportivo adquiridos con recursos federales que les transfirió el Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento.	En virtud de que la Federación Mexicana de Natación evidenció con las facturas y la relación de atletas beneficiados la recepción oportuna de los suplementos alimenticios y material deportivo por \$596,742.11. Por lo anterior y habiendo aclarado la irregularidad determinada, se considera la conclusión del Proceso de Seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFC	CONADE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11L6I-02-0449-08-006 Baja por Conclusión Previa a su Emisión / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Federación Mexicana de Levantamiento de Pesas, A.C., que en su gestión no evidenciaron la entrega-recepción de los complementos e insumos médicos adquiridos con recursos federales que les transfirió el Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento.	En virtud de que la Subdirección General de Calidad para el Deporte, evidenció la recepción de los complementos e insumos médicos por \$483,512.71. Por lo anterior y habiendo aclarado la irregularidad determinada se considera la conclusión del Proceso de Seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFC	CONADE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11L6I-02-0449-08-007 Baja por Conclusión Previa a su Emisión / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Federación Mexicana de Asociaciones de Atletismo, A.C., que en su gestión no evidenciaron la entrega-recepción de los suplementos alimenticios adquiridos con recursos federales que les transfirió el Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento.	En virtud de que la Federación Mexicana de Asociaciones de Atletismo, evidenció la recepción de los suplementos alimenticios por \$2,801,020.00. Por lo anterior y habiendo aclarado la irregularidad determinada se considera la conclusión del Proceso de Seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFC	CONADE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11L6I-02-0449-08-008 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no comprobaron que las federaciones hayan recibido los materiales deportivos y los suplementos alimenticios, adquiridos con los recursos federales que les transfirió el Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento.	Con el análisis de la información proporcionada por Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, se constató que se determinó iniciar la investigación correspondiente mediante expediente núm. 2014/CONADE/DE24 y una vez que cuente con los elementos de juicio comunicará la resolución que en derecho proceda. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFC	CONADE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11L6I-02-0457-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, que en su gestión no justificaron el sobreejercicio por 226,515.0 miles de pesos.	Con el análisis de la información proporcionada por el Titular del Área de Quejas, del Órgano Interno de Control en la CONADE, se constató que mediante acuerdo del 10 de junio de 2014, el asunto fue radicado bajo el número de expediente 2014/CONADE/DE17, para llevar a cabo la investigación de los hechos y omisiones, y en su caso, imponer las sanciones de ley. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFC	CONADE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11L6I-02-0457-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los funcionarios de la Federación Mexicana de Ciclismo, A.C., que en su gestión no llevaron a cabo los procesos de adjudicación para la elección de los prestadores de servicios ni justificaron la necesidad del servicio, conforme a la normativa.	Con el análisis de la información proporcionada por el Titular del Área de Quejas, del Órgano Interno de Control en la CONADE, se constató que se mediante acuerdo del 10 de junio de 2014, el asunto fue radicado bajo el número de expediente 2014/CONADE/DE15, para llevar a cabo la investigación de los hechos y omisiones, y en su caso, imponer las sanciones de ley. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFC	CONADE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11L6I-02-0457-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los funcionarios de la Federación Mexicana de Voleibol, A.C., que en su gestión comprobaron extemporáneamente los recursos transferidos por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, por medio de la Confederación Deportiva Mexicana, por 700.0 miles de pesos.	Con el análisis de la información proporcionada por el Titular del Área de Quejas, del Órgano Interno de Control en la CONADE, se constató que se mediante acuerdo del 10 de junio de 2014, el asunto fue radicado bajo el número de expediente 2014/CONADE/DE16, para llevar a cabo la investigación de los hechos y omisiones, y en su caso, imponer las sanciones de ley. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida.
2012	DGAFFB	IPN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11B00-02-0277-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no registraron los Programas Anuales de Trabajo de 2012 de los inmuebles registrados ante la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, a más tardar el 29 de febrero de 2012, y que en el caso de 31 inmuebles no establecieron metas de ahorro por no contar con el diagnóstico energético, no obstante que el Protocolo de actividades para el uso eficiente de la energía eléctrica estableció que para éstos casos se debe aplicar una meta de reducción de su consumo de energía del 6%.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto. Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico inicio las investigaciones con número de expediente 2014/IPN/DE84. Lo anterior de conformidad con el numeral 1, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	IPN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11B00-02-0277-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión destinaron recursos para la adquisición de bienes para la Coordinación General de Servicios Informáticos, a las direcciones de Bibliotecas, de Desarrollo y Fomento a la Cultura, de Educación Continua, de Educación Media Superior, de Educación Superior de Evaluación, de Planeación, de Programación y Presupuesto, de Publicaciones, de Recursos Materiales y Servicios, al Órgano Interno de Control y a las secretarías de Gestión Estratégica y de Investigación y Posgrado sin estar justificadas en los programas de inversión, y realizaron erogaciones para la adquisición de mobiliario de oficina, tales como estaciones de trabajo y secretarial, sillas, mesas, escritorios, archiveros, armarios, estantes, libreros, sillones ejecutivos y una sala de espera y de vehículos sin adoptar las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia señaladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, ni los lineamientos específicos del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público para el ejercicio fiscal de 2012 y sin contar con las autorizaciones de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; además, en el caso de vehículos no contaron con el estudio de costo beneficio, ni con la justificación y motivación de las razones para efectuar dichas adquisiciones.	Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico inició las investigaciones con número de expediente 2014/IPN/DE79. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFB	IPN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11B00-02-0277-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no llevaron a cabo las investigaciones de mercado y no consideraron la información disponible en CompraNet, de pedidos de años anteriores, de organismos especializados, de cámaras, agrupaciones industriales y fabricantes, etc.; no documentaron los formatos FO-CON-03 "Requisición", FO-CON-04 "Petición de Ofertas" y FO-CON-05 "Resultado de Investigación de Mercado"; asimismo, no realizaron las evaluaciones técnicas de las licitaciones LA-011B00001-I46-2012, LA-011B00001-I53-2012, LA-011B00001-I55-2012, LA-011B00001-I56-2012, LA-011B00001-N41-2012, LA-011B00001-N54-2012 y LA-011B00001-N57-2012 a nivel subrubro.	Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico inició las investigaciones con número de expediente 2014/IPN/DE81. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	IPN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11B00-02-0277-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión limitaron la libre participación de cualquier otro proveedor interesado en la licitación pública núm. LA-011B00001-N41-2012, ya que realizaron modificaciones seis días antes del acto de presentación y apertura de proposiciones y no siete días antes, tal como lo indica la norma, y además no se difundieron en CompraNet; agruparon 45 partidas (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 50, 52, 53 y 54), nueve partidas (9, 10, 14, 15, 19, 20, 45, 48 y 51) y cinco partidas (55, 56, 57, 58 y 59) sin demostrar previamente que existían al menos cinco probables proveedores que pudieran cumplir integralmente con el agrupamiento y requirieron en la convocatoria que las ventas en los últimos tres años hayan sido por lo menos de 190 millones de pesos para el grupo de 45 partidas y de 8 millones de pesos en los últimos dos años para el grupo de nueve partidas y una línea de afianzamiento de por lo menos el 100.0% de su oferta y tener disponible en el momento de entregar la oferta por lo menos el 70.0%, lo cual se contrapone con lo señalado en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual establece que cuando la convocante considere necesario que el licitante acredite contar con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, el titular del Área requirente autorizará establecer como requisito para los licitantes que sus ingresos sean equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta; lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta; y requirieron en el rubro 3 "Experiencia y Especialidad del Licitante" en el subrubro "Experiencia" de los tres grupos de 45, nueve y cinco partidas una experiencia de 10 años sin contar con las causas que motivaron la experiencia requerida, ni con la autorización por parte de las áreas requirentes.	Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico inicio las investigaciones con número de expediente 2014/IPN/DE80. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFB	IPN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11B00-02-0277-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no llevaron a cabo preferentemente a través de procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y no elaboraron el dictamen de la procedencia de las contrataciones por adjudicación directa, de los pedidos números 111, 116, 117, 118, 119, 124, 125 y 127 celebrados en 2012.	Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico inicio las investigaciones con número de expediente 2014/IPN/DE82. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	IPN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11B00-02-0277-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no enviaron al Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional los informes mensuales de los pedidos formalizados a través de las nueve adjudicaciones directas de los pedidos números 094, 111, 116, 117, 118, 119, 124, 125 y 127.	Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico inició las investigaciones con número de expediente 2014/IPN/DE83. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFB	IPN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11B00-02-0277-08-007 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron 27 pedidos dentro de los plazos establecidos de 10 y 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, ya que se firmaron entre 4 y 22 días posteriores a dichos plazos.	Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico inició las investigaciones con número de expediente 2014/IPN/DE85. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11100-02-0281-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión dirigieron la cuarta convocatoria del Programa de Becas Universitarias a los alumnos de instituciones de educación superior privadas; que no siguieron los criterios de priorización establecidos en los Lineamientos específicos para la operación del Programa de Becas para la Expansión de la Educación Media Superior, Siguele y Programa de Becas Universitarias, los cuales establecían que cuando el número de solicitudes de beca no pudiera ser atendido con recursos disponibles, los aspirantes se seleccionarían en función de una mayor necesidad económica, que provinieran de hogares que se encuentren en el padrón de familias del programa Desarrollo Humano Oportunidades, de comunidades indígenas y de hogares ubicados en localidades con muy alto, alto y medio grado de marginación; y que no tomaron medidas tendientes a establecer condiciones que permitieran una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de permanencia en los servicios educativos, ya que dichas medidas deben estar dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.	Conclusión: Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública informó que se radicó el expediente número DE-1032/2014. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11100-02-0281-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión otorgaron becas a beneficiarios que no cumplieron con los "Requisitos de elegibilidad" establecidos en los Lineamientos y se entregaron becas toda vez que se careció de la información que acredite que 34 beneficiarios por 156.5 miles de pesos cumplieron con el requisito del promedio requerido, según el nivel escolar; por otorgar becas a 59 beneficiarios del programa U069 "Becas Universitarias" por 272.5 miles de pesos, que cursaban estudios de segundo y tercer grado escolar, que no cumplieron con el requisito del promedio mínimo de 7.0, ya que en la base de datos del padrón de beneficiarios tenían entre 6.3 y 6.8 de promedio; por otorgar becas por 2,394.0 miles de pesos, a 501 beneficiarios del programa U069 "Becas Universitarias" que cursaban estudios de cuarto y quinto grado escolar, que no cumplieron con el requisito del promedio mínimo de 8.0, ya que tenían entre 7.0 y 7.9 de promedio; y a 29 beneficiarios por 134.5 miles de pesos, que cursaban estudios de posgrado, aún cuando no formaban parte de la población objetivo del programa.	Conclusión: Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública informó que se radicó el expediente número DE-1033/2014. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11100-02-0281-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión pagaron becas incompatibles a 498 beneficiarios de los programas U069 "Becas Universitarias" y del "Programa Nacional de Becas para la Educación Superior" correspondiente al ciclo escolar 2011-2012, por lo que, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos específicos para la operación del Programa de Becas para la Expansión de la Educación Media Superior, Siguele y Programa de Becas Universitarias, la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior debió requerir al beneficiario la devolución de los montos por concepto de becas incompatibles y realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.	Conclusión: Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública informó que se radicó el expediente número DE-1033/2014. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11100-02-0281-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión otorgaron becas a 56 alumnos por 266.5 miles de pesos, que no proporcionaron la documentación que acredite que eran elegibles para recibir la beca del programa de Becas Universitarias la cual consistió en: la constancia extendida por la Institución de Educación Superior donde se identificara su condición de alumno y regularidad en sus estudios; constancia de calificaciones; carta bajo protesta de decir verdad que cuentan con un ingreso per cápita de máximo cinco salarios mínimos; recibos de nómina o estados de cuenta bancarios de los dos meses anteriores al momento de solicitar la beca.	Conclusión: Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública informó que se radicó el expediente número DE-1035/2014. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11100-02-0281-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos a 61 beneficiarios que se les otorgaron de dos a tres becas en las diferentes convocatorias del programa, lo cual no está permitido en los Lineamientos respectivos, ya que señalan que sólo debieron recibir únicamente un apoyo (beca), que dan un total de 304.0 miles de pesos, y a un beneficiario por 5.0 miles de pesos cuya Clave Única de Registro de Población no se encontró en los registros de la base de datos del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación.	Conclusión: Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública informó que se radicó el expediente número DE-1036/2014. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11100-02-0281-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reintegraron a la Tesorería de la Federación el importe de 10.0 miles de pesos de dos tarjetas de pago que no se entregaron a los beneficiarios del Programa de Becas Universitarias.	Conclusión: Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública informó que se radicó el expediente número DE-1037/2014. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11100-02-0281-08-007 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron el pago por concepto de honorarios a 11 prestadores de servicios profesionales por 1,702.9 miles de pesos y validaron los informes mensuales de los prestadores de servicios profesionales para la procedencia de su pago, aun cuando no cumplieron satisfactoriamente con la actividad para la cual estaban destinados los recursos del Programa de Becas Universitarias, ya que la CNBES no contó con la totalidad de expedientes de los beneficiarios, ni con un padrón definitivo, confiable y actualizado de los beneficiarios del programa de Becas Universitarias.	Conclusión: Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública informó que se radicó el expediente número DE-1038/2014. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11100-02-0281-08-008 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con la documentación que avale la selección de la Universidad Tecnológica de León para la realización del proyecto denominado "Validación de solicitudes del Programa de Becas Universitarias 2012" y "Hospedaje de la Aplicación en Línea" que haya asegurado las mejores condiciones para el Estado.	Conclusión: Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública informó que se radicó el expediente número DE-1039/2014. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11100-02-0281-08-009 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión recibieron a entera satisfacción los entregables proporcionados por el proveedor al cual se le adjudicó el contrato número 1630/12, y firmaron para que el proveedor procediera al cobro de los servicios pactados en el contrato específico abierto de prestación de servicios número 1630/12, aun cuando los entregables presentaron las deficiencias siguientes: los archivos de audio no presentan relación entre el número de referencia indicado en el informe mensual que sirvió como base para la procedencia del pago, y el código de identificación asignado en el archivo de audio o corresponden a llamadas del Programa Becas para la Expansión de la Educación Media Superior "Síguele", operado por la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), servicio que no está considerado en el contrato celebrado por la SES con el proveedor.	Conclusión: Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública informó que se radicó el expediente número DE-1040/2014. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11100-02-0281-08-010 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión recibieron de entera satisfacción los entregables proporcionados por el proveedor al cual se le adjudicó el contrato número 1630/12 para la procedencia de su pago, el cual realizó el cobro de 10,088 llamadas por 58.6 miles de pesos más el Impuesto al Valor Agregado, que aparecen en las grabaciones como llamadas abandonadas, las cuales rebasan el 5.0% permitido en el contrato específico abierto de prestación de servicios celebrado con el proveedor.	Conclusión: Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública informó que se radicó el expediente número DE-1041/2014. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11100-02-0281-08-011 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión recibieron de entera satisfacción los entregables proporcionados por el proveedor al cual se le adjudicó el contrato número 1630/12 para la procedencia de su pago, ya que 77,099 números de referencia, con los que identificó cada una de las llamadas cobradas, se encontraron repetidos de 2 a 17 veces en el informe mensual que sirvió como base para la procedencia del pago, lo que da un total de 87,818 llamadas cobradas indebidamente por un importe de 509.3 miles de pesos más el Impuesto al Valor Agregado.	Conclusión: Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública informó que se radicó el expediente número DE-1042/2014. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11100-02-0285-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión no integraron, analizaron, ni validaron el padrón de beneficiarios del Programa Nacional de Becas y Financiamiento lo cual originó la falta de transparencia, confiabilidad y seguimiento del ejercicio de los recursos públicos.	Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública informó que se radicó el expediente número DE-990/2014. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11100-02-0285-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión no supervisaron que la dispersión de los recursos a los beneficiarios se realizara a través del cumplimiento de las Reglas de Operación lo que originó que se otorgaran becas a alumnos inscritos en el tercer, cuarto y quinto año del plan de estudios del nivel superior de las instituciones públicas de educación superior sin haber alcanzado el promedio mínimo de 8.0 que establecen las reglas de operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento.	Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública informó que se radicó el expediente número DE-989/2014. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11100-02-0285-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con la entrega del Informe de cómo disminuiría el rezago de cobertura y absorción en educación superior durante el ejercicio de 2012 a la H. Cámara de Diputados.	Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública informó que se radicó el expediente número DE-988/2014. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFB	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11100-02-0285-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con el contenido de los informes trimestrales del Programa Nacional de Becas y Financiamiento ya que omitieron la información sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios en el trimestre que reporta y, en el caso de los fideicomisos de las 31 entidades federativas, Universidad Autónoma Metropolitana y Universidad Nacional Autónoma de México, no informaron los ingresos, rendimientos financieros, egresos, disponibilidad o saldo disponible y los listados de los beneficiarios.	Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública informó que se radicó el expediente número DE-987/2014. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGATIC	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11100-02-1181-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión contrataron y administraron servicios de informática y de tecnologías de la información, sin apegarse a lo establecido en el "Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal", debido a que este decreto y sus lineamientos publicados el 4 y 29 de diciembre de 2006 establecen que las dependencias y entidades deben contar con una sola área que agrupe los servicios de informática y de tecnologías de la información y no podrá haber otras áreas que realicen dichos servicios salvo las que, por la naturaleza de las funciones de la dependencia se autoricen por las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias y no obstante lo señalado en la ley, los titulares de la Secretaría de Educación Pública emitieron los acuerdos 399 de 26 de abril 2007, 599 de 30 de noviembre de 2011 y 637 de 28 de mayo de 2012, donde delega facultades a las unidades administrativas para suscribir contratos y convenios.	Se da por concluido el proceso de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, informó que la promoción recibida mediante oficio núm. AETICC/0385/2014, fue registrada en el expediente número DE-0892/2014. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGATIC	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11100-02-1181-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones que en su gestión no cumplieron con la totalidad de los procesos del Manual Administrativo de Aplicación General en Tecnologías de Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información, debido a que en su operación alcanzó el 20.9%.	Se da por concluido el proceso de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, informó que la promoción recibida mediante oficio núm. AETICC/0385/2014, fue registrada en el expediente número DE-0891-2014. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGATIC	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11100-02-1181-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones que en su gestión no supervisaron el cumplimiento de factores críticos como es el Sistema de Gestión de Seguridad de la información y no cumplieron con las disposiciones respecto de los procesos relacionados con la seguridad de la información del Manual Administrativo de Aplicación General en Tecnologías y Comunicaciones y Seguridad de la Información, debido a que no cuentan con las medidas de seguridad suficientes para salvaguardar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información que garantizan la continuidad de los servicios.	Se da por concluido el proceso de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, informó que la promoción recibida mediante oficio núm. AETICC/0385/2014, fue registrada en el expediente número DE-0897-2014. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGATIC	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11100-02-1181-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas que en su gestión no contaron con un análisis y evaluación de los componentes requeridos para determinar cuáles de éstos eran necesarios para el contrato 2467/2012, debido a que este contenía los mismos servicios que el contrato 1157/11 que aún estaba vigente y al no establecer precios unitarios por servicio que permitieran determinar las disminuciones o incrementos de las obligaciones contraídas.	Se da por concluido el proceso de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, informó que la promoción recibida mediante oficio núm. AETICC/0385/2014, fue registrada en el expediente número DE-0893-2014. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGATIC	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11100-02-1181-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Subsecretaría de Educación Media Superior que en su gestión no supervisaron la correcta asignación y uso de los servicios del contrato SEMS/TELECOM/002/12-14, debido a que se determinó un monto de 3,339.5 miles de pesos, por concepto de cuatro servicios contratados con un ancho de banda con velocidad de 256/1024 Kbps que se pagaron a precio de velocidad de 512/2048 Kbps, y por 26 servicios donde el uso del ancho de banda era nulo o por debajo de la velocidad mínima contratada.	Se da por concluido el proceso de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, informó que la promoción recibida mediante oficio núm. AETICC/0385/2014, fue registrada en el expediente número DE-0894-2014. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGATIC	SEP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-11100-02-1181-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones que en su gestión no implementaron los mecanismos de control para garantizar la calidad de los datos en las aplicaciones sustantivas.	Se da por concluido el proceso de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, informó que la promoción recibida mediante oficio núm. AETICC/0385/2014, fue registrada en el expediente número DE-0890/2014. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Publica 2012

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	38
Baja por Conclusión Previa a su Emisión / Sin Resolución Definitiva	3
Total	41



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2012
EDUCACIÓN PÚBLICA
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pilego de Observaciones	37	3	0	3	0	0	34	19	10	9	0	0	0	0	0	0	15	0	15	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	8.11	0.00	8.11	0.00	0.00	91.89	51.35	27.03	24.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40.54	0.00	40.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2012
EDUCACIÓN PÚBLICA
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
CONADE	12	0	0	0	0	0	12	5	4	1	0	0	0	0	0	0	41.67	7	0	7	0	0	0	0	0	0
IPN	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0
CONACULTA	8	0	0	0	0	0	8	8	0	8	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEP	14	3	0	3	0	0	11	6	6	0	0	0	0	0	0	0	54.55	5	0	5	0	0	0	0	0	0
INBA	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0
AFSEDF	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0
Total EDUCACIÓN PÚBLICA	37	3	0	3	0	0	34	19	10	9	0	0	0	0	0	0	55.88	15	0	15	0	0	0	0	0	0



Sector / Entidad	Atendidas
CONACULTA	42
CONAFE	15
INAH	43
INBA	36
INEE	10
INIFED	33
SEP	85
TOTAL SECTOR EDUCACIÓN PÚBLICA	264



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Cultural

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONACULTA

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-001 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes expida la conceptualización de los términos relacionados con conservar, proteger y mantener el patrimonio cultural, a fin de definir en su marco normativo las acciones que deben desarrollarse en cada uno de esos conceptos.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el CONACULTA expidió la conceptualización de los términos relacionados con conservar, proteger y mantener el patrimonio cultural, a fin de definir en su marco normativo las acciones que deben desarrollarse en cada uno de esos conceptos.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-002 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, promueva la revisión del marco jurídico aplicable a las tareas de conservación, protección y mantenimiento del patrimonio cultural, a fin de presentar a las autoridades competentes las modificaciones propuestas para su autorización como proyecto de reforma al marco legal del patrimonio cultural.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el CONACULTA promovió la revisión del marco jurídico aplicable a las tareas de conservación, protección y mantenimiento del patrimonio cultural y las modificaciones propuestas con el INAH y el INBA, en el caso del CONACULTA se solicitó su inclusión en el Manual General de Organización a partir de junio de 2012.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-003 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes establezca indicadores y metas anuales, a fin de evaluar el cumplimiento de sus objetivos institucionales, los cuales deben diseñarse para cumplir con su mandato de conservar, proteger y mantener el patrimonio cultural del país, y vincularse con los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo y del programa sectorial correspondiente.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el CONACULTA estableció tres indicadores y sus respectivas metas para 2013, a fin de evaluar el cumplimiento de sus objetivos institucionales, los cuales se diseñaron para cumplir con el mandato de conservar, proteger y mantener el patrimonio cultural del país, y vincularse con los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo y del programa sectorial.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-004 Para que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes diseñe e instrumente un sistema de información, a fin de contar con la información consolidada para evaluar el cumplimiento de sus objetivos institucionales relacionados con la conservación, protección y mantenimiento del patrimonio cultural propiedad de la nación.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el CONACULTA tomó las medidas necesarias con la finalidad de contar con un sistema de información consolidada para evaluar el cumplimiento de sus objetivos institucionales relacionados con la conservación, protección y mantenimiento del patrimonio cultural propiedad de la nación.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-005 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes establezca indicadores y metas, a fin de evaluar el avance en el cumplimiento del mandato de conservar los muebles e inmuebles arqueológicos, históricos y artísticos propiedad de la nación.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el CONACULTA estableció tres indicadores y sus respectivas metas para 2012, a fin de evaluar el avance en el cumplimiento del mandato de conservar los muebles e inmuebles arqueológicos, históricos y artísticos propiedad de la nación.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-006 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes fortalezca el registro de las acciones de conservación de los muebles arqueológicos, históricos y artísticos propiedad de la nación, a fin de contar con un sistema de información consolidada.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el CONACULTA fortaleció el registro de las acciones de conservación de los muebles históricos y artísticos propiedad de la nación, a fin de contar con un sistema de información consolidada.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-007 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes establezca indicadores y metas anuales, a fin de evaluar el avance en la coordinación de los programas emergentes de conservación y mantenimiento de los muebles e inmuebles del patrimonio cultural de propiedad federal.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el CONACULTA estableció en la Matriz de Indicadores para Resultados de 2013 el indicador "porcentaje de variación de contribución de esta entidad en la coordinación de los programas emergentes de conservación y mantenimiento de los muebles e inmuebles del patrimonio cultural de propiedad federal con respecto al año anterior" y su meta de 100%, que permitirá evaluar el avance en la coordinación de los programas emergentes de conservación y mantenimiento de los muebles e inmuebles del patrimonio cultural de propiedad federal.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-008 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes fortalezca sus mecanismos de control, a fin de elaborar un programa anual de las acciones emergentes en sitios y centros históricos y en los bienes muebles e inmuebles del patrimonio cultural de propiedad federal.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el CONACULTA tomó las medidas necesarias para contar con un programa anual de las acciones emergentes de sitios y centros históricos y en los bienes muebles e inmuebles del patrimonio cultural de propiedad federal.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-009 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes establezca indicadores y metas, a fin de evaluar el avance en el mantenimiento de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que conforman el patrimonio cultural de la nación.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el CONACULTA estableció indicadores y meta para 2012, a fin de evaluar el avance en el mantenimiento de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que conforman el patrimonio cultural de la nación.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-010 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes fortalezca sus mecanismos de control, a fin de elaborar un programa de mediano plazo para el mantenimiento de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que conforman el patrimonio cultural de la nación.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el CONACULTA elaboró un programa de mediano plazo para el mantenimiento de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que conforman el patrimonio cultural de la nación, el cual entrará en vigor a partir de 2013, para el periodo 2013-2018.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDs
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-011 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que recomiende a los usuarios de los inmuebles de valor histórico o artístico, que sean del dominio público o privado de la Federación, las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo que se requieran.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el CONACULTA fortaleció sus mecanismos de control, ya que instrumentó medidas que permitirán recomendar a los usuarios de los inmuebles de valor histórico o artístico, las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo que se requieran.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-012 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes diseñe e instrumente un sistema de información consolidada, a fin de registrar las recomendaciones a los usuarios de los inmuebles de valor histórico o artístico, que son del dominio público o privado de la Federación, en relación con las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el CONACULTA tomó acciones para diseñar e instrumentar un sistema de información que consolide los registros de las recomendaciones a los usuarios de los inmuebles de valor histórico o artístico, que son del dominio público o privado de la Federación, en relación con las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-013 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes establezca indicadores y metas, a fin de determinar el avance en la estrategia de inducir un proceso programado para que en el mediano plazo los gobiernos estatales y municipales sean responsables de la conservación del patrimonio arqueológico de interés regional y local.	Con la revisión y análisis de la información y documentación remitida por el CONACULTA, se determinó que esta entidad justificó la no procedencia de la acción número 10-0-11H00-07-0118-07-013, promovida por la Auditoría Superior de la Federación, de establecer indicadores y metas, a fin de determinar el avance en la estrategia de inducir un proceso programado para que en el mediano plazo los gobiernos estatales y municipales sean responsables de la conservación del patrimonio arqueológico de interés regional y local.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDs
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-014 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes elabore un programa de trabajo, a fin de dar seguimiento a la estrategia de inducir un proceso programado para que en el mediano plazo los gobiernos estatales y municipales se hagan responsables de la conservación del patrimonio arqueológico de interés regional y local.	Con la revisión y análisis de la información y documentación remitida por el CONACULTA, se determinó que esta entidad justificó la no procedencia de la acción número 10-0-11H00-07-0118-07-014, promovida por la Auditoría Superior de la Federación, de elaborar un programa de trabajo, a fin de dar seguimiento a la estrategia de inducir un proceso programado para que en el mediano plazo los gobiernos estatales y municipales se hagan responsables de la conservación del patrimonio arqueológico de interés regional y local. Esta acción promovida, se responde en términos y en apego a lo previsto en el último párrafo del artículo 32 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-015 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes establezca indicadores y metas, a fin de determinar el avance en la atención de las solicitudes de conservación y mantenimiento de los encargados o usuarios de inmuebles federales de valor histórico o artístico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, la Auditoría Superior de la Federación determina que dado que está demostrado y acreditado que el CONACULTA diseñó indicadores y estableció sus correspondientes metas anuales que permitirán determinar el avance en la atención de las solicitudes de conservación y mantenimiento de los encargados o usuarios de inmuebles federales de valor histórico o artístico, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-016 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes diseñe e instrumente un sistema de información consolidada, a fin de registrar las solicitudes de los encargados o usuarios de inmuebles federales de valor histórico o artístico para su conservación y mantenimiento.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el CONACULTA diseñó e instrumento un sistema de información que consolide los registros de las solicitudes de los encargados o usuarios de inmuebles federales de valor histórico o artístico para su conservación y mantenimiento.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-017 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes establezca indicadores y metas, a fin de determinar el avance en la emisión de dictámenes técnicos solicitados por las instituciones públicas o privadas, de los inmuebles muebles federales de valor histórico o artístico propiedad de la nación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el CONACULTA diseñó indicadores y estableció sus correspondientes metas anuales que permitirán medir el avance en la emisión de dictámenes técnicos solicitados por las instituciones públicas y privadas, de los inmuebles y mueble federales de valor histórico o artístico de propiedad de la nación, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-018 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes fortalezca sus sistemas de control, a fin de establecer un sistema de información consolidada que registre las solicitudes de las instituciones públicas o privadas de los dictámenes técnicos de inmuebles y muebles federales de valor histórico o artístico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el CONACULTA fortaleció sus sistemas de control, a fin de establecer un sistema de información que consolide los registros de las solicitudes de las instituciones públicas o privadas de los dictámenes técnicos de inmuebles y muebles federales de valor histórico o artístico.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-019 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes establezca indicadores y metas, a fin de determinar el avance en la atención de la estrategia relacionada con las asesorías y apoyos técnicos otorgados a las comunidades, patronatos, comités, instituciones académicas y organismos públicos y privados que lo requieran, en materia de conocimiento y de conservación del patrimonio cultural de carácter federal.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el CONACULTA diseñó indicadores y estableció sus correspondientes metas anuales que permitirán determinar el avance en la atención de la estrategia relacionada con asesorías y apoyos técnicos otorgados a las comunidades, patronatos, comités, instituciones académicas y organismos públicos y privados que lo requieran, en materia de conocimiento y de conservación del patrimonio cultural de carácter federal, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-020 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes fortalezca sus mecanismos de control, a fin de diseñar e instrumentar un sistema de información consolidada que registre las asesorías y los apoyos técnicos para la conservación del patrimonio cultural de carácter federal de los solicitantes de las comunidades, patronatos, comités, instituciones académicas y organismos públicos y privados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el CONACULTA fortaleció sus mecanismos de control, a fin de diseñar e instrumentar un sistema de información que consolide los registros de las asesorías y los apoyos técnicos para la conservación del patrimonio cultural de carácter federal de las solicitudes de las comunidades, patronatos, comités, instituciones académicas y organismos públicos y privados.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-021 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes establezca indicadores y metas, a fin de determinar el avance en el cumplimiento de la estrategia de plantear la necesidad de vincular la Ley Federal de Zonas y Monumentos Arqueológicos e Históricos con otras leyes generales y federales que inciden en la conservación del patrimonio cultural propiedad de la nación.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el CONACULTA estableció en julio de 2012 en la Matriz de Indicadores para Resultados para 2013, indicadores y metas para determinar el avance en el cumplimiento de la estrategia de plantear la necesidad de vincular la Ley Federal de Zonas y Monumentos Arqueológicos e Históricos con otras leyes generales y federales que inciden en la conservación del patrimonio cultural propiedad de la nación.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-022 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes fortalezca sus mecanismos de control, a fin de diseñar e instrumentar un sistema de información consolidada que registre las acciones relacionadas con la vinculación de la Ley Federal de Zonas y Monumentos Arqueológicos e Históricos con otras leyes generales y federales que inciden en la conservación del patrimonio cultural.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el CONACULTA diseñó en julio de 2012 un sistema de información denominado "tabla de control del registro de las acciones relacionadas con la vinculación de la Ley Federal de Zonas y Monumentos Arqueológicos e Históricos con otras leyes generales y federales", para que registre, de manera consolidada, las acciones relacionadas con la vinculación de la Ley Federal de Zonas y Monumentos Arqueológicos e Históricos con otras leyes generales y federales que inciden en la conservación del patrimonio cultural y se instrumentará en el último trimestre de 2012.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-023 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes establezca indicadores y metas, a fin de determinar los avances en la contribución de esa entidad en el registro de los inmuebles y conjuntos generales de valor histórico o artístico para proteger el patrimonio cultural de la nación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, la Auditoría Superior de la Federación determina que dado que está demostrado y acreditado que el CONACULTA diseñó indicadores y estableció sus correspondientes metas anuales que permitirán determinar los avances en la contribución de esa entidad en el registro de los inmuebles y conjuntos generales de valor histórico o artístico para proteger el patrimonio cultural de la nación, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Cultural

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONACULTA

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-024 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes fortalezca sus mecanismos de control, a fin de diseñar e instrumentar un sistema de información consolidada que registre los inmuebles y conjuntos generales de valor histórico o artístico, a fin de proteger el patrimonio cultural de la nación.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el CONACULTA, tomó las medidas necesarias a fin de contar con un sistema de información consolidada que registre los inmuebles y conjuntos generales de valor histórico o artístico, a fin de proteger el patrimonio cultural de la nación.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-025 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes fortalezca sus mecanismos de control, a fin de elaborar el Programa Nacional de Catálogo de Monumentos Muebles e Inmuebles de Propiedad Federal.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el CONACULTA fortaleció sus mecanismos de control para elaborar el Programa Nacional de Catálogo de Monumentos Muebles e Inmuebles de Propiedad Federal.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
 ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-026 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes establezca indicadores y metas, a fin de determinar los avances en la estrategia de apoyar la actualización, sistematización y automatización de los catálogos y registros de los bienes del patrimonio cultural propiedad de la nación.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el CONACULTA estableció indicadores y meta para determinar los avances en la estrategia de apoyar la actualización, sistematización y automatización de los catálogos y registros de los bienes del patrimonio cultural propiedad de la nación.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-027 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes fortalezca sus mecanismos de control, a fin de reportar al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales la información de los inmuebles patrimonio cultural de la nación catalogados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el CONACULTA fortaleció sus mecanismos de control, a fin de reportar al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales la información de los inmuebles patrimonio cultural de la nación catalogados.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-028 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes establezca indicadores y metas, a fin de determinar los avances en la elaboración y complementación del catálogo del patrimonio monumental arquitectónico de propiedad federal, mueble e inmueble.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el CONACULTA estableció en la Matriz de Indicadores para Resultados 2012 del programa presupuestario E012 "Incorporación, restauración y mantenimiento de bienes patrimonio de la nación", el indicador y la meta, a fin de determinar los avances en la elaboración y complementación del catálogo del patrimonio monumental arquitectónico de propiedad federal, mueble e inmueble.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Cultural

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONACULTA

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-029 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes fortalezca sus mecanismos de control, a fin de elaborar el catálogo del patrimonio monumental arquitectónico de propiedad federal, mueble e inmueble.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el CONACULTA fortaleció sus mecanismos de control, a fin de elaborar el catálogo del patrimonio monumental arquitectónico de propiedad federal, mueble e inmueble.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-030 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes establezca indicadores y metas, a fin de determinar los avances en la elaboración y complementación del inventario del patrimonio de propiedad federal, mueble e inmueble, incluidos los acervos en custodia de las organizaciones religiosas.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el CONACULTA estableció en la Matriz de Indicadores para Resultados 2012 del programa presupuestario E012 "Incorporación, restauración y mantenimiento de bienes patrimonio de la nación", el indicador y la meta para determinar los avances en la elaboración y complementación del inventario del patrimonio de propiedad federal, mueble e inmueble, incluidos los acervos en custodia de las organizaciones religiosas.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Cultural

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONACULTA

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-031 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes fortalezca sus mecanismos de control, a fin de establecer un sistema de información consolidada que registre las acciones relacionadas con el inventario del patrimonio de propiedad federal, mueble e inmueble, incluidos los acervos en custodia de las organizaciones religiosas.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el CONACULTA fortaleció a partir de noviembre de 2011 sus mecanismos de control, a fin de establecer un sistema de información consolidada que registre las acciones relacionadas con el inventario del patrimonio de propiedad federal, mueble e inmueble, incluidos los acervos en custodia de las organizaciones religiosas.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-032 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes establezca indicadores y metas, a fin de determinar los avances en la estrategia de fortalecer las acciones de coordinación de los ámbitos de gobierno federal, estatal y municipal en la protección del patrimonio cultural de la nación.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el CONACULTA estableció en julio de 2012 en la Matriz de Indicadores para Resultados para 2013, un indicador y su meta para determinar los avances en la estrategia de fortalecer las acciones de coordinación de los ámbitos de gobierno federal, estatal y municipal en la protección del patrimonio cultural de la nación.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-033 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes fortalezca sus mecanismos de control, a fin de establecer un sistema de información consolidada que registre las acciones de coordinación de los ámbitos de gobierno federal, estatal y municipal en la protección del patrimonio cultural de la nación.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el CONACULTA estableció en julio de 2012 un sistema de información consolidada denominado "Registro de las acciones de coordinación de los ámbitos de gobierno federal, estatal y municipal en la protección del patrimonio cultural de la nación", el cual se instrumentará en el último trimestre de 2012.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-034 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes defina indicadores y metas, a fin de determinar los avances en el establecimiento de la normativa para regular el patrimonio cultural arqueológico e histórico propiedad de la nación.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que en julio de 2012 el CONACULTA definió en la Matriz de Indicadores para Resultados para 2013, indicadores y metas para determinar los avances en el establecimiento de la normativa para regular el patrimonio cultural arqueológico e histórico propiedad de la nación.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-035 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes fortalezca sus mecanismos de control, a fin de establecer la normativa que regule el patrimonio cultural, arqueológico e histórico propiedad de la nación.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el CONACULTA tomó las medidas necesarias, a fin de establecer la normativa que regule el patrimonio cultural, arqueológico e histórico propiedad de la nación.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-036 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes establezca indicadores y metas, a fin de determinar los avances en la estrategia de reglamentar y normar los estudios de factibilidad regional correspondiente al patrimonio cultural propiedad de la nación en el territorio nacional.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el CONACULTA estableció en julio de 2012 la Matriz de Indicadores para Resultados para 2013, indicadores y metas para determinar los avances en la estrategia de reglamentar y normar los estudios de factibilidad regional correspondiente al patrimonio cultural propiedad de la nación en el territorio nacional.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-037 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes fortalezca sus mecanismos de control, a fin de reglamentar y normar los estudios de factibilidad regional correspondiente al patrimonio cultural propiedad de la nación en el territorio nacional.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el CONACULTA tomó las medidas necesarias, a fin de reglamentar y normar los estudios de factibilidad regional correspondiente al patrimonio cultural propiedad de la nación en el territorio nacional.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-038 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que tanto en el Presupuesto de Egresos de la Federación como en la Cuenta Pública se identifiquen los recursos asignados y ejercidos en la conservación, protección y mantenimiento del patrimonio cultural propiedad de la nación	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el CONACULTA tomó las medidas necesarias, a fin de garantizar que tanto en el Presupuesto de Egresos de la Federación como en la Cuenta Pública se identifiquen los recursos asignados y ejercidos en la conservación, protección y mantenimiento del patrimonio cultural propiedad de la nación



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-039 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que en su sistema contable se identifiquen los gastos incurridos en la conservación, protección y mantenimiento del patrimonio cultural de la nación.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el CONACULTA tomó las medidas necesarias para contar con un sistema contable, a fin de identificar los gastos incurridos en la conservación, protección y mantenimiento del patrimonio cultural de la nación.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-040 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes diseñe indicadores y metas anuales en las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios E012 "Incorporación, restauración, conservación y mantenimiento de bienes patrimonio de la Nación" y S208 "Programa de apoyo a comunidades para restauración de monumentos y bienes artísticos de propiedad federal", a fin de evaluar el avance en el cumplimiento de los objetivos de conservar, proteger y mantener el patrimonio cultural de la nación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, la Auditoría Superior de la Federación determina que dado que está demostrado y acreditado que el CONACULTA diseñó indicadores y metas anuales en las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios E012 ¿Incorporación, restauración, conservación y mantenimiento de bienes patrimonio de la Nación¿ y S208 "Programa de apoyo a comunidades para restauración de monumentos y bienes artísticos de propiedad federal", a fin de evaluar el avance en el cumplimiento de los objetivos de conservar, proteger y mantener el patrimonio cultural de la nación, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-041 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes fortalezca sus sistemas de control, a fin de asegurar que se cumpla la normativa aplicable en la elaboración y actualización de las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios E012 "Incorporación, restauración, conservación y mantenimiento de bienes patrimonio de la Nación" y S208 "Programa de apoyo a comunidades para restauración de monumentos y bienes artísticos de propiedad federal" (FOREMOBA).	Con el análisis de la información y documentación remitidas, se determinó que el CONACULTA tomó las medidas necesarias, a fin de asegurar que se cumpla la normativa aplicable en la elaboración y actualización de las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios E012 "Incorporación, restauración, conservación y mantenimiento de bienes patrimonio de la Nación" y S208 "Programa de apoyo a comunidades para restauración de monumentos y bienes artísticos de propiedad federal" (FOREMOBA).



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Cultural

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONACULTA

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0105/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11H00-07-0118-07-042 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes realice por sí mismo, o mediante una instancia académica u organización de prestigio, la evaluación del desempeño del programa presupuestario E012 "Incorporación, restauración, conservación y mantenimiento de Bienes Patrimonio de la Nación", a fin de que se conozcan los resultados del programa y se tomen las medidas pertinentes.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el CONACULTA tomó las medidas necesarias, a fin de evaluar el desempeño del programa presupuestario E012 "Incorporación, restauración, conservación y mantenimiento de Bienes Patrimonio de la Nación".



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: CONAFE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0108/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6W-07-1153-07-001 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo realice las acciones necesarias, a fin de contar con un diagnóstico actualizado de las condiciones de la infraestructura física de las escuelas de educación comunitaria y de las que integran el universo de las acciones compensatorias.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Consejo Nacional de Fomento Educativo realice las acciones requeridas para contar con un diagnóstico actualizado de las condiciones de la infraestructura física de las escuelas de educación comunitaria y de las que integran el universo de las acciones compensatorias, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONAFE

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0108/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6W-07-1153-07-002 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo realice las acciones necesarias, a fin de establecer indicadores y metas en materia de cobertura de las acciones de construcción y rehabilitación de las escuelas a su cargo que realice mediante los programas presupuestarios S022 "Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena", S084 "Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica", K009 "Proyectos de infraestructura social de educación".	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Consejo Nacional de Fomento Educativo, en las Matrices de Indicadores para Resultados 2012 de los programas presupuestarios S022 "Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena" y K009 "Proyectos de Infraestructura Social de Educación", incluyó dos indicadores para las acciones de construcción y rehabilitación de las escuelas a su cargo, y de que informó que en el PEF 2012 no se autorizaron recursos para el rubro de infraestructura para el programa S089 "Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONAFE

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0108/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6W-07-1153-07-003 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo realice las acciones necesarias, a fin de contar con un diagnóstico actualizado de las condiciones del equipamiento de las escuelas de educación comunitaria y de las que integran el universo de las acciones compensatorias.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Consejo Nacional de Fomento Educativo diseñó y remitió a sus delegaciones estatales el formato "Diagnóstico de Mobiliario", que servirá para concentrar la información de las condiciones del equipamiento de las escuelas de educación básica, a fin de integrar una base de datos para el diagnóstico de equipamiento en el ámbito nacional, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: CONAFE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0108/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6W-07-1153-07-004 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo establezca indicadores y metas en materia de cobertura de las acciones de equipamiento de las escuelas a su cargo que realice mediante los programas presupuestarios S022 "Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena" y S084 "Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica".	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Consejo Nacional de Fomento Educativo incluyó en las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas S022 "Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena" y S084 "Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica" un indicador para medir la cobertura de las acciones de equipamiento de las escuelas de educación básica a cargo del CONAFE, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONAFE

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0108/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6W-07-1153-07-005 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo adopte las medidas necesarias, a fin de contar con la documentación justificativa que acredite la autorización de las modificaciones que, en su caso, se realicen a las metas anuales aprobadas para los programas S022 "Programa de Educación Inicial y Básica para Población Rural e Indígena" y K009 "Proyectos de Infraestructura Social en Educación".	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Consejo Nacional de Fomento Educativo adoptó las medidas requeridas para contar con la documentación justificativa que acredite la autorización de las modificaciones que, en su caso, se realicen a las metas anuales aprobadas para los programas S022 "Programa de Educación Inicial y Básica para Población Rural e Indígena" y K009 "Proyectos de Infraestructura Social en Educación", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONAFE

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0108/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6W-07-1153-07-006 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo adopte las medidas necesarias, a fin de que la información referente a la construcción y rehabilitación de planteles de educación básica que se establezca en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario K009 "Proyectos de Infraestructura Social en Educación" permita identificar las acciones que se realizan en materia de construcción y rehabilitación de los planteles atendido por el programa.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que, aun cuando el Consejo Nacional de Fomento Educativo no desagregó las metas de construcción y rehabilitación de la Matriz de Indicadores para Resultados 2012, debido a la inconveniencia para el logro de las mismas con la desagregación del indicador por tipo de acción, contó con la información que permite identificar las acciones que realiza er materia de construcción y rehabilitación de los planteles atendidos por el programa presupuestario K009 "Proyectos de Infraestructura Social en Educación", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONAFE

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0108/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6W-07-1153-07-007 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo fortalezca los mecanismos de control, a fin de que la información referente a las metas programadas anualmente de espacios educativos y técnico administrativos construidos o rehabilitados mediante el programa S022 "Programa de Educación Inicial y Básica para Población Rural e Indígena" que se consigne en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa y en los registros internos del consejo se corresponda con las metas establecidas en su programa institucional de mediano plazo.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Consejo Nacional de Fomento Educativo fortaleció los mecanismos de control, a fin de que la información referente a las metas programadas anualmente de espacios educativos y técnico administrativos construidos o rehabilitados mediante el programa S022 "Programa de Educación Inicial y Básica para Población Rural e Indígena" que se consigne en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa y en los registros internos del consejo se corresponda con las metas establecidas en su programa institucional de mediano plazo, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONAFE

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0108/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6W-07-1153-07-008 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo adopte las medidas necesarias, a fin de cumplir en tiempo y forma las metas establecidas en su programa institucional de mediano plazo, relativas a la construcción y rehabilitación de espacios educativos mediante el programa S022 "Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena".	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Consejo Nacional de Fomento Educativo realizó acciones de construcción y rehabilitación, a fin de cumplir en tiempo y forma las metas establecidas en el Programa Institucional de Mediano Plazo (PIMP) del CONAFE 2007-2012, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONAFE

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0108/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6W-07-1153-07-009 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo adopte las medidas necesarias, a fin de contar con la información que acredite que en la planeación de los programas y proyectos de construcción y equipamiento de las escuelas de educación comunitaria consideró las condiciones climáticas y la probabilidad de contingencias ocasionadas por desastres naturales.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Consejo Nacional de Fomento Educativo realizó acciones para prever que en la planeación de los programas y proyectos de construcción y equipamiento se consideren las condiciones climáticas y la probabilidad de contingencias ocasionadas por desastres naturales, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos de artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAFE
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0108/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6W-07-1153-07-010 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo adopte las medidas necesarias, a fin de contar con la información que acredite la supervisión de la seguridad de la infraestructura de las escuelas de educación comunitaria, en cuanto a la dictaminación del terreno, la revisión de la superficie y la elaboración de los planos de diseño y de especificaciones técnicas y ambientales.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Consejo Nacional de Fomento Educativo instrumentó las medidas necesarias para que se integre en los expedientes técnicos los documentos que acrediten la supervisión de la seguridad de la infraestructura de las escuelas de educación comunitaria, en específico los relacionados con la dictaminación del terreno, la revisión de la superficie, la elaboración de los planos y especificaciones técnicas y ambientales, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONAFE

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0108/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6W-07-1153-07-011 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo adopte las medidas necesarias, a fin de contar con la información que acredite la supervisión de la calidad de la infraestructura de las escuelas de educación comunitaria, en cuanto a la existencia de sanitarios, ventilación e iluminación, así como la validación de las obras.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Consejo Nacional de Fomento Educativo realizó las medidas necesarias para contar con la información que acredite la supervisión de la calidad de la infraestructura de las escuelas de educación comunitaria, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONAFE

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0108/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6W-07-1153-07-012 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo adopte las medidas necesarias, a fin de establecer indicadores y metas en materia de su contribución en el cumplimiento del objetivo que se establezca en el programa sectorial relativo al mejoramiento de la calidad de la educación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el el Consejo Nacional de Fomento Educativo incluyó en la Matriz de Indicadores para Resultados 2012 del programa presupuestario E063 "Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica" un indicador y una meta para medir la contribución del consejo en el cumplimiento del objetivo sectorial relativo al mejoramiento de la calidad de la educación, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAFE
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0108/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6W-07-1153-07-013 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo adopte las medidas necesarias, a fin de que los indicadores y metas que se establezcan en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S084 "Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica" se correspondan con las acciones y apoyos que se definen en las reglas de operación del programa en materia de equipamiento de las escuelas de educación básica.	Con el análisis de la información descrita, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que se constató que para el Ejercicio Fiscal 2012, el Consejo Nacional de Fomento Educativo incluyó en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E063 "Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica" (antes S084) el indicador denominado "Lotes de mobiliario" y la meta de 2,115 lotes, y que dicho indicador y la meta se corresponden con las acciones y apoyos que se definen en las reglas de operación del programa en materia de equipamiento de las escuelas de educación básica.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONAFE

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0108/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6W-07-1153-07-014 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo establezca los mecanismos necesarios, a fin que en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario K009 "Proyectos de Infraestructura Social de Educación" se establezcan los indicadores y metas que permitan evaluar las acciones en materia de construcción y de rehabilitación de los planteles y de los espacios educativos y de los técnico administrativos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que el Consejo Nacional de Fomento Educativo, no la atendió en los términos requeridos por la Auditoría Superior de la Federación, ya que la información referente a la construcción y rehabilitación de planteles de educación básica establecida en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario K009 "Proyectos de Infraestructura Social en Educación" no permite identificar las acciones que se realizan en materia de construcción y rehabilitación de los planteles atendidos por el programa de manera independiente; no obstante si realizó acciones para contar con la información en sus registros internos en materia de construcción y de rehabilitación, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAFE
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0108/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6W-07-1153-07-015 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo adopte las medidas necesarias, a fin de que los indicadores y metas que se establezcan en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S022 "Programa de Educación Inicial y Básica para Población Rural e Indígena" se correspondan con las acciones y apoyos que se definan en las reglas de operación del programa, en relación con el equipamiento de las escuelas de educación comunitaria.	Con el análisis de la información descrita, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que se constató que para el Ejercicio fiscal 2012, el Consejo Nacional de Fomento Educativo emitió los reportes de las acciones realizadas para atender la educación comunitaria e incluyó en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E062 "Programa de Educación Inicial y Básica para Población Rural e Indígena" (antes S022), el indicador denominado "Lotes de mobiliario" y la meta de 2,543 lotes, y que dicho indicador se corresponde con las acciones y apoyos que se definen en las reglas de operación del programa en materia de equipamiento de las escuelas de educación básica.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INAH
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-001 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia incluya en su marco normativo los conceptos de proteger, conservar y restaurar el patrimonio arqueológico e histórico, a fin de precisar las acciones que deben desarrollarse en cada uno de esos conceptos.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH incluyó en su marco normativo los conceptos de proteger, conservar y restaurar el patrimonio arqueológico e histórico que precisan las acciones que deben desarrollarse en cada uno de esos conceptos.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-002 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en coordinación con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, promueva la revisión del marco jurídico aplicable a las tareas de protección, conservación y restauración del patrimonio arqueológico e histórico, a fin de presentar a las autoridades competentes las modificaciones propuestas para su autorización como proyecto de reforma al marco legal del patrimonio arqueológico e histórico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH promovió la revisión del marco jurídico aplicable a las tareas de protección, conservación y restauración del patrimonio arqueológico e histórico y determinó incluir las modificaciones en el Manual General de Organización.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Arqueológico e Histórico

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-003 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia establezca indicadores y metas anuales, a fin de evaluar el cumplimiento de sus objetivos institucionales, los cuales deberán diseñarse para cumplir con su mandato de proteger, conservar y restaurar el patrimonio arqueológico e histórico del país, y vincularse con los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo y del programa sectorial correspondiente.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH estableció indicadores y metas anuales para evaluar el cumplimiento de sus objetivos institucionales, los cuales están diseñados para cumplir con su mandato de proteger, conservar y restaurar el patrimonio arqueológico e histórico del país, y vincularse con los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo y del programa sectorial correspondiente.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INAH
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-004 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia diseñe e instrumente un sistema de información, a fin de determinar si se están cumpliendo sus objetivos institucionales relacionados con la protección, conservación y restauración del patrimonio arqueológico e histórico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH instrumentó un sistema de información para determinar el cumplimiento de sus objetivos institucionales relacionados con la protección, conservación y restauración del patrimonio arqueológico e histórico.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INAH
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-005 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia fortalezca sus mecanismos de control, a fin de asegurar la conciliación de las cifras de inscripción de los monumentos arqueológicos e históricos en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH tomó las medidas necesarias para fortalecer sus mecanismos de control para asegurar la conciliación de las cifras de inscripción de los monumentos arqueológicos e históricos en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INAH
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-006 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia inscriba en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas los bienes arqueológicos e históricos identificados, a fin de protegerlos legalmente.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH inscribió en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas los bienes arqueológicos e históricos identificados, a fin de protegerlos legalmente.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-007 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que en la programación de las metas del indicador que mida el avance en la inscripción de las zonas arqueológicas en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, se tomen en cuenta los resultados del ejercicio anterior.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH tomó las medidas para fortalecer sus mecanismos de control y garantizar que en la programación de las metas del indicador que mida el avance en la inscripción de las zonas arqueológicas en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, se tomen en cuenta los resultados del ejercicio anterior.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INAH
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-008 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que disponga de referentes para determinar el incremento anual en la inscripción de los monumentos arqueológicos e históricos en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH tomó las medidas necesarias para disponer de referentes y así determinar el incremento anual en la inscripción de los monumentos arqueológicos e históricos en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-009 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia establezca indicadores y metas, a fin de evaluar el avance en el registro de los monumentos pertenecientes a la Federación, estados, municipios, organismos descentralizados, empresas de participación estatal y personas físicas o morales.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH estableció un indicador y una meta, para evaluar el avance en el registro de los monumentos pertenecientes a la Federación, estados, municipios, organismos descentralizados, empresas de participación estatal y personas físicas o morales.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-010 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que la unidad de medida de la meta del indicador que mide el avance de la instrumentación del sistema informático del registro único de monumentos y zonas arqueológicas e históricas sea consistente con la denominación del indicador.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH tomó las medidas necesarias para que la unidad de medida de la meta del indicador que mide el avance de la instrumentación del sistema informático del registro único de monumentos y zonas arqueológicas e históricas sea consistente con la denominación del indicador.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-011 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia disponga de la memoria de cálculo y la base de datos del indicador Porcentaje del avance del sistema informático del registro único de monumentos y zonas arqueológicos e históricos, a fin de evaluar el cumplimiento de las metas anuales.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH actualizó el Registro Público y elaboró la memoria de cálculo y la base de datos del indicador Porcentaje del avance del sistema informático del registro único de monumentos y zonas arqueológicos e históricos, a fin de evaluar el cumplimiento de las metas anuales.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
 ENTIDAD FISCALIZADA: INAH
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-012 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia fortalezca sus mecanismos de control, a fin de diseñar e instrumentar indicadores para la promoción del registro de bienes y monumentos arqueológicos en manos de los particulares.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH diseñó e instrumentó un indicador para la promoción del registro de bienes y monumentos arqueológicos en manos de los particulares.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INAH
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-013 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia disponga de la memoria de cálculo del indicador Atención de solicitudes de registro de monumentos arqueológicos muebles y de los referentes correspondientes, a fin de evaluar el cumplimiento de las metas anuales.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que en el Programa Anual de Trabajo de 2012 el INAH incluyó una actividad para disponer de la memoria de cálculo del indicador "Atención de solicitudes de registro de monumentos arqueológicos muebles" y de los referentes correspondientes, a fin de evaluar el cumplimiento de las metas anuales.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INAH
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-014 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que programe las metas de atención de solicitudes de registro de bienes y monumentos arqueológicos en manos de particulares con base en las solicitudes atendidas en el ejercicio anterior.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH tomó las medidas necesarias para fortalecer sus mecanismos de control, para programar las metas de atención de solicitudes de registro de bienes y monumentos arqueológicos en manos de particulares.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-015 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que disponga de referentes para determinar el incremento anual en el impulso de proyectos de declaratorias de inmuebles, muebles y zonas arqueológicos.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH tomó las medidas necesarias para disponer de referentes para determinar el incremento anual en el impulso de proyectos de declaratorias de inmuebles, muebles y zonas arqueológicos.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: INAH

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-016 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia fortalezca sus mecanismos de control, a fin de impulsar la emisión de declaratorias de inmuebles y zonas arqueológicos.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH fortaleció sus mecanismos de control, a fin de impulsar la emisión de declaratorias de inmuebles y zonas arqueológicos.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-017 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento, a fin de garantizar que los proyectos de declaratoria de las zonas arqueológicas cuenten con los requisitos necesarios para obtener el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y que sean remitidos a la Secretaría de Educación Pública para su expedición o revocación.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH tomó las medidas necesarias para fortalecer sus mecanismos de control y seguimiento para garantizar que los proyectos de declaratoria de las zonas arqueológicas cuenten con los requisitos necesarios para obtener el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y que sean remitidos a la Secretaría de Educación Pública para su expedición o revocación.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-018 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento, a fin de garantizar la realización de las gestiones de las anuencias con las autoridades estatales y municipales que requieran los proyectos de declaratoria del patrimonio arqueológico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH tomó las medidas necesarias para fortalecer sus mecanismos de control y seguimiento, a fin de garantizar la realización de las gestiones de las anuencias con las autoridades estatales y municipales que requieran los proyectos de declaratoria del patrimonio arqueológico.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
 ENTIDAD FISCALIZADA: INAH
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-019 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia fortalezca sus mecanismos de control, a fin de impulsar la emisión de proyectos de declaratorias de inmuebles y zonas históricos.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH fortaleció sus mecanismos de control, a fin de impulsar la emisión de proyectos de declaratorias de inmuebles y zonas históricos.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-020 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento, a fin de garantizar que los proyectos de declaratoria de las zonas históricas cuenten con los requisitos necesarios para lograr su expedición.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH fortaleció sus mecanismos de control y seguimiento, a fin de garantizar que los proyectos de declaratoria de las zonas históricas cuenten con los requisitos necesarios para lograr su expedición.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-021 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento, a fin de garantizar que los proyectos de declaratoria de las zonas históricas cuenten con los requisitos necesarios para obtener el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y remitirse a la Secretaría de Educación Pública para su expedición o revocación.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH fortaleció sus mecanismos de control y seguimiento, a fin de garantizar que los proyectos de declaratoria de las zonas históricas cuenten con los requisitos necesarios para obtener el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y remitirse a la Secretaría de Educación Pública para su expedición o revocación.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INAH
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-022 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento, a fin de garantizar la realización de las gestiones de las anuencias con las autoridades estatales y municipales que requieran los proyectos de declaratoria del patrimonio histórico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH fortaleció sus mecanismos de control y seguimiento, a fin de garantizar la realización de las gestiones de las anuencias con las autoridades estatales y municipales que requieran los proyectos de declaratoria del patrimonio histórico.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-023 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia disponga de la memoria de cálculo y la base de datos de los indicadores referentes al inventario de los monumentos muebles, inmuebles y zonas que integran el patrimonio arqueológico e histórico, a fin de evaluar el cumplimiento de las metas anuales.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH elaboró un proyecto para la creación del "Sistema Informático para el Control de Inventarios de bienes culturales", el cual dispondrá de la memoria de cálculo y la base de datos de los indicadores referentes al inventario de los monumentos muebles, inmuebles y zonas que integran el patrimonio arqueológico e histórico, a fin de evaluar el cumplimiento de las metas anuales.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-024 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que los datos del inventario del patrimonio arqueológico e histórico sean consistentes con la información del registro único de bienes patrimoniales.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH fortaleció sus mecanismos de control, a fin de garantizar que los datos del inventario del patrimonio arqueológico e histórico sean consistentes con la información del registro único de bienes patrimoniales.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: INAH

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-025 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia diseñe indicadores y metas, a fin de evaluar el avance en la catalogación de muebles e inmuebles arqueológicos, y de muebles y zonas históricos.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH diseñó indicadores y metas, a fin de evaluar el avance en la catalogación de muebles e inmuebles arqueológicos, y de muebles y zonas históricos.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-026 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento, a fin de garantizar que en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas se registren los bienes arqueológicos e históricos que tengan la documentación requerida para su inscripción.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH fortaleció sus mecanismos de control y seguimiento, a fin de garantizar que en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas se registren los bienes arqueológicos e históricos que tengan la documentación requerida para su inscripción.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INAH
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-027 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia fortalezca sus mecanismos de control, a fin de elaborar un programa de corto, mediano y largo plazos para actualizar la catalogación de los monumentos muebles, inmuebles y zonas que integran el patrimonio arqueológico e histórico del país.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH tomó las medidas necesarias para elaborar un programa de corto, mediano y largo plazos que actualice el catálogo de los monumentos muebles, inmuebles y zonas que integran el patrimonio arqueológico e histórico del país.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INAH
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-028 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento, a fin de asegurar la conciliación de cifras de catalogación de los monumentos muebles, inmuebles y zonas arqueológicos	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH tomó las medidas necesarias para fortalecer sus mecanismos de control y seguimiento, para asegurar la conciliación de cifras de catalogación de los monumentos muebles, inmuebles y zonas arqueológicos.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-029 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia disponga de la memoria de cálculo y la base de datos de los indicadores referentes a la catalogación de los monumentos muebles, inmuebles y zonas que integran el patrimonio arqueológico e histórico, a fin de evaluar el cumplimiento de las metas anuales.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH elaboró la memoria de cálculo y la base de datos que alimenta a los indicadores referentes a la catalogación de los monumentos muebles, inmuebles y zonas que integran el patrimonio arqueológico e histórico, a fin de evaluar el cumplimiento de las metas anuales.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INAH
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-030 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia fortalezca sus sistemas de control, a fin de que se establezcan indicadores y metas de vigilancia, resguardo, seguridad y ordenación del espacio donde se ubica el patrimonio arqueológico e histórico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH fortaleció sus mecanismos de control, al establecer indicadores y metas de vigilancia, resguardo, seguridad y ordenación del espacio donde se ubica el patrimonio arqueológico e histórico.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-031 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia gestione las acciones necesarias, a fin de contar con un diagnóstico y un programa para la protección física de los monumentos arqueológicos e históricos bajo su resguardo.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH realizó las gestiones necesarias a fin de contar con un diagnóstico y un programa para la protección física de los monumentos arqueológicos e históricos bajo su resguardo.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-032 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que se realicen acciones de vigilancia, resguardo, seguridad y ordenación de espacios donde se ubica el patrimonio arqueológico e histórico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH tomó las medidas necesarias para fortalecer sus mecanismos de control, para que se realicen acciones de vigilancia, resguardo, seguridad y ordenación de espacios donde se ubica el patrimonio arqueológico e histórico.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INAH
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-033 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia fortalezca sus mecanismos de control, a fin de establecer indicadores y metas para la conservación y restauración del patrimonio arqueológico e histórico, con base en los resultados del ejercicio anterior.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH fortaleció sus mecanismos de control mediante el establecimiento del indicador y su correspondiente meta para la conservación y restauración del patrimonio arqueológico e histórico, con base en los resultados del ejercicio anterior.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-034 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia fortalezca sus mecanismos de control, a fin de diseñar e instrumentar un sistema de información que registre de forma diferenciada las acciones de conservación y de restauración del patrimonio arqueológico e histórico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH fortaleció sus mecanismos de control, para diseñar e instrumentar un sistema de información que registre de forma diferenciada las acciones de conservación y de restauración del patrimonio arqueológico e histórico.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: INAH

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-035 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia fortalezca sus sistemas de control, a fin de desarrollar un nuevo modelo de conservación integral del patrimonio arqueológico e histórico con criterios de eficiencia y que considere la vinculación con las redes comunitarias y la sociedad civil.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH tomó las medidas necesarias para contar con un nuevo modelo de conservación integral del patrimonio arqueológico e histórico con criterios de eficiencia y que considere la vinculación con las redes comunitarias y la sociedad civil.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-036 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que se elaboren los reportes anuales de las acciones de conservación; los registros trimestrales de las condiciones ambientales de las zonas arqueológicas, de las alteraciones y la evaluación de los resultados de las acciones realizadas, y las evaluaciones anuales, para reducir la afectación del patrimonio arqueológico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH fortaleció sus mecanismos de control, a fin de garantizar que se elaboren los reportes anuales de las acciones de conservación; los registros trimestrales de las condiciones ambientales de las zonas arqueológicas, de las alteraciones y la evaluación de los resultados de las acciones realizadas, y las evaluaciones anuales, para reducir la afectación del patrimonio arqueológico.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-037 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar el establecimiento de indicadores y metas anuales de convenios entre los tres ámbitos de gobierno y la sociedad civil en materia de preservación del patrimonio cultural.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH fortaleció sus mecanismos de control, a fin de garantizar el establecimiento de indicadores y metas anuales de convenios entre los tres ámbitos de gobierno y la sociedad civil en materia de preservación del patrimonio cultural.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-038 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia elabore e instrumente un programa de trabajo de corto, mediano y largo plazos, a fin de que todas las zonas arqueológicas abiertas al público cuenten con planes de manejo que garanticen la conservación integral del patrimonio arqueológico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH elaboró e instrumentó un programa de trabajo de corto, mediano y largo plazos, a fin de que todas las zonas arqueológicas abiertas al público cuenten con planes d manejo que garanticen la conservación integral del patrimonio arqueológico.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INAH
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-039 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que se identifiquen los recursos asignados y ejercidos en la protección, conservación y restauración del patrimonio arqueológico e histórico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH tomó las medidas necesarias, a fin de garantizar la identificación de los recursos asignados y ejercidos en la protección, conservación y restauración del patrimonio arqueológico e histórico.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-040 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que en su sistema contable se identifiquen los gastos incurridos en la conservación, protección y restauración del patrimonio arqueológico e histórico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH tomó las medidas necesarias, a fin de que se identifiquen en su sistema contable los gastos incurridos en la conservación, protección y restauración del patrimonio arqueológico e histórico.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INAH
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-041 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia incluya indicadores y metas en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa E012 Incorporación, restauración, conservación y mantenimiento de bienes patrimonio de la Nación, a fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos de proteger, conservar y restaurar el patrimonio arqueológico e histórico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH incluyó indicadores y metas en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa E012 "Incorporación, restauración, conservación y mantenimiento de bienes patrimonio de la Nación", a fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos de proteger, conservar y restaurar el patrimonio arqueológico e histórico.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-042 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia fortalezca sus sistemas de control, a fin de asegurar que se cumpla la normativa aplicable en la elaboración y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E012 Incorporación, restauración, conservación y mantenimiento de bienes patrimonio de la Nación.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH fortaleció sus sistemas de control a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable en la elaboración y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E012 Incorporación, restauración, conservación y mantenimiento de bienes patrimonio de la Nación.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11D00-07-0109-07-043 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia realice por sí mismo, o mediante una instancia académica u organización de prestigio, la evaluación del desempeño del programa presupuestario E012 Incorporación, restauración, conservación y mantenimiento de Bienes Patrimonio de la Nación, a fin de que se conozcan los resultados del programa y se tomen las medidas pertinentes.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INAH realizó la evaluación del desempeño del programa presupuestario E012 "Incorporación, restauración, conservación y mantenimiento de Bienes Patrimonio de la Nación" para conocer los resultados del programa y tomar las medidas pertinentes.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

INBA

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Artístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11E00-07-0113-07-001 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura expida la conceptualización de los términos relacionados con proteger, conservar y restaurar el patrimonio artístico, a fin de definir en su marco normativo las acciones que deben desarrollarse en cada uno de esos conceptos.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INBAL expidió la conceptualización de los términos relacionados con proteger, conservar y restaurar el patrimonio artístico para definir en su marco normativo las acciones que deben desarrollarse en cada uno de esos conceptos.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Artístico

ENTIDAD FISCALIZADA:

INBA

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11E00-07-0113-07-002 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura establezca indicadores y metas anuales, a fin de evaluar el cumplimiento de sus objetivos institucionales, los cuales deben diseñarse para cumplir con su mandato de proteger, conservar y restaurar el patrimonio artístico del país, y vincularse con los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo y del programa sectorial correspondiente.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INBAL estableció indicadores y metas anuales para evaluar el cumplimiento de sus objetivos institucionales, los cuales están diseñados para cumplir con su mandato de proteger, conservar y restaurar el patrimonio artístico del país, y vincularse con los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo y del programa sectorial correspondiente.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INBA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADD
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Artístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11E00-07-0113-07-003 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e instrumente un sistema de información, a fin de determinar si se están cumpliendo sus objetivos institucionales relacionados con la protección, conservación y restauración del patrimonio artístico del país.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INBAL diseñó un sistema de información para determinar si se están cumpliendo sus objetivos institucionales relacionados con la protección, conservación y restauración del patrimonio artístico del país.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Artístico

ENTIDAD FISCALIZADA:

INBA

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11E00-07-0113-07-004 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura elabore un programa de mediano plazo, debidamente autorizado por las unidades administrativas competentes, a fin de inscribir los muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio artístico en el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas, en el cual se incluyan indicadores y metas anuales; las unidades responsables de su operación; los recursos financieros, y el tiempo que se requerirá para concluir con el registro de los monumentos muebles e inmuebles artísticos identificados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INBA elaboró un Programa de Trabajo de Mediano Plazo para inscribir los inmuebles del patrimonio artístico en el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas, con indicadores y metas anuales por unidad responsable, tiempos y recursos.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INBA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADD
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Artístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11E00-07-0113-07-005 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que los monumentos muebles e inmuebles que integran el patrimonio artístico se inscriban en un registro único de bienes patrimoniales con categorías y criterios técnicos comunes.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INBAL tomó las medidas necesarias para fortalecer sus mecanismos de control para que los monumentos muebles e inmuebles que integran el patrimonio artístico se inscriban en un registro único de bienes patrimoniales con categorías y criterios técnicos comunes.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INBA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Artístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11E00-07-0113-07-006 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura establezca indicadores y metas anuales, a fin de determinar el avance en la promoción del registro de bienes y monumentos artísticos en manos de los particulares.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INBAL estableció un indicador y una meta anual para determinar el avance en la promoción del registro de bienes y monumentos artísticos en manos de los particulares.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11E00-07-0113-07-007 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura fortalezca sus mecanismos de control, a fin de promover el registro de bienes y monumentos artísticos en manos de los particulares.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, la Auditoría Superior de la Federación determina que dado que está demostrado y acreditado que el INBAL tomó medidas para fortalecer sus mecanismos de control para promover el registro de bienes y monumentos artísticos en manos de los particulares, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11E00-07-0113-07-008 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura establezca indicadores y metas anuales, a fin de determinar el avance de las propuestas de declaratorias de monumentos muebles e inmuebles que integran el patrimonio artístico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS) con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el INBA tomó las medidas necesarias para contar con indicadores y metas anuales, a fin de determinar el avance de las propuestas de declaratorias de monumentos muebles e inmuebles que integran el patrimonio artístico, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracción IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11E00-07-0113-07-009 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura establezca indicadores y metas anuales, a fin de determinar el avance en la estrategia de impulsar la emisión de declaratorias de monumentos muebles e inmuebles artísticos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS) con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el INBA tomó las medidas necesarias para contar con indicadores y metas anuales, a fin de determinar el avance en la estrategia de impulsar la emisión de declaratorias de monumentos muebles e inmuebles artísticos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracción IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Artístico

ENTIDAD FISCALIZADA:

INBA

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11E00-07-0113-07-010 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura fortalezca sus mecanismos de control a fin de que, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, se impulsen esquemas de protección del patrimonio artístico en los ámbitos estatal y municipal.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INBAL tomó las medidas necesarias para fortalecer sus mecanismos de control para que, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, se impulsen esquemas de protección del patrimonio artístico en los ámbitos estatal y municipal.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INBA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDs
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Artístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11E00-07-0113-07-011 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura elabore un programa de mediano plazo, debidamente autorizado por las unidades administrativas competentes, a fin de catalogar los muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio artístico, en el cual se incluyan indicadores y metas anuales; las unidades responsables de su operación; los recursos financieros, y el tiempo que se requerirá para concluir el catálogo de los monumentos muebles e inmuebles artísticos identificados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INBA elaboró el programa de mediano plazo con sus indicadores y metas anuales para concluir el catálogo de los muebles e inmuebles del patrimonio artístico.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INBA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADD
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Artístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11E00-07-0113-07-012 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura fortalezca sus mecanismos de control, a fin de elaborar el catálogo de los monumentos artísticos muebles e inmuebles con la documentación requerida para su inscripción en el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INBA fortaleció a partir de 2012, sus mecanismos de control, a fin de elaborar el catálogo de los monumentos artísticos muebles con la documentación requerida para su inscripción en el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Artístico

ENTIDAD FISCALIZADA:

INBA

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11E00-07-0113-07-013 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura establezca indicadores y metas anuales, a fin de determinar el avance en la creación de un área estratégica que coordine las tareas de prevención de riesgos, seguridad y manejo de obras del patrimonio artístico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INBA tomó las medidas necesarias para crear un área estratégica que coordine las tareas de prevención de riesgos, seguridad y manejo de obras del patrimonio artístico, de conformidad con la estrategia establecida en el Programa Nacional de Cultura 2007-2012.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Artístico

ENTIDAD FISCALIZADA:

INBA

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11E00-07-0113-07-014 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura promueva la creación de un área estratégica, a fin de coordinar las tareas de prevención de riesgos, seguridad y manejo de obras del patrimonio artístico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INBAL creó un área estratégica para coordinar las tareas de prevención de riesgos, seguridad y manejo de obras del patrimonio artístico, de conformidad con la estrategia establecida en el Programa Nacional de Cultura 2007-2012.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INBA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADD
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Artístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11E00-07-0113-07-015 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura establezca indicadores y metas anuales, a fin de determinar el avance en la estrategia de reforzar las acciones de vigilancia, resguardo, seguridad y ordenación de los espacios en que se ubica el patrimonio artístico bajo su resguardo.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INBA estableció un indicador y una meta anual para determinar el avance en la estrategia de reforzar las acciones de vigilancia, resguardo, seguridad y ordenación de los espacios en que se ubica el patrimonio artístico bajo su resguardo.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11E00-07-0113-07-016 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e instrumente un sistema de información que registre las acciones de vigilancia, resguardo, seguridad y ordenación de los espacios en que se ubica el patrimonio artístico a su cargo, a fin de contar con un instrumento para la supervisión, control, actualización y toma de decisiones.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS) con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el INBA tomó las medidas necesarias para instrumentar un sistema de información que registre las acciones de vigilancia, resguardo, seguridad y ordenación de los espacios en que se ubica el patrimonio artístico a su cargo, a fin de contar con un instrumento para la supervisión, control, actualización y toma de decisiones, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracción IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Artístico

ENTIDAD FISCALIZADA:

INBA

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11E00-07-0113-07-017 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura fortalezca sus mecanismos de control, a fin de reforzar las acciones de vigilancia, resguardo, seguridad y ordenación de los espacios en que se ubica el patrimonio artístico a su cargo.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INBAL tomó las medidas necesarias para fortalecer sus mecanismos de control para reforzar las acciones de vigilancia, resguardo, seguridad y ordenación de los espacios en que se ubica el patrimonio artístico a su cargo.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INBA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADD
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Artístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11E00-07-0113-07-018 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura establezca indicadores y metas anuales, a fin de evaluar los resultados de las acciones de conservación y restauración de los muebles e inmuebles que integran el patrimonio artístico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INBA estableció indicadores y metas anuales para evaluar los resultados de las acciones de conservación y restauración de los muebles e inmuebles que integran el patrimonio artístico.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INBA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADD
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Artístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11E00-07-0113-07-019 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e instrumente un sistema de información que registre las acciones de conservación y restauración de los muebles e inmuebles que integran el patrimonio artístico a fin de contar con un instrumento para la supervisión, control, actualización y toma de decisiones.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INBAL diseñó e instrumentó un sistema de información que registra las acciones de conservación y restauración de los muebles e inmuebles que integran el patrimonio artístico para contar con un instrumento para la supervisión, control, actualización y toma de decisiones.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INBA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Artístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11E00-07-0113-07-020 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura establezca indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la atención de las solicitudes de conservación y restauración de los muebles e inmuebles que integran el patrimonio artístico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INBAL estableció un indicador y una meta anual para evaluar la atención de las solicitudes de conservación y restauración de los muebles e inmuebles que integran el patrimonio artístico.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11E00-07-0113-07-021 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e instrumente un sistema de información que registre la atención de las solicitudes de conservación y restauración de los muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio artístico, a fin de contar con un instrumento que permita la supervisión, control, actualización y toma de decisiones.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INBAL diseñó e instrumentó un sistema de información que registra la atención de las solicitudes de conservación y restauración de los muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio artístico para contar con un instrumento que permita la supervisión, control, actualización y toma de decisiones.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Artístico

ENTIDAD FISCALIZADA:

INBA

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11E00-07-0113-07-022 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura establezca indicadores y metas anuales, a fin de determinar el avance en la estrategia de elaborar diagnósticos de la vocación de los inmuebles artísticos y de sus condiciones estructurales y contextuales.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS) con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el INBA estableció el indicador. "Elaboración de diagnóstico relacionado con la vocación de los inmuebles y de sus condiciones estructurales y contextuales" y la meta anual de 13 solicitudes para 2012, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracción IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Artístico

ENTIDAD FISCALIZADA:

INBA

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11E00-07-0113-07-023 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura fortalezca sus mecanismos de control, a fin de realizar los diagnósticos que permitan dictaminar el destino de los inmuebles artísticos y de sus condiciones estructurales y contextuales.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INBA fortaleció sus mecanismos de control, a fin de realizar los diagnósticos que permitan dictaminar el destino de los inmuebles artísticos y de sus condiciones estructurales y contextuales.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
 ENTIDAD FISCALIZADA: INBA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Artístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11E00-07-0113-07-024 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura establezca indicadores y metas anuales, a fin de determinar su contribución en el desarrollo de un modelo de conservación integral, apoyado en una política de gestión del patrimonio con criterios de eficiencia, que considere la corresponsabilidad con los sectores sociales y los tres órdenes de gobierno.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INBAL estableció indicadores y metas anuales para determinar su contribución en el desarrollo de un modelo de conservación integral, apoyado en una política de gestión del patrimonio con criterios de eficiencia, que considere la corresponsabilidad con los sectores sociales y los tres órdenes de gobierno.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INBA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADD
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Artístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11E00-07-0113-07-025 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura fortalezca sus mecanismos de control, a fin de promover la coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y la colaboración con los sectores sociales, para desarrollar un modelo de conservación integral apoyado en una política de gestión del patrimonio con criterios de eficiencia.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INBAL tomó las medidas necesarias para fortalecer sus mecanismos de control, para promover la coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y la colaboración con los sectores sociales para desarrollar un modelo de conservación integral apoyado en una política de gestión del patrimonio con criterios de eficiencia.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Artístico

ENTIDAD FISCALIZADA:

INBA

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11E00-07-0113-07-026 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura establezca indicadores y metas anuales, a fin de determinar los avances en la estrategia de brindar asesorías a los gobiernos estatales y municipales en la creación de normas locales y regionales para la conservación del patrimonio artístico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INBA estableció un indicador y una meta anual para determinar los avances en la estrategia de brindar asesorías a los gobiernos estatales y municipales en la creación de normas locales y regionales para la conservación del patrimonio artístico.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INBA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Artístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11E00-07-0113-07-027 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura fortalezca sus mecanismos de control, a fin de promover la coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios para otorgar asesorías en la creación de normas locales y regionales para la conservación del patrimonio artístico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INBAL tomó las medidas necesarias para fortalecer sus mecanismos de control para promover la coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios para otorgar asesorías en la creación de normas locales y regionales para la conservación del patrimonio artístico



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INBA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Artístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11E00-07-0113-07-028 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura establezca indicadores y metas anuales, a fin de evaluar los resultados de la supervisión de los trabajos de conservación de los inmuebles que integran el patrimonio artístico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INBAL estableció un indicador y una meta anual para evaluar los resultados de la supervisión de los trabajos de conservación de los inmuebles que integran el patrimonio artístico.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INBA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Artístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11E00-07-0113-07-029 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar la supervisión de las acciones de conservación de los inmuebles con valor estético relevante y de los inmuebles declarados monumentos artísticos que constituyen el patrimonio artístico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS) con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el INBA adoptó medidas para fortalecer sus mecanismos de control, a fin de garantizar la supervisión de las acciones de conservación de los inmuebles con valor estético relevante y de los inmuebles declarados monumentos artístico que constituyen el patrimonio artístico, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracción IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: INBA

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Artístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11E00-07-0113-07-030 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura establezca indicadores y metas anuales, a fin de determinar los avances en la estrategia de creación de un área estratégica que coordine las tareas de restauración.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INBAL creó un área estratégica para coordinar las tareas de restauración.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INBA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Artístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11E00-07-0113-07-031 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura promueva la creación de un área estratégica, a fin de coordinar las tareas de restauración del patrimonio artístico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INBAL promovió la creación de un área estratégica para coordinar las tareas de restauración.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Artístico

ENTIDAD FISCALIZADA:

INBA

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11E00-07-0113-07-032 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Cuenta Pública se incluyan y se reporten los recursos asignados y ejercidos en la protección, conservación y restauración del patrimonio artístico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INBA tomó las medidas necesarias para fortalecer sus mecanismos de control para de garantizar que en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Cuenta Pública se incluyan y se reporten los recursos asignados y ejercidos en la protección, conservación y restauración del patrimonio artístico.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INBA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Artístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11E00-07-0113-07-033 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que en su sistema contable se identifiquen los costos incurridos en la protección, conservación y restauración del patrimonio artístico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INBA tomó las medidas necesarias para fortalecer sus mecanismos de control para de que en su sistema contable se identifiquen los costos incurridos en la protección, conservación y restauración del patrimonio artístico.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INBA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDs
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Artístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11E00-07-0113-07-034 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura incluya indicadores y metas en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa E011 "Impulso al desarrollo de la cultura", a fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos de proteger, conservar y restaurar el patrimonio artístico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INBA incluyó indicadores y metas en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa E012 "Incorporación, restauración, conservación y mantenimiento de bienes del patrimonio de la Nación", a fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos de proteger, conservar y restaurar el patrimonio artístico.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11E00-07-0113-07-035 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura elabore y actualice la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E011 "Impulso al desarrollo de la cultura", con objeto de atender las disposiciones que se emitan para la elaboración y actualización de la MIR, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, los ejes de la política cultural y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INBAL elaboró y actualizó la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E011 "Impulso al desarrollo de la cultura", con objeto de atender las disposiciones que se emitan para la elaboración y actualización de la MIR, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, los ejes de la política cultural y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INBA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Artístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11E00-07-0113-07-036 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura realice por sí mismo, o mediante una instancia académica u organización de prestigio, la evaluación del desempeño del programa presupuestario E011 "Impulso al desarrollo de la cultura", a fin de que se conozcan los resultados del programa y se tomen las medidas pertinentes.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INBA realizó la evaluación del desempeño d las acciones de protección, restauración y conservación del patrimonio artístico.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INEE
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluaciones de la Calidad de la Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0140/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11MDN-07-0815-07-001 Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación instrumente mecanismos de control, a fin de identificar los recursos públicos federales asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para las evaluaciones de la calidad de la educación básica.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación realizó modificaciones en su Sistema de Control Presupuestal para identificar los recursos públicos federales que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se asignan por nivel educativo y por tipo de evaluación de la calidad de la educación básica, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Evaluaciones de la Calidad de la Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

INEE

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0140/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11MDN-07-0815-07-002 Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación instrumente las acciones requeridas, a fin de que los registros del programa presupuestario E003 "Evaluaciones Confiables de la Calidad Educativa y Difusión Oportuna de sus Resultados", midan la economía con la que los recursos públicos se aplicaron en las evaluaciones de la calidad de la educación básica.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación realizó modificaciones en su Sistema de Control Presupuestal para identificar los recursos públicos federales que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se asignan por nivel educativo y por tipo de evaluación de la calidad de la educación básica, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0140/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11MDN-07-0815-07-003 Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación instrumente los mecanismos de supervisión y control, a efecto de que el personal cuente con los perfiles de puesto y competencias requeridas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación estableció el formato "Lista de Verificación", el cual sirve como mecanismo de supervisión y control, a efecto de que su personal cuente con los perfiles de puesto y competencias requeridas, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0140/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11MDN-07-0815-07-004 Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación instrumente los mecanismos que le permitan contar con los informes de resultados de evaluaciones de educación básica, y los difunda a las autoridades educativas, a efecto de promover, coordinadamente con la Secretaría de Educación Pública, acciones para mejorar la calidad educativa.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el INEE instrumentó los mecanismos para contar con los informes de resultados de evaluaciones de educación básica, y difundirlos a las autoridades educativas, a efecto de promover, coordinadamente con la Secretaría de Educación Pública, acciones para mejorar la calidad educativa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0140/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11MDN-07-0815-07-005 Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación establezca anualmente la meta del indicador "Opiniones de autoridades educativas federales y estatales sobre la utilidad de la información proporcionada por el INEE para la toma de decisiones", a efecto de medir la satisfacción de los usuarios de las evaluaciones realizadas en la educación básica.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación realizó dos acciones dirigidas a conocer las opiniones de las autoridades educativas federales y estatales sobre la utilidad de sus evaluaciones de educación básica para apoyar la toma de decisiones, al incluir en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E003 "Evaluaciones Confiables de la Calidad Educativa y Difusión Oportuna de sus Resultados", el indicador "Porcentaje de reportes sobre el uso y utilidad de la información ofrecida derivada de las evaluaciones de educación básica y/o media superior", para el que se establecerán metas anualmente, y emprendió la investigación "Seguimiento de uso de resultados de evaluación del INEE por parte de autoridades educativas", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Evaluaciones de la Calidad de la Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

INEE

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0140/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11MDN-07-0815-07-006 Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación establezca indicadores en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E003 "Evaluaciones Confiables de la Calidad Educativa y Difusión Oportuna de sus Resultados", a efecto de medir la satisfacción de los usuarios de las evaluaciones realizadas en educación básica.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional Evaluación de la Educación realizó una acción dirigida a medir la satisfacción de los usuarios de las evaluaciones realizadas en educación básica, ya que estableció en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E003 "Evaluaciones Confiables de la Calidad Educativa y Difusión Oportuna de sus Resultados", el indicador "Porcentaje de reportes sobre el uso y utilidad de la información ofrecida derivada de las evaluaciones de educación básica y/o media superior", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INEE
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluaciones de la Calidad de la Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0140/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11MDN-07-0814-07-001 Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación actualice su Metodología para Evaluar las Condiciones de la Oferta Educativa a Gran Escala, a fin de que identifique las etapas en las que se elaborarán y difundirán los informes de resultados de las evaluaciones de procesos de enseñanza docente y gestión directiva, y de recursos de las escuelas.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida ya que el INEE actualizó su Metodología para Evaluar las Condiciones de la Oferta Educativa a Gran Escala, a fin de identificar las etapas en las que se elaborarán y difundirán los informes de resultados de las evaluaciones de procesos de enseñanza docente y gestión directiva, y de recursos de las escuelas.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INEE
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDs
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluaciones de la Calidad de la Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0140/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11MDN-07-0814-07-002 Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación instrumente mecanismos de control, a fin de identificar los recursos públicos federales que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se asignan a las evaluaciones de la calidad de la educación media superior.	Con la evidencia remitida por el INEE se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INEE realizó modificaciones en su SISCOP para identificar los recursos públicos federales que en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) se asignan a las evaluaciones de la calidad de la educación media superior.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INEE
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluaciones de la Calidad de la Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0140/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11MDN-07-0814-07-003 Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación actualice su catálogo de proyectos por unidades sustantivas, a fin de que los registros presupuestarios del programa presupuestario E003 "Evaluaciones Confiables de la Calidad Educativa y Difusión Oportuna de sus Resultados" permitan asociar los recursos públicos federales con las evaluaciones de la calidad de la educación media superior.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INEE realizó modificaciones al Sistema de Control Presupuestal (SISCOP), las cuales permiten la clasificación y filtro por nivel educativo, tipo de evaluación y dirección que ejecuta el gasto, con lo que actualizó su catálogo de proyectos por unidades sustantivas, a fin de que los registros presupuestarios del programa presupuestario E003 "Evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de sus resultados" permitan asociar los recursos públicos federales con las evaluaciones de la calidad de la educación media superior.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INEE
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluaciones de la Calidad de la Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0140/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11MDN-07-0814-07-004 Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación establezca anualmente la meta del indicador "Opiniones de autoridades educativas federales y estatales sobre la utilidad de la información proporcionada por el INEE para la toma de decisiones", comprometido en el Plan Maestro de Desarrollo 2007-2014.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INEE realizó dos acciones dirigidas al establecimiento de una meta anual para conocer las opiniones de las autoridades educativas federales y estatales sobre la utilidad de sus evaluaciones de educación media superior para apoyar la toma de decisiones.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0144/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6M-07-0111-07-001 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas participantes en el Programa Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior, diseñe e instrumente los mecanismos de control y supervisión necesarios, a fin de contar con la totalidad de los informes trimestrales de las obras autorizadas para el ejercicio fiscal correspondiente.	Con el análisis de la información proporcionada por la entidad, se constató que el INIFED realizó las gestiones pertinentes para coordinarse con los gobiernos de las entidades federativas que reciben recursos federales del Programa Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior, a fin de diseñar e instrumentar los mecanismos de control y supervisión necesarios para contar con la totalidad de los informes trimestrales de las obras autorizadas para el ejercicio fiscal correspondiente, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0144/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6M-07-0111-07-002 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas participantes en el Programa Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior, diseñe e instrumente los mecanismos de control y supervisión necesarios, a fin de contar con la totalidad de los informes finales de resultados de las obras autorizadas con recursos de los fondos de Infraestructura y de Fortalecimiento de Instituciones Federales.	Con el análisis de la información proporcionada por la entidad, se constató que el INIFED realizó las gestiones pertinentes para coordinarse con los gobiernos de las entidades federativas que reciben recursos federales del Programa Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior, a fin de diseñar e instrumentar los mecanismos de control y supervisión necesarios para contar con la totalidad de los informes finales de resultados de las obras autorizadas con recursos de los fondos de Infraestructura y de Fortalecimiento de Instituciones Federales, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0144/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6M-07-0111-07-003 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que cuente con la totalidad de la información del seguimiento técnico-administrativo de las obras de infraestructura física educativa que reciban apoyo del programa Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior y, en su caso, emita las recomendaciones para contribuir a alcanzar, en cantidad y calidad, las metas programadas.	Con el análisis de la información proporcionada por la entidad, se constató que el INIFED realizó las gestiones pertinentes para fortalecer sus mecanismos de control, a fin de contar con la totalidad de la información del seguimiento técnico-administrativo de las obras de infraestructura física educativa que reciban apoyo del programa Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior y, en su caso, emitir las recomendaciones para contribuir a alcanzar, en cantidad y calidad, las metas programadas, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0144/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6M-07-0111-07-004 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa instrumente un programa de trabajo, a fin de contar con el diagnóstico de cobertura y calidad de la infraestructura física educativa en el nivel medio superior.	La Dirección General de Auditorías de Desempeño a Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el INIFED realizó las gestiones pertinentes para instrumentar un programa de trabajo, a fin de contar con el diagnóstico de cobertura y calidad de la infraestructura física educativa en el nivel medio superior, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INIFED
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0144/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6M-07-1151-07-001 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa elabore su programa institucional de mediano plazo, en donde se establezcan los compromisos, objetivos y metas de la entidad que sean congruentes con los objetivos del programa sectorial de educación respectivo.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa realizó las gestiones necesarias para que el Programa Institucional de Mediano Plazo aplicable en el periodo 2013-2018, cuente con objetivos y metas congruentes con los contenidos en el plan nacional y el programa sectorial aplicables en ese periodo, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

INIFED

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0144/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6M-07-1151-07-002 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa adopte las medidas necesarias, a fin de incorporar en las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas E047 "Diseño, Construcción, Consultoría y Evaluación de la Infraestructura Física Educativa", E048 "Emisión de la Normatividad y Certificación de la Infraestructura Física Educativa" y E049 "Mejores Escuelas", los indicadores que permitan medir el cumplimiento de los objetivos de los niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa adoptó las medidas necesarias para incorporar en las Matrices de Indicadores para Resultados, los indicadores de Fin, Propósito, Componente y Actividad, que permitan medir el cumplimiento de los objetivos de sus programas, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INIFED
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0144/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6M-07-1151-07-003 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa establezca los mecanismos necesarios, a fin de asegurar que en la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios E047 "Diseño, construcción, consultoría y evaluación de la infraestructura física educativa" y E048 "Emisión de la normatividad y certificación de la infraestructura física educativa" se incorpore información que permita identificar las acciones por nivel educativo y verificar el logro de las metas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa realizó las acciones requeridas para que a partir de presente ejercicio se reporte en la ficha de seguimiento el cumplimiento de metas y se incorpore la información que permita identificar las acciones por nivel educativo, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

INIFED

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0144/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6M-07-1151-07-004 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa elabore el diagnóstico y pronóstico del estado físico de la totalidad de los planteles de educación básica.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa instrumentó acciones de diagnóstico del estado físico de la infraestructura educativa, y de difusión e invitación a los Institutos Estatales de Infraestructura Física Educativa para que participen en el diagnóstico y pronóstico del estado físico de los planteles de educación básica, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

INIFED

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0144/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6M-07-1151-07-005 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa realice las gestiones pertinentes, a fin de dar seguimiento al proceso de emisión del Reglamento de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa realizó las gestiones pertinentes para dar seguimiento al proceso de emisión del Reglamento de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

INIFED

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0144/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6M-07-1151-07-006 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa defina los lineamientos del Programa Nacional de Certificación de la Infraestructura Física Educativa.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa elaboró un documento preliminar de los Lineamientos del Programa Nacional de Certificación de la Infraestructura Física Educativa, cuya versión definitiva se tendrá una vez que se cuente con el reglamento de la LGINFE autorizado y publicado, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INIFED
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0144/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6M-07-1151-07-007 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa establezca los requisitos que debe reunir la infraestructura física de las escuelas de educación básica para ser evaluada positivamente.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa elaboró un documento preliminar de los Lineamientos del Programa Nacional de Certificación de la Infraestructura Física Educativa, en donde se establecen los requisitos que deben reunir las escuelas para ser evaluadas positivamente y cuya versión definitiva se tendrá una vez que se cuente con el reglamento de la LGINFE autorizado y publicado, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

INIFED

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0144/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6M-07-1151-07-008 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa establezca los criterios y la calificación que debe cumplir la infraestructura física de las escuelas de educación básica para obtener el certificado.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa se encuentra instrumentando acciones para establecer la calificación que debe reunir la infraestructura física educativa de las escuelas de educación básica para ser evaluadas positivamente y, en su caso, para obtener el certificado, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

INIFED

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0144/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6M-07-1151-07-009 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa adopte las medidas necesarias, a fin de certifica la calidad de la infraestructura de las escuelas de educación básica en el Distrito Federal y las de carácter federal en las entidades federativas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa se encuentra instrumentando acciones para actualizar la normativa para certificar la calidad de la infraestructura de las escuelas de educación básica en el Distrito Federal y las de carácter federal en las entidades federativas, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

INIFED

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0144/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6M-07-1151-07-010 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa adopte las medidas necesarias, a fin de certificar, en los casos en que proceda, la infraestructura física de las escuelas de educación básica que sean evaluadas por el instituto.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa implementó acciones para certificar, en los casos en los que proceda, la infraestructura física de las escuelas de educación básica que sean evaluadas por el instituto, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

INIFED

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0144/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6M-07-1151-07-011 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que la información de las escuelas evaluadas en su infraestructura física educativa que se reporte en el seguimiento de metas del programa E048 "Emisión de la Normatividad y Certificación de la Infraestructura Física Educativa", corresponda con la que se consigne en los registros internos del instituto.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa adoptó las medidas necesarias para fortalecer sus mecanismos de control para que la información de las metas del programa E048 "Emisión de la Normativa y Certificación de la Infraestructura Física Educativa" corresponda con generada en los sistemas de registros internos de la Gerencia, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0144/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6M-07-1151-07-012 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa establezca en los programas relacionados con la infraestructura física educativa los indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de los requisitos de funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa realizó las gestiones para establecer en los programas relacionados con la infraestructura física educativa para el periodo 2013-2018, los indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de los requisitos de funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

INIFED

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0144/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6M-07-1151-07-013 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa adopte las medidas necesarias, a fin de contar con la documentación que acredite la asesoría proporcionada por el instituto en materia de prevención de daños en la infraestructura física educativa de las escuelas de educación básica.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa adoptó las medidas necesarias para contar con la documentación que acredita las actividades de asesoría en materia de prevención de daños en la infraestructura física educativa de las escuelas de educación básica, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

INIFED

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0144/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6M-07-1151-07-014 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa fortalezca sus mecanismos de control, a fin de contar con la información que sustente las metas alcanzadas que se informen en el Reporte de Seguimiento de Metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa E047 "Diseño, construcción, consultoría y evaluación de la infraestructura física educativa", en materia de las validaciones técnicas realizadas por el instituto.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa realizó acciones para fortalecer sus mecanismos de control para contar con la información que respalde lo reportado en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa E047 "Diseño, construcción, consultoría y evaluación de la infraestructura física educativa", en específico en lo referente a las validaciones técnicas realizadas por el instituto, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

INIFED

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0144/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6M-07-1151-07-015 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa fortalezca sus mecanismos de control, a fin de contar con la información que sustente las metas alcanzadas que se registren en el Reporte de Seguimiento de Metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa E047 "Diseño, construcción, consultoría y evaluación de la infraestructura física educativa", en materia de las acciones de fortalecimiento de la infraestructura física educativa realizadas por el instituto.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa fortaleció los mecanismos de control para contar con la información que sustente las metas alcanzadas que se registren en el Reporte de Seguimiento de Metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa E047 "Diseño, Construcción, Consultoría y Evaluación de la Infraestructura Física Educativa", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

INIFED

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0144/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6M-07-1151-07-016 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa fortalezca sus mecanismos de control, a fin de contar con la información que sustente los criterios para la programación de las metas relacionadas con el fortalecimiento de la infraestructura física educativa que se establezcan para el programa E047 "Diseño, construcción, consultoría y evaluación de la infraestructura física educativa".	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa fortaleció sus mecanismos de control, a fin contar con la información que sustente los criterios que se tomaron en cuenta para la programación de las metas que se integren en su Programa Anual 2013, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

INIFED

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0144/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6M-07-1151-07-017 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa fortalezca sus mecanismos de control, a fin de contar con la información que sustente las metas alcanzadas que se informen en el Reporte de Seguimiento de Metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa E047 "Diseño, construcción, consultoría y evaluación de la infraestructura física educativa", en materia de las acciones de apoyo técnico, proyectos de infraestructura física diseñados, asesorías y verificaciones físicas o documentales realizadas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa realizó las acciones para fortalecer sus mecanismo de control, a fin de contar con la información que sustente las metas alcanzadas que se informen en el Reporte de Seguimiento de Metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa E047 "Diseño, construcción, consultoría y evaluación de la infraestructura física educativa", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

INIFED

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0144/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6M-07-1151-07-018 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa fortalezca sus mecanismos de control, a fin de contar con información por nivel educativo de las metas alcanzadas que se informen en el Reporte de Seguimiento de Metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa E047 "Diseño, construcción, consultoría y evaluación de la infraestructura física educativa", en relación con las acciones de apoyo técnico, proyectos de infraestructura física diseñados, asesorías y verificaciones físicas o documentales realizadas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa fortaleció sus mecanismos de control a fin de contar con la información por nivel educativo de las metas alcanzadas que se informen en el Reporte de Seguimiento de metas de la Matriz de Indicadores para Resultados 2012 del programa E047 "Diseño, construcción, consultoría y evaluación de la infraestructura física educativa", en relación con las acciones de apoyo técnico, proyectos de infraestructura física diseñados, asesorías y verificaciones físicas o documentales realizadas, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

INIFED

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0144/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6M-07-1151-07-019 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa adopte las medidas necesarias, a fin de que en la contratación de empresas del ramo de la construcción para la mejora de la infraestructura física de las escuelas de educación básica, se apliquen procedimientos de adjudicación que garanticen las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa realizó adecuaciones en su normativa para que en el proceso de insculación para la contratación de empresas del ramo de la construcción para la mejora de la infraestructura física de las escuelas de educación básica, se apliquen procedimientos de adjudicación que garanticen las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

INIFED

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0144/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6M-07-1151-07-020 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa adopte las medidas necesarias, a fin de que en la planeación de los programas y proyectos relacionados con la construcción de escuelas de educación básica en el Distrito Federal y las de carácter federal en las entidades federativas, considere las condiciones climáticas y la probabilidad de contingencias ocasionadas por desastres naturales y tecnológicos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa emitió en 2011 la normativa para regular que en la planeación de los programas y proyectos relacionados con la infraestructura se consideren las condiciones climáticas y la posibilidad de contingencias ocasionadas por desastres naturales, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INIFED
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0144/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6M-07-1151-07-021 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa realice acciones de coordinación en materia de prevención de daños ocasionados por desastres naturales y tecnológicos a la infraestructura física de las escuelas de educación básica.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa realizó las acciones de coordinación en materia de prevención de daños ocasionados por desastres naturales y tecnológicos a la infraestructura física de las escuelas de educación básica, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

INIFED

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0144/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6M-07-1151-07-022 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa adopte las medidas necesarias, a fin de contar con un Sistema Contable que permita identificar el presupuesto ejercido en la educación básica del gasto de los programas E047 "Diseño, Construcción, Consultoría y Evaluación de la Infraestructura Física Educativa", E048 "Emisión de la Normatividad y Certificación de la Infraestructura Física Educativa" y K009 "Proyectos de Infraestructura Social en Educación".	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa realizó gestiones para contar con información desagregada por nivel educativo lo cual permitirá identificar el presupuesto ejercido en la educación básica de los programas E047 "Diseño, Construcción, Consultoría y Evaluación de la Infraestructura Física Educativa", E048 "Emisión de la Normatividad y Certificación de la Infraestructura Física Educativa" y K009 "Proyectos de Infraestructura Social en Educación", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

INIFED

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0144/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6M-07-1151-07-023 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa adopte las medidas necesarias, a fin de clasifica el programa E049 "Mejores Escuelas" en la modalidad de programa presupuestario que corresponda, de acuerdo con las actividades que se realizan y la naturaleza de los recursos presupuestarios.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa remitió la información que comprobó las medidas adoptadas para clasificar el programa E049 "Mejores Escuelas" de acuerdo con las actividades que realiza en la modalidad de programa presupuestario de subsidio, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

INIFED

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0144/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6M-07-1151-07-024 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa adopte las medidas necesarias, a fin de contar con un sistema contable que permita determinar los costos promedio de las acciones realizadas en los tres niveles de la educación básica mediante el Programa Mejores Escuelas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa realizó las gestiones para determinar el costo promedio de las acciones realizadas en los tres niveles de la educación básica, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

INIFED

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0144/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6M-07-1151-07-025 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa adopte las medidas necesarias, a fin de establecer indicadores y metas en materia de cobertura de las acciones de mejoramiento de la infraestructura física de las escuelas de educación básica que realice mediante los programas E049 "Mejores Escuelas" y K009 "Proyectos de Infraestructura Social de Educación".	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ya que el INIFED adoptó las medidas necesarias, a fin de establecer indicadores y metas en materia de cobertura de las acciones de mejoramiento de la infraestructura física de las escuelas de educación básica que realice mediante los programas E049 "Mejores Escuelas" y K009 "Proyectos de Infraestructura Social de Educación", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

INIFED

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0144/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6M-07-1151-07-026 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa diseñe indicadores, a fin de evaluar en qué medida se mejoró la infraestructura física de las escuelas atendidas mediante el Programa Mejores Escuelas, de acuerdo con la clasificación establecida para los resultados del cuestionario de 2007 sobre el estado de la infraestructura física educativa.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa instrumentó las acciones necesarias a fin de que se diseñen los indicadores, que permitan evaluar en qué medida se mejoró la infraestructura física de las escuelas atendidas mediante el Programa Mejores Escuelas, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

INIFED

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0144/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6M-07-1151-07-027 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa adopte las medidas necesarias, a fin de realizar el seguimiento de las escuelas atendidas con el Programa Mejores Escuelas, para contar con información que permita verificar el impacto de las acciones del programa.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa instrumentó las acciones necesarias a fin de que diseñe indicadores que permitan verificar el impacto de las acciones del programa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

INIFED

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0144/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6M-07-1151-07-028 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa adopte las medidas necesarias, a fin de establecer indicadores y metas para evaluar su contribución en el cumplimiento del objetivo sectorial de elevar la calidad de la educación con objeto de que los estudiantes de primaria mejoren su nivel de logro educativo.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa instrumentó las acciones necesarias a fin de alinear los objetivos e indicadores de los programas a cargo del instituto en 2013 con los que se establezcan en el Programa Sectorial de Educación 2013-2017, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INIFED
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0144/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-11L6M-07-1151-07-029 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa establezca indicadores y metas para evaluar su contribución en el cumplimiento del objetivo sectorial de elevar la calidad de la educación con objeto de que los estudiantes de secundaria mejoren su nivel de logro educativo.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa instrumentó las acciones necesarias a fin de alinear los objetivos e indicadores de los programas a cargo del instituto en 2013 con los que se establezcan en el Programa Sectorial de Educación 2013-2017, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0888-07-001 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas requeridas, a fin de evitar que se reduzcan los recursos presupuestarios autorizados al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en educación básica, ya que es un programa prioritario y de interés público.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la SEP adoptó las medidas requeridas, para evitar que se redujeran los recursos presupuestarios autorizados al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en educación básica, ya que es un programa prioritario y de interés público.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Media Superior

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0906-07-001 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas requeridas, a fin de evitar que se reduzcan los recursos presupuestarios autorizados al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en educación media superior, ya que es un programa prioritario y de interés público.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la SEP adoptó las medidas requeridas, para evitar que se reduzcan los recursos presupuestarios autorizados al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en educación media superior, ya que es un programa prioritario y de interés público.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0815-07-001 Para que la Secretaría de Educación Pública se coordine con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, a fin de evaluar de manera sistemática y permanente el aprendizaje de los alumnos de primer y segundo grados de educación preescolar y de primer y segundo grados de educación primaria.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEP se coordinó con el INEE, a fin de evaluar el aprendizaje en la educación básica en sus diferentes niveles de preescolar, primaria y secundaria, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0815-07-002 Para que la Secretaría de Educación Pública instrumente mecanismos, a efecto de crear la norma oficial mexicana de la calidad educativa, que incluya indicadores de gestión educativa e impacto del proceso educativo.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública ha realizado acciones a efecto de establecer la norma oficial mexicana de la calidad educativa, que incluya indicadores de gestión educativa e impacto del proceso educativo, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADD
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluaciones de la Calidad de la Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0815-07-003 Para que la Secretaría de Educación Pública instrumente mecanismos de control, a fin de identificar los recursos públicos federales asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para las evaluaciones de la calidad de la educación básica.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEP instrumentó medidas necesarias para modificar la estructura programática de la Dirección General de Evaluación de Políticas para el ejercicio fiscal 2013, a efecto de identificar los recursos públicos federales que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se asignen a las evaluaciones de la calidad de la educación básica, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluaciones de la Calidad de la Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0815-07-004 Para que la Secretaría de Educación Pública instrumente las acciones requeridas, a fin de que los registros del programa presupuestario E003 "Evaluaciones Confiabiles de la Calidad Educativa y Difusión Oportuna de sus Resultados", midan la economía con la que los recursos públicos se aplicaron en las evaluaciones de la calidad de la educación básica.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la SEP implementó el "Sistema Informático para Control de Erogaciones de los Diversos Programas de Evaluación en las Áreas Estatales y Distrito Federal", que cuenta con los registros presupuestarios del programa presupuestario E003 "Evaluaciones Confiabiles de la Calidad Educativa y Difusión Oportuna de sus Resultados", que permiten medir la economía con que se aplican los recursos públicos federales en las evaluaciones de la calidad de la educación básica.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluaciones de la Calidad de la Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0815-07-005 Para que la Secretaría de Educación Pública instrumente los mecanismos de supervisión y control, a efecto de que el personal cuente con los perfiles de puesto y competencias requeridas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEP instrumentó mecanismos de supervisión y control, a efecto de que el personal cuente con los perfiles de puesto y competencias, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones I y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluaciones de la Calidad de la Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0815-07-006 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca las políticas, prioridades, programas y medidas de acción de carácter estratégico, derivadas de los resultados de la prueba ENLACE de educación primaria, a fin de lograr las metas de mediano plazo.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la SEP, por medio de la SEB y sus cinco Direcciones Generales, realizó acciones dirigidas a mejorar los resultados de los alumnos de primaria en la prueba ENLACE, a fin de fortalecer las políticas, prioridades, programas y medidas de acción de carácter estratégico, derivadas de los resultados de la prueba ENLACE de educación primaria, a fin de lograr las metas de mediano plazo.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluaciones de la Calidad de la Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0815-07-007 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca las políticas, prioridades, programas y medidas de acción de carácter estratégico, derivadas de los resultados de la prueba ENLACE de educación secundaria, a fin de lograr las metas de mediano plazo.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la SEP, por medio de la SEB y sus cinco Direcciones Generales, llevo a cabo acciones dirigidas a mejorar los resultados de los alumnos de secundaria en la prueba ENLACE, lo que permite fortalecer las políticas, prioridades, programas y medidas de acción de carácter estratégico, derivadas de los resultados de la prueba ENLACE de educación secundaria, a fin de lograr las metas de mediano plazo.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluaciones de la Calidad de la Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0815-07-008 Para que la Secretaría de Educación Pública, en la prueba ENLACE y sus cuestionarios de contexto, instrumente mecanismos de control, a fin de dar seguimiento a la trayectoria académica de los alumnos y a las variables de contexto social que determinan los niveles de logro educativo.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que la SEF realizó estudios a fin de dar seguimiento a la trayectoria académica de los alumnos evaluados con la prueba ENLACE básica y a las variables de contexto social que determinan los niveles de logro educativo en dicha evaluación.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0815-07-009 Para que la Secretaría de Educación Pública formule y proponga políticas, prioridades, programas y medidas de acción de carácter estratégico, derivadas de las evaluaciones "Prueba ENLACE en educación básica" y "Evaluación Olimpiada del Conocimiento Infantil", de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E003 "Evaluaciones Confiabiles de la Calidad Educativa y Difusión Oportuna de sus Resultados", a efecto de apoyar la toma de decisiones y contribuir a elevar la calidad educativa.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEP formuló y propuso políticas, prioridades, programas y medidas de acción de carácter estratégico, derivadas de las evaluaciones Prueba ENLACE en educación básica y Evaluación Olimpiada del Conocimiento Infantil, de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E003 "Evaluaciones Confiabiles de la Calidad Educativa y Difusión Oportuna de sus Resultados", a efecto de apoyar la toma de decisiones y contribuir a elevar la calidad educativa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluaciones de la Calidad de la Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0815-07-010 Para que la Secretaría de Educación Pública formule y proponga políticas, prioridades, programas y medidas de acción de carácter estratégico, como resultado de las evaluaciones de los procesos de enseñanza docente y gestión directiva en la educación básica, relativas al "Factor Preparación Profesional de Carrera Magisterial" y al "Concurso Nacional para la Asignación de Plazas Iniciales para Maestros de Educación Básica", a fin de apoyar la toma de decisiones y contribuir a elevar la calidad educativa.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida ya que la SEP realizó el informe de la evaluación del "Factor Preparación Profesional de Carrera Magisterial", y que estableció como objetivo del Concurso Nacional para el Otorgamiento de Plazas Docentes, mejorar la calidad de la educación básica al dotar de criterios de selección para contratar a los docentes, con lo que formuló y propuso políticas, prioridades, programas y medidas de acción de carácter estratégico, como resultado de las evaluaciones de los procesos de enseñanza docente y gestión directiva en la educación básica, relativas al "Factor Preparación Profesional de Carrera Magisterial" y al "Concurso Nacional para la Asignación de Plazas Iniciales para Maestros de Educación Básica", a fin de apoyar la toma de decisiones y contribuir a elevar la calidad educativa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0815-07-011 Para que la Secretaría de Educación Pública fomente el uso de la herramienta de autoevaluación de centros escolares de educación básica, a efecto de que disponga de información para proponer políticas, prioridades, programas y medidas de acción de carácter estratégico, a fin de apoyar la toma de decisiones y contribuir a elevar la calidad educativa.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEP fomentó el uso de la herramienta de autoevaluación de centros escolares de educación básica, a efecto de que disponga de información para proponer políticas, prioridades, prioridades y medidas de acción de carácter estratégico, a fin de apoyar la toma de decisiones y contribuir a elevar la calidad educativa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: SEP

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluaciones de la Calidad de la Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0815-07-012 Para que la Secretaría de Educación Pública establezca indicadores en la Matriz de Indicadores para Resultados de programa presupuestario E003 "Evaluaciones Confiables de la Calidad Educativa y Difusión Oportuna de sus Resultados", a fin de medir la satisfacción de los usuarios de las evaluaciones realizadas en la educación básica.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida ya que la SEP elaboró una estrategia para incluir indicadores para medir la satisfacción de los usuarios de las evaluaciones en educación básica, con lo que establecerá Indicadores en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E003 "Evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de sus resultados", a fin de medir la satisfacción de los usuarios de las evaluaciones realizadas en la educación básica.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0815-07-013 Para que la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, establezca la expresión narrativa de los indicadores de "Fin" y "Propósito" en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E003 "Evaluaciones Confiabiles de la Calidad Educativa y Difusión Oportuna de sus Resultados", a efecto de medir su contribución en la toma de decisiones de las autoridades educativas para elevar la calidad de la educación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEP actualizó la expresión narrativa de los indicadores de "Fin" y "Propósito" en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E003 "Evaluaciones Confiabiles de la Calidad Educativa y Difusión Oportuna de sus Resultados", tal que permiten medir la contribución de las evaluaciones a la toma de decisiones de las autoridades educativas para elevar la calidad de la educación, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0815-07-014 Para que la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, alinee el objetivo de "Componente A" con el de "Propósito", y formule el objetivo de "Actividad B", relativo a las tareas principales de la evaluación de la educación básica, a fin de medir el cumplimiento de los objetivos propuestos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E003 "Evaluaciones Confiables de la Calidad Educativa y Difusión Oportuna de sus Resultados".	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que la SEP, en coordinación con el INEE, realizó modificaciones en los resúmenes narrativos de Propósito, Componente y Actividad de la MIR 2012 del programa presupuestario E003, con lo que alineó el objetivo de "Componente A" con el de "Propósito", y formuló el objetivo de "Actividad B", relativo a las tareas de la evaluación de la educación básica, a fin de medir el cumplimiento de los objetivos propuestos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E003 "Evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de sus resultados".



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0814-07-001 Para que la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, establezca en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E003 "Evaluaciones Confiables de la Calidad Educativa y Difusión Oportuna de sus Resultados", la expresión narrativa de los indicadores de "Fin" y de "Propósito", a efecto de medir el cumplimiento de los objetivos propuestos, así como las metas para las evaluaciones de la educación media superior.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, establecieron la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E003 "Evaluaciones Confiables de la Calidad Educativa y Difusión Oportuna de sus Resultados" la expresión narrativa de los indicadores de "Fin" y de "Propósito", que permite medir el cumplimiento de los objetivos propuestos, así como las metas para las evaluaciones de la educación media superior, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluaciones de la Calidad de la Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0814-07-002 Para que la Secretaría de Educación Pública formule y proponga políticas, prioridades, programas y medidas de acción de carácter estratégico derivadas de la evaluación "Prueba ENLACE en educación media superior", para apoyar la toma de decisiones y contribuir a elevar la calidad educativa.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida ya que la SEP contó con un grupo de trabajo que analizó los resultados de la prueba ENLACE de educación media superior, y que las distintas modalidades de ese tipo educativo consideraron llevar a cabo estrategias y acciones derivadas de los resultados de la prueba, lo que constató que propuso políticas, prioridades, programas y medidas de acción de carácter estratégico derivadas de la evaluación "Prueba ENLACE en educación media superior", para apoyar la toma de decisiones y contribuir a elevar la calidad educativa.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: SEP

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluaciones de la Calidad de la Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0814-07-003 Para que la Secretaría de Educación Pública evalúe el aprendizaje de los alumnos de primero y segundo grados, así como las competencias genéricas, disciplinares y profesionales, que constituyen el Marco Curricular Común del Sistema Nacional de Bachillerato.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEP evaluó el aprendizaje de los alumnos de primero y segundo grados, así como las competencias genéricas, disciplinares y profesionales, que constituyen el Marco Curricular Común del Sistema Nacional de Bachillerato, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Evaluaciones de la Calidad de la Educación Media Superior

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0814-07-004 Para que la Secretaría de Educación Pública instrumente mecanismos de control, a fin de identificar los recursos públicos federales que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se asignen a las evaluaciones de la calidad de la educación media superior.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEP instrumentó medidas necesarias para modificar la estructura programática de la Dirección General de Evaluación de Políticas para el ejercicio fiscal 2013, a efecto de identificar los recursos públicos federales que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se asignen a las evaluaciones de la calidad de la educación media superior, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluaciones de la Calidad de la Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0814-07-005 Para que la Secretaría de Educación Pública instrumente las acciones requeridas, a fin de que cuente con los registros presupuestarios del programa presupuestario E003 "Evaluaciones Confiables de la Calidad Educativa y Difusión Oportuna de sus Resultados", que permitan medir la economía con que se aplican los recursos públicos federales en las evaluaciones de la calidad de la educación media superior.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la SEP implementó el "Sistema Informático para Control de Erogaciones de los Diversos Programas de Evaluación en las Áreas Estatales y Distrito Federal", que cuenta con los registros presupuestarios del programa presupuestario E003 "Evaluaciones Confiables de la Calidad Educativa y Difusión Oportuna de sus Resultados", que permiten medir la economía con que se aplican los recursos públicos federales en las evaluaciones de la calidad de la educación media superior.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluaciones de la Calidad de la Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0814-07-006 Para que la Secretaría de Educación Pública establezca indicadores y metas en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E003 "Evaluaciones Confiabiles de la Calidad Educativa y Difusión Oportuna de sus Resultados", a fin de medir la satisfacción de los usuarios de las evaluaciones realizadas en la educación media superior.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEP elaboró un plan de trabajo para el diseño, aplicación y uso de indicadores y metas en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E003 "Evaluaciones Confiabiles de la Calidad Educativa y Difusión Oportuna de sus Resultados", a fin de medir la satisfacción de los usuarios de las evaluaciones en educación media superior en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0111-07-001 Para que la Secretaría de Educación Pública identifique los objetivos institucionales a los que contribuye el objetivo del nivel Fin propuesto en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario U026 Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior, a fin de contar con elementos para realizar la valoración objetiva del desempeño del programa.	La Dirección General de Auditorías de Desempeño a Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEP identificó el objetivo institucional al que contribuye el objetivo de Fin del Programa Fondo Concursable de la inversión en Infraestructura para Educación Media Superior, con el propósito de contar con elementos para realizar su valoración de manera objetiva, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física de las Escuelas de Educación Media Superior

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0111-07-002 Para que la Secretaría de Educación Pública establezca el método de cálculo del indicador de Fin de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario U026 Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior, a fin de valorar su utilidad y pertinencia para medir el cumplimiento del objetivo propuesto.	La Dirección General de Auditorías de Desempeño a Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEP estableció el método de cálculo del indicador de Fin, "Cobertura Educativa", en la MIR 2012 del programa presupuestario U026 "Programa Fondo Concursable de la inversión en Infraestructura para Educación Media Superior", a fin de valorar su utilidad y pertinencia para medir el cumplimiento del objetivo propuesto, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física de las Escuelas de Educación Media Superior

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0111-07-003 Para que la Secretaría de Educación Pública aplique de manera correcta la fórmula de distribución para asignar a la entidades federativas los techos presupuestales del Programa Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior, a fin de que se considere el porcentaje de profesores titulados de licenciatura en cada entidad y el desempeño que tuvieron los recursos estatales con base en los recursos federales recibidos.	Con el análisis de la información proporcionada por la entidad, se constató que la SEP aplicó de manera correcta las fórmula de distribución de los fondos de Apoyo a Sistemas Estatales; de Apoyo a Telebachillerato; Complementario para la Incorporación al Sistema Nacional de Bachilleratos, y de Apoyo a Bachilleratos Universitarios para asignar a las entidades federativas los techos presupuestales del Programa Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior en 2012, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0111-07-004 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca su sistema de control, a fin de que la asignación de los recursos federales en las entidades federativas se ajuste a la prioridad determinada por el índice de distribución del Programa Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior.	Con el análisis de la información proporcionada por la entidad, se constató que la SEP fortaleció su sistema de control para que la asignación de los recursos federales en las entidades federativas se ajuste a la prioridad determinada por los índices obtenidos mediante las fórmulas de distribución establecidas para cada fondo en los "Lineamientos para la operación del programa de inversión en infraestructura para educación media superior 2012", por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura Física de las Escuelas de Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0111-07-005 Para que la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas que reciban recursos federales del Programa Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior, diseñe y aplique mecanismos de control y supervisión, a fin de que los expedientes estén debidamente sustentados y resguardados para su consulta.	Con el análisis de la información proporcionada por la entidad, se constató que la SEP realizó las gestiones pertinentes para coordinarse con los gobiernos de las entidades federativas que reciben recursos federales del Programa Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior, a fin de diseñar y aplicar mecanismos de control y supervisión para que los expedientes estén debidamente sustentados y resguardados para su consulta, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0111-07-006 Para que la Secretaría de Educación Pública realice las evaluaciones interna y externa del Programa Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior, a fin de que se conozcan los resultados del programa, su impacto en la población objetivo y se tomen las medidas pertinentes.	Con el análisis de la información proporcionada por la entidad, se constató que la SEP ejecutó las gestiones pertinentes para realizar las evaluaciones interna y externa del Programa Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior, a fin de que se conozcan los resultados del programa, su impacto en la población objetivo y se tomen las medidas pertinentes, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0111-07-007 Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe y aplique mecanismos de control y supervisión, a fin de que se cumplan los porcentajes de coinversión establecidos en los convenios de colaboración suscritos con las entidades federativas para realizar acciones de infraestructura física de la educación media superior, mediante los fondos de Infraestructura y de Ampliación de la Cobertura del programa.	La Dirección General de Auditorías de Desempeño a Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEP diseñó y aplicó mecanismos de control y supervisión, a fin de que se cumplan los porcentajes de coinversión establecidos en los convenios de colaboración suscritos con las entidades federativas para realizar acciones de infraestructura física de la educación media superior, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura Física de las Escuelas de Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0111-07-008 Para que la Secretaría de Educación Pública instrumente los mecanismos de control y supervisión necesarios, a fin de registrar de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias del Programa Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior.	Con el análisis de la información proporcionada por la entidad, se constató que la SEP instrumentó los mecanismos de control y supervisión necesarios, a fin de registrar de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias del Programa Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: SEP

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura Física de las Escuelas de Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0111-07-009 Para que la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, defina y establezca los valores estándar sobre el costo promedio de la construcción, mantenimiento y equipamiento de la infraestructura física educativa de la educación media superior, a fin de contar con los elementos suficientes para evaluar la economía con que se aplicaron los recursos del Programa Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior.	Con el análisis de la información proporcionada por la entidad, se constató que la SEP realizó las gestiones pertinentes para coordinarse con el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa para definir y establecer los valores estándar sobre el costo promedio de la construcción, mantenimiento y equipamiento de la infraestructura física educativa de la educación media superior, a fin de contar con los elementos suficientes para evaluar la economía con que se aplicaron los recursos del Programa Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura Física de las Escuelas de Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0111-07-010 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca su sistema de control, a fin de establecer indicadores y metas para evaluar la satisfacción de los beneficiarios en las Unidades Educativas Públicas que reciban apoyos del Programa Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior.	Con el análisis de la información proporcionada por la entidad, se constató que la SEP realizó las gestiones pertinentes para coordinarse con los gobiernos de las entidades federativas que reciben recursos federales del Programa Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior, a fin de establecer indicadores y metas para evaluar la satisfacción de los beneficiarios en las Unidades Educativas Públicas, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física de las Escuelas de Educación Media Superior

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0111-07-011 Para que la Secretaría de Educación Pública cuente con el diagnóstico de la infraestructura física de la educación media superior, a fin de formular un plan de trabajo para ampliar y modernizar la infraestructura mediante fondos concurrentes de los tres órdenes de gobierno.	La Dirección General de Auditorías de Desempeño a Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEP realizó las gestiones pertinentes para contar con el diagnóstico de la infraestructura física de la educación media superior, a fin de formular un plan de trabajo para ampliar y modernizar la infraestructura mediante fondos concurrentes de los tres órdenes de gobierno, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0111-07-012 Para que la Secretaría de Educación Pública instrumente un programa de trabajo, a fin de contar con el diagnóstico de cobertura y calidad de la infraestructura física educativa en el nivel medio superior.	La Dirección General de Auditorías de Desempeño a Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEP realizó las gestiones pertinentes para instrumentar un programa de trabajo, a fin de contar con el diagnóstico de cobertura y calidad de la infraestructura física educativa en el nivel medio superior, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura Física de las Escuelas de Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0111-07-013 Para que la Secretaría de Educación Pública cuente con la información de la totalidad de las Unidades Educativas Públicas demandantes de apoyos del Programa Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior, a fin de contar con la información necesaria para constatar la selección de planteles con las necesidades más apremiantes y cuantificar en qué medida se modernizó y amplió la infraestructura física.	Con el análisis de la información proporcionada por la entidad, se constató que la SEP realizó las gestiones pertinentes para coordinarse con los gobiernos de las entidades federativas que reciben recursos federales del Programa Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior, a fin de contar con la información necesaria para constatar la selección de planteles con las necesidades más apremiantes y cuantificar en qué medida se modernizó y amplió la infraestructura física, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física de las Escuelas de Educación Media Superior

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0111-07-014 Para que la Secretaría de Educación Pública establezca en las Reglas de Operación del Programa Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior el método de cálculo del indicador Variación de la Matricula de Unidades Educativas Públicas beneficiadas, a fin de medir el impacto de las acciones en la cobertura de alumnos.	La Dirección General de Auditorías de Desempeño a Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEP estableció el método de cálculo del indicador "Variación de la Matricula de Unidades Educativas Públicas beneficiadas", a fin de medir el impacto de las acciones en la cobertura de alumnos, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura Física de las Escuelas de Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0111-07-015 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus mecanismos de control, a fin de contar con información sobre los resultados del indicador Variación de la Matrícula de Unidades Educativas Públicas beneficiadas para medir el impacto de las acciones en el aumento de la cobertura de alumnos.	Con el análisis de la información proporcionada por la entidad, se constató que la SEP realizó las gestiones pertinentes para fortalecer sus mecanismos de control, a fin de contar con información sobre los resultados del indicador "Variación de la Matrícula de Unidades Educativas Públicas beneficiadas" para medir el impacto de las acciones en el aumento de la cobertura de alumnos, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física de las Escuelas de Educación Media Superior

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0111-07-016 Para que la Secretaría de Educación Pública establezca estrategias y acciones de mediano plazo, a fin de alcanzar la cobertura total de la matrícula de jóvenes en edad de cursar la educación media superior en el ámbito nacional, a más tardar en el ciclo escolar 2021-2022.	Con el análisis de la información proporcionada por la entidad, se constató que la SEP realizó las gestiones pertinentes para establecer estrategias y acciones de mediano plazo, a fin de alcanzar la cobertura total de la matrícula de jóvenes en edad de cursar la educación media superior en el ámbito nacional, a más tardar en el ciclo escolar 2021-2022, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-1152-07-001 Para que la Secretaría de Educación Pública instrumente las acciones necesarias, a fin de contar con un diagnóstico sobre el estado de la infraestructura de las escuelas públicas que imparten educación básica.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública instrumentó las acciones necesarias para contar con el diagnóstico sobre el estado de la infraestructura de las escuelas públicas que imparten educación básica, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: SEP

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-1152-07-002 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus sistemas de control, a fin de establecer criterios de atención en materia de equipamiento para las escuelas públicas de educación preescolar.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública realizó las acciones requeridas para contar con criterios de atención en materia de equipamiento para las escuelas públicas de educación preescolar, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-1152-07-003 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas necesarias, a fin de cumplir en tiempo y forma la meta establecida para 2012 en la Alianza por la Calidad de la Educación de atender las 14,529 escuelas de primaria y secundaria, cuyo equipamiento se encontraba en malo o pésimo estado.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública instrumentó las acciones necesarias a fin de cumplir en tiempo y forma la meta establecida para 2012 en la Alianza por la Calidad de la Educación de atender las 14,529 escuelas de primaria y secundaria, cuyo equipamiento se encontraba en malo o pésimo estado, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-1152-07-004 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas necesarias, a fin de establecer indicadores y meta en materia de cobertura de las acciones que efectúe mediante los programas E002 "Equipamiento de escuelas de educación básica" y U061 "Equipamiento de escuelas de educación básica a nivel nacional".	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública instrumentó las medidas requeridas para establecer indicadores y metas en materia de cobertura de las acciones que efectúe mediante el programas E002 "Equipamiento de escuelas de educación básica" y U061 "Equipamiento de escuelas de educación básica a nivel nacional", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-1152-07-005 Para que la Secretaría de Educación Pública instrumente los mecanismos de control necesarios, a fin de contar con la documentación que sustente las metas programadas y alcanzadas mediante los programas E002 "Equipamiento de escuelas de educación básica" y U061 "Equipamiento de escuelas de educación básica a nivel nacional".	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública instrumentó los mecanismos de control requeridos para contar con la documentación que sustente las metas programadas y alcanzadas mediante los programas E002 "Equipamiento de escuelas de educación básica" y U061 "Equipamiento de escuelas de educación básica a nivel nacional", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-1152-07-006 Para que la Secretaría de Educación Pública instrumente las medidas necesarias, a fin de incluir en el Sistema Nacional de Información de las Escuelas la información referente al acervo bibliográfico de las escuelas de educación básica.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública instrumentó las medidas para incluir en el Sistema Nacional de Información de las Escuelas la información referente al acervo bibliográfico de las escuelas de educación básica, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-1152-07-007 Para que la Secretaría de Educación Pública instrumente los mecanismos de control y supervisión, a fin de contar con la información que acredite el cumplimiento de los objetivos que se establezcan para el programa presupuestario E002 "Equipamiento de escuelas de educación básica".	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública instrumentó los mecanismos de control y supervisión requeridos para contar con la información que acredite el cumplimiento de los objetivos que se establecieron para el programa presupuestario E002 "Equipamiento de escuelas de educación básica", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en término del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-1152-07-008 Para que la Secretaría de Educación Pública implemente las medidas necesarias, a fin de que en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación se establezcan los indicadores y metas para evaluar la cobertura del programa E002 "Equipamiento de Escuelas de Educación Básica".	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública instrumentó las medidas necesarias, a fin de que en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación se establecieran los indicadores y metas para evaluar la cobertura del programa E002 "Equipamiento de Escuelas de Educación Básica", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-1152-07-009 Para que la Secretaría de Educación Pública implemente las medidas necesarias, a fin de que en los Lineamientos del Programa Enciclomedia se establezcan las disposiciones que propicien que el programa transite paulatinamente a las entidades federativas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública implementó medidas, para que en los Convenios Modificatorios de los Contratos Multianuales de Prestación de Servicios del Programa Enciclomedia se establecieran las disposiciones que propicien que el programa transite a las entidades federativas en el Ejercicio Fiscal 2012, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-1152-07-010 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, a fin de que los recursos del programa U061 "Equipamiento de Escuelas para Educación Básica a Nivel Nacional" se ejerzan en el equipamiento de escuelas de educación básica o, en su caso, cuente con la documentación que acredite las autorizaciones correspondientes para el redireccionamiento de los recursos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública instrumentó los mecanismos de control y supervisión requeridos para que los recursos que se ejerzan en el programa U061 "Equipamiento de escuelas de educación básica a nivel nacional", cuenten con la documentación que acredite las autorizaciones en caso de algún redireccionamiento, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-1152-07-011 Para que la Secretaría de Educación Pública establezca los mecanismos necesarios, a fin de asegurar que la información presentada en la Cuenta Pública sobre los resultados de los alumnos de 5o y 6o grados con acceso a Enciclomedia se corresponda con sus registros internos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública estableció mecanismos para asegurar que la información que se presenta en la Cuenta Pública sobre los resultados de los alumnos de 5o y 6o de primaria con acceso a Enciclomedia se corresponda con sus registros internos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-1152-07-012 Para que la Secretaría de Educación Pública establezca los mecanismos necesarios, a fin de asegurar que la información presentada en la Cuenta Pública sobre los resultados de las aulas de 5o y 6o grados equipadas con Enciclomedia se corresponda con sus registros internos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública estableció los mecanismos necesarios, a fin de asegurar que la información presentada en la Cuenta Pública sobre los resultados de las aulas de 5o y 6o grados equipadas con Enciclomedia se corresponda con sus registros internos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: SEP

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDs

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-1152-07-013 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, a fin de que en el diseño de los indicadores y metas del programa S223 "Habilidades Digitales para Todos" se considere únicamente a las escuelas, aulas y alumnos de los niveles educativos establecidos en las reglas de operación como población objetivo del programa.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública realizó actividades, a fin de mejorar el diseño de los indicadores y metas del programa S223 "Habilidades Digitales para Todos", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-1152-07-014 Para que la Secretaría de Educación Pública implemente las medidas necesarias, a fin de cumplir las metas que se establezcan en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S223 "Habilidades Digitales para Todos", relativos a escuelas, aulas y alumnos de educación básica beneficiados con el programa.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública remitió la documentación soporte de las medidas que implementó para cumplir las metas que se establecen en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa HDT, relativos a escuelas, aulas y alumnos de educación básica beneficiados con el programa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho..



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-1152-07-015 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus sistemas de control y supervisión, a fin de que la información referente a las metas alcanzadas de escuelas y aulas equipadas con el programa "Habilidades Digitales para Todos" que se reporten en el seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa se corresponda con la que se consigne en los registros internos de la dependencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública fortaleció sus sistemas de control y supervisión, para que la información referente a las metas alcanzadas de escuelas y aulas equipadas con el programa "Habilidades Digitales para Todos" que se reporten en el seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa se corresponda con la que se consigne en los registros internos de la dependencia, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-1152-07-016 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca los mecanismos de control, a fin de contar con la documentación que acredite las variaciones entre el presupuesto original y el presupuesto ejercido del programa S223 "Habilidades Digitales para Todos".	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública instrumentó las acciones requeridas para con la documentación justificativa de las variaciones que se registraron entre el presupuesto original y el presupuesto ejercido del programa S223 "Habilidades Digitales para Todos", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-1152-07-017 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que la información consignada en la Cuenta Pública, referente al destino del gasto del programa U061 "Equipamiento de Escuelas para Educación Básica a Nivel Nacional", se corresponda con la que se consigne en los registros de la dependencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública fortaleció sus mecanismos de control para que la información consignada en la Cuenta Pública, referente al destino del gasto, se corresponda con la que se consigne en los registros de la dependencia, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-1152-07-018 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus sistemas de control, a fin de contar con la información que acredite los criterios para la distribución de los recursos del programa U061 "Equipamiento de Escuelas para Educación Básica a Nivel Nacional" en las entidades federativas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública fortaleció sus sistemas de control para contar con la información que acredite los criterios para la distribución de los recursos del programa U061 "Equipamiento de Escuelas para Educación Básica a Nivel Nacional" a las entidades federativas, y en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-1152-07-019 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que la información consignada en la Cuenta Pública, referente al destino del gasto del programa E002 "Equipamiento de Escuelas de Educación Básica", se corresponda con la que se consigne en los registros de la dependencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública instrumentó los mecanismos de control para que la información consignada en la Cuenta Pública, referente al destino del gasto del programa E002 "Equipamiento de Escuelas de Educación Básica", se corresponda con la que se consigne en los registros de la dependencia, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-1152-07-020 Para que la Secretaría de Educación Pública implemente las acciones pertinentes, a fin de establecer los parámetros de costos por aula equipada con el programa E001 "Enciclomedia", así como la metodología utilizada para determinar los costos promedio por aula equipada con el programa.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública estableció los parámetros de costos de las aulas equipadas con el programa E001 "Enciclomedia", así como con la metodología que se utiliza para determinar los costos por aula equipada con el programa, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-1152-07-021 Para que la Secretaría de Educación Pública implemente las acciones pertinentes, a fin de establecer los parámetros de costos por aula equipada con el programa S223 "Habilidades Digitales para Todos", así como la metodología utilizada para determinar los costos promedio por aula equipada con el programa.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública implementó acciones para establecer los parámetros de costos por aula equipada con el programa S223 "Habilidades Digitales para Todos", así como la metodología utilizada para determinar los costos promedio por aula equipada con el programa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-1152-07-022 Para que la Secretaría de Educación Pública elabore la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario U061 "Equipamiento de Escuelas para Educación Básica a Nivel Nacional", a fin de incluir los objetivos, indicadores y metas del programa presupuestario.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que aunque el programa presupuestario U061 "Equipamiento de Escuelas para Educación Básica a Nivel Nacional" no tuvo continuidad en 2012, la Secretaría de Educación Pública estableció mecanismos de control para que en caso de que se autoricen recursos para el programa, se incluyan los objetivos, indicadores y las metas del programa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-1152-07-023 Para que la Secretaría de Educación Pública instrumente las acciones necesarias, a fin de que los indicadores que se establezcan en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S223 "Habilidades Digitales para Todos" en el nivel de Fin permitan evaluar el cumplimiento del objetivo relativo de contribuir al aprendizaje de los estudiantes de educación básica.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública instrumentó acciones para que el indicador de nivel fin de la Matriz de Indicadores para Resultados 2012 del programa presupuestario S223 "Habilidades Digitales para Todos" permita evaluar el cumplimiento del objetivo relativo de contribuir al aprendizaje de los estudiantes de educación básica, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura Física y Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-1152-07-024 Para que la Secretaría de Educación Pública instrumente las acciones necesarias, a fin de que los indicadores que se establezcan en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S223 "Habilidades Digitales para Todos" en el nivel de Propósito permitan determinar en qué medida el programa contribuye a fortalecer el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en educación básica.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública instrumentó las acciones requeridas para que el indicador de nivel propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados 2012 del programa presupuestario S223 "Habilidades Digitales para Todos" permita evaluar en qué medida el programa contribuye a fortalecer el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en educación básica, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-1152-07-025 Para que la Secretaría de Educación Pública implemente las medidas necesarias, a fin de incluir en el Sistema Nacional de Información, Estadística e Indicadores Educativos, los indicadores que permitan evaluar la calidad y los requisitos que deben reunir la infraestructura física y el equipamiento de las escuelas de educación básica, y para evaluar el impacto de las acciones de infraestructura y equipamiento en la calidad de ese nivel educativo.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública implementó las acciones necesarias a fin de incluir en el Sistema Nacional de Información, Estadística e Indicadores Educativos, los indicadores que permitan evaluar la calidad y los requisitos que deben reunir la infraestructura y el equipamiento de las escuelas de educación básica, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa de Carrera Magisterial

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0895-07-001 Para que la Secretaría de Educación Pública implemente los mecanismos necesarios, a fin de que en los Lineamientos Generales del Programa de Carrera Magisterial se establezcan las disposiciones que correspondan con los niveles de estímulo considerados para el programa.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública documentó y justificó que si bien no estableció en los lineamientos el nivel de estímulo "BC", ratificó lo establecido en los Lineamientos y Normas sobre Carrera Magisterial de 1993 en los que se establece que el nivel "BC" desaparecerá una vez que los docentes hayan sido promovidos en su totalidad, y realizó modificaciones en los Lineamientos Generales del Programa de Carrera Magisterial del 9 de agosto de 2011, y aplicables al ciclo escolar 2022-2012, para que en lo sucesivo no se presente la misma situación, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0895-07-002 Para que la Secretaría de Educación Pública establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Matriz de Indicadores para Resultados de la Coordinación Nacional de Carrera Magisterial los indicadores y metas que permitan medir el cumplimiento de los objetivos del programa, de coadyuvar a elevar la calidad de la educación por medio del reconocimiento e impulso a la profesionalización del magisterio; estimular a los profesores de educación básica que obtienen los mejores logros en su desempeño, y mejorar las condiciones de vida, laborales y sociales de los docentes de educación básica.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública realizó las acciones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en el ejercicio fiscal 2013 se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Matriz de Indicadores para Resultados de la Coordinación Nacional de Carrera Magisterial los indicadores y metas que permitan medir el cumplimiento de los objetivos del programa, de coadyuvar a elevar la calidad de la educación por medio del reconocimiento e impulso a la profesionalización del magisterio; estimular a los profesores de educación básica que obtienen los mejores logros en su desempeño, y mejorar las condiciones de vida, laborales y sociales de los docentes de educación básica, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0895-07-003 Para que la Secretaría de Educación Pública evalúe la pertinencia y factibilidad de establecer en los Lineamientos Generales del Programa Nacional de Carrera Magisterial la obligación para los docentes de educación básica pública de participar en el Programa de Carrera Magisterial.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública evaluó la pertinencia y concluyó que no es factible de establecer en los Lineamientos Generales del Programa Nacional de Carrera Magisterial la obligación de los docentes de educación básica de participar en el Programa de Carrera Magisterial, no obstante modificó los Lineamientos Generales del Programa de Carrera Magisterial y suscribió el Acuerdo para la Evaluación Universal de Docentes y Directivos en Servicio de Educación Básica con el propósito de evaluar de manera obligatoria a los docentes para contar con información diagnóstica-formativa que permita elevar la calidad educativa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0895-07-004 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus sistemas de control, a fin de que en cada ejercicio presupuestal cuente con la información que acredite el pago de estímulos para los docentes que participan en el Programa de Carrera Magisterial.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Coordinación Nacional de Carrera Magisterial implementó mecanismos que permitieron fortalecer sus sistemas de control, con el fin de acreditar el pago de estímulos para los docentes que participaron en el Programa de Carrer Magisterial durante la vigésima etapa del programa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos de artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Carrera Magisterial

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0895-07-005 Para que la Secretaría de Educación Pública implemente las acciones pertinentes, a fin de establecer los parámetros de costos por docente incorporado en el Programa de Carrera Magisterial para los niveles de preescolar, primaria y secundaria.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública realizó acciones para determinar los parámetros de costos por docente incorporado en el Programa de Carrera Magisterial para los niveles de preescolar, primaria y secundaria, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa de Carrera Magisterial

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0895-07-006 Para que la Secretaría de Educación Pública realice las gestiones necesarias, a fin de dar seguimiento a la solicitud remitida a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para incorporar en la estructura programática de la SEP el Programa de Carrera Magisterial como un programa presupuestario con objetivos, metas e indicadores.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública realizó las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para incorporar en la estructura programática de la SEP el Programa de Carrera Magisterial como un programa presupuestario para el ejercicio fiscal 2013, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Carrera Magisterial

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0895-07-007 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca las medidas de control y supervisión, a fin de que en la Matriz de Indicadores para Resultados de la Coordinación Nacional de Carrera Magisterial se integren los cuatro niveles de objetivos correspondientes a los tramos de control del proceso del programa (Fin, Propósito, Componente y Actividad); los medios de verificación de cada indicador incorporado, y los supuestos para cada nivel de objetivo.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública documentó y justificó que fortaleció sus medidas de control y supervisión para que en la Matriz de Indicadores para Resultados de la Coordinación Nacional de Carrera Magisterial se integraran los cuatro niveles de objetivos correspondientes a los tramos de control del proceso del programa (Fin, Propósito, Componente y Actividad), así como los medios de verificación de cada indicador incorporado y los supuestos para cada nivel de objetivo, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0924-07-001 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus mecanismos de control y registro de la información del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, a fin de que la información que se reporte en la Cuenta Pública, sobre los docentes que participaron en las actividades de profesionalización, se corresponda con la que se consigne en los registros internos de la dependencia.	La Dirección General de Auditoria de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública documentó y justificó que se fortalecieron los mecanismos de control del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio para que la información que se reporte en la Cuenta Pública sea congruente con los registros internos de la dependencia, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0924-07-002 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas necesarias, a fin de que se establezcan los parámetros mínimos en cuanto al número y tipo de cursos que deben acreditar los docentes de educación básica en un periodo de tiempo que la propia secretaría determine.	La Dirección General de Auditoria de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública documentó y justificó en el acuerdo 558 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio para el ejercicio fiscal 2011, la obligación de las 32 entidades federativas en diseñar e informar a la DGFCMS los mecanismos mediante los cuales las Figuras Educativas de la Entidad Federativa y el Distrito Federal correspondiente acrediten como mínimo un programa formativo adicional al Curso Básico relacionado con su responsabilidad en el entorno escolar; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su solventación en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0924-07-003 Para que la Secretaría de Educación Pública establezca los mecanismos necesarios, a fin de incrementar la cobertura de docentes de educación básica que participan en las acciones de profesionalización del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, respecto del total de docentes de educación básica de escuelas públicas del país.	La Dirección General de Auditoria de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública documentó y justificó que durante el ciclo escolar 2011-2012 la dependencia realizó acciones para lograr incrementar opciones de formación y con ello lograr un aumento en la cobertura de los docentes de educación básica que participan en las actividades de profesionalización del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0924-07-004 Para que la Secretaría de Educación Pública establezca en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S027 Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio los indicadores y las metas que midan el cumplimiento del objetivo del programa, relativo a contribuir a elevar el logro educativo de los alumnos de educación básica.	La Dirección General de Auditoria de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública incluyó en la Matriz de Indicadores para Resultados 2011 del Programa Presupuestario S127 Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, el objetivo de fin de "Contribuir a mejorar los niveles de aprendizaje educativo de los alumnos de educación básica mediante el incremento anual del número de Figuras Educativas profesionalizadas a través de la oferta académica que brinda y/o dictamina la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio (DGFCMS)" medido con el indicador "Tasa de variación de Figuras Educativas formadas y/o profesionalizadas a través de la oferta académica del Catálogo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional vigente y de los Catálogos Estatales de Formación Continua, dictaminados por la DGFCMS"; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su solventación en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0924-07-005 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas necesarias, a fin de cumplir en tiempo y forma la meta establecida para 2012 en el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, relativa a capacitar a 682.1 miles de docentes en el uso educativo de tecnologías de la información y la comunicación en el aula.	La Dirección General de Auditoria de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública implementó los mecanismos necesarios para que se cumpla la meta establecida para 2012 en el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, relativa a capacitar a 682.1 miles de docentes en el uso educativo de tecnologías de la información y la comunicación en el aula, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0924-07-006 Para que la Secretaría de Educación Pública implemente los mecanismos necesarios, a fin de aumentar el número de docentes de educación básica que acreditan los Exámenes Nacionales de Actualización de Maestros en Servicio	La Dirección General de Auditoria de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública documentó y justificó que para el ciclo escolar 2010-2011 se alcanzó una inscripción a los ENAMS de 542,991 maestros, de los cuales se presentaron a realizar su evaluación un total de 438,272, lo que representa una participación docente del 80.7%; de estos últimos, el 58.1% (254,824) acreditó tener un dominio suficiente o esperado en los temas y contenidos de la evaluación. En términos relativos, la acreditación en los Exámenes Nacionales, se incrementó 4 puntos porcentuales respecto al porcentaje de acreditación del año anterior (54.1%). En términos absolutos, durante el 2011 el número de acreditados se superó en más de 35 mil maestros respecto al año anterior; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su solventación en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0924-07-007 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas necesarias, a fin de que en las 32 entidades federativas se concluya la instalación del Sistema Estatal de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, de acuerdo con las disposiciones establecidas en las reglas de operación del programa.	La Dirección General de Auditoria de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que en 31 entidades federativas se concluyó la instalación del Sistema Estatal de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, de acuerdo con las disposiciones establecidas en las reglas de operación del programa, y que en el caso de Oaxaca, la SEP adoptó las medidas necesarias para instalar el sistema, pero por razones políticas, no se logró dicho propósito, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0924-07-008 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, a fin de asegurar que los recursos del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio se ministren únicamente en las entidades federativas que instalaron el Sistema Estatal de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio y cuenten con el acta e instalación debidamente formalizada.	La Dirección General de Auditoria de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que en 31 entidades se concluyó la instalación del Sistema Estatal de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio y se ministraron los recursos con los que operó el programa, de acuerdo con las disposiciones establecidas en las reglas de operación del PSNFCSP, y que en el caso de Oaxaca, la SEP adoptó las medidas necesarias para instalar el sistema, pero por razones políticas, no se logró dicho propósito, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0924-07-009 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus sistemas de coordinación y control, a fin de que las autoridades educativas estatales, que sean beneficiadas con el Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, elaboren el Programa Operativo Estatal de los Exámenes Nacionales de Actualización de Maestros en Servicio, conforme a los requerimientos y plazos establecidos en las reglas de operación del programa.	La Dirección General de Auditoria de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que, dado que está demostrado y acreditado que durante el ciclo escolar 2010-2011 se llevó a cabo una reunión nacional de trabajo con los Responsables Estatales de Formación Continua, Coordinadores Académicos y Coordinadores Operativos de los ENAMS de las 32 entidades federativas en la que se dio a conocer el documento "Criterios para la elaboración del Programa Operativo Estatal (POE) de los Exámenes Nacionales", se elaboró un primer documento POE y se les solicitó diseñaran una estrategia de acompañamiento académico a los solicitantes de Exámenes. Además, se designó a un grupo de 4 personas encargadas de darle seguimiento a la entrega del Documento Final, quienes acompañaron a las autoridades educativas estatales y del Distrito Federal en la elaboración del programa, otorgando orientación y comentarios para su mejora; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0924-07-010 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, a fin de asegurarse de que los recursos del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio se ministren únicamente a las entidades federativas que elaboraron el Programa Operativo Estatal de los Exámenes Nacionales de Actualización de Maestros en Servicio, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos en las reglas de operación del programa.	La Dirección General de Auditoria de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEP se aseguró de ministrar los recursos del programa en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal siendo que ya no es una condición indispensable presentar el Programa Operativo Estatal de los Exámenes Nacionales para la Actualización de los Maestros en Servicio tal y como se estableció en las Reglas de Operación del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio para el ejercicio fiscal 2012, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0924-07-011 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas necesarias, a fin de promover la constitución de las Contralorías Sociales del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio en las 32 entidades federativas, o bien para que la dependencia revise y modifique las metas previstas en materia de instalación de los Comités de Contraloría Social.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública documentó y justificó que al 31 de enero de 2012 fueron capacitados 54 funcionarios estatales de 23 entidades federativas y se constituyeron 103 Comités de Contraloría Social, lo cual representa el 101% con relación a la meta original programada de 102. Asimismo, la DGFCMS diseñó el Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



ENTIDAD FISCALIZADA: SEP

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0924-07-012 Para que la Secretaría de Educación Pública establezca los mecanismos de coordinación necesarios, ante las autoridades competentes, a fin de acordar la participación que le corresponderá a la Federación, los estados y los municipios, en la integración del gasto público destinado a la educación, para alcanzar cuando menos el 8.0% como proporción del Producto Interno Bruto.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública documentó y justificó que dentro de sus atribuciones y de conformidad con la normatividad aplicable, realizó acciones tendientes a poner de manifiesto la falta de recursos asignados para poder cumplir con el PND, el PSE 2007-2012 y la Alianza por la Calidad de la Educación. Asimismo, sometió a consideración de la Dependencia Globalizadora una propuesta con la que se planteó incrementar un 30% a los recursos distintos a servicios personales del Ramo 11 para 2012, en comparación con los aprobados en el PEF 2011, para apoyar diversos programas presupuestarios que inciden de manera directa en la pertinencia y calidad de la educación; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0924-07-013 Para que la Secretaría de Educación Pública implemente las acciones necesarias, a fin de establecer un sistema de costos que determine el gasto por figura educativa profesionalizada con recursos del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio.	La Dirección General de Auditoria de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que aunque la Secretaría de Educación Pública no puede determinar el costo por figura educativa, implementó acciones para que a partir del ejercicio fiscal 2011, sea posible determinar el gasto destinado a los procesos formativos para las figuras educativas profesionalizadas con recursos del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0924-07-014 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca las medidas de control y supervisión, a fin de que se integre en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio los indicadores que permitan medir el avance en el cumplimiento del objetivo que se establezca para el nivel de fin.	La Dirección General de Auditoria de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública instrumentó acciones para integrar en la Matriz de Indicadores para Resultados 2011 del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio el indicador que permitiera medir el avance en el cumplimiento del objetivo de fin, relativo a mejorar los niveles de aprendizaje de los alumnos de educación básica; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Régimen de Pensiones y Jubilaciones

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-11100-07-0145-07-001 Para que la Secretaría de Educación Pública incluya en los Convenios de Apoyo Financiero a las Reformas para Abatir Pasivos Contingentes derivados de Pensiones y Jubilaciones las cláusulas que obliguen a las Universidades Públicas Estatales a entregar la nota técnica con la que realicen las valuaciones actuariales; la revelación en los estados financieros dictaminados de los pasivos de los fondos de pensiones y jubilaciones, así como la descripción del tipo de plan de pensiones, jubilaciones y demás obligaciones laborales.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Educación Pública presentó evidencia documental de las gestiones que realizó para que en los Convenios de Apoyo Financiero a las Reformas para Abatir Pasivos Contingentes derivados de Pensiones y Jubilaciones se incluyan las cláusulas que obliguen a las Universidades Públicas Estatales a entregar la nota técnica con la que realicen las valuaciones actuariales; la revelación en los estados en los estados financieros dictaminados de los pasivos de los fondos de pensiones y jubilaciones, así como la descripción del tipo de plan de pensiones, jubilaciones y demás obligaciones laborales.



Sector / Entidad	Atendidas
CINVESTAV	3
CONACULTA	28
CONADE	31
INAH	19
INBA	29
INEE	4
INIFED	13
IPN	2
SEP	74
TOTAL SECTOR EDUCACIÓN PÚBLICA	203



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CINVESTAV
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADPP
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Desempeño Institucional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0141/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11L4J-07-0348-07-001 Para que el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional exhorto a los investigadores miembros del Sistema Nacional de Investigadores a que regularicen su último nivel de grado académico en la Dirección de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional exhortó a los investigadores miembros del Sistema Nacional de Investigadores a que regularicen su último nivel de grado académico en la Dirección de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0141/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11L4J-07-0348-07-002 Para que el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional exhorte a los investigadores miembros del Sistema Nacional de Investigadores con estudios de doctorado en el extranjero a que regularicen su último nivel de grado académico obtenido en otro país, en la Dirección de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional exhortó a los investigadores miembros del Sistema Nacional de Investigadores con estudios de doctorado en el extranjero a que regularicen su último nivel de grado académico obtenido en otro país, en la Dirección de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0141/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11L4J-07-0348-07-003 Para que el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional adopte las medidas de supervisión necesarias a fin de que, en lo sucesivo, se presenten, en tiempo y forma, los informes correspondientes y se elaboren las actas finiquito que se deriven de cada proyecto de investigación, de conformidad con el convenio que se formalice.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional adoptó las medidas de supervisión necesarias a fin de que, en lo sucesivo, se presenten, en tiempo y forma, los informes correspondientes y se elaboren las actas finiquito que se deriven de cada proyecto de investigación, de conformidad con el convenio que se formalice, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11H00-07-0413-07-001 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes adopte las medidas requeridas, a fin de programar las metas anuales del indicador de Propósito "Tasa de crecimiento de actividades artísticas y culturales realizadas" del programa presupuestario E011 "Impulso al desarrollo de la cultura", con base en los resultados de ejercicios anteriores.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA adoptó las medidas requeridas, a fin de programar las metas anuales del indicador de Propósito "Tasa de crecimiento de actividades artísticas y culturales realizadas" del programa presupuestario E011 "Impulso al desarrollo de la cultura", con base en los resultados de ejercicios anteriores.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11H00-07-0413-07-002 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes instrumente mecanismos de actualización permanente en sus sistemas de información, sobre los apoyos otorgados para la creación del arte, a fin de que en la Cuenta Pública se reporten cifras confiables de acuerdo con sus registros internos.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA instrumentó mecanismos de actualización permanente en sus sistemas de información, sobre los apoyos otorgados para la creación del arte, a fin de que en la Cuenta Pública se reporten cifras confiables de acuerdo con sus registros internos.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Impulso al Desarrollo de la Cultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11H00-07-0413-07-003 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes adopte las acciones requeridas, a fin de acreditar la elaboración de proyectos de mediano y largo plazos, para estimular el desarrollo cultural.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA adoptó acciones para acreditar la elaboración de proyectos de mediano y largo plazos, a fin de estimular el desarrollo cultural.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Impulso al Desarrollo de la Cultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11H00-07-0413-07-004 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes establezca indicadores y metas, a fin de evaluar el desarrollo de nuevos sistemas de evaluación de proyectos para la creación del arte.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA estableció indicadores y metas, a fin de evaluar el desarrollo de nuevos sistemas de evaluación de proyectos para la creación del arte, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Impulso al Desarrollo de la Cultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11H00-07-0413-07-005 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes adopte las medidas requeridas, a fin de desarrollar nuevos sistemas para la evaluación de los proyectos para la creación del arte.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA adoptó medidas, a fin de desarrollar nuevos sistemas para la evaluación de los proyectos para la creación del arte, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Impulso al Desarrollo de la Cultura

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONACULTA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11H00-07-0413-07-006 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes establezca indicadores y metas, a fin de evaluar la pertinencia y consistencia de los programas de estímulo a la creación artística.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA estableció un indicador y meta, a fin de evaluar la pertinencia y consistencia de los programas de estímulo a la creación artística, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Impulso al Desarrollo de la Cultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11H00-07-0413-07-007 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes adopte la medidas requeridas, a fin de elaborar la base de datos del indicador de Actividad "Tasa de crecimiento de las acciones de promoción y fomento del desarrollo cultural en relación con el año anterior" del programa presupuestario E011 "Impulso al desarrollo de la cultura".	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA adoptó las medidas requeridas, a fin de elaborar la base de datos del indicador de Actividad "Tasa de crecimiento de las acciones de promoción y fomento del desarrollo cultural en relación con el año anterior" del programa presupuestario E011 "Impulso al desarrollo de la cultura", por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11H00-07-0413-07-008 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes adopte las medidas requeridas, a fin de programar las actividades en materia de artes visuales, escénicas y literatura a mediano y largo plazos, y las que respondan a ciclos o circuitos coherentes y articulados, nacionales e internacionales.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA adoptó medidas, a fin de programar las actividades en materia de artes visuales, escénicas y literatura a mediano y largo plazos, y las que respondan a ciclos o circuitos coherentes y articulados, nacionales e internacionales, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Impulso al Desarrollo de la Cultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11H00-07-0413-07-009 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes adopte las medidas requeridas para acreditar la metodología y la memoria de cálculo del indicador "Tasa de crecimiento de las actividades y proyectos de promoción y cooperación cultural internacionales", a fin de verificar el cumplimiento de la meta.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA adoptó medidas para acreditar la metodología y la memoria de cálculo del indicador "Tasa de crecimiento de las actividades y proyectos de promoción y cooperación cultural internacionales", a fin de verificar el cumplimiento de la meta por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Impulso al Desarrollo de la Cultura

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONACULTA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11H00-07-0413-07-010 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes instrumente las medidas necesarias, a fin de asegurar la confiabilidad de la información de su sistema interno de indicadores estratégicos y de gestión.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA instrumentó las medidas necesarias, a fin de asegurar la confiabilidad de la información de su sistema interno de indicadores estratégicos y de gestión.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Impulso al Desarrollo de la Cultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11H00-07-0413-07-011 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes adopte las medidas requeridas, a fin de realizar acciones para optimizar la presencia de México en los organismos multilaterales y regionales.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA adoptó medidas, a fin de realizar acciones para optimizar la presencia de México en los organismos multilaterales y regionales, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Impulso al Desarrollo de la Cultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11H00-07-0413-07-012 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes adopte las medidas requeridas, a fin de establecer indicadores y metas para evaluar los programas de conferencias y charlas preparatorias a conciertos, ópera y ballet	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA estableció un indicador y una meta en la MIR 2013 para evaluar los programas de conferencias y charlas preparatorias a conciertos, ópera y ballet.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Impulso al Desarrollo de la Cultura

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONACULTA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11H00-07-0413-07-013 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes adopte las medidas requeridas, a fin de elaborar un programa de conferencias y charlas preparatorias a conciertos, ópera y ballet.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA adoptó medidas, a fin de elaborar un programa de conferencias y charlas preparatorias a conciertos, ópera y ballet, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11H00-07-0413-07-014 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes establezca indicadores y metas, a fin de evaluar los proyectos de investigación sobre públicos en actividades artísticas realizados en colaboración con otras dependencias e instituciones, tanto privadas como públicas, dedicadas a la difusión de las artes, para reorientar y reforzar el trabajo en los distintos espacios escénicos y foros.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA estableció indicadores y metas, a fin de evaluar los proyectos de investigación sobre públicos en actividades artísticas realizados en colaboración con otras dependencias e instituciones, tanto privadas como públicas, dedicadas a la difusión de las artes, para reorientar y reforzar el trabajo en los distintos espacios escénicos y foros.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Impulso al Desarrollo de la Cultura

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONACULTA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11H00-07-0413-07-015 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes establezca indicadores y metas para evaluar que el libro se conserve como un instrumento central para dar a conocer las culturas populares y a sus creadores e investigadores a fin de preservar y promover la cultura escrita.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA estableció un indicador y su meta para evaluar que el libro se conserve como un instrumento central para dar a conocer las culturas populares y a sus creadores e investigadores, a fin de preservar y promover la cultura escrita, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADD
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Impulso al Desarrollo de la Cultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11H00-07-0413-07-016 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes adopte las medidas requeridas, a fin de contar con el Programa Editorial Anual para conservar el libro como instrumento central para dar a conocer las culturas populares y a sus creadores e investigadores, para preservar y promover la cultura escrita.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA adoptó medidas, a fin de contar con el Programa Editorial Anual para conservar el libro como instrumento central para dar a conocer las culturas populares y a sus creadores e investigadores, para preservar y promover la cultura escrita, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Impulso al Desarrollo de la Cultura

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONACULTA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11H00-07-0413-07-017 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes establezca indicadores y metas para evaluar la ampliación y fortalecimiento del uso de los medios digitales, a fin de que las páginas de Internet del consejo sean verdaderos instrumentos de difusión y promoción de la cultura.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA estableció indicadores y metas para evaluar la ampliación y fortalecimiento del uso de los medios digitales, a fin de que las páginas de internet del consejo sean verdaderos instrumentos de difusión y promoción de la cultura, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11H00-07-0413-07-018 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes establezca indicadores y metas, a fin de evaluar los resultados de las acciones de difusión artística en donde participen todas las áreas del consejo, para armonizar tiempos y elaborar calendarios óptimos.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA estableció indicadores y metas, a fin de evaluar los resultados de las acciones de difusión artística en donde participen todas las áreas del consejo, para armonizar tiempos y elaborar calendarios óptimos, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Impulso al Desarrollo de la Cultura

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONACULTA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11H00-07-0413-07-019 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes adopte las medidas requeridas, a fin de realizar la programación artística general de las acciones de difusión, para armonizar tiempos y elaborar calendarios óptimos.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA adoptó medidas, a fin de realizar la programación artística general de las acciones de difusión, para armonizar tiempos y elaborar calendarios óptimos, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Impulso al Desarrollo de la Cultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11H00-07-0413-07-020 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes defina indicadores y metas, a fin de evaluar el establecimiento de los canales de comunicación idóneos entre el consejo, los medios de comunicación masiva y la sociedad.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA definió un indicador y su meta, a fin de evaluar el establecimiento de los canales de comunicación idóneos entre el consejo, los medios de comunicación masiva y la sociedad, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Impulso al Desarrollo de la Cultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11H00-07-0413-07-021 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes adopte las acciones requeridas, a fin de acreditar las actividades de difusión en materia artística y cultural que desarrollan las diferentes unidades del consejo.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA adoptó acciones, a fin de acreditar las actividades de difusión en materia artística y cultural que desarrollan las diferentes unidades del consejo, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11H00-07-0413-07-022 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes adopte las acciones requeridas, a fin de establecer canales de comunicación idóneos entre el consejo, los medios de comunicación masiva y la sociedad para difundir las actividades en materia artística y cultural, para difundir con oportunidad las diversas acciones que en materia artística y cultural desarrollan las diferentes unidades que lo integran.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA adoptó acciones, a fin de establecer canales de comunicación idóneos entre el consejo, los medios de comunicación masiva y la sociedad para difundir las actividades en materia artística y cultural, para difundir con oportunidad las diversas acciones que en materia artística y cultural desarrollan las diferentes unidades que lo integran, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Impulso al Desarrollo de la Cultura

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONACULTA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11H00-07-0413-07-023 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes fortalezca sus sistemas de control, a fin de reportar en la Cuenta Pública las causas de las mayores o menores erogaciones del presupuesto del programa presupuestario E011 "Impulso al desarrollo de la cultura".	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA fortaleció sus sistemas de control, a fin de reportar en la Cuenta Pública las causas de las mayores o menores erogaciones del presupuesto del programa presupuestario E011 "Impulso al desarrollo de la cultura", por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Impulso al Desarrollo de la Cultura

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONACULTA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11H00-07-0413-07-024 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes organice la información de su sistema contable para determinar el costo incurrido de las acciones vinculadas a los apoyos para la creación del arte, la promoción y la difusión del patrimonio artístico y cultural, a fin de facilitar el control y la fiscalización del ejercicio de su presupuesto, así como la evaluación de sus programas.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA organizó la información de su sistema contable para determinar el costo incurrido de las acciones vinculadas a los apoyos para la creación del arte, la promoción y la difusión del patrimonio artístico y cultural, a fin de facilitar el control y la fiscalización del ejercicio de su presupuesto, así como la evaluación de sus programas, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Impulso al Desarrollo de la Cultura

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONACULTA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11H00-07-0413-07-025 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes revise la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E011, a fin de que se vinculen los objetivos de los indicadores entre si y con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA realizó gestiones para que se revise la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E011, a fin de que se vinculen los objetivos de los indicadores entre si y con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Impulso al Desarrollo de la Cultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11H00-07-0413-07-026 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes realice por sí mismo, o mediante una instancia académica u organización de prestigio, la evaluación del desempeño del programa presupuestario E011 "Impulso al desarrollo de la cultura", a fin de que se conozcan los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales y se tomen las medidas pertinentes para el desarrollo del programa.	Al respecto, se constató que el Informe de Autoevaluación del CONACULTA cumple con lo establecido en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria al realizar la evaluación del desempeño por sí misma con la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión para dar a conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Asimismo, cumple con lo señalado en el artículo décimo sexto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, al medir el logro de los resultados con base en la matriz de indicadores. Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA realizó la evaluación del desempeño del programa presupuestario E011 "Impulso al desarrollo de la cultura", a fin de que se conozcan los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales y se tomen las medidas pertinentes para el desarrollo del programa.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Impulso al Desarrollo de la Cultura

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONACULTA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11H00-07-0413-07-027 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes presente información suficiente en los documentos de rendición de cuentas, a fin de determinar que se cumplieron los objetivos y metas institucionales del programa presupuestario E011 "Impulso al desarrollo de la cultura".	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA presentó información suficiente en los documentos de rendición de cuentas, a fin de determinar que se cumplieron los objetivos y metas institucionales del programa presupuestario E011 "Impulso al desarrollo de la cultura".



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Impulso al Desarrollo de la Cultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11H00-07-0413-07-028 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes cuente con sistemas de información diseñados e instrumentados bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como de mecanismos de actualización permanente, difusión eficaz por medios electrónicos y en formatos susceptibles de aprovechamiento para su procesamiento, a fin de determinar que se están cumpliendo los objetivos y metas institucionales del programa presupuestario E011 "Impulso al desarrollo de la cultura".	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA contó con sistemas de información diseñados e instrumentados bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como de mecanismos de actualización permanente, difusión eficaz por medios electrónicos y en formatos susceptibles de aprovechamiento para su procesamiento, a fin de determinar que se están cumpliendo los objetivos y metas institucionales del programa presupuestario E011 "Impulso al desarrollo de la cultura".



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONADE

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Atención al Deporte

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11L6I-07-0418-07-001 Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte defina indicadores y medios de verificación suficientes, a fin de medir el cumplimiento de los objetivos general y específico del programa Cultura Física.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que la CONADE proporcionó evidencia de las acciones programadas y realizadas, para modificar los indicadores de los programas a su cargo, con el objeto de definir indicadores y medios de verificación, a fin de medir el cumplimiento de los objetivos general y específicos del programa Cultura Física.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: CONADE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDs

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención al Deporte

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11L6I-07-0418-07-002 Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte fortalezca los mecanismos de control interno, a fin de que cuente con el registro y genere información clara, confiable, oportuna y suficiente, respecto de los participantes en eventos deportivos nacionales, en activarse vive mejor y en centros deportivos, escolares y municipales del programa Cultura Física.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que la CONADE proporcionó evidencia de la implementación del Programa Nacional de Activación Física "Ponte al 100", nueva estrategia de activación física del Programa Nacional de Cultura Física 2007-2012, el cual está en fase de prueba, por medio de la implementación del Sistema "En Nube", sistema que constituye el mecanismo de control interno, que permitirá contar con información clara, confiable, oportuna y suficiente de los participantes en la nueva estrategia.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONADE

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Atención al Deporte

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11L6I-07-0418-07-003 Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte implemente un sistema, a fin de disponer de información de los participantes en eventos deportivos nacionales, en activate vive mejor y en centros deportivos, escolares y municipales del programa Cultura Física, bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, con mecanismos de actualización permanente, difusión eficaz por medios electrónicos y en formatos susceptibles de aprovechamiento para su procesamiento.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que la CONADE proporcionó evidencia de la implementación del Programa Nacional de Activación Física "Ponte al 100", nueva estrategia de activación física del Programa Nacional de Cultura Física 2007-2012, el cual está en fase de prueba, por medio de la implementación del Sistema "En Nube", que constituye el sistema, que permitirá contar con información de los participantes en la nueva estrategia.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Atención al Deporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONADE

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11L6I-07-0418-07-004 Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte defina indicadores y medios de verificación suficientes, a fin de medir el cumplimiento de los objetivos general y específicos del programa Deporte.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que la CONADE proporcionó evidencia de las acciones programadas y realizadas, para la modificación de los indicadores de los programas a su cargo, con el objeto de definir indicadores y medios de verificación suficientes, a fin de medir el cumplimiento de los objetivos general y específicos del programa Deporte.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONADE
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención al Deporte

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11L6I-07-0418-07-005 Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte establezca los mecanismos necesarios, a fin de cuantificar con precisión a la población potencial y objetivo definidas en las reglas de operación del programa Deporte.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida, como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta recomendación al desempeño, ya que la CONADE realizó el análisis jurídico de su alcance para la cuantificación de la población potencial u objetivo y se comprometió a establecer en las Reglas de Operación 2014 del Programa Deporte los mecanismos, para que los municipios, asociaciones o instancias que reciben los recursos del programa, reporten a la CONADE la población potencial y objetivo de cada proyecto.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONADE

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención al Deporte

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11L6I-07-0418-07-006 Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte fortalezca los mecanismos de control interno, a fin de que cuente con el registro y genere información clara, confiable, oportuna y suficiente, respecto de la población beneficiaria del programa Deporte.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta recomendación al desempeño, ya que la CONADE realizó el análisis jurídico de su alcance para la cuantificación de la población beneficiaria del programa Deporte y se comprometió a realizar un plan de trabajo para dar seguimiento a la generación de información clara, confiable, oportuna y suficiente.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONADE

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Atención al Deporte

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11L6I-07-0418-07-007 Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte implemente un sistema de información de la población beneficiada con los proyectos de infraestructura deportiva y de los organismos miembros del SINADE a los que se les otorgan apoyos, bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad y con mecanismos de actualización permanente, difusión eficaz por medios electrónicos y en formatos susceptibles de aprovechamiento para su procesamiento.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que la CONADE proporcionó evidencia de las acciones programadas y realizadas para implementar un sistema de información, en el que se incluya la información sobre la población beneficiada con los proyectos de infraestructura deportiva y de los organismos miembros del SINADE a los que se les otorgan apoyos.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: CONADE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención al Deporte

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11L6I-07-0418-07-008 Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte defina indicadores suficientes, a fin de medir el cumplimiento de los objetivos general y específicos del programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que la CONADE proporcionó evidencia de las acciones programadas y realizadas, para definir indicadores suficientes, a fin de medir el cumplimiento de los objetivos general y específicos del programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONADE

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Atención al Deporte

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11L6I-07-0418-07-009 Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte implemente un sistema, a fin de disponer de información de los resultados de los deportistas que obtuvieron apoyo del SIMEDAR en competencias fundamentales y campeonatos mundiales, bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad y con mecanismos de actualización permanente, difusión eficaz por medios electrónicos y en formatos susceptibles de aprovechamiento para su procesamiento.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que la CONADE proporcionó evidencia de la implementación del "Sistema de Comprobaciones Alto Rendimiento", el cual está en fase de mejora y es el mecanismo de control interno que permitirá a la CONADE contar con los registros y generar información de los deportistas beneficiarios del SIMEDAR, además de los resultados obtenidos por los mismos.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: CONADE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención al Deporte

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11L6I-07-0418-07-010 Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte fortalezca los mecanismos de control interno, a fin de que cuente con los registros y genere información clara, confiable, oportuna y suficiente, de los deportista beneficiados por el SIDEMAR.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que la CONADE proporcionó evidencia de la implementación del "Sistema de Comprobaciones Alto Rendimiento", el cual está en fase de mejora y es el mecanismo de control interno, que permitirá a la CONADE contar con los registros y generar información de los deportistas beneficiados por el SIMEDAR.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONADE

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención al Deporte

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11L6I-07-0418-07-011 Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte cuente con información suficiente, a fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos general y específico del programa Polideportivos.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta recomendación al desempeño, ya que a la CONADE no se le asignaron recursos para operar el Programa Polideportivos en los presupuestos de egresos de la Federación, para los ejercicios fiscales 2012 y 2013.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONADE

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención al Deporte

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11L6I-07-0418-07-012 Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte fortalezca los mecanismos de control, a fin de que cuente con los registros y genere información clara, confiable, oportuna y suficiente, respecto del número de beneficiarios del programa Polideportivos.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta recomendación al desempeño, ya que a la CONADE no se le asignaron recursos para operar el Programa Polideportivos en los presupuestos de egresos de la Federación, para los ejercicios fiscales 2012 y 2013.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Atención al Deporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONADE

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11L6I-07-0418-07-013 Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte fortalezca los mecanismos de control, a fin de que cuente con información suficiente para establecer las metas del programa Polideportivos y asegurar su adecuado seguimiento.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta recomendación al desempeño, ya que a la CONADE no se le asignaron recursos para operar el Programa Polideportivos en los presupuestos de egresos de la Federación, para los ejercicios fiscales 2012 y 2013.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONADE

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención al Deporte

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11L6I-07-0418-07-014 Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte realice las acciones necesarias, a fin de cumplir con oportunidad y eficiencia las metas previstas en el programa Polideportivos.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta recomendación al desempeño, ya que a la CONADE no se le asignaron recursos para operar el Programa Polideportivos en los presupuestos de egresos de la Federación, para los ejercicios fiscales 2012 y 2013.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONADE

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Atención al Deporte

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11L6I-07-0418-07-015 Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte realice las acciones necesarias, a fin de establecer criterios para la focalización y selección de las localidades beneficiarias del programa Polideportivos.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta recomendación al desempeño, ya que a la CONADE no se le asignaron recursos para operar el Programa Polideportivos en los presupuestos de egresos de la Federación, para los ejercicios fiscales 2012 y 2013.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONADE

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Atención al Deporte

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11L6I-07-0418-07-016 Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte realice las acciones necesarias, a fin de que establezca la metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo del programa Polideportivos.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta recomendación al desempeño, ya que a la CONADE no se le asignaron recursos para operar el Programa Polideportivos en los presupuestos de egresos de la Federación, para los ejercicios fiscales 2012 y 2013.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONADE

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención al Deporte

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11L6I-07-0418-07-017 Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte fortalezca los mecanismos de control, a fin de que la información de la entrega de apoyos del programa Cultura Física, se sujete a criterios de utilidad, confiabilidad, comparación y suficiencia, y permita verificar que se otorgaron de acuerdo con la estrategia y tipo de apoyo establecidos en las reglas de operación.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que la CONADE proporcionó evidencia de las acciones realizadas para la implementación del "Sistema de Comprobación de Recursos de Cultura Física", con el cual estará en posibilidad de generar información útil, confiable, comparable y suficiente, respecto de la entrega de apoyos del programa Cultura Física.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONADE
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención al Deporte

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11L6I-07-0418-07-018 Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte fortalezca los mecanismos de control interno, a fin de que genere información clara, confiable, oportuna y suficiente, respecto de los montos de los apoyos monetarios entregados por el programa Cultura Física y la registre sistemáticamente.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que la CONADE proporcionó evidencia de las acciones realizadas para la implementación del "Sistema de Comprobación de Recursos de Cultura Física", con el cual estará en posibilidad de generar información clara, confiable, oportuna y suficiente, respecto de los montos de los apoyos monetarios entregados por el programa Cultura Física y la registrarla sistemáticamente.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONADE

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención al Deporte

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11L6I-07-0418-07-019 Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte defina indicadores suficientes, a fin de evaluar la eficiencia en la entrega de apoyos económicos y su contribución en el desarrollo del deporte y la cultura física.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que la CONADE proporcionó evidencia de las acciones programadas y realizadas, para la modificación de los indicadores de los programas a su cargo, con el objeto de definir indicadores suficientes, a fin de evaluar la eficiencia en la entrega de apoyos económicos y su contribución en el desarrollo del deporte y la cultura física.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Atención al Deporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONADE

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11L6I-07-0418-07-020 Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte implemente mecanismos de control, a fin de verificar que las cifras reportadas en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de la entrega de apoyos monetarios del programa Deporte, se correspondan con los registros de la entidad.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que la CONADE proporcionó evidencia de la implementación de los mecanismos de control, que consiste en la formalización de la responsabilidad de la Dirección de Planeación y Tecnologías de la Información de concentrar y analizar la información del avance en los indicadores del programa Deporte, por lo que las áreas de la Subdirección General del Deporte, responsables de los indicadores, deben reportarle los avances por medio del formato implementado para tal fin, lo que permitirá verificar que las cifras reportadas en el Portal Aplicativo de la Secretaría d Hacienda y Crédito Público, respecto de la entrega de apoyos monetarios del programa Deporte, se correspondan con los registros de la entidad.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: CONADE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención al Deporte

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11L6I-07-0418-07-021 Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte defina indicadores suficientes, a fin de evaluar la eficiencia en la entrega de apoyos económicos para cada tipo de apoyo y beneficiario del programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que la CONADE proporcionó evidencia de las acciones programadas y realizadas, a fin de definir indicadores suficientes para evaluar la eficiencia en la entrega de apoyos económicos para cada tipo de apoyo y beneficiario del programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONADE

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Atención al Deporte

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11L6I-07-0418-07-022 Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte implemente mecanismos de control, a fin de verificar que las cifras reportadas en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de la entrega de apoyos monetarios del programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento, se correspondan con los registros de la entidad.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que la CONADE proporcionó evidencia del mecanismo de control establecido a fin de verificar que las cifras reportadas en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de la entrega de apoyos monetarios del programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento, se correspondan con los registros de la entidad, consistente en la implementación del "Formato de Indicadores para Resultados 2013", por medio del cual se reportarán los avances de los indicadores.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Atención al Deporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONADE

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11L6I-07-0418-07-023 Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte fortalezca los mecanismos de control interno, a fin de que cuente con el registro y genere información clara, confiable, oportuna y suficiente, respecto de la entrega de apoyos de los programas que opera.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que la CONADE proporcionó evidencia de las acciones programadas y realizadas, para fortalecer los mecanismos de control interno, a fin de contar con el registro y generar información respecto d la entrega de apoyos de los programas que opera.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONADE

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Atención al Deporte

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11L6I-07-0418-07-024 Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte fortalezca los mecanismos de control interno, a fin de contar con el registro y generar información clara, confiable, oportuna y suficiente, respecto de los apoyos para obras de infraestructura deportiva.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que la CONADE proporcionó evidencia de las acciones programadas y realizadas, para fortalecer los mecanismos de control interno, a fin de generar información clara, confiable, oportuna y suficiente, respecto de los apoyos para las obras de infraestructura deportiva.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONADE
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención al Deporte

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11L6I-07-0418-07-025 Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte establezca mecanismos de control, a fin de obtener los reportes de supervisión externa de todas las obras de infraestructura deportiva a los que transfirió apoyos de los programas a su cargo.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que la CONADE proporcionó evidencia de las acciones programadas y realizadas con el fin de obtener los reportes de supervisión externa de todas las obras de infraestructura deportiva a las que transfirió apoyos de los programas a su cargo, por medio de la implementación del "Sistema de Comprobación de Recursos Infraestructura Deportiva".



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: CONADE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención al Deporte

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11L6I-07-0418-07-026 Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte establezca mecanismos, a fin de identificar, seleccionar y desarrollar talentos deportivos.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que la CONADE acreditó los mecanismos establecidos a fin de identificar, seleccionar y desarrollar talentos deportivos, los cuales se encuentran en los "Lineamientos de Trabajo Programa de Talentos Deportivos y Reserva Nacional 2013", en los que se formalizan los criterios establecidos para identificar, seleccionar y desarrollar talentos deportivos.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONADE

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención al Deporte

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11L6I-07-0418-07-027 Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte fortalezca los mecanismos de control interno, a fin de que la información emanada de la contabilidad se sujete a los criterios de confiabilidad, comparación, veracidad, oportunidad y suficiencia.	Una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para su atención, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la CONADE presentó evidencia de que solicitó a la SEP establecer un mecanismo de coordinación, a fin de verificar y comprobar que la información emanada de la contabilidad que reporta la SEP a la SHCP, por medio del Sistema de Rendición de Cuentas (SIREC), se corresponda con la que se reporte en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de que se trate, y se sujete a los criterios de confiabilidad, comparación, veracidad, oportunidad y suficiencia.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONADE

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención al Deporte

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11L6I-07-0418-07-028 Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte realice las adecuaciones necesarias a los objetivos e indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa S204 Cultura Física, a fin de cumplir con la metodología del marco lógico.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que la CONADE proporcionó evidencia de las acciones programadas y realizadas para llevar a cabo las adecuaciones necesarias a los objetivos e indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa S204 Cultura Física, y cumplir con la metodología del marco lógico.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONADE

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Atención al Deporte

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11L6I-07-0418-07-029 Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte realice las adecuaciones necesarias a los objetivos e indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa S205 Deporte, a fin de cumplir con la metodología del marco lógico.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que la CONADE proporcionó evidencia de las acciones programadas y realizadas, a fin de contar con los objetivos e indicadores del programa S205 Deporte, para cumplir con la metodología del marco lógico.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Atención al Deporte

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONADE

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11L6I-07-0418-07-030 Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte realice las adecuaciones necesarias a los objetivos e indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa S206 Sistema Mexicano de Deporte de Alto Rendimiento, a fin de cumplir con la metodología del marco lógico.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que la CONADE proporcionó evidencia de las acciones programadas y realizadas, para adecuar los objetivos e indicadores del programa S206 Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento, a fin de cumplir con la metodología del marco lógico.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: CONADE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDs

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención al Deporte

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11L6I-07-0418-07-031 Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte implemente los mecanismos necesarios, a fin de que se genere información suficiente, para medir el cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo, y reportarlo en los principales documentos de rendición de cuentas.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que la CONADE proporcionó evidencia de las acciones programadas y realizadas para implementar mecanismos, a fin de generar información para medir el cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo, y ponerlo a disposición del público, conforme lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Impulso al Desarrollo de la Cultura

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0186/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11D00-07-0414-07-001 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia revise el indicador "Porcentaje de población beneficiaria de las actividades artísticas y culturales respecto de la población nacional", su meta y el método de cálculo, a fin de señalar por separado visitantes nacionales y extranjeros del patrimonio arqueológico e histórico.	Con el análisis de la información proporcionada por la entidad, se constató que el INAH revisó el indicador "Porcentaje de población beneficiaria de las actividades artísticas y culturales respecto de la población nacional", su meta y el método de cálculo, a fin de señalar por separado visitantes nacionales y extranjeros del patrimonio arqueológico e histórico.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Impulso al Desarrollo de la Cultura

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0186/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11D00-07-0414-07-002 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia acredite los criterios utilizados para estimar la meta de participación de visitantes del patrimonio arqueológico e histórico, respecto de la población nacional, a fin de precisar la contribución del instituto.	La Dirección General de Auditorías de Desempeño al Desarrollo Social con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el INAH acreditó los criterios utilizados para estimar la meta de participación de visitantes del patrimonio arqueológico e histórico, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: INAH

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Impulso al Desarrollo de la Cultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0186/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11D00-07-0414-07-003 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia establezca indicadores y metas anuales, a fin de evaluar el incremento de los convenios con los gobiernos de las entidades federativas para mejorar la operación de museos y zonas arqueológicas abiertas al público.	Con el análisis de la información proporcionada por la entidad, se constató que el INAH estableció un indicador y una meta anual, a fin de evaluar el incremento de los convenios con los gobiernos de las entidades federativas para mejorar la operación de museos y zonas arqueológicas abiertas al público.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Impulso al Desarrollo de la Cultura

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0186/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11D00-07-0414-07-004 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia adopte las medidas requeridas, a fin de acreditar el impulso de nuevos itinerarios en México.	Con el análisis de la información proporcionada por la entidad, se constató que el INAH adoptó las medidas requeridas a fin de acreditar el impulso de nuevos itinerarios en México.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Impulso al Desarrollo de la Cultura

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0186/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11D00-07-0414-07-005 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia establezca indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la utilización de los medios impresos, audiovisuales y foros públicos para difundir la investigación realizada por las áreas académica y de conservación.	Con el análisis de la información proporcionada por la entidad, se constató que el INAH estableció indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la utilización de los medios impresos, audiovisuales y foros públicos para difundir la investigación realizada por las áreas académica y de conservación.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Impulso al Desarrollo de la Cultura

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0186/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11D00-07-0414-07-006 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia adopte las medidas requeridas para el registro y generación de información confiable y suficiente, a fin de evaluar la difusión de la investigación realizada por las áreas académica y de conservación del instituto, mediante el uso de los medios impresos, audiovisuales y foros públicos.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INAH adoptó medidas para el registro y generación de información confiable y suficiente, a fin de evaluar la difusión de la investigación realizada por las áreas académica y de conservación, mediante el uso de los medios impresos, audiovisuales y foros públicos.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INAH
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Impulso al Desarrollo de la Cultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0186/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11D00-07-0414-07-007 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia establezca indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la mejora en los canales de comercialización y difusión de libros y revistas.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INAH estableció un indicador y la meta anual, a fin de evaluar la mejora en los canales de comercialización y difusión de libros y revistas.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0186/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11D00-07-0414-07-008 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia establezca un sistema de información con mecanismos de actualización permanente, a fin de generar y registrar las acciones de mejora en los canales para la comercialización y difusión de libros y revistas.	Con el análisis de la información proporcionada por la entidad, se constató que el INAH estableció un sistema de información con mecanismos de actualización permanente, a fin de generar y registrar las acciones de mejora en los canales para la comercialización y difusión de libros y revistas.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Impulso al Desarrollo de la Cultura

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0186/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11D00-07-0414-07-009 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia establezca indicadores y metas anuales, a fin de evaluar el fomento del uso de la impresión digital y los soportes electrónicos como un medio eficaz para publicar y difundir la producción científica.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INAH estableció indicadores y metas anuales, a fin de evaluar el fomento del uso de la impresión digital y los soportes electrónicos como un medio eficaz para publicar y difundir la producción científica.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Impulso al Desarrollo de la Cultura

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0186/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11D00-07-0414-07-010 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia adopte las medidas requeridas para el registro y generación de información confiable y suficiente, a fin de acreditar la impresión digital y el soporte electrónico de los libros y revistas editadas por el instituto.	Con el análisis de la información proporcionada por la entidad, se constató que el INAH adoptó medidas para el registro y generación de información confiable y suficiente, a fin de acreditar la impresión digital y el soporte electrónico de los libros y revistas editadas por el instituto.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0186/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11D00-07-0414-07-011 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia establezca indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la adecuación de su programa de publicaciones periódicas, para que cumplan con los criterios mínimos de calidad editorial.	Con el análisis de la información proporcionada por la entidad, se constató que el INAH estableció un indicador y una meta anual, a fin de evaluar la adecuación de su programa de publicaciones periódicas, para que cumplan con los criterios de calidad editorial.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0186/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11D00-07-0414-07-012 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia adopte las medidas requeridas para el registro y generación de información confiable y suficiente, a fin de elaborar su programa de publicaciones periódicas y establecer los criterios mínimos de calidad editorial.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que para 2013 el instituto adoptó las medidas requeridas para el registro y generación de información confiable y suficiente, a fin de elaborar su programa de publicaciones periódicas y establecer los criterios mínimos de calidad editorial, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0186/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11D00-07-0414-07-013 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia establezca indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la reedición de libros, videos y fonogramas, que cumplan con criterios de demanda tanto del mercado abierto como de académico.	Con el análisis de la información proporcionada por la entidad, se constató que el INAH estableció un indicador y su meta anual, a fin de evaluar la reedición de libros, videos y fonogramas, que cumplan con criterios de demanda tanto del mercado abierto como del académico.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0186/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11D00-07-0414-07-014 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia adopte las medidas requeridas para el registro y generación de información confiable y suficiente, a fin de realizar su programa de reedición de libros, videos y fonogramas, que garantice el cumplimiento de los criterios de demanda tanto del mercado abierto como del académico.	Con el análisis de la información proporcionada por la entidad, se constató que el INAH adoptó medidas para el registro y generación de información confiable y suficiente, a fin de realizar su programa de reedición de libros, videos y fonogramas, que garantice el cumplimiento de los criterios de demanda tanto del mercado abierto como del académico.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
 ENTIDAD FISCALIZADA: INAH
 CUENTA PÚBLICA: 2011
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Impulso al Desarrollo de la Cultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0186/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11D00-07-0414-07-015 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia fortalezca sus mecanismos de control, a fin de generar información confiable y suficiente para acreditar las causas de la mayor o menor erogación presupuestaria que registre el programa presupuestario E011 "Impulso al desarrollo de la cultura".	Con el análisis de la información proporcionada por la entidad, se constató que el INAH fortaleció sus mecanismos de control a fin de generar información confiable y suficiente para acreditar las causas de la mayor o menor erogación presupuestaria que registre el programa presupuestario E011 "Impulso al desarrollo de la cultura".



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INAH
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Impulso al Desarrollo de la Cultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0186/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11D00-07-0414-07-016 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia adopte las medidas necesarias, a fin de organizar la información de su sistema contable para determinar los costos de la promoción y difusión del patrimonio arqueológico e histórico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que esta demostrado y acreditado que el INAH adoptó medidas a fin de organizar la información de sus sistema contable para determinar los costos de la promoción y difusión del patrimonio arqueológico e histórico, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Impulso al Desarrollo de la Cultura

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0186/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11D00-07-0414-07-017 Para que el Instituto Nacional Antropología e Historia adopte las medidas requeridas, a fin de contar con la evaluación de desempeño del programa presupuestario E011 "Impulso al desarrollo de la cultura", que incluya la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, y los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que como parte del Programa Anual de Evaluación (PAE 2012), para 2013 se realizará la Evaluación Específica de Desempeño del programa presupuestario E011 "Impulso al desarrollo de la cultura", que permitirá verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, y conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0186/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11D00-07-0414-07-018 Para que el Instituto Nacional de Antropología e historia fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que en los documentos de rendición de cuentas se reporte información suficiente que permita determinar que se están cumpliendo los objetivos y metas institucionales en materia de promoción y difusión del patrimonio arqueológico e histórico.	Con el análisis de la información proporcionada por la entidad, se constató que el INAH fortaleció sus mecanismos de control a fin de garantizar que en los documentos de rendición de cuentas se reporte información suficiente que permita determinar que se están cumpliendo los objetivos y metas institucionales en materia de promoción y difusión del patrimonio arqueológico e histórico.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Impulso al Desarrollo de la Cultura

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0186/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11D00-07-0414-07-019 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia adopte las medidas requeridas, a fin de establecer un sistema de información diseñado e instrumentado bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como de mecanismos de actualización permanente, para determinar que se están cumpliendo los objetivos y metas institucionales.	Con el análisis de la información proporcionada por la entidad, se constató que el INAH estableció un sistema de información diseñado e instrumentado bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como de mecanismos de actualización permanente, para determinar que se están cumpliendo los objetivos y metas institucionales.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Impulso al Desarrollo de la Cultura

ENTIDAD FISCALIZADA:

INBA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11E00-07-0415-07-001 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura acredite los criterios utilizados para estimar la meta de participación de asistentes a eventos artísticos y culturales, respecto de la población nacional, a fin de precisar la contribución del instituto.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INBA remitió la ficha técnica del indicador "Porcentaje de población beneficiaria de las actividades artísticas y culturales respecto de la población nacional" y el método de cálculo de la meta del indicador para 2013, así como los criterios utilizados para estimar la meta de asistentes a eventos artísticos y culturales, respecto de la población nacional, a fin de precisar la contribución del instituto, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Impulso al Desarrollo de la Cultura

ENTIDAD FISCALIZADA:

INBA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11E00-07-0415-07-002 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura fortalezca sus mecanismos de control, a fin de evitar inconsistencias en la captura de información de los indicadores, sus metas y sus métodos de cálculo de la MIR del programa E011 "Impulso al desarrollo de la cultura".	La Dirección General de Auditorías de Desempeño al Desarrollo Social con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el INBA fortaleció sus mecanismos de control, a fin de evitar inconsistencias en la captura de información de los indicadores, sus metas y sus métodos de cálculo de la MIR del programa E011 "Impulso al desarrollo de la cultura", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INBA
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Impulso al Desarrollo de la Cultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11E00-07-0415-07-003 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e instrumente indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la promoción cultural nacional e internacional de mediano y largos plazos que incluya las propuestas procedentes de las entidades federativas y de los grupos independientes.	La Dirección General de Auditorías de Desempeño al Desarrollo Social con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el INBA diseñó e instrumentó indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la promoción cultural nacional e internacional de mediano y largos plazos que incluya las propuestas procedentes de las entidades federativas y de los grupos independientes, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV y XLII, de referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11E00-07-0415-07-004 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura establezca un sistema de información con mecanismos de actualización permanente, a fin de alimentar una programación integral de mediano y largo plazos de la promoción cultural nacional e internacional que incluya las propuestas procedentes de las entidades federativas y de los grupos independientes.	La Dirección General de Auditorías de Desempeño al Desarrollo Social con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el INBA estableció un sistema de información con mecanismos de actualización permanente, a fin de alimentar una programación integral de mediano y largo plazos de la promoción cultural nacional e internacional que incluya las propuestas procedentes de las entidades federativas y de los grupos independientes, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Impulso al Desarrollo de la Cultura

ENTIDAD FISCALIZADA:

INBA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11E00-07-0415-07-005 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e instrumente indicadores y metas, a fin de evaluar la programación de las actividades artísticas de sus teatros con base en su vocación.	La Dirección General de Auditorías de Desempeño al Desarrollo Social con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el INBA diseñó e instrumentó indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la programación de las actividades artísticas de sus teatros con base en su vocación, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos de artículo 16, fracción IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Impulso al Desarrollo de la Cultura

ENTIDAD FISCALIZADA:

INBA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11E00-07-0415-07-006 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura establezca un sistema de información con mecanismos de actualización permanente, a fin de sustentar que la programación de las actividades de sus teatros y salas se realiza en función de su vocación.	Social con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el INBA estableció un sistema de información con mecanismos de actualización permanente, a fin de sustentar que la programación de las actividades de sus teatros y salas se realiza en función de su vocación, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11E00-07-0415-07-007 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e instrumente indicadores y metas anuales, a fin de evaluar el cumplimiento de la estrategia nacional de impulsar la presentación de las manifestaciones artísticas contemporáneas, de frontera y ruptura de géneros, producciones interdisciplinarias y experimentación con nuevas tecnologías.	La Dirección General de Auditorías de Desempeño al Desarrollo Social con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el INBA diseñó e instrumentó indicadores y metas anuales, a fin de evaluar el cumplimiento de la estrategia nacional de impulsar la presentación de las manifestaciones artísticas contemporáneas, de frontera y ruptura de géneros, producciones interdisciplinarias y experimentación con nuevas tecnologías, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Impulso al Desarrollo de la Cultura

ENTIDAD FISCALIZADA:

INBA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11E00-07-0415-07-008 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura establezca un sistema de información con mecanismos de actualización permanente, a fin de alimentar la programación y acreditar los criterios para determinar cuándo las manifestaciones son artísticas contemporáneas, de frontera y ruptura de géneros, producciones interdisciplinarias y experimentación con nuevas tecnologías.	La Dirección General de Auditorías de Desempeño al Desarrollo Social con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el INBA estableció un sistema de información con mecanismos de actualización permanente, a fin de alimentar la programación y acreditar los criterios para determinar cuándo las manifestaciones son artísticas contemporáneas, de frontera y ruptura de géneros, producciones interdisciplinarias y experimentación con nuevas tecnologías, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Impulso al Desarrollo de la Cultura

ENTIDAD FISCALIZADA:

INBA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11E00-07-0415-07-009 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e instrumente indicadores y metas anuales, a fin de evaluar el desarrollo de un plan sistemático de mediano y largo plazos de la presencia de las manifestaciones culturales de México en el extranjero, en colaboración con otras instancias gubernamentales.	La Dirección General de Auditorías de Desempeño al Desarrollo Social con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el INBA diseñó e instrumentó indicadores y metas anuales, a fin de evaluar el desarrollo de un plan sistemático de mediano y largo plazos de la presencia de las manifestaciones culturales de México en el extranjero, en colaboración con otras instancias gubernamentales, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Impulso al Desarrollo de la Cultura

ENTIDAD FISCALIZADA:

INBA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11E00-07-0415-07-010 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura establezca un sistema de información con mecanismos de actualización permanente, a fin de registrar las operaciones y acreditar la programación de las manifestaciones culturales de México en el extranjero.	La Dirección General de Auditorías de Desempeño al Desarrollo Social con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el INBA estableció un sistema de información con mecanismos de actualización permanente, a fin de registra las operaciones y acreditar la programación de las manifestaciones culturales de México en el extranjero, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Impulso al Desarrollo de la Cultura

ENTIDAD FISCALIZADA:

INBA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11E00-07-0415-07-011 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e instrumente indicadores y metas anuales, a fin de evaluar el desarrollo de nuevas estrategias de comunicación que motiven a la sociedad y, en especial, a los padres de familia, a asistir a actividades culturales en compañía de sus hijos.	La Dirección General de Auditorías de Desempeño al Desarrollo Social con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el INBA diseñó e instrumentó indicadores y metas anuales, a fin de evaluar el desarrollo de nuevas estrategias de comunicación que motiven a la sociedad y, en especial, a los padres de familia, a asistir a actividades culturales en compañía de sus hijos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11E00-07-0415-07-012 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura establezca un sistema de información con mecanismos de actualización permanente, a fin de propiciar nuevas estrategias de comunicación que motiven a la sociedad y, en especial, a los padres de familia, a asistir a actividades culturales en compañía de sus hijos.	La Dirección General de Auditorías de Desempeño al Desarrollo Social con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el INBA estableció un sistema de información con mecanismos de actualización permanente, a fin de propicia nuevas estrategias de comunicación que motiven a la sociedad y, en especial, a los padres de familia, a asistir a actividades culturales en compañía de sus hijos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11E00-07-0415-07-013 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e instrumente indicadores y metas anuales, a fin de evaluar los mecanismos de fomento y colaboración con la comunidad artística independiente, para promover su desarrollo.	La Dirección General de Auditorías de Desempeño al Desarrollo Social con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el INBA diseñó e instrumentó indicadores y metas anuales, a fin de evaluar los mecanismos de fomento y colaboración con la comunidad artística independiente, para promover su desarrollo, promueve su conclusión en términos de artículo 16, fracción IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11E00-07-0415-07-014 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura establezca un sistema de información con mecanismos de actualización permanente, a fin de registrar, actualizar, procesar y acreditar los mecanismos de fomento y colaboración con la comunidad artística independiente, para promover su desarrollo.	La Dirección General de Auditorías de Desempeño al Desarrollo Social con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el INBA estableció un sistema de información con mecanismos de actualización permanente, a fin de registrar, actualizar, procesar y acreditar los mecanismos de fomento y colaboración con la comunidad artística independiente, para promover su desarrollo, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11E00-07-0415-07-015 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e instrumente indicadores y metas anuales, a fin de evaluar el fomento y creación de mecanismos de colaboración con asociaciones civiles, el sector privado y demás actores organizados, con miras al conocimiento y disfrute de las artes.	La Dirección General de Auditorías de Desempeño al Desarrollo Social con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el INBA diseñó e instrumentó indicadores y metas anuales, a fin de evaluar el fomento y creación de mecanismos de colaboración con asociaciones civiles, el sector privado y demás actores organizados, con miras al conocimiento y disfrute de las artes, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11E00-07-0415-07-016 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura establezca un sistema de información con mecanismos de actualización permanente, a fin de generar la información suficiente para propiciar y dar forma a mecanismos de colaboración con asociaciones civiles, el sector privado y demás actores organizados, con miras al conocimiento y disfrute de las artes.	La Dirección General de Auditorías de Desempeño al Desarrollo Social con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el INBA estableció un sistema de información con mecanismos de actualización permanente, a fin de generar la información suficiente para propiciar y dar forma a mecanismos de colaboración con asociaciones civiles, el sector privado y demás actores organizados, con miras al conocimiento y disfrute de las artes, en ejercicio de sus atribuciones, promueve si conclusión en términos del artículo 16, fracción IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11E00-07-0415-07-017 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e instrumente indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la generación de convenios de colaboración y patrocinio firmados por el instituto con empresas del sector privado, para la difusión del patrimonio artístico.	La Dirección General de Auditorías de Desempeño al Desarrollo Social con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el INBA diseñó e instrumentó indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la generación de convenios de colaboración y patrocinio firmados por el instituto con empresas del sector privado, para la difusión del patrimonio artístico, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Impulso al Desarrollo de la Cultura

ENTIDAD FISCALIZADA:

INBA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11E00-07-0415-07-018 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura establezca un sistema de información con mecanismos de actualización permanente, a fin de contar con la información necesaria para generar convenios de colaboración y patrocinio para la difusión con empresas del sector privado.	La Dirección General de Auditorías de Desempeño al Desarrollo Social con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el INBA estableció un sistema de información con mecanismos de actualización permanente, a fin de contar con la información necesaria para generar convenios de colaboración y patrocinio para la difusión con empresas del sector privado, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11E00-07-0415-07-019 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e instrumente indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la difusión de la cultura nacional e internacional, mediante la creación de campañas y productos dirigidos al público infantil y juvenil.	La Dirección General de Auditorías de Desempeño al Desarrollo Social con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el INBA diseñó e instrumentó indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la difusión de la cultura nacional e internacional, mediante la creación de campañas y productos dirigidos al público infantil y juvenil, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11E00-07-0415-07-020 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura establezca un sistema de información con mecanismos de actualización permanente, a fin de contar con la información suficiente para crear campañas y productos dirigidos al público infantil y juvenil, para la promoción del patrimonio artístico.	La Dirección General de Auditorías de Desempeño al Desarrollo Social con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el INBA estableció un sistema de información con mecanismos de actualización permanente, a fin de contar con la información suficiente para crear campañas y productos dirigidos al público infantil y juvenil, para la promoción del patrimonio artístico, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Impulso al Desarrollo de la Cultura

ENTIDAD FISCALIZADA:

INBA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADD

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11E00-07-0415-07-021 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e instrumente indicadores y metas anuales, a fin de evaluar el fortalecimiento de la imagen de los festivales más importantes del país, ante los ciudadanos, como una oferta cultural de vanguardia y alta calidad, en coordinación con las autoridades estatales y municipales.	La Dirección General de Auditorías de Desempeño al Desarrollo Social con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el INBA diseñó e instrumentó indicadores y metas anuales, a fin de evaluar el fortalecimiento de la imagen de los festivales más importantes del país, ante los ciudadanos, como una oferta cultural de vanguardia y alta calidad, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11E00-07-0415-07-022 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura establezca un sistema de información con mecanismos de actualización permanente, a fin de contar con la información necesaria para fortalecer, conjuntamente con las autoridades estatales y municipales, la imagen ante los ciudadanos de los festivales más importantes como una oferta cultural de vanguardia y alta calidad.	La Dirección General de Auditorías de Desempeño al Desarrollo Social con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el INBA estableció un sistema de información con mecanismos de actualización permanente, a fin de contar con la información necesaria para fortalecer, conjuntamente con las autoridades estatales y municipales, la imagen ante los ciudadanos de los festivales más importantes como una oferta cultural de vanguardia y alta calidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11E00-07-0415-07-023 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e instrumente indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la promoción de alianzas estratégicas con instancias de los sectores público, privado y social, con objeto de ampliar la difusión de los proyectos y acciones que garanticen el aprecio, protección y disfrute del patrimonio cultural en el ejercicio del turismo en México.	La Dirección General de Auditorías de Desempeño al Desarrollo Social con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el INBA diseñó e instrumentó indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la promoción de alianzas estratégicas con instancias de los sectores público, privado y social, con objeto de ampliar la difusión de los proyectos y acciones que garanticen el aprecio, protección y disfrute del patrimonio cultural en el ejercicio del turismo en México, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INBA
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADD
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Impulso al Desarrollo de la Cultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11E00-07-0415-07-024 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura establezca un sistema de información con mecanismos de actualización permanente, a fin de generar la información necesaria para promover alianzas estratégicas con instancias de los sectores público, privado y social, que permitan ampliar la difusión de los proyectos y acciones que garanticen el aprecio, protección y disfrute del patrimonio cultural en el ejercicio del turismo en México.	La Dirección General de Auditorías de Desempeño al Desarrollo Social con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el INBA estableció un sistema de información con mecanismos de actualización permanente, a fin de generar la información necesaria para promover alianzas estratégicas con instancias de los sectores público, privado y social, que permitan ampliar la difusión de los proyectos y acciones que garanticen el aprecio, protección y disfrute del patrimonio cultural en el ejercicio del turismo en México, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11E00-07-0415-07-025 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura fortalezca sus mecanismos de control, a fin de generar información confiable y suficiente que acredite las causas de la mayor o menor erogación presupuestaria que registre el programa E011 "Impulso al desarrollo de la cultura".	La Dirección General de Auditorías de Desempeño al Desarrollo Social con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el INBA fortaleció sus mecanismos de control, a fin de generar información confiable y suficiente que acredite las causas de la mayor o menor erogación presupuestaria que registre el programa E011 "Impulso al desarrollo de la cultura" en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11E00-07-0415-07-026 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura fortalezca sus mecanismos de control, a fin de organizar la información de su sistema contable para determinar los costos de la promoción y difusión del patrimonio artístico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INBA remitió la impresión de pantalla del nuevo módulo del Sistema de Administración Financiera (SAF), a fin de organizar la información de su sistema contable y copias de los estados del ejercicio presupuestal para 2012 de los costos de promoción y difusión del patrimonio artístico con la nota explicativa de las actividades que las integran, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Impulso al Desarrollo de la Cultura

ENTIDAD FISCALIZADA:

INBA

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11E00-07-0415-07-027 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura acredite la evaluación anual del desempeño del programa presupuestario E011 "Impulso al desarrollo de la cultura", que incluya la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, para conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que como parte del Programa Anual de Evaluación (PAE 2012), para 2013 se realizará la Evaluación Específica de Desempeño del programa presupuestario E011 "Impulso al desarrollo de la cultura", que permitirá verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, y conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11E00-07-0415-07-028 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que en los diferentes documentos de rendición de cuentas se reporte información suficiente que permita determinar si se están cumpliendo los objetivos y metas institucionales.	La Dirección General de Auditorías de Desempeño al Desarrollo Social con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el INBA fortaleció sus mecanismos de control, a fin de garantizar que en los diferentes documentos de rendición de cuentas se reporte información suficiente que permita determinar si se están cumpliendo los objetivos y metas institucionales, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0187/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11E00-07-0415-07-029 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura establezca un sistema de información diseñado e instrumentado bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como de mecanismos de actualización permanente, a fin de contar con información suficiente para la rendición de cuentas y permita determinar si se están cumpliendo los objetivos y metas institucionales.	La Dirección General de Auditorías de Desempeño al Desarrollo Social con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el INBA estableció un sistema de información diseñado e instrumentado bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como de mecanismos de actualización permanente, a fin de contar con información suficiente para la rendición de cuentas y permita determinar si se están cumpliendo los objetivos y metas institucionales, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Evaluaciones de la Calidad de la Educación Media Superior

ENTIDAD FISCALIZADA:

INEE

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0192/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11MDN-07-0397-07-001 Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación realice las gestiones necesarias, a fin de que, con base en los resultados de la prueba PISA, se formulen las políticas orientadas a mejorar la calidad educativa, la rendición de cuentas y el monitoreo del impacto de la evaluación de la calidad.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación realizó las gestiones necesarias, a fin de que se formulen las políticas orientadas a mejorar la calidad educativa, la rendición de cuentas y el monitoreo del impacto de la evaluación de la calidad.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INEE
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluaciones de la Calidad de la Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0192/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11MDN-07-0397-07-002 Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación realice las gestiones necesarias, a fin de que, con base en los resultados de la prueba EXCALE, se formulen las políticas orientadas a mejorar la calidad educativa, la rendición de cuentas y el monitoreo del impacto de las evaluaciones de la calidad.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación realizó las gestiones necesarias, a fin de que, con base en los resultados de la prueba EXCALE, se formulen las políticas orientadas a mejorar la calidad educativa, la rendición de cuentas y el monitoreo del impacto de la evaluación de la calidad.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: INEE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluaciones de la Calidad de la Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0192/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11MDN-07-0397-07-003 Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación realice las gestiones necesarias, a fin de que, con base en los resultados del estudio "Condiciones de la Oferta Educativa en la Educación Media Superior de la evaluación de docentes (COEMS-Docentes)", se formulen las políticas orientadas a mejorar la calidad educativa, la rendición de cuentas y el monitoreo del impacto de la evaluación de la calidad.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación realizó las gestiones necesarias, a fin de que se formulen las políticas orientadas a mejorar la calidad educativa, la rendición de cuentas y el monitoreo del impacto de la evaluación de la calidad.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: INEE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDs

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluaciones de la Calidad de la Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0192/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11MDN-07-0397-07-004 Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación realice las gestiones necesarias, a fin de que, con base en los resultados del estudio "Condiciones de la Oferta Escolar en Media Superior (COEMS-Escuelas)", se formulen las políticas orientadas a mejorar la calidad educativa, la rendición de cuentas y el monitoreo del impacto de la evaluación de la calidad.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación realizó las gestiones necesarias, a fin de que se formulen las políticas orientadas a mejorar la calidad educativa, la rendición de cuentas y el monitoreo del impacto de la evaluación de la calidad.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11MDE-07-0387-07-001 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa realice las gestiones pertinentes, a fin de que se expida el Reglamento de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa realizó las gestiones pertinentes, a fin de que se expida el Reglamento de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Mejores Escuelas

ENTIDAD FISCALIZADA:

INIFED

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADD

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11MDE-07-0387-07-002 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa adopte las medidas necesarias, a fin de que en la normativa establecida en materia de infraestructura educativa se incluyan los requisitos que deben cubrir los inmuebles educativos, en términos del mejoramiento de la seguridad, funcionalidad y operatividad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el programa Mejores Escuelas concluyó en 2012 y que para el ejercicio fiscal 2013 fue sustituido por el programa Escuelas Dignas, cuyo objetivo consiste en "mejorar el estado físico de los planteles educativos del tipo básico con la finalidad de que estos obtengan la certificación total o parcial a través del cumplimiento de siete componentes"; que en los Lineamientos para la Operación, Aplicación de los Recursos, Rendición de Cuentas y Transparencia del Programa Escuelas Dignas, se definieron los siete componentes que deben cumplir los planteles educativos para ser certificados, y que en los lineamientos referidos se estableció la atribución del INIFED para certificar el cumplimiento de los siete componentes, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11MDE-07-0387-07-003 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa adopte las medidas necesarias, a fin de establecer en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Mejores Escuelas los indicadores de nivel actividad que permitan verificar las acciones realizadas para movilizar los insumos y la generación de bienes y servicios del programa para el mejoramiento de las escuelas públicas de educación básica.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el programa E049 Mejores Escuelas concluyó en 2012 y para el ejercicio fiscal 2013 se sustituyó por el programa Escuelas Dignas, en cuya Matriz de Indicadores para Resultados se estableció el indicador de nivel actividad "Porcentaje de Acciones de Mejoramiento", el cual considera como variable a medir las "acciones de mejoramiento contratadas", a fin de movilizar los insumos y la generación de bienes y servicios del programa para el mejoramiento de las escuelas públicas de educación básica, en términos de la mejora de las condiciones de seguridad, funcionalidad y operatividad de los inmuebles públicos de educación básica urbanos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Mejores Escuelas

ENTIDAD FISCALIZADA:

INIFED

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADD

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11MDE-07-0387-07-004 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa adopte las medidas necesarias, a fin de establecer en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Mejores Escuelas los indicadores de nivel componente que se relacionen con las acciones de mejoramiento de las escuelas públicas de educación básica, y que permitan verificar la entrega de los bienes y servicios para el cumplimiento del objetivo de propósito.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el programa E049 Mejores Escuelas concluyó en 2012 y que para el ejercicio 2013 fue sustituido por el programa U074 Escuelas Dignas, en cuya Matriz de Indicadores para Resultados se estableció el indicador de nivel componente "Porcentaje de planteles educativos de nivel básico mejorados y recibidos por la comunidad" que permite relacionar las acciones de mejoramiento de las escuelas públicas de educación básica y verificar la entrega de los bienes y servicios para el cumplimiento del objetivo de propósito, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en término del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Mejores Escuelas

ENTIDAD FISCALIZADA:

INIFED

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADD

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11MDE-07-0387-07-005 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa adopte las medidas necesarias, a fin de establecer en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa Mejores Escuelas el indicador de nivel propósito, para verificar el cambio producido en la infraestructura física educativa urbana.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el programa E049 Mejores Escuelas concluyó en 2012 y que para el ejercicio 2013 fue sustituido por el programa U074 Escuelas Dignas, en cuya Matriz de Indicadores para Resultados se estableció el indicador de nivel de propósito "Porcentaje de avance de certificaciones totales o parciales realizadas por el INIFED a planteles educativos de nivel básico" para verificar el cambio producido en la infraestructura física educativa urbana, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Mejores Escuelas

ENTIDAD FISCALIZADA:

INIFED

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADD

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11MDE-07-0387-07-006 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa adopte las medidas necesarias, a fin de establecer en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Mejores Escuelas el indicador de nivel fin, para evaluar el cumplimiento del objetivo del programa.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el programa E049 Mejores Escuelas concluyó en 2012 y que para el ejercicio 2013 fue sustituido por el programa U074 Escuelas Dignas, en cuya Matriz de Indicadores para Resultados se estableció el indicador de nivel de fin "Porcentaje de contribución del INIFED al mejoramiento de la infraestructura física educativa de planteles educativos de nivel básico" para evaluar el cumplimiento del objetivo del programa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Mejores Escuelas

ENTIDAD FISCALIZADA:

INIFED

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11MDE-07-0387-07-007 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa establezca en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa Mejores Escuelas los indicadores y metas para medir la contribución del programa en el cumplimiento de su objetivo, en términos de la mejora de las condiciones de seguridad, funcionalidad y operatividad de los inmuebles públicos de educación básica urbanos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el programa E049 Mejores Escuelas concluyó en 2012 y para el ejercicio fiscal 2013 se sustituyó por el programa Escuelas Dignas, en cuya Matriz de Indicadores para Resultados se estableció el indicador de nivel propósito "Porcentaje de avance de certificaciones totales o parciales realizadas por el INIFED a planteles educativos de nivel básico" para medir la contribución del programa en el cumplimiento de su objetivo, en términos de la mejora de las condiciones de seguridad, funcionalidad y operatividad de los inmuebles públicos de educación básica urbanos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Mejores Escuelas

ENTIDAD FISCALIZADA:

INIFED

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11MDE-07-0387-07-008 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa Pública fortalezca sus sistemas de control, a fin de que, para la atención de las escuelas de educación básica, se acrediten los requisitos establecidos en los lineamientos del programa Mejores Escuelas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el programa Mejores Escuelas concluyó en 2012 y que para el ejercicio fiscal 2013 fue sustituido por el programa Escuelas Dignas, cuyo objetivo consiste en "mejorar el estado físico de los planteles educativos del tipo básico con la finalidad de que estos obtengan la certificación total o parcial a través del cumplimiento de siete componentes"; que en los Lineamientos para la Operación, Aplicación de los Recursos, Rendición de Cuentas y Transparencia del Programa Escuelas Dignas se establecieron los criterios de elegibilidad de las escuelas para participar en el programa y los requisitos que deben cubrir los planteles educativos para solicitar los subsidios, y que en los lineamientos del programa se estableció la responsabilidad del INIFED para integrar la información de los planteles educativos beneficiados, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11MDE-07-0387-07-009 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa adopte las medidas necesarias, a fin de contar con la información que acredite las acciones de mejora en las escuelas públicas de educación básica, con base en los criterios de seguridad, funcionalidad y operatividad, que permitan evaluar el cumplimiento del objetivo de mejora las condiciones de las escuelas públicas de educación básica en esos rubros.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el programa Mejores Escuelas concluyó en 2012 y que para el ejercicio fiscal 2013 fue sustituido por el programa Escuelas Dignas, cuyo objetivo consiste en "mejorar el estado físico de los planteles educativos del tipo básico con la finalidad de que estos obtengan la certificación total o parcial a través del cumplimiento de siete componentes", y que en los Lineamientos para la Operación, Aplicación de los Recursos, Rendición de Cuentas y Transparencia del Programa Escuelas Dignas, se estableció la responsabilidad del INIFED de integrar la información de los planteles educativos beneficiados y la atribución de certificar el cumplimiento de los siete componentes del programa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11MDE-07-0387-07-010 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa fortalezca sus mecanismos de control, a fin de contar con la información que sustente las metas alcanzadas que se presenten en el Reporte de Seguimiento de Metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa Mejores Escuelas, respecto de la matrícula de alumnos que se encuentra en inmuebles educativos mejorados.	Con el análisis de la información descrita, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa realizó acciones para fortalecer sus mecanismos de control, a fin de contar con la información que sustente las metas alcanzadas que se presenten en el Reporte de Seguimiento de Metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Escuelas Dignas, respecto de la matrícula de alumnos que se encuentra en inmuebles educativos mejorados.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11MDE-07-0387-07-011 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa adopte las medidas necesarias, a fin de que los expedientes técnicos de las obras realizadas con los subsidios otorgados por el INIFED cuenten con la información que acredite que los recursos se canalizan a las escuelas en condiciones de deterioro, en los rubros de seguridad, funcionalidad y operatividad, o a las escuelas identificadas en condiciones físicas malas, muy malas o pésimas en su infraestructura.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto realizó las medidas necesarias, a fin de que los expedientes técnicos de las obras realizadas con los subsidios otorgados por el INIFED cuenten con la información que acredite que los recursos se canalizan a las escuelas en condiciones de deterioro, en los rubros de seguridad, funcionalidad y operatividad, o a las escuelas identificadas en condiciones físicas malas, muy malas o pésimas en su infraestructura. en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Mejores Escuelas

ENTIDAD FISCALIZADA:

INIFED

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11MDE-07-0387-07-012 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa adopte las medidas necesarias, a fin de contar con un sistema contable que permita determinar los costos del otorgamiento de los subsidios, en términos de la seguridad, funcionalidad y operatividad de las escuelas públicas de educación básica urbana.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto realizó las medidas necesarias, a fin de contar con un sistema contable que incluya la información en los Oficios de autorización y devengado de subsidios, en los cuales se hace constar el monto total a ejercerse, con la acreditación que los recursos se canalizan a las escuelas en condiciones de deterioro, en los rubros de seguridad, funcionalidad y operatividad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-1-11MDE-07-0387-07-013 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que la información presentada en los distintos instrumentos de rendición de cuentas permita evaluar el cumplimiento del objetivo, las metas y el uso eficiente de los recursos erogados en el programa Mejores Escuelas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el programa Mejores Escuelas concluyó en 2012 y que para el ejercicio fiscal 2013 fue sustituido por el programa Escuelas Dignas, cuyo objetivo consiste en "mejorar el estado físico de los planteles educativos del tipo básico con la finalidad de que estos obtengan la certificación total o parcial a través del cumplimiento de siete componentes"; que en los Lineamientos para la Operación, Aplicación de los Recursos, Rendición de Cuentas y Transparencia del Programa Escuelas Dignas se estableció la responsabilidad del INIFED de integrar la información de los planteles educativos beneficiados con los subsidios del Programa Escuelas Dignas para realizar el registro y control de sus actividades, y para que la información de la normatividad, alcances, beneficiarios y resultados relacionados con el programa este a disposición de los interesados; que se elaboró el Manual de Operación del Programa Escuelas Dignas 2013, cuyo objeto consiste en definir los criterios de aplicación, erogación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los subsidios federales autorizados y se determinó la responsabilidad del instituto de establecer un sistema de gestión, a fin de automatizar y homogeneizar los procesos de control, registro y seguimiento del programa , y que Matriz de Indicadores para Resultados 2013 del programa U074 "Escuelas Dignas" se registró en el Módulo PbR- SED del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) en los módulos de Gestión, Monitoreo y Evaluación, Reportes y Avances de indicadores, a fin de proporcionar información para el cumplimiento del objetivo, los indicadores y las metas para el uso eficiente de los recursos del programa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0206/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11B00-07-0401-07-001 Para que el Instituto Politécnico Nacional adopte medidas y estrategias para generar productos de los proyectos de investigación científica y tecnológica que le permitan obtener el registro y otorgamiento de patentes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en cumplimiento de los objetivos del Programa Integral de Mediano Plazo 2001-2012.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el IPN modificó la meta de "lograr en el trienio 2010-2012 el registro y otorgamiento de al menos 15 patentes derivadas de los resultados de proyectos de investigación científica y tecnológica", en el Programa Operativo Anual Institucional 2013, de acuerdo con lo siguiente: SI181010101B "Detectar en el año 2013 con base en los resultados de los proyectos de investigación científica y tecnológica realizados por las unidades académicas, al menos 10 productos con potencialidades para ser patentados" e informó que como estrategia se incorporó dentro del Procedimiento de Aprobación y Control de Proyectos de Investigación con Financiamiento Institucional, la actividad de identificar aquellos resultados que sean susceptibles de ser patentados, para que se realice su trámite correspondiente, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0206/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11B00-07-0401-07-002 Para que el Instituto Politécnico Nacional adopte medidas y estrategias para lograr el cumplimiento de la meta establecida para la función de difusión de la cultura de incrementar en 5.0% anual los eventos de divulgación cultural, científica y tecnológica.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el IPN solicitó al Secretario de Gestión Estratégica del IPN, girar sus instrucciones para que la Meta establecida para la función de difusión de la cultura de "incrementar en 5.0% anual los eventos de divulgación cultural, científica y tecnológica" se modifique por existir una inconsistencia vertical entre el PDI 2007-2012, el PIMP 2010-2012 y los POA de la DDFC, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0396-07-001 Para que la Secretaría de Educación Pública establezca acciones y estrategias que le permitan cumplir la meta programada en el indicador de eficiencia terminal, establecido en el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, y avanzar en el cumplimiento del objetivo de elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que la SEP demostró y acreditó que estableció acciones y estrategias que le permitirán cumplir la meta programada en el indicador de eficiencia terminal, establecido en el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, y avanzar en el cumplimiento del objetivo de elevar la calidad de la educación para que los estudiante mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional; por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0396-07-002 Para que la Secretaría de Educación Pública establezca acciones a fin de que los planteles de educación media superior que estén en condición de hacerlo, ingresen al Sistema Nacional de Bachillerato o, en su caso revise, actualice y, de ser procedente, modifique la normativa aplicable al ingreso de instituciones educativas a dicho sistema.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEP estableció acciones a fin de que los planteles de educación media superior que estén en condición de hacerlo, ingresen al Sistema Nacional de Bachillerato; por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0396-07-003 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte medidas a fin de contar con los indicadores estratégicos adecuados para medir el cumplimiento de los objetivos establecidos en lo documentos programáticos de mediano plazo en materia de alumnos por computadora en educació media superior.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública informó que para el presente sexenio aún no ha sido concluido el Plan Sectorial de Educación y por lo tanto aún no se han definido los indicadores estratégicos y que una vez que inicie el proceso de construcción de indicadores la Subsecretaría de Educación Media Superior buscará con las instancias correspondientes la implementación de indicadores adecuados para medir el cumplimiento de los objetivos establecidos en los documentos programáticos de mediano plazo en cualquiera de los temas competencia de ese nivel educativo, por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0396-07-004 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte medidas a fin de que se revisen y actualicen los canales de comunicación y rendición de cuentas, de los fondos correspondientes al Programa de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior, con la finalidad de que se difunda la relación de beneficiarios y los montos entregados de los fondos de Fortalecimiento de Instituciones Federales y de Incorporación al SNB	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública adoptó medidas a fin de que se revisen y actualicen los canales de comunicación y rendición de cuentas, de los fondos correspondientes al Programa de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior, con la finalidad de que se difunda la relación de beneficiarios y los montos entregados de los fondos de Fortalecimiento de Instituciones Federales y de Incorporación al SNB, por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0396-07-005 Para que la Secretaría de Educación Pública, instruya a quien corresponda el diseño y realización de evaluaciones sistemáticas y confiables de los servicios de educación abierta y a distancia en media superior, a fin de consolidarlas como opciones educativas de calidad para los grupos poblacionales que carecen de modalidades escolarizadas.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEP instruyó a quien corresponda el diseño y realización de evaluaciones sistemáticas y confiables de los servicios de educación abierta y a distancia en media superior, a fin de consolidarlas como opciones educativas de calidad para los grupos poblacionales que carecen de modalidades escolarizadas, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0041-07-001 Para que la Secretaría de Educación Pública rediseñe el indicador de fin del programa presupuestario E032 "Diseño y Aplicación de Políticas de Equidad de Género", con el propósito de que permita evaluar en qué grado contribuye a cumplir con el objetivo de ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad en el sector educativo.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEP rediseñó el indicador de fin del programa presupuestario E032 "Diseño y Aplicación de Políticas de Equidad de Género", con el propósito de que permita evaluar en qué grado contribuye a cumplir con el objetivo de ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad en el sector educativo, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0041-07-002 Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe un indicador de propósito que le permita evaluar en qué medida las niñas y los niños gozan de una mayor equidad social; ya que el existente sólo permite evaluar cómo se contribuye a disminuir la violencia de género desde el sector educativo mediante estrategias de prevención y capacitación en materia de equidad y no violencia de género.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEP rediseñó un indicador de propósito que le permite evaluar en qué medida las niñas y los niños gozan de una mayor equidad social, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0041-07-003 Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe y difunda en los centros de educación básica los materiales informativos y didácticos de prevención de la violencia de género y sensibilización a la igualdad entre mujeres y hombres, para fomentar la equidad y no violencia de género en los centros educativos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública diseñó y difundió en los centros de educación básica los materiales informativos y didácticos de prevención de la violencia de género y sensibilización a la igualdad entre mujeres y hombres, para fomentar la equidad y no violencia de género en los centros educativos, por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0397-07-001 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas que se requieran, a fin de asegurar el cumplimiento de las metas que se establezcan en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E003 "Evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de sus resultados".	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que la Secretaría de Educación Pública adoptó medidas para asegurar el cumplimiento de las metas que se establezcan en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E003 "Evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de sus resultados".



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluaciones de la Calidad de la Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0397-07-002 Para que la Secretaría de Educación Pública realice las acciones necesarias, a fin de realizar el análisis de los resultados de los cuestionarios de contexto social de la prueba ENLACE para identificar los factores del entorno social en que se brindan los servicios educativos y que inciden en el aprendizaje de los alumnos.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la Secretaría de Educación Pública realizó acciones para analizar los resultados de los cuestionarios de contexto social de la prueba ENLACE, con el fin de identificar los factores del entorno social en que se brindan los servicios educativos y que inciden en el aprendizaje de los alumnos.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0399-07-001 Para que la Secretaría de Educación Pública implemente los mecanismos necesarios, a fin de autorizar y publicar en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la Operación del Programa de Formación de Docentes de la Educación Media Superior.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que si bien la Secretaría de Educación Pública no publicó en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la Operación del Programa de Formación de Docentes de la Educación Media Superior, realizó las gestiones necesarias a fin de que en el "Convenio Especifico de Colaboración a celebrarse entre la Secretaría de Educación Pública y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana A.C." se incluyeran: los objetivos del programa; la cobertura del programa; la población objetivo; beneficiarios, convocatoria; derechos y obligaciones de los participantes; causas de suspensión y cancelación; seguimiento del programa, y propósitos, estructura y duración de los diplomados, con lo cual se dará mayor certeza a la operación del programa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Docentes de la Educación Media Superior

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0399-07-002 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas necesarias, a fin de que en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E057 "Formación de docentes de la educación media superior", el objetivo de propósito defina el resultado por lograr en la población objetivo del programa.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública definió el resultado por lograr en la población objetivo del programa en el objetivo de propósito que establece: "Los docentes y directivos de IPEMS que concluyen un programa de formación reconocido por la Subsecretaría de Educación Media Superior" de la Matriz de Indicadores para Resultados 2013 del programa presupuestario E057, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0399-07-003 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas necesarias, a fin de que en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E057 "Formación de docentes de la educación media superior", el objetivo de componente defina los bienes y servicios que entrega el programa.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública definió los bienes y servicios que entrega el programa en el objetivo de componente: "Programas de formación reconocidos por la Subsecretaría de Educación Media Superior impartidos a docentes y directivos de IPÉMS" de la Matriz de Indicadores para Resultados 2013 del programa presupuestario E057, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0399-07-004 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas necesarias, a fin de que en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E057 "Formación de docentes de la educación media superior", el objetivo de actividad defina el tipo de acciones que realiza el programa.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública definió el tipo de acciones que realiza el programa en los objetivos de actividad que establecen: "Emisión y difusión de convocatorias de los programas de formación" y "Registro y verificación del seguimiento académico de docentes y directivos participantes en los programas de formación, mediante los informes trimestrales de las instancias formadoras" de la Matriz de Indicadores para Resultados 2013 del programa presupuestario E057, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0399-07-005 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas necesarias, a fin de establecer en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E057 "Formación de docentes de la educación media superior", indicadores en sus cuatro niveles de objetivos, para medir los cambios vinculados con las acciones del programa, así como para monitorear y evaluar sus resultados.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública adoptó las medidas necesarias a fin de establecer en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E057 "Formación de Docentes de la Educación Media Superior", indicadores en sus cuatro niveles de objetivos, para medir los cambios vinculados con las acciones del programa, así como para monitorear y evaluar sus resultados, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0399-07-006 Para que la Secretaría de Educación Pública implemente los mecanismos necesarios, a fin de establecer en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E057 "Formación de docentes de la educación media superior", indicadores de cobertura para dar atención al universo de docentes de las instituciones públicas de educación media superior con cursos de formación y actualización.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública estableció en la Matriz de Indicadores para Resultados 2013 del programa presupuestario E057 "Formación de Docentes de la Educación Media Superior", indicadores de cobertura para dar atención al universo de docentes y directivos de las instituciones públicas de educación media superior con cursos de formación y actualización, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0399-07-007 Para que la Secretaría de Educación Pública implemente los mecanismos necesarios, a fin de establecer en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E057 "Formación de docentes de la educación media superior", un indicador para medir la contribución del programa en el logro educativo de los alumnos de educación media superior.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública justificó la causa de no elaborar un indicador para medir la contribución de programa en el logro educativo de los alumnos de educación media superior, que se debe a la modificación de los objetivos contenidos en la Matriz de Indicadores del Programa de Formación de Docentes de la Educación Media Superior enfocados a desarrollar las competencias docentes y directivas que se requieren para el perfil de los estudiantes egresados de la EMS, que sustituyó el anterior enfoque que se centraba en la contribución del programa hacia el incremento del logro educativo, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0399-07-008 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus mecanismos de control, a fin de establecer un sistema de información que vincule la plantilla docente que participó en acciones de formación del programa con los resultados de la Prueba ENLACE, para medir el cumplimiento del objetivo del programa.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública justificó la causa de no establecer un sistema de información que vincule la plantilla docente que participó en acciones de formación del programa con los resultados de la Prueba ENLACE, para medir el cumplimiento del objetivo del programa, que se debe a la modificación de los objetivos contenidos en la Matriz de Indicadores del Programa de Formación de Docentes de la Educación Media Superior enfocados a desarrollar las competencias docentes y directivas que se requieren para el perfil de los estudiantes egresados de la EMS, que sustituyó el anterior enfoque que se centraba en la contribución del programa hacia el incremento del logro educativo, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: SEP

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDs

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Formación de Docentes de la Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0399-07-009 Para que la Secretaría de Educación Pública implemente los mecanismos necesarios, a fin de establecer en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E057 "Formación de docentes de la educación media superior", indicadores y metas para medir el desarrollo de las competencias docentes de quienes imparten educación media superior.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública implementó los mecanismos necesarios a fin de establecer en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E057 indicadores y metas que permitirán medir el desarrollo de las competencias docentes de quienes imparten educación media superior, al definir el indicador: "Porcentaje de docentes y directivos de IPEDS que concluyen los programas de formación reconocidos por la Subsecretaría de Educación Media Superior" con una meta anual de 60%, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0399-07-010 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus mecanismos de control, a fin de acreditar la contribución del programa en el desarrollo de las competencias docentes que definen el perfil de los docentes.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública fortaleció sus mecanismos de control a fin de acreditar la contribución del programa en el desarrollo de las competencias docentes que definen el perfil de los docentes, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0399-07-011 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas necesarias, con objeto de elaborar un padrón nacional de docentes que identifique el nivel académico de los profesores de las escuelas públicas federales, a fin de orientar las acciones de actualización y capacitación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública adoptó medidas, con objeto de iniciar la elaboración de un padrón nacional de docentes que identifique el nivel académico de los profesores de las escuelas públicas federales, a fin de orientar las acciones de actualización y capacitación, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0399-07-012 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas necesarias, a fin de conformar un censo que incluya el universo de los profesores de la educación media superior, la información sobre su perfil y el nivel académico, con objeto de ofrecer cursos y diplomados de actualización y capacitación pertinentes para mejorar su desempeño.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública adoptó medidas, a fin de iniciar la conformación de un censo que incluya el universo de los profesores de la educación media superior, con objeto de ofrecer cursos y diplomados de actualización y capacitación pertinentes para mejorar su desempeño, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Formación de Docentes de la Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0399-07-013 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus mecanismos de control, a fin de acreditar el número y tipo de cursos de actualización y capacitación vinculados con programas de reforma en educación media superior.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública fortaleció sus mecanismos de control, a fin de acreditar el número y tipo de cursos de actualización y capacitación vinculados con programas de reforma en educación media superior, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0399-07-014 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas necesarias, a fin de cumplir con la meta anual del indicador "Docente actualizado y/o capacitado", establecida en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E057 "Formación de docentes de la educación media superior".	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública adoptó medidas para cumplir con la meta anual de capacitar y actualizar a docentes de educación media superior, al definir en la Matriz de Indicadores para Resultados 2013 del programa presupuestario E057 el indicador "Porcentaje de docentes y directivos de educación media superior que concluyeron el proceso de capacitación en programas de formación reconocidos por la Subsecretaría de Educación Media Superior", con la meta anual de capacitar al 4.98% de su población objetivo, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0399-07-015 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus mecanismos de control, a fin de reportar en el Avance de Indicadores del programa presupuestario E057 "Formación de docentes de la educación media superior", cifras consistentes con los registros del programa sobre el número de docentes inscritos en cursos de actualización y capacitación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública adoptó medidas a fin de reportar en el Avance de Indicadores del programa presupuestario E057 "Formación de docentes de la educación media superior", cifras consistentes con los registros del programa sobre el número de docentes inscritos en cursos de actualización y capacitación, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0399-07-016 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus mecanismos de control, a fin de acreditar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la convocatoria para el proceso de certificación de docentes de la educación media superior.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública fortaleció los mecanismos de control, a fin de acreditar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la convocatoria para el proceso de certificación de docentes de la educación media superior, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Docentes de la Educación Media Superior

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0399-07-017 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus mecanismos de control, a fin de elaborar los informes técnicos que permitan identificar el cumplimiento de objetivos y metas establecidos en el programa, así como los beneficios sociales alcanzados con su operación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública adoptó las medidas necesarias, a fin de elaborar los informes técnicos que permitan identificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el programa, así como los beneficios sociales alcanzados con su operación, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Docentes de la Educación Media Superior

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0399-07-018 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas necesarias, a fin de acreditar el costo por docente beneficiado del programa.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública adoptó la medidas necesarias, a fin de acreditar el costo por docente beneficiado del programa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0399-07-019 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que la información presentada en los distintos instrumentos de rendición de cuentas permita evaluar el cumplimiento de los objetivos del Programa de Formación de Docentes de la Educación Media Superior.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública adoptó medidas a fin de que la información presentada en los distintos instrumentos de rendición de cuentas, permita evaluar el cumplimiento de los objetivos del Programa de Formación de Docentes de la Educación Media Superior, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Impulso al Desarrollo de la Cultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0413-07-001 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus mecanismos de control, a fin de asegurar la confiabilidad de las cifras que se reportan en la Cuenta Pública y en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E011.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que la Secretaría de Educación Pública fortaleció sus mecanismos de control, a fin de asegurar la confiabilidad de las cifras que se reportan en la Cuenta Pública y en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E011.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0413-07-002 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que en la Cuenta Pública se reporten cifras confiables sobre los apoyos otorgados para la creación del arte.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que la Secretaría de Educación Pública fortaleció sus mecanismos de control, a fin de que en la Cuenta Pública se reporten cifras confiables sobre los apoyos otorgados para la creación del arte, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0415-07-001 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus mecanismos de control, a fin de conciliar las cifras que se registren como metas de indicadores y métodos de cálculo, para evitar las inconsistencias en los registros del programa presupuestario E011 "Impulso al desarrollo de la cultura".	La Dirección General de Auditorías de Desempeño al Desarrollo Social con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEP fortaleció sus mecanismos de control, a fin de conciliar las cifras que se registren como metas de indicadores y métodos de cálculo, para evitar las inconsistencias en los registros del programa presupuestario E011 "Impulso al desarrollo de la cultura", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Mejores Escuelas

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0387-07-001 Para que la Secretaría de Educación Pública realice las gestiones pertinentes, a fin de que se expida el Reglamento de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública realizó las gestiones pertinentes, a fin de que se expida el Reglamento de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0387-07-002 Para que la Secretaría de Educación Pública realice las gestiones pertinentes, a fin de que la Junta de Gobierno del INIFED expida el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública realizó las gestiones pertinentes, a fin de que la Junta de Gobierno del INIFED aprobara el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y para que dicho documento fuera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2013, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Planes y Programas de los Servicios de Educación Media Superior

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0398-07-001 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas requeridas, a fin de incluir en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario G001 "Normar los servicios educativos", los indicadores a nivel de propósito, componente y actividad, para medir lo que se pretende lograr en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la Secretaría de Educación Pública adoptó medidas, a fin de incluir en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario G001 "Normar los servicios educativos", los indicadores a nivel de propósito, componente y actividad, para medir lo que se pretende lograr en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Planes y Programas de los Servicios de Educación Media Superior

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0398-07-002 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas requeridas, a fin de asegurar que los planes y programas de estudio de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial sean articulados de conformidad con los componentes establecidos en el Marco Curricular Común de la educación media superior.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que la Secretaría de Educación Pública adoptó las medidas requeridas, a fin de asegurar que los planes y programas de estudio de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial sean articulados de conformidad con los componentes establecido en el Marco Curricular Común de la educación media superior.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Planes y Programas de los Servicios de Educación Media Superior

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0398-07-003 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas requeridas, a fin de asegurar que los planes y programas de estudio de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria sean articulados de conformidad con los componentes establecidos en el Marco Curricular Común de la educación media superior.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que la Secretaría de Educación Pública adoptó las medidas requeridas, a fin de asegurar que los planes y programas de estudio de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria sean articulados de conformidad con los componentes establecidos en el Marco Curricular Común de la educación media superior.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Planes y Programas de los Servicios de Educación Media Superior

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0398-07-004 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas que se requieran, a fin de asegurar que el plan y los programas de estudio de la Dirección General de Educación en Ciencias y Tecnología del Mar sean articulados de conformidad con los componentes establecidos en el Marco Curricular Común de la educación media superior.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que la Secretaría de Educación Pública adoptó las medidas requeridas, a fin de asegurar que el plan y los programas de estudio de la Dirección General de Educación en Ciencias y Tecnología del Mar sean articulados de conformidad con los componentes establecidos en el Marco Curricular Común de la educación media superior.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Planes y Programas de los Servicios de Educación Media Superior

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0398-07-005 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas requeridas, a fin de verificar que los planteles de educación media superior a su cargo cumplan íntegra y correctamente con los contenidos de los planes y programas de estudio del bachillerato general, de educación tecnológica industrial, de educación tecnológica agropecuaria, de educación en ciencia y tecnología del mar, y de formación para el trabajo.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que la Secretaría de Educación Pública adoptó las medidas requeridas, a fin de verificar que los planteles de educación media superior a su cargo cumplan íntegra y correctamente con los contenidos de los planes y programas de estudio del bachillerato general, de educación tecnológica industrial, de educación tecnológica agropecuaria, de educación en ciencia y tecnología del mar, y de formación para el trabajo.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Planes y Programas de los Servicios de Educación Media Superior

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0398-07-006 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas requeridas, a fin de disponer de información para verificar que los días de clases o las semanas que dure cada semestre de cada ciclo escolar se dediquen efectivamente a la práctica docente y a las actividades educativas con los alumnos y que, en caso de presentarse interrupciones por caso extraordinario o fuerza mayor, aplique las medidas necesarias para recuperar los días perdidos.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que la Secretaría de Educación Pública adoptó las medidas requeridas, a fin de disponer de información para verificar que los días de clases o las semanas que dure cada semestre de cada ciclo escolar se dediquen efectivamente a la práctica docente y a las actividades educativas con los alumnos y que, en caso de presentarse interrupciones por caso extraordinario o fuerza mayor, aplique las medidas necesarias para recuperar los días perdidos.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Planes y Programas de los Servicios de Educación Media Superior

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0398-07-007 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas requeridas, a fin de disponer de información para verificar que se cumplieron las horas de estudio en la educación media superior programadas y que se dedicaron efectivamente a la práctica docente y a las actividades educativas con los alumnos y que, en caso, de presentarse interrupciones por caso extraordinario o fuerza mayor, aplique las medidas necesarias para recuperar las horas perdidas.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que la Secretaría de Educación Pública adoptó las medidas requeridas, a fin de disponer de información para verificar que se cumplieron las horas de estudio en la educación media superior programadas y que se dedicaron efectivamente a la práctica docente y a las actividades educativas con los alumnos y que, en caso, de presentarse interrupciones por caso extraordinario o fuerza mayor, aplique las medidas necesarias para recuperar las horas perdidas.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Planes y Programas de los Servicios de Educación Media Superior

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0398-07-008 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas requeridas, a fin de asegurar que se evalúe la suficiencia de la planta docente en los planteles de educación media superior para cumplir con los planes y programas de estudio.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que la Secretaría de Educación Pública adoptó las medidas requeridas, a fin de asegurar que se evalúe la suficiencia de la planta docente en los planteles de educación media superior para cumplir con los planes y programas de estudio.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Planes y Programas de los Servicios de Educación Media Superior

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0398-07-009 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas requeridas, a fin de asegurarse de que los planteles de educación media superior acrediten que por lo menos las dos terceras partes de la totalidad de los planes y programas de estudio sean impartidas por docentes que concluyeron satisfactoriamente un programa de formación docente reconocido por el Comité Directivo del Sistema Nacional de Bachillerato.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que recomendación está atendida, ya que la Secretaría de Educación Pública adoptó las medidas requeridas, a fin de asegurarse de que los planteles de educación media superior acrediten que por lo menos las dos terceras partes de la totalidad de los planes y programas de estudio sean impartidas por docentes que concluyeron satisfactoriamente un programa de formación docente reconocido por el Comité Directivo del Sistema Nacional de Bachillerato.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Planes y Programas de los Servicios de Educación Media Superior

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0398-07-010 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas requeridas, a fin de asegurarse de que los planteles de educación media superior a su cargo cuenten con bibliotecas, laboratorios, talleres y, en general, con las instalaciones y equipamiento necesarias para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, así como con las tecnologías de la información y las comunicaciones acordes con la modalidad en la que se brinda el servicio educativo para que las actividades académicas alcancen la eficiencia.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que la Secretaría de Educación Pública adoptó las medidas requeridas, a fin de asegurarse que los planteles de educación media superior a su cargo cuenten con bibliotecas, laboratorios, talleres y, en general, con las instalaciones y equipamiento necesarias para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, así como con las tecnologías de la información y las comunicaciones acordes con la modalidad en la que se brinda el servicio educativo para que las actividades académicas alcancen la eficiencia.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Planes y Programas de los Servicios de Educación Media Superior

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0398-07-011 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas requeridas, a fin de disponer de información para verificar que la incorporación de los egresados de la educación media superior al mercado laboral fue acorde con las áreas de estudio y competencias adquiridas.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que la Secretaría de Educación Pública adoptó las medidas requeridas, a fin de disponer de información para verificar que la incorporación de los egresados de la educación media superior al mercado laboral fue acorde con las áreas de estudio y competencias adquiridas.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Planes y Programas de los Servicios de Educación Media Superior

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0398-07-012 Para que la Secretaría de Educación Pública actualice su catálogo de proyectos por unidades sustantivas, a fin de que los registros presupuestarios del programa presupuestario G001 "Normar los servicios educativos" asocien los recursos públicos federales con el diseño, aplicación y actualización de los planes y programas de estudio de la educación media superior.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la Secretaría de Educación Pública inició las gestiones para actualizar su catálogo de proyectos por unidades sustantivas, a fin de que los registros presupuestarios del programa presupuestario G001 "Normar los servicios educativos", se asocien los recursos públicos federales con el diseño, aplicación y actualización de los planes y programas de estudio de la educación media superior.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Planes y Programas de los Servicios de Educación Media Superior

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0398-07-013 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas requeridas, a fin de incluir en la Cuenta Pública información suficiente para verificar que se están cumpliendo los objetivos de actualizar los programas de estudio, sus contenidos, materiales y métodos, y de contribuir a elevar la calidad de los servicios educativos, mediante la revisión de las normas que regulan la operación de los planes y programas de estudio de la educación media superior.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la Secretaría de Educación Pública adoptó medidas, a fin de incluir en los informes de rendición de cuentas información suficiente para verificar que se están cumpliendo los objetivos de actualizar los programas de estudio, sus contenidos, materiales y métodos, y de contribuir a elevar la calidad de los servicios educativos, mediante la revisión de las normas que regulan la operación de los planes y programas de estudio de la educación media superior.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa de Escuela Segura

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0386-07-001 Para que la Secretaría de Educación Pública implemente los mecanismos necesarios, a fin de que en las reglas de operación del Programa de Escuela Segura se defina la temporalidad y frecuencia en la entrega de los apoyos técnicos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública elaboró un plan de trabajo denominado "Orientaciones para las entidades federativas en la operación del Programa de Escuela Segura durante el ciclo escolar 2013-2014" y un cronograma de actividades, en los que se estableció entre otros, el propósito de acordar con las entidades federativas la definición de la temporalidad y frecuencia en la entrega de los apoyos técnicos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0386-07-002 Para que la Secretaría de Educación Pública implemente los mecanismos necesarios, a fin de que en las reglas de operación del Programa de Escuela Segura se definan los montos y los criterios para la asignación de los apoyos financieros.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública definió en el numeral 4.3.1 "Tipos de Apoyos" de las Reglas de Operación del Programa de Escuela Segura 2013, los montos mínimos y máximos para la asignación de apoyos financieros a las escuelas beneficiadas, y que elaboró un plan de trabajo donde incluyó un cronograma para definir con las entidades federativas los criterios generales para la asignación de recursos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0386-07-003 Para que la Secretaría de Educación Pública implemente los mecanismos necesarios, a fin de que en las reglas de operación del Programa de Escuela Segura se incluyan los formatos para elaborar la autoevaluación, la Agenda de Seguridad Escolar y la Carta Compromiso.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública implementó mecanismos, a fin de que en el documento denominado "Orientaciones para la operación del Programa Escuela Segura en el ciclo escolar 2013-2014", el cual es complementario a los lineamientos establecidos en el Acuerdo 663 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuela Segura para el año 2013, se incluyeran los formatos para elaborar la autoevaluación, la Agenda de Seguridad Escolar y la Carta Compromiso, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0386-07-004 Para que la Secretaría de Educación Pública implemente los mecanismos necesarios, a fin de que en las reglas de operación del Programa de Escuela Segura se precisen las funciones de las Coordinaciones Estatales del programa, respecto del seguimiento de las acciones que realizan las escuelas beneficiadas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública realizó las gestiones necesarias a fin de que en las reglas de operación del programa se precisaran las funciones de la Coordinación Nacional y de las Coordinaciones Estatales del programa, respecto del seguimiento de las acciones que realizan las escuelas beneficiadas, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa de Escuela Segura

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0386-07-005 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus mecanismos de control, a fin de reportar en la Cuenta Pública cifras consistentes con los registros del programa sobre el número de escuelas de educación básica incorporadas al Programa de Escuela Segura.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública implementó acciones para lograr que las entidades federativas integren y envíen a la Coordinación Nacional del PES el padrón de escuelas beneficiadas antes del 13 de diciembre de 2013, con lo que fortaleció sus mecanismos de control para reportar en la Cuenta Pública cifras consistentes con los registros del programa sobre el número de escuelas de educación básica incorporadas al Programa de Escuela Segura, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa de Escuela Segura

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0386-07-006 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus mecanismos de control, a fin de asegurar que el Programa de Escuela Segura incorpore únicamente a escuelas públicas de educación básica.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública realizó las gestiones necesarias a fin de asegurar que los apoyos financieros del Programa de Escuela Segura sean otorgados únicamente a las escuelas públicas de educación básica, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa de Escuela Segura

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0386-07-007 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus mecanismos de control, a fin de asegurar que las escuelas incorporadas al Programa de Escuela Segura elaboren su Agenda de Seguridad Escolar.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública realizó las gestiones necesarias, a fin de establecer como obligación de las Coordinaciones Estatales, el orientar a las escuelas para que elaboren su Agenda de Seguridad Escolar, en la que incluyan las principales situaciones que ponen en riesgo a la comunidad escolar, así como las necesidades de cada una de ellas, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDs
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Escuela Segura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0386-07-008 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus mecanismos de control, a fin de reportar en el Seguimiento de Metas de la Matriz de Indicadores para Resultados cifras consistentes con los registros del programa sobre el número de materiales elaborados y entregados.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública fortaleció sus medidas de control y supervisión para que en el Seguimiento de Metas de la Matriz de Indicadores para Resultados se reporten cifras consistentes con los registros del programa sobre el número de materiales elaborados y entregados a las escuelas beneficiadas, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Escuela Segura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0386-07-009 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus mecanismos de control, a fin de asegurar que todas las escuelas incorporadas al Programa de Escuela Segura elaboren y entreguen sus cartas compromiso.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública fortaleció sus mecanismos control para que en el proceso de incorporación de las escuelas al Programa Escuela Segura se cuente con las cartas compromiso, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa de Escuela Segura

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0386-07-010 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus mecanismos de control, a fin de asegurar que las escuelas incorporadas al Programa de Escuela Segura reciban apoyo financiero por única ocasión.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública modificó el numeral 4.4.1.2 de las Reglas de Operación del Programa de Escuela Segura 2013 para que se otorgue financiamiento por segunda ocasión a las escuelas que durante 2007, 2008 y 2009 fueron incorporadas al programa y se mantienen en él, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADD
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Escuela Segura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0386-07-011 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas necesarias, a fin de establecer en las reglas de operación del Programa de Escuela Segura el método basado en los niveles de riesgo de incidencia delictiva, que permita determinar la priorización de la aplicación de apoyos financieros en las escuelas seleccionadas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública adoptó medidas en las Reglas de Operación del Programa de Escuela Segura 2013 para determinar que la aplicación de los apoyos financieros en las escuelas incorporadas esté determinada por las autoridades educativas estatales dentro del marco del federalismo educativo y los niveles de riesgo de incidencia delictiva, los cuales permitan determinar la priorización de la aplicación de apoyos financieros en las escuelas seleccionadas en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0386-07-012 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas necesarias, a fin de establecer mecanismos para acreditar los criterios de distribución de los recursos financieros otorgados a las escuelas públicas beneficiadas con el Programa de Escuela Segura.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública realizó las gestiones necesarias a fin de establecer mecanismos para acreditar los criterios de distribución de los recursos financieros otorgados a las escuelas públicas beneficiadas con el Programa de Escuela Segura, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa de Escuela Segura

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0386-07-013 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que la información presentada en los distintos instrumentos de rendición de cuentas permita evaluar el cumplimiento de los objetivos del Programa de Escuela Segura.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública fortaleció sus mecanismos de control, a fin de que la información presentada en los distintos instrumentos de rendición de cuentas permita evaluar el cumplimiento de los objetivos del Programa de Escuela Segura, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Reforma Curricular en Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0385-07-001 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas necesarias, a fin de que los objetivos que se establezcan en la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas relacionados con la Reforma Curricular en Educación Básica contribuyan al logro de los objetivos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Sectorial de Educación correspondientes.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta recomendación al desempeño, ya que en la estructura programática establecida en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 se eliminó el programa presupuestario U072 Reforma Curricular en la Educación Básica, por lo que no es pertinente establecer en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa de la Reforma Curricular en Educación Básica los objetivos que contribuyan al logro de los objetivos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Sectorial de Educación correspondientes.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Reforma Curricular en Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0385-07-002 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas requeridas, a fin de establecer en la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas relacionados con la Reforma Curricular en Educación Básica los indicadores para evaluar el desarrollo de las competencias de los alumnos de educación básica con la aplicación de los programas de estudio revisados, actualizados y aprobados.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta recomendación al desempeño, ya que en la estructura programática establecida en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 se eliminó el programa presupuestario U072 Reforma Curricular en la Educación Básica, por lo que no es pertinente establecer en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa de la Reforma Curricular en Educación Básica los indicadores para evaluar el desarrollo de las competencias de lo alumnos de educación básica con la aplicación de los programas de estudio revisados, actualizados y aprobados.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Reforma Curricular en Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0385-07-003 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas necesarias, a fin de establecer en la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas relacionados con la Reforma Curricular en Educación Básica los indicadores y metas para evaluar el desarrollo de competencias para la vida de las niñas, los niños y los adolescentes mexicanos.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta recomendación al desempeño, ya que en la estructura programática establecida en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 se eliminó el programa presupuestario U072 Reforma Curricular en la Educación Básica, por lo que no es pertinente establecer en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa de la Reforma Curricular en Educación Básica los indicadores y metas para evaluar el desarrollo de competencias para la vida de las niñas, los niños y los adolescentes mexicanos.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Reforma Curricular en Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0385-07-004 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus mecanismos de control, a fin de contar con la información que acredite el cumplimiento de las metas relacionadas con el incremento del logro académico de los alumnos de educación básica.	Con el análisis de la información descrita, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que se constató que la Secretaría de Educación Pública estableció en el Programa de Trabajo 2013, autorizado por la Dirección General de Desarrollo Curricular, las acciones para contar con información relacionada con las metas de logro académico de los alumnos de educación básica.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Reforma Curricular en Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0385-07-005 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus mecanismos de control, a fin de contar con la información que permita verificar el cumplimiento de las metas de actualización de los equipos técnicos estatales de primaria.	Con el análisis de la información descrita, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que se constató que la Secretaría de Educación Pública estableció mecanismos de control, a fin de contar con la información para verificar el cumplimiento de las metas de actualización de los equipos técnicos estatales de primaria.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Reforma Curricular en Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0385-07-006 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus mecanismos de control, a fin de contar con la información que permita verificar las metas de fortalecimiento de los equipos técnicos estatales de preescolar y secundaria.	Con el análisis de la información descrita, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que se constató que la Secretaría de Educación Pública estableció mecanismos de control, a fin de contar con la información que permita verificar el cumplimiento de las metas de actualización de los equipos técnicos estatales de preescolar y secundaria.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Reforma Curricular en Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0385-07-007 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas necesarias, a fin de realizar las adaptaciones a los programas de estudio de educación básica para responder a las características lingüísticas y culturales de los grupos indígenas, la población rural dispersa y los grupos migratorios que cursan ese nivel educativo.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública elaboró un programa de trabajo, a fin de realizar las adaptaciones a los programas de estudio de educación básica para responder a las características lingüísticas y culturales de los grupos indígenas, la población rural dispersa y los grupos migratorios que cursan ese nivel educativo, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII., del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Reforma Curricular en Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0385-07-008 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas necesarias, a fin de establecer en el plan y los programas de estudio de educación básica los procedimientos de evaluación que permitan verificar que los educandos cumplen los propósitos para acreditar cada nivel educativo.	Con el análisis de la información descrita, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que se verificó que la Secretaría de Educación Pública estableció en el Programa de Trabajo 2013, autorizado por la Dirección General de Desarrollo Curricular, el compromiso de elaborar los procedimientos de evaluación que permitan verificar que los educandos cumplen los propósitos para acreditar cada nivel educativo, para establecerlos en el plan y los programas de estudio de educación básica del ciclo escolar 2015-2016.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0385-07-009 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus mecanismos de control, a fin de contar con información que permita verificar el tiempo efectivo de clases de los alumnos de primaria, con base en la carga horaria establecida en el plan de estudios de educación básica.	Con el análisis de la información descrita, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que se constató que la Secretaría de Educación Pública estableció en el Programa de Trabajo del ciclo escolar 2013-2014, autorizado por la Dirección General de Desarrollo Curricular, las acciones de supervisión como mecanismo de control para contar con información del tiempo efectivo de clases de los alumnos de primaria, con base en la carga horaria establecida en el plan de estudios de educación básica.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Reforma Curricular en Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0385-07-010 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus mecanismos de control, a fin de contar con información que permita verificar el tiempo efectivo de clases de los alumnos de secundaria, con base en la carga horaria establecida en el plan de estudios de educación básica.	Con el análisis de la información descrita, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que se constató que la Secretaría de Educación Pública estableció en el Programa de Trabajo del ciclo escolar 2013-2014, autorizado por la Dirección General de Desarrollo Curricular, las acciones de supervisión como mecanismo de control para contar con información que permita verificar el tiempo efectivo de clases de los alumnos de secundaria, con base en la carga horaria establecida en el plan de estudios de educación básica.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Reforma Curricular en Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0385-07-011 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas necesarias, a fin de establecer en su estructura programática los indicadores y metas anuales para verificar el avance de las competencias y la eliminación de la brecha de logro educativo de los niños ubicados por debajo del nivel 2 en la prueba PISA.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta recomendación al desempeño, ya que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, se constató que el INEE, que era el encargado de desarrollar y validar los instrumentos de medición para la verificación y revisión de los resultados de la Prueba PISA, se desincorporó de la estructura programática del Ramo 11 "Educación", debido a que se convirtió en un organismo autónomo, por lo que no es pertinente establecer en la estructura programática de la SEP indicadores y metas anuales para verificar el avance de las competencias y la eliminación de la brecha de logro educativo de los niños ubicados por debajo del nivel 2 de la prueba PISA.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0385-07-012 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas necesarias, a fin de establecer en su estructura programática los indicadores y metas anuales para verificar el avance de las competencias y el apoyo otorgado a los niños mexicanos que se encuentran en el nivel 2 en la prueba PISA o por arriba de éste.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta recomendación al desempeño, ya que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, se constató que el INEE, que era el encargado de desarrollar y validar los instrumentos de medición para la verificación y revisión de los resultados de la Prueba PISA, se desincorporó de la estructura programática del Ramo 11 "Educación", debido a que se convirtió en un organismo autónomo, por lo que no es pertinente establecer en la estructura programática de la SEP indicadores y metas anuales para verificar el avance de las competencias y el apoyo otorgado a los niños mexicanos que se encuentran en el nivel 2 en la prueba PISA o por arriba de éste.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Reforma Curricular en Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0385-07-013 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas necesarias, a fin de racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo de los programas relacionados con la Reforma Curricular en Educación Básica, sin afectar el cumplimiento de sus metas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública adoptó criterios de distribución como medida para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo del Programa Reforma Curricular en Educación Básica, sin afectar el cumplimiento de sus metas, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Reforma Curricular en Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2011

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0241/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-11100-07-0385-07-014 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que la información presentada en la Cuenta Pública permita evaluar el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como el uso eficiente de los recursos erogados en los programas relacionados con la Reforma Curricular en Educación Básica.	Con el análisis de la información descrita, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que se verificó que la Secretaría de Educación Pública diseñó un programa de trabajo, a fin de incorporar en la Cuenta Pública la información que de sustento al cumplimiento de los objetivos, metas y uso de los recursos erogados de los programas relacionados con la Reforma Curricular en Educación Básica.



Sector / Entidad	Atendidas
CONACULTA	32
CONAFE	19
INAH	29
INBA	29
INEE	8
INIFED	10
SEP	112
TOTAL SECTOR EDUCACIÓN PÚBLICA	239



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Cultural

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONACULTA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11H00-07-0251-07-001 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes incorpore en sus manuales de organización y de procedimientos las definiciones de preservación, protección, conservación, restauración y mantenimiento del patrimonio cultural, a fin de asegurar la correcta operacionalización de esos conceptos.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA incorporó en sus manuales de organización y de procedimientos las definiciones de preservación, protección, conservación, restauración y mantenimiento del patrimonio cultural, a fin de asegurar la correcta operacionalización de esos conceptos.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Cultural

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONACULTA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11H00-07-0251-07-002 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes actualice y expida los manuales de procedimientos, necesarios para su funcionamiento, a fin de que el personal a cargo de la preservación del patrimonio cultural cuente con los instructivos de trabajo necesarios para realizar sus funciones en forma consistente, uniforme y sistematizada.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA se encuentra realizando las gestiones para la expedición del manual de procedimientos, necesario para su funcionamiento, a fin de que el personal a cargo de la preservación del patrimonio cultural cuente con los instructivos de trabajo necesarios para realizar sus funciones en forma consistente, uniforme y sistematizada.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11H00-07-0251-07-003 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes actualice y expida los manuales de servicios al público, necesarios para su funcionamiento, a fin de que el personal a cargo de la preservación del patrimonio cultural cuente con los instructivos de trabajo necesarios para realizar los trámites y servicios que el CONACULTA brinda a la ciudadanía.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA se encuentra realizando las gestiones para la expedición de los manuales de los dos servicios al público que brinda la DGSMPC, necesarios para su funcionamiento, a fin de que el personal a cargo de la preservación del patrimonio cultural cuente con los instructivos para realizar los trámites y servicios que el consejo brinda a la ciudadanía.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Cultural

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONACULTA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11H00-07-0251-07-004 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes revise y actualice la MIR del programa presupuestario E012 "Incorporación, restauración, conservación y mantenimiento de bienes patrimonio de la nación", a fin de que el diseño de los objetivos e indicadores de los niveles de fin, de propósito, de componente y de actividad se ajuste a la metodología de marco lógico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA, en coordinación con la SEP, el INAH y el INBA, está realizando las gestiones para revisar y actualizar la MIR del programa presupuestario E012 "Incorporación, restauración, conservación y mantenimiento de bienes patrimonio de la nación", a fin de que el diseño de los objetivos e indicadores de los niveles de fin, de propósito, de componente y de actividad se ajusten a la metodología de marco lógico.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11H00-07-0251-07-005 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes revise y actualice la MIR del programa presupuestario S208 "Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)", a fin de que el diseño de los objetivos e indicadores de los niveles de fin, de propósito, de componente y de actividad se ajuste a la metodología de marco lógico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA, en coordinación con la SEP, está realizando las gestiones para revisar y actualizar la MIR del programa presupuestario S208 "Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)", a fin de que el diseño de los objetivos e indicadores de los niveles de fin, de propósito, de componente y de actividad se ajuste a la metodología de marco lógico.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11H00-07-0251-07-006 Para que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes adopte las medidas necesarias para promover ante la Secretaría de Educación Pública, la elaboración de la evaluación específica de desempeño del programa presupuestario E012 "Incorporación, restauración, conservación y mantenimiento de bienes patrimonio de la Nación", a fin de medir la cobertura, calidad e impacto de las acciones de protección, conservación, restauración y mantenimiento del patrimonio cultural.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA promovió ante la Secretaría de Educación Pública, la elaboración de la evaluación específica de desempeño del programa presupuestario E012 "Incorporación, restauración, conservación y mantenimiento de bienes patrimonio de la Nación", a fin de medir la cobertura, calidad e impacto de las acciones de protección, conservación, restauración y mantenimiento del patrimonio cultural.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11H00-07-0251-07-007 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes identifique en su marco de competencia las principales acciones que realiza en materia de protección, conservación, restauración y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad federal y, con base en ello, diseñe e implemente indicadores y metas para medir el avance en la preservación del patrimonio cultural, a fin de evaluar sus resultados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el CONACULTA identificó en su marco de competencia las principales acciones que realiza en materia de protección, conservación, restauración y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad federal y, con base en ello, diseñó e implementó indicadores y metas para medir el avance en la preservación del patrimonio cultural, a fin de evaluar sus resultados.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11H00-07-0251-07-008 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes diseñe e instrumente un programa de trabajo, a fin de realizar un diagnóstico que permita identificar el número de bienes muebles e inmuebles con valor histórico o artístico de la Federación, que requieren ser inventariados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA diseñó e instrumentó un programa de trabajo, a fin de realizar un diagnóstico que permita identificar el número de bienes muebles e inmuebles con valor histórico o artístico de la Federación, que requieren ser inventariados.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11H00-07-0251-07-009 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con la elaboración y complementación del inventario del patrimonio cultural mueble e inmueble de valor histórico o artístico de la Federación, a fin de evaluar sus resultados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA diseñó e implementó indicadores y metas relacionados con la elaboración y complementación del inventario del patrimonio cultural mueble e inmueble de valor histórico o artístico de la Federación, a fin de evaluar sus resultados.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11H00-07-0251-07-010 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes diseñe e instrumente un programa de trabajo, a fin de realizar un diagnóstico que permita identificar los bienes muebles e inmuebles con valor histórico o artístico de la Federación que requieren ser catalogados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA diseñó e instrumentó un programa de trabajo, a fin de realizar un diagnóstico que permita identificar el número de bienes muebles e inmuebles con valor histórico o artístico de la Federación, que requieren ser catalogados.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11H00-07-0251-07-011 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con la actualización, sistematización y automatización del Catálogo Nacional de Monumentos Muebles e Inmuebles de Propiedad Federal, a fin de evaluar sus resultados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA diseñó e instrumentó indicadores y metas relacionados con la actualización, sistematización y automatización del Catálogo Nacional de Monumentos Muebles e Inmuebles de Propiedad Federal, a fin de evaluar sus resultados.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11H00-07-0251-07-012 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes diseñe e instrumente un sistema de información bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como con mecanismos de actualización permanente, a fin de acreditar el número total de estaciones ferroviarias con valor histórico, cultural y artístico identificadas e inventariadas.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA diseñó e instrumentó un sistema de información, con mecanismos de actualización permanente, a fin de acreditar el número total de estaciones ferroviarias con valor histórico, cultural y artístico identificadas e inventariadas a lo largo de los 24,000 kilómetros.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11H00-07-0251-07-013 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con la coordinación de acciones con las diferentes comisiones de arte sacro para la salvaguarda de los principales monumentos religiosos localizados en las jurisdicciones de su competencia, a fin de evaluar sus resultados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA diseñó e implementó indicadores y metas relacionados con la salvaguarda de los monumentos religiosos con valor cultural de propiedad federal, a fin de evaluar sus resultados.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11H00-07-0251-07-014 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes diseñe e instrumente un sistema de información bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como con mecanismos de actualización permanente, a fin de acreditar las acciones de coordinación para salvaguardar los principales monumentos religiosos localizados en las jurisdicciones de su competencia.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA diseñó e instrumentó un sistema de información, a fin de acreditar las acciones para salvaguardar los monumentos religiosos con valor cultural de propiedad federal.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11H00-07-0251-07-015 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes diseñe e instrumente un sistema de información bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como con mecanismos de actualización permanente, a fin de acreditar las acciones de coordinación en los ámbitos federal, estatal y municipal, para la protección de esos bienes	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA diseñó e instrumentó un sistema de información, a fin de acreditar las acciones de coordinación en los ámbitos federal, estatal y municipal, para la protección de los bienes culturales.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Cultural

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONACULTA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11H00-07-0251-07-016 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes diseñe e instrumente indicadores y metas relacionados con el estímulo y apoyo de las iniciativas públicas, privadas y sociales para la protección y difusión del patrimonio industrial, a fin de evaluar sus resultados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA diseñó e instrumentó objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas relacionados con la protección y difusión de los bienes del patrimonio industrial, a fin de evaluar sus resultados.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11H00-07-0251-07-017 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes investigue las causas de la menor cobertura de bienes inmuebles de propiedad federal que recibieron acciones de conservación en el año y, con base en ello, implemente los procedimientos necesarios, a fin de asegurar el cumplimiento de las metas comprometidas en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E012 "Incorporación, restauración, conservación y mantenimiento de bienes patrimonio de la nación".	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA investigó las causas de la menor cobertura de bienes inmuebles de propiedad federal que recibieron acciones de conservación en el año y, con base en ello, implementó acciones, a fin de asegurar el cumplimiento de las metas comprometidas en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E012 "Incorporación, restauración, conservación y mantenimiento de bienes patrimonio de la nación".



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11H00-07-0251-07-018 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes diseñe e instrumente un sistema de información bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como con mecanismos de actualización permanente, a fin de acreditar las acciones de conservación que realiza cada año en los bienes inmuebles históricos y artísticos de propiedad federal.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA diseñó e instrumentó un sistema de información, a fin de acreditar las acciones de conservación que realiza cada año en los bienes inmuebles históricos y artísticos de propiedad federal.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11H00-07-0251-07-019 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes diseñe e instrumente un sistema de información bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como con mecanismos de actualización permanente, a fin de acreditar las acciones de planeación, programación, organización, desarrollo y supervisión de los estudios, proyectos, obras y acciones de conservación de bienes muebles e inmuebles de valor histórico o artístico que sean de propiedad federal.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA diseñó e instrumentó un sistema de información, a fin de acreditar las acciones de planeación, programación, organización, desarrollo y supervisión de los estudios, proyectos, obras y acciones de conservación de bienes muebles e inmuebles de valor histórico o artístico de propiedad federal.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11H00-07-0251-07-020 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con las acciones que realiza en materia de planeación, programación, organización, desarrollo y supervisión de los estudios, proyectos, obras y acciones de conservación de bienes inmuebles y muebles de valor histórico o artístico que sean de propiedad federal, a fin de evaluar sus resultados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA diseñó e implementó un indicador y una meta relacionados con las acciones que realiza en materia de planeación, programación, organización, desarrollo y supervisión de los estudios, proyectos, obras y acciones de conservación de bienes inmuebles y muebles de valor histórico o artístico que sean de propiedad federal, a fin de evaluar sus resultados.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11H00-07-0251-07-021 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con las acciones para el desarrollo de un modelo de "conservación integral", a fin de evaluar sus resultados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA diseñó e instrumentó objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas relacionados con las acciones de conservación del patrimonio cultural, a fin de evaluar sus resultados.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11H00-07-0251-07-022 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes diseñe e instrumente un sistema de información bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como con mecanismos de actualización permanente, a fin de acreditar las acciones realizadas para el desarrollo de un nuevo modelo de "conservación integral", apoyado en una política de gestión del patrimonio cultural con criterios de eficiencia, que considere la vinculación con las redes comunitarias y la sociedad civil, así como la sustentabilidad.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA instrumentó un sistema de información, a fin de acreditar las acciones de conservación del patrimonio cultural de propiedad federal realizadas.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11H00-07-0251-07-023 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con las acciones para conservar la infraestructura ferroviaria y de su museo, a fin de evaluar sus resultados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA diseñó e implementó indicadores y metas relacionados con las acciones para conservar el patrimonio cultural ferroviario, a fin de evaluar sus resultados.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Cultural

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONACULTA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11H00-07-0251-07-024 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes diseñe e instrumente un sistema de información bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como con mecanismos de actualización permanente, a fin de acreditar el número de entidades estatales y municipales, y de organizaciones de la sociedad civil susceptibles de participar en proyectos de restauración del patrimonio cultural.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA diseñó e instrumentó un sistema de información, a fin de acreditar el número de entidades estatales y municipales, y de organizaciones de la sociedad civil susceptibles de participar en proyectos de restauración del patrimonio cultural.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11H00-07-0251-07-025 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento de metas, a fin de garantizar que las cifras consignadas en la Cuenta Pública correspondan con sus registros internos.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA implementó mecanismos de control y seguimiento de metas, a fin de garantizar que las cifras consignadas en la Cuenta Pública correspondan con sus registros internos.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11H00-07-0251-07-026 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes investigue las causas de la menor participación de entidades estatales y municipales, y de organizaciones de la sociedad civil en la restauración del patrimonio cultural y, con base en ello, implemente los procedimientos correspondientes para asegurar el cumplimiento de las metas comprometidas en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S208 "Programa de apoyo a comunidades para restauración de monumentos y bienes artísticos de propiedad federal (FOREMOBA)".	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA investigó las causas de la menor participación de entidades estatales y municipales, y de organizaciones de la sociedad civil en la restauración del patrimonio cultural y, con base en ello, implementó procedimientos para asegurar el cumplimiento de las metas comprometidas en la MIR del programa S208.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11H00-07-0251-07-027 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes investigue las causas de la menor cobertura de bienes muebles e inmuebles intervenidos con acciones de restauración en el año y, con base en ello, implemente los procedimientos correspondientes para asegurar el cumplimiento de las metas comprometidas en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S208 "Programa de apoyo a comunidades para restauración de monumentos y bienes artísticos de propiedad federal (FOREMOBA)".	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA investigó las causas de la menor cobertura de bienes muebles e inmuebles intervenidos con acciones de restauración en el año y, con base en ello, implementó procedimientos para asegurar el cumplimiento de las metas comprometidas en la MIR del programa S208.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11H00-07-0251-07-028 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes investigue las causas por las cuales se aprobaron proyectos de restauración de monumentos muebles e inmuebles del patrimonio cultural que no contaron con la licencia de obra del INAH y, con base en ello, implemente los procedimientos correspondientes para asegurar que todos los proyectos de restauración aprobados cuenten con dicha licencia.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA investigó las causas por las cuales se aprobaron proyectos de restauración de monumentos muebles e inmuebles del patrimonio cultural que no contaron con la licencia de obra del INAH y, con base en ello, implementó los procedimientos correspondientes para asegurar que todos los proyectos de restauración aprobados cuenten con dicha licencia, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11H00-07-0251-07-029 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes determine el tiempo de respuesta de las acciones de restauración de los monumentos históricos muebles e inmuebles y, con base en ello, diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con la oportunidad en dicha respuesta, a fin de evaluar sus resultados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA determinó el tiempo de respuesta de las acciones de restauración de los monumentos históricos muebles e inmuebles y, con base en ello, diseñó e implementó un indicador y meta relacionados con la oportunidad en dicha respuesta, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11H00-07-0251-07-030 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con la coordinación, asesoría y asistencia técnica a los encargados, comunidades y usuarios de bienes inmuebles y muebles federales de valor histórico o artístico, a fin de evaluar sus resultados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA diseñó e implementó indicadores y metas relacionados con la coordinación, asesoría y asistencia técnica a los encargados, comunidades y usuarios de bienes inmuebles y muebles federales de valor histórico o artístico, a fin de evaluar sus resultados.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONACULTA
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Cultural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11H00-07-0251-07-031 Para que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes diseñe e instrumente una metodología que le permita determinar los costos incurridos en la protección, conservación, restauración y mantenimiento del patrimonio cultural, a fin de evaluar los resultados del ejercicio del presupuesto en el cumplimiento de los objetivos y metas programados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA diseñó e instrumentó una metodología que le permita determinar los costos incurridos en la protección, conservación, restauración y mantenimiento del patrimonio cultural, a fin de evaluar los resultados del ejercicio del presupuesto en el cumplimiento de los objetivos y metas programados.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Cultural

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONACULTA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11H00-07-0251-07-032 Para que Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, adopte las medidas necesarias, a fin de incluir en la Cuenta Pública y en los diversos documentos de rendición de cuentas información suficiente para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, relacionados con la protección, conservación, restauración y mantenimiento del patrimonio cultural.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el CONACULTA, en coordinación con la SEP, adoptó medidas, a fin de incluir en la Cuenta Pública y en los diversos documentos de rendición de cuentas información suficiente para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, relacionados con la protección, conservación, restauración y mantenimiento del patrimonio cultural.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0115/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-11L6W-07-0272-07-001 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo incluya, en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E066 "Prestación de servicios de educación inicial y básica comunitaria", un objetivo de componente relacionado con la educación inicial, a fin de evaluar su cumplimiento.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el CONAFE proporcionó información soporte que permite verificar que se incluyó en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E066 "Prestación de servicios de educación inicial y básica comunitaria", un objetivo de componente relacionado con la educación inicial, a fin de evaluar su cumplimiento, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0115/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-11L6W-07-0272-07-002 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo incluya, en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E066 "Prestación de servicios de educación inicial y básica comunitaria", los indicadores y metas de nivel de fin y de propósito que permitan valorar el cumplimiento de los objetivos establecidos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el CONAFE está realizando acciones para que se incluyan en la MIR 2015 del programa presupuestario E066 "Prestación de servicios de educación inicial y básica comunitaria" indicadores y metas de nivel de fin y propósito que permitan valorar el cumplimiento de los objetivos establecidos, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAFE
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Educación Inicial y Básica para Población Rural e Indígena

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0115/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-11L6W-07-0272-07-003 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo incluya, en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E066 "Prestación de servicios de educación inicial y básica comunitaria", los indicadores y metas de la proporción de niños y jóvenes en edad escolar que permanecen y concluyen la educación básica, a efecto de medir su cumplimiento.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el CONAFE está realizando acciones para que se incluyan en la MIR 2015 del programa presupuestario E066 "Prestación de servicios de educación inicial y básica comunitaria" indicadores y metas de la proporción de niños y jóvenes en edad escolar que permanecen y concluyen la educación básica, a efecto de medir su cumplimiento, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAFE
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDs
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Educación Inicial y Básica para Población Rural e Indígena

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0115/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-11L6W-07-0272-07-004 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo incluya, en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E066 "Prestación de servicios de educación inicial y básica comunitaria", en las metas de los indicadores de nivel de componente y de actividad, los datos de los denominadores de cada indicador, a efecto de medir su cumplimiento.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el CONAFE proporcionó información soporte que permite verificar que cuenta con los datos de los denominadores de cada indicador establecido a nivel de componente y actividad en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E066 "Prestación de servicios de educación inicial y básica comunitaria", a efecto de medir su cumplimiento, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0115/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-11L6W-07-0272-07-005 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo especifique, en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E066 "Prestación de servicios de educación inicial y básica comunitaria", en el indicador de nivel de componente, las metas que corresponden a la entrega de los apoyos económicos del Sistema de Estudios a Docentes y las que corresponden a la entrega de los apoyos económicos Acércate a tu Escuela, a efecto de medir su cumplimiento.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el CONAFE proporcionó información soporte que permite verificar que en la Matriz de Indicadores para Resultados 2014 de los programas presupuestarios E066 "Prestación de servicios de educación inicial y básica comunitaria" y S243 "Programa Nacional de Becas", se especificaron las metas que corresponden a la entrega de los apoyos económicos del Sistema de Estudios a Docentes y de Acércate a tu Escuela, a efecto de medir su cumplimiento, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAFE
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADD
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Educación Inicial y Básica para Población Rural e Indígena

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0115/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-11L6W-07-0272-07-006 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo especifique, en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E066 "Prestación de servicios de educación inicial y básica comunitaria", en el indicador de nivel de actividad, las metas que corresponden a la construcción de espacios educativos y técnico administrativo y las que corresponde a la rehabilitación de espacios educativos y técnico administrativos, a efecto de medir su cumplimiento.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el CONAFE está realizando acciones para que en la MIR 2015 del programa presupuestario E066 "Prestación de servicios de educación inicial y básica comunitaria" se especifique en el indicador de nivel de actividad, las metas que corresponden a la construcción de espacios educativos y técnico administrativos y las que corresponde a la rehabilitación de espacios educativos y técnico administrativos, a efecto de medir su cumplimiento, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAFE
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADD
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Educación Inicial y Básica para Población Rural e Indígena

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0115/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-11L6W-07-0272-07-007 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo investigue las causas de la menor cobertura de niños, niñas y jóvenes en edad escolar beneficiados con servicios educativos comunitarios y, con base en ello, implemente las acciones correspondientes para asegurar que todos los niños y jóvenes de las localidades rurales del país accedan a dichos servicios.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el CONAFE señaló las causas de la menor cobertura de niños, niñas y jóvenes en edad escolar beneficiados con servicios educativos comunitarios y proporcionó información soporte que permite verificar las acciones que estableció en el Programa Institucional del Consejo Nacional de Fomento Educativo, 2014-2018 y en su Programa Anual de Trabajo 2014, para asegurar que los niños y jóvenes de las localidades rurales del país accedan a dichos servicios, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAFE
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Educación Inicial y Básica para Población Rural e Indígena

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0115/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-11L6W-07-0272-07-008 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo establezca, en su programa institucional de mediano plazo, los indicadores y metas que permitan medir el cumplimiento del objetivo de lograr que todos los niños, niñas y jóvenes de las comunidades con mayor rezago social y educativo, se inscriban, respecto de la población indígena en edad escolar total, a efecto de medir su cumplimiento.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el CONAFE estableció objetivos, indicadores y metas en el Programa Institucional del Consejo Nacional de Fomento Educativo 2014-2018, relacionadas con que todos los niños, niñas y jóvenes de las comunidades con mayor rezago social y educativo se inscriban, permanezcan y concluyan la educación básica, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAFE
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Educación Inicial y Básica para Población Rural e Indígena

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0115/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-11L6W-07-0272-07-009 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo investigue las causas de las brechas educativas en primaria, por modalidad educativa de educación básica y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes para reducir las desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad educativa.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el CONAFE investigó las causas de las brechas educativas en primaria; estableció objetivos y estrategias en el Programa Institucional del Consejo Nacional de Fomento Educativo 2014-2018, y actividades en su Programa Anual de Trabajo 2014, a fin de reducir las desigualdades entre grupos sociales, cerrar las brechas e impulsar la equidad educativa, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAFE
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADPP
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura de Escuelas de Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0115/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-11L6W-07-0361-07-001 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo elaboré un programa de trabajo en el que se definan responsables y plazos para la actualización del Estatuto Orgánico y del Manual General de Organización, a fin de que la Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público y la Subdirección de Infraestructura, encargadas de la operación de los programas de proyectos de infraestructura, se incluyan en la estructura orgánica del consejo, y se definan para éstas las facultades y atribuciones correspondientes al desarrollo de proyectos de infraestructura educativa.	Con el análisis de la información descrita, la recomendación al desempeño se considera atendida, ya que el Consejo Nacional de Fomento Educativo aprobó el Proyecto de su Estatuto Orgánico y autorizó a la Directora General del organismo para continuar los tramites subsecuentes y gestionar las autorizaciones respectivas, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido que su publicación quedará sujeta a la promulgación del Decreto que regula al CONAFE, por parte del Presidente de la Republica, además contó con la Propuesta del Manual General de Organización y con un programa de trabajo para alinearlo con su Estructura Orgánica Funcional, revisar, ajustar, presentar el documento a la subdirección de seguimiento y apoyo del Órgano de Gobierno, y publicarlo en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que la Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público y la Subdirección de Infraestructura, encargadas de la operación de los programas de proyectos de infraestructura, se incluyan en la estructura orgánica del consejo, y se definan para éstas las facultades y atribuciones correspondientes al desarrollo de proyectos de infraestructura educativa y realizó las gestiones para avanzar en ello.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAFE
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADPP
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura de Escuelas de Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0115/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-11L6W-07-0361-07-002 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo analice las causas de la incongruencia entre las metas del Programa Institucional de Mediano Plazo y el Programa de Trabajo anual, a fin de que la programación y presupuestación anual se realice de conformidad con el programa de mediano plazo y se establezcan los controles necesarios para asegurar el cumplimiento de las metas programadas.	Con la revisión de la información descrita, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida en virtud de que el CONAFE analizó las causas de la incongruencia entre las metas del PIMP y el programa de trabajo anual e informó que las causas fueron que, en el transcurso de ese periodo se implementaron programas adicionales como el de la Alianza por la Calidad Educativa y el emergente de sanitarios, por lo que la alineación quedó rebasada en el PIMP 2007-2012, por ello, en el Programa Institucional de Mediano Plazo 2014-2018 se implementaron controles para el manejo de los programas y el cumplimiento de las metas, como la establecida en la Matriz de Indicadores para Resultados 2014, de realizar 9,200 acciones de construcción y rehabilitación de espacios educativos y técnico administrativos.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0115/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-11L6W-07-0361-07-003 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo analice las causas por las que sus sistemas de información no producen insumos pertinentes y confiables para el reporte de los avances de las metas programadas en materia de infraestructura de planteles de educación básica; y sobre ese análisis establezca las medidas correctivas y de control para que los sistemas de información operen con eficacia.	Como resultado del análisis de la información, la recomendación al desempeño se considera atendida, ya que el Consejo Nacional de Fomento Educativo presentó evidencia documental de las medidas correctivas y de control para que los sistema de información operen con eficacia, mediante el proyecto de construcción de un Módulo de Infraestructura Educativa y la definición de la ejecución del Programa Anual de Obra Pública, a fin de contar con información confiable en materia de infraestructura de los planteles de educación básica y para el reporte de metas.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAFE
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADPP
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura de Escuelas de Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0115/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-11L6W-07-0361-07-004 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo elabore sus metas de construcción y rehabilitación de espacios educativos y técnico administrativos de acuerdo con los avances logrados en los ejercicios fiscales anteriores y los recursos disponibles.	Como resultado del análisis de la información, la recomendación al desempeño se considera atendida, ya que el Consejo Nacional de Fomento Educativo realizó acciones para integrar un programa piloto como base para la elaboración de sus metas de construcción y rehabilitación de espacios educativos y técnico administrativos para el periodo 2015-2018 de acuerdo a los avances logrados en los ejercicios fiscales anteriores y los recursos disponibles.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0115/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-11L6W-07-0361-07-005 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo defina con precisión la unidad de medida de las metas institucionales de corto y mediano plazos, y que éstas mantengan congruencia, a fin de evaluar el avance y cumplimiento de las mismas.	Como resultado del análisis de la información, la recomendación al desempeño se considera atendida, ya que el Consejo Nacional de Fomento Educativo realizó acciones para precisar la unidad de medida de las metas institucionales de corto y mediano plazo, las cuales mantuvieron congruencia entre el Programa Institucional de Mediano Plazo en la línea de acción 2.5.3 ¿Construir y/o Rehabilitar espacios educativos y/o técnico administrativos de acuerdo al programa autorizado¿ y de los indicadores de nivel Componente y Actividad establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados 2014 del Programa presupuestario K009 Proyectos de infraestructura social del sector educativo, a fin de evaluar el avance y cumplimiento de la metas establecidas.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0115/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-11L6W-07-0361-07-006 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo analice las causas por las que sus sistemas de información no producen insumos pertinentes y confiables para medir el avance y el cumplimiento de metas, y sobre ese análisis establezca las medidas correctivas y de control para que los sistemas de información operen con eficacia.	Como resultado del análisis la recomendación al desempeño se considera atendida, ya que el Consejo Nacional de Fomento Educativo analizó las causas por las que sus sistemas de información no producen los insumos pertinentes y confiables para medir el avance y el cumplimiento de metas, y sobre ese análisis estableció las medidas correctivas y de control para que los sistemas de información operen con eficacia, lo cual quedó establecido en la actualización del Manual de Procedimientos para la Construcción y Rehabilitación de Espacios Educativos y/o Técnico Administrativos y Mobiliario Escolar, el cual fue aprobado por el Comité de Mejora Regulatoria, mediante el acuerdo 06/29-ORD/13,R.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: CONAFE

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADPP

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura de Escuelas de Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0115/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-11L6W-07-0361-07-007 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo analice las causas por las que sus sistemas de información no producen insumos pertinentes y confiables para medir la contribución en el cumplimiento de las metas de los programas federales, y sobre ese análisis establezca las medidas correctivas y de control para que los sistemas de información operen con eficacia en relación al registro de planteles de educación básica atendidos.	Como resultado del análisis de la información, la recomendación al desempeño se considera atendida, ya que el Consejo Nacional de Fomento Educativo estableció las medidas correctivas y de control mediante la actualización de las cédulas informativas para tener un diagnóstico sobre las necesidades de la infraestructura de sus espacios educativos, la cual servirá como insumo a la Subdirección de Informática para que los sistemas de información operen con eficacia en relación al registro de planteles de educación básica atendidos.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0115/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-11L6W-07-0361-07-008 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo analice las causas por las que sus sistemas de información no producen insumos pertinentes y confiables en relación con la identificación de las condiciones de infraestructura de las escuelas de educación básica, conforme a los criterios de su situación socioeconómica, ubicación geográfica, necesidades de infraestructura, y antigüedad de los espacios educativos, y sobre ese análisis establezca las medidas correctivas y de control para que los sistemas de información operen con eficacia.	Como resultado del análisis la información, ésta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que el Consejo Nacional de Fomento Educativo presentó la información documental sobre las medidas correctivas y de control que implementó para que los sistemas de información operen con eficacia en relación con la mejora en los insumos pertinentes y confiables con la identificación de las condiciones de infraestructura de las escuelas de educación básica, conforme a los criterios de su situación económica, ubicación geográfica, necesidades de infraestructura, antigüedad de los espacios educativos.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Infraestructura de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONAFE

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADPP

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0115/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-11L6W-07-0361-07-009 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo analice las causas por las que sus sistemas de información no permitieron la adecuada focalización de las acciones de construcción y rehabilitación de infraestructura, y sobre ese análisis establezca las medidas correctivas y de control para asegurar que la focalización de las acciones de infraestructura priorice la atención de las localidades de mayor rezago social del país, de acuerdo con el espíritu del decreto que rige al CONAFE.	Como resultado del análisis la recomendación al desempeño se considera atendida, ya que el Consejo Nacional de Fomento Educativo presentó evidencia documental sobre las medidas correctivas y de control para asegurar la focalización de las acciones de infraestructura priorice la atención de las localidades de mayor rezago social del país, y que de acuerdo con el espíritu que rige al CONAFE serán los Municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAFE
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADPP
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura de Escuelas de Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0115/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-11L6W-07-0361-07-010 Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo elabore un programa de trabajo, con la definición de responsables y plazos, a fin de diseñar, elaborar y ejecutar instrumentos y mecanismos para evaluar el cumplimiento de objetivos y metas de los programas de infraestructura de los planteles de educación básica.	Como resultado del análisis de la información, la recomendación al desempeño se considera atendida, ya que el Consejo Nacional de Fomento Educativo realizó acciones para la definición de responsables, a fin de diseñar, elaborar y ejecutar los instrumentos y mecanismos para evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas de infraestructura de los planteles de educación básica.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0149/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11D00-07-0253-07-001 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia defina el concepto legal de preservación del patrimonio arqueológico e histórico y lo incluya en el proyecto de Manual General de Organización del INAH, a fin de asegurar su correcta operacionalización.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INAH definió el concepto legal de preservación del patrimonio arqueológico e histórico y lo incluyó en el proyecto de Manual General de Organización del INAH, a fin de asegurar su correcta operacionalización, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0149/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11D00-07-0253-07-002 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en coordinación con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, revise y actualice la MIR del programa presupuestario E012 "Incorporación, restauración, conservación y mantenimiento de bienes patrimonio de la nación", a fin de que el diseño de los objetivos e indicadores en los que participa ese instituto se ajuste a la metodología de marco lógico y permita medir el cumplimiento de los objetivos en materia de protección, conservación y restauración del patrimonio arqueológico e histórico para conocer el avance en su preservación.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INAH, en coordinación con la SEP, el CONACULTA y el INBA, está realizando las gestiones para revisar y actualizar la MIR del programa presupuestario E012 "Incorporación, restauración, conservación y mantenimiento de bienes patrimonio de la nación", a fin de que el diseño de los objetivos e indicadores en los que participa ese instituto se ajuste a la metodología de marco lógico y permita medir el cumplimiento de los objetivos en materia de protección, conservación y restauración del patrimonio arqueológico e histórico para conocer el avance en su preservación.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INAH
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0149/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11D00-07-0253-07-003 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia diseñe e instrumente un programa de trabajo, a fin de realizar un diagnóstico que permita identificar el número de zonas arqueológicas e históricas en áreas de crecimiento urbano.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó la recomendación está atendida ya que en 2014, el INAH realizó un diagnóstico que permitió identificar el número de zonas arqueológicas e históricas en áreas de crecimiento urbano.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INAH
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0149/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11D00-07-0253-07-004 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia diseñe y ejecute un programa nacional de protección de zonas arqueológicas e históricas en áreas de crecimiento urbano, a fin de asegurar la protección del patrimonio arqueológico e histórico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida ya que en 2014, el INAH diseñó y ejecutó un programa nacional de protección de zonas arqueológicas e históricas en áreas de crecimiento urbano, a fin de asegurar la protección del patrimonio arqueológico e histórico.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INAH
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0149/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11D00-07-0253-07-005 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con las acciones para diseñar y ejecutar un programa nacional de protección de zonas arqueológicas e históricas en áreas de crecimiento urbano, a fin de evaluar sus resultados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida ya que en 2014, el INAH diseñó e implementó un indicador y meta relacionado con las acciones para diseñar y ejecutar un programa nacional de protección de zonas arqueológicas e históricas en áreas de crecimiento urbano, a fin de evaluar sus resultados.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0149/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11D00-07-0253-07-006 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia investigue las causas por las cuales no realizó actividades para reforzar las acciones de vigilancia, resguardo, seguridad y ordenación espacial de los sitios patrimoniales y, con base en ello, implemente las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarias, a fin de asegurar la protección del patrimonio arqueológico e histórico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INAH investigó las causas por las cuales no realizó actividades para reforzar las acciones de vigilancia, resguardo, seguridad y ordenación espacial de los sitios patrimoniales y, con base en ello, implementó acciones, a fin de asegurar la protección de patrimonio arqueológico e histórico.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INAH
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0149/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11D00-07-0253-07-007 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con el reforzamiento de las acciones de vigilancia, resguardo, seguridad y ordenación espacial de los sitios patrimoniales, a fin de evaluar sus resultados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que en 2014 el INAH diseñó e implementó indicadores y metas relacionados con el reforzamiento de las acciones de vigilancia, resguardo, seguridad y ordenación espacial de los sitios patrimoniales, a fin de evaluar sus resultados.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
 ENTIDAD FISCALIZADA: INAH
 CUENTA PÚBLICA: 2012
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0149/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11D00-07-0253-07-008 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia investigue las causas por las cuales no realizó actividades para multiplicar los convenios entre los tres ámbitos de gobierno y la sociedad civil en materia de preservación del patrimonio arqueológico e histórico y, con base en ello, implemente las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarias, a fin de asegurar la protección del patrimonio arqueológico e histórico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INAH investigó las causas por las cuales no realizó actividades para multiplicar los convenios entre los tres ámbitos de gobierno y la sociedad civil en materia de preservación del patrimonio arqueológico e histórico, e implementó acciones, a fin de asegurar la protección del patrimonio arqueológico e histórico.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INAH
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0149/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11D00-07-0253-07-009 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con las acciones para multiplicar los convenios entre los tres ámbitos de gobierno y la sociedad civil en materia de preservación del patrimonio arqueológico e histórico, a fin de evaluar sus resultados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INAH diseñó e implementó indicadores y metas relacionados con las acciones para la firma de convenios entre los tres ámbitos de gobierno y la sociedad civil en materia de preservación del patrimonio arqueológico e histórico, a fin de evaluar sus resultados.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0149/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11D00-07-0253-07-010 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia investigue las causas por las cuales no realizó actividades para mejorar las medidas de rescate y salvamento arqueológico como consecuencia de la realización de obras públicas y privadas o de causas naturales y, con base en ello, implemente las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarias, a fin de asegurar la protección del patrimonio arqueológico e histórico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que en 2014 el INAH investigó las causas por las cuales no realizó actividades para mejorar las medidas de rescate y salvamento arqueológico como consecuencia de la realización de obras públicas y privadas o de causas naturales y, con base en ello, implementó acciones, a fin de asegurar la protección del patrimonio arqueológico.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0149/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11D00-07-0253-07-011 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con las acciones que realiza para mejorar las medidas de rescate y salvamento arqueológico como consecuencia de la realización de obras públicas y privadas o de causas naturales, a fin de evaluar sus resultados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó la recomendación está atendida ya que en 2014, el INAH diseñó e implementó indicadores y metas relacionados con las acciones que realiza para mejorar las medidas de rescate y salvamento arqueológico como consecuencia de la realización de obras públicas y privadas o de causas naturales, a fin de evaluar sus resultados.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0149/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11D00-07-0253-07-012 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia investigue las causas por las cuales no amplió la cobertura y dotación de los planes de manejo correspondientes a los museos a su cargo y, con base en ello, implemente las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarias, a fin de asegurar la protección del patrimonio arqueológico e histórico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó la recomendación está atendida, ya que el INAH investigó las causas por las cuales no amplió la cobertura y dotación de los planes maestros correspondientes a los museos su cargo y, con base en ello, implementó acciones, a fin de asegurar la protección del patrimonio arqueológico e histórico.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INAH
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0149/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11D00-07-0253-07-013 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con la ampliación de la cobertura de los planes de manejo correspondientes a los museos a su cargo, a fin de evaluar sus resultados.	Con el análisis de la información y documentación remitida se determinó que la recomendación está atendida, ya que en el INAH diseñó e implementó indicadores y metas relacionados con la ampliación de la cobertura de los planes maestros correspondientes a los museos a su cargo, a fin de evaluar sus resultados.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: INAH

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0149/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11D00-07-0253-07-014 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia investigue las causas por las cuales no realizó acciones para organizar y autorizar asociaciones civiles, juntas vecinales y uniones de campesinos, como órganos auxiliares para impedir el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural de la nación y, con base en ello, implemente las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarias, a fin de asegurar la protección del patrimonio arqueológico e histórico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INAH investigó las causas por las cuales no realizó acciones para organizar y autorizar asociaciones civiles, juntas vecinales y uniones de campesinos, como órganos auxiliares para impedir el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural de la nación y, con base en ello, implementó acciones, a fin de asegurar la protección del patrimonio arqueológico.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: INAH

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0149/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11D00-07-0253-07-015 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con las acciones para organizar y autorizar asociaciones civiles, juntas vecinales y uniones de campesinos, como órganos auxiliares para impedir el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural de la nación, a fin de evaluar sus resultados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INAH diseñó e implementó un indicador y una meta relacionados con las acciones para organizar y autorizar asociaciones civiles, juntas vecinales y uniones de campesinos, como órganos auxiliares para impedir el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural de la nación, a fin de evaluar sus resultados.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0149/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11D00-07-0253-07-016 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia investigue las causas por las cuales no realizó acciones de coordinación con las diferentes comisiones de arte sacro que operan en el país y que están destinadas a la salvaguarda de los principales monumentos religiosos y, con base en ello, implemente las políticas, procedimientos mecanismos y acciones necesarias, a fin de asegurar la protección del patrimonio arqueológico e histórico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INAH investigó las causas por las cuales no realizó acciones de coordinación con las diferentes comisiones de arte sacro que operan en el país y que están destinadas a la salvaguarda de los principales monumentos religiosos y, con base en ello, implementó las acciones necesarias, a fin de asegurar la protección del patrimonio histórico, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0149/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11D00-07-0253-07-017 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con las acciones de coordinación con las diferentes comisiones de arte sacro que operan en el país y que están destinadas a la salvaguardia de los principales monumentos religiosos, a fin de evaluar sus resultados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INAH diseñó e implementó un indicador y meta relacionado con las acciones de coordinación con las diferentes comisiones de arte sacro que operan en el país y que están destinadas a la salvaguardia de los principales monumentos religiosos, a fin de evaluar sus resultados, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: INAH

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0149/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11D00-07-0253-07-018 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia diseñe e instrumente un sistema de información bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como con mecanismos de actualización permanente, a fin de contar con las bases de datos de las acciones de conservación realizadas en los monumentos y zonas arqueológicas e históricos.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INAH diseñó e instrumentó un sistema de información, a fin de contar con bases de datos de las acciones de conservación realizadas en los monumentos y zonas arqueológicas e históricos.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INAH
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0149/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11D00-07-0253-07-019 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia diseñe e instrumente un programa de trabajo, a fin de realizar un diagnóstico que permita identificar el número de monumentos y zonas arqueológicos e históricos que requieren acciones de conservación.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación ésta atendida, ya que el INAH diseñó e instrumentó un programa de trabajo, a fin de realizar un diagnóstico que permita identificar el número de monumentos y zonas arqueológicas e históricas que requieren acciones de conservación.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INAH
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0149/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11D00-07-0253-07-020 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con las acciones de conservación realizadas en los monumentos y zonas arqueológicas e históricos, a fin de evaluar sus resultados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INAH diseñó e implementó indicadores y metas relacionados con las acciones de conservación realizadas en los monumentos y zonas arqueológicas e históricos, a fin de evaluar sus resultados.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: INAH

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0149/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11D00-07-0253-07-021 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia desarrolle un modelo de conservación integral del patrimonio arqueológico e histórico, apoyado en una política de gestión del patrimonio cultural con criterios de eficiencia que considere la vinculación con las redes comunitarias y la sociedad civil, así como la sustentabilidad, a fin de asegurar la conservación del patrimonio arqueológico e histórico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INAH estableció en su Programa Institucional de Mediano Plazo 2014-2018, acciones para diseñar una política nacional de conservación del patrimonio cultural con criterios de eficiencia que considere la vinculación con las redes comunitarias y la sociedad civil, así como la sustentabilidad, a fin de asegurar la conservación del patrimonio arqueológico e histórico, las cuales son consistentes con los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas del Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0149/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11D00-07-0253-07-022 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con las acciones para desarrollar un modelo de conservación integral del patrimonio arqueológico e histórico, apoyado en una política de gestión del patrimonio cultural con criterios de eficiencia que considere la vinculación con las redes comunitarias y la sociedad civil, así como la sustentabilidad, a fin de evaluar sus resultados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INAH diseñó y estableció objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas en el PECA 2014-2018, respecto de la acciones de conservación del patrimonio arqueológico e histórico, a fin de evaluar sus resultados.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0149/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11D00-07-0253-07-023 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia investigue las causas por las cuales no diseñó e impulsó, junto con los distintos órdenes de gobierno y la sociedad civil, la puesta en marcha de programas de conservación para 58 centros históricos y, con base en ello, implemente las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarias, a fin de asegurar la protección del patrimonio arqueológico e histórico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INAH investigó las causas por las cuales no diseñó e impulsó, junto con los distintos órdenes de gobierno y la sociedad civil, la puesta en marcha de programas de conservación para 58 centros históricos e implementó políticas, a fin de asegurar la conservación del patrimonio histórico.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0149/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11D00-07-0253-07-024 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con las acciones para el diseño e impulso, junto con los distintos órdenes de gobierno y la sociedad civil, de la puesta en marcha de programas de conservación de los centros históricos, a fin de evaluar sus resultados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INAH diseñó e implementó indicadores y metas relacionados con las acciones para conservar el patrimonio histórico, a fin de evaluar sus resultados.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0149/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11D00-07-0253-07-025 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia diseñe e instrumente un sistema de información bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como con mecanismos de actualización permanente, a fin de contar con las bases de datos de las acciones de restauración realizadas en los monumentos y zonas arqueológicos e históricos.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INAH diseñó e instrumentó un sistema de información, así como con mecanismos de actualización permanente, a fin de contar con las bases de datos de las acciones de restauración realizadas en los monumentos y zonas arqueológicos e históricos.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: INAH

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0149/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11D00-07-0253-07-026 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia diseñe e instrumente un programa de trabajo, a fin de realizar un diagnóstico que permita identificar el número de monumentos y zonas arqueológicos e históricos que requieren acciones de restauración.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INAH diseñó e instrumentó un programa de trabajo, a fin de realizar un diagnóstico que permita identificar el número de monumentos y zonas arqueológicas e históricas que requieren acciones de restauración.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INAH
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0149/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11D00-07-0253-07-027 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con las acciones de restauración realizadas en los monumentos y zonas arqueológicas e históricos, a fin de evaluar sus resultados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INAH diseñó e implementó indicadores y metas relacionados con las acciones de restauración realizadas en los monumentos y zonas arqueológicas e históricos, a fin de evaluar sus resultados.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0149/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11D00-07-0253-07-028 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia investigue las causas de las deficiencias en la protección, conservación y restauración del patrimonio arqueológico e histórico y, con base en ello, implemente las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarias, a fin de asegurar la preservación del patrimonio arqueológico e histórico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INAH investigó las causas de las deficiencias en la protección, conservación y restauración del patrimonio arqueológico e histórico y, con base en ello, implementó acciones, a fin de asegurar la preservación del patrimonio arqueológico e histórico.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

INAH

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Arqueológico e Histórico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0149/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11D00-07-0253-07-029 Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, investigue las causas por las cuales no incluyó en la Cuenta Pública, ni en los diversos documentos de rendición de cuentas, información suficiente para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, relacionados con la protección, conservación y restauración del patrimonio arqueológico e histórico y, con base en ello, implemente las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarias, a fin de asegurar que se incluya dicha información en los documentos de rendición de cuentas referidos.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INAH, en coordinación con la SEP, investigó las causas por las cuales no incluyó en la Cuenta Pública, ni en los diversos documentos de rendición de cuentas, información suficiente para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, relacionados con la protección, conservación y restauración del patrimonio arqueológico e histórico y, con base en ello, implementó las acciones necesarias, a fin de asegurar que se incluya dicha información en los documentos de rendición de cuentas del instituto, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Artístico

ENTIDAD FISCALIZADA:

INBA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11E00-07-0254-07-001 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura promueva ante la Secretaría de Educación Pública la aprobación del Reglamento Interior del INBA y su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con el objetivo de determinar las atribuciones de sus unidades administrativas.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INBA está realizando las gestiones correspondientes para promover una reforma a la Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura que sea promulgada por el Ejecutivo Federal y, posteriormente, expedir su Ley Reglamentaria, con el objetivo de determinar las atribuciones de sus unidades administrativas.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11E00-07-0254-07-002 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura incorpore en sus manuales de organización general, de procedimientos y de servicios al público, las definiciones de preservación, protección, conservación y restauración del patrimonio artístico, a fin de asegurar la correcta operacionalización de esos conceptos.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INBA incorporó en sus manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, las definiciones de preservación, protección, conservación y restauración del patrimonio artístico, a fin de asegurar la correcta operacionalización de esos conceptos.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Artístico

ENTIDAD FISCALIZADA:

INBA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11E00-07-0254-07-003 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura actualice la información sobre la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas en el Manual de Organización General del INBA, y gestione su publicación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de determinar las atribuciones de sus unidades administrativas.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INBA actualizó la información sobre la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas en su Manual de Organización General, y está llevando a cabo las gestiones para su publicación en el DOF, a fin de determinar las atribuciones de sus unidades administrativas.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11E00-07-0254-07-004 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura elabore los manuales de procedimientos, necesarios para su funcionamiento, y gestione su aprobación, por parte de la Secretaría de Educación Pública, a fin de que el personal a cargo de la protección, conservación y restauración del patrimonio artístico cuente con los instructivos de trabajo necesarios para realizar sus funciones en forma consistente, uniforme y sistematizada.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INBA elaboró los manuales de procedimientos de las dos unidades administrativas del instituto, a cargo de la protección, conservación y restauración del patrimonio artístico mueble e inmueble, necesarios para su funcionamiento, y gestionó su aprobación, por parte de la SEP, a fin de que el personal a cargo de la protección, conservación y restauración del patrimonio artístico cuente con los instructivos de trabajo necesarios para realizar sus funciones en forma consistente, uniforme y sistematizada.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Artístico

ENTIDAD FISCALIZADA:

INBA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11E00-07-0254-07-005 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura elabore los manuales de servicios al público, necesarios para su funcionamiento, y gestione su aprobación, por parte de la Secretaría de Educación Pública, a fin de que el personal a cargo de la protección, conservación y restauración del patrimonio artístico cuente con los instructivos de trabajo necesarios para realizar los trámites y servicios que el INBA brinda a la ciudadanía.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INBA elaboró los manuales de todos los servicios al público que brindan las unidades administrativas del instituto, a cargo de la protección, conservación y restauración del patrimonio artístico mueble e inmueble, necesarios para su funcionamiento, y gestionó su aprobación, por parte de la SEP, a fin de que el personal a cargo de la protección, conservación y restauración del patrimonio artístico cuente con los instructivos de trabajo necesarios para realizar los trámites y servicios que el instituto brinda a la ciudadanía.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Artístico

ENTIDAD FISCALIZADA:

INBA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11E00-07-0254-07-006 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, en coordinación con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, revise y actualice la MIR del programa presupuestario E012 "Incorporación, restauración, conservación y mantenimiento de bienes patrimonio de la nación", a fin de que el diseño de los objetivos e indicadores en los que participa ese instituto se ajuste a la metodología de marco lógico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INBA, en coordinación con la SEP, el CONACULTA y el INAH, está realizando las gestiones para revisar y actualizar la MIR del programa presupuestario E012 "Incorporación, restauración, conservación y mantenimiento de bienes patrimonio de la nación", a fin de que el diseño de los objetivos e indicadores en los que participa ese instituto se ajuste a la metodología de marco lógico.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Artístico

ENTIDAD FISCALIZADA:

INBA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11E00-07-0254-07-007 Para que el instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura investigue las causas por las cuales no creó el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas y, con base en ello, implemente las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarias para su creación, a fin de asegurar la inscripción de los monumentos artísticos y las declaratorias de las zonas respectivas.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INBA investigó las causas por las cuales no creó el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas y, con base en ello, implementó acciones para su creación, a fin de asegurar la inscripción de los monumentos artísticos y las declaratorias de las zonas respectivas.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Artístico

ENTIDAD FISCALIZADA:

INBA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11E00-07-0254-07-008 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con el avance en la inscripción de los monumentos artísticos y las declaratorias de las zonas respectivas en el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas, respecto del total de los bienes muebles e inmuebles que, por sus características estéticas relevantes, constituyen el patrimonio artístico identificado, a fin de evaluar sus resultados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INBA diseñó e implementó indicadores y metas relacionados con el avance en la inscripción de los monumentos artísticos y las declaratorias de las zonas respectivas en el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas, respecto del total de los bienes muebles e inmuebles que, por sus características estéticas relevantes, constituyen el patrimonio artístico identificado, a fin de evaluar sus resultados.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Artístico

ENTIDAD FISCALIZADA:

INBA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11E00-07-0254-07-009 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con las acciones que realiza en materia de promoción del registro de bienes y monumentos artísticos en manos de los particulares, a fin de evaluar sus resultados.	Con la revisión y análisis de la información y documentación proporcionada, se determinó que el INBA diseñó e implementó indicadores y metas relacionados con las acciones que realiza en materia de promoción del registro de bienes y monumentos artísticos en manos de los particulares, a fin de evaluar sus resultados.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Artístico

ENTIDAD FISCALIZADA:

INBA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11E00-07-0254-07-010 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e implemente indicadores y metas que permitan medir el avance en la cobertura de catalogación de los bienes muebles e inmuebles que, por sus características estéticas relevantes, constituyen el patrimonio artístico identificado, a fin de evaluar sus resultados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INBA diseñó e implementó un indicador y meta para medir el avance en la cobertura de catalogación de los bienes muebles e inmuebles que, por sus características estéticas relevantes, constituyen el patrimonio artístico identificado, a fin de evaluar sus resultados.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11E00-07-0254-07-011 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura investigue las causas por las cuales no realizó acciones de impulso a la emisión de declaratorias y, con base en ello, implemente las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarias, a fin de asegurar la protección del patrimonio artístico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INBA investigó las causas por las cuales no realizó acciones de impulso a la emisión de declaratorias en 2012 y, con base en ello, implementó acciones, a fin de asegurar la protección del patrimonio artístico.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: INBA

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDs

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Artístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11E00-07-0254-07-012 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con las acciones de impulso a la emisión de declaratorias, a fin de evaluar sus resultados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INBA diseñó e implementó indicadores y metas relacionados con las acciones de impulso a la emisión de declaratorias, a fin de evaluar sus resultados.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11E00-07-0254-07-013 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura investigue las causas por las cuales no realizó actividades para el reforzamiento de las acciones de vigilancia, resguardo y seguridad de los sitios patrimoniales y, con base en ello, implemente las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarias, a fin de asegurar la protección del patrimonio artístico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INBA investigó las causas por las cuales no realizó actividades para el reforzamiento de las acciones de vigilancia, resguardo y seguridad de los sitios patrimoniales y, con base en ello, implementó acciones, a fin de asegurar la protección del patrimonio artístico.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INBA
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Artístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11E00-07-0254-07-014 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con las actividades para el reforzamiento de las acciones de vigilancia, resguardo y seguridad de los sitios patrimoniales a fin de evaluar sus resultados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INBA diseñó e implementó indicadores y metas relacionados con las actividades para el reforzamiento de las acciones de vigilancia, resguardo y seguridad de los sitios patrimoniales, a fin de evaluar sus resultados.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11E00-07-0254-07-015 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e instrumente un sistema de información bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como con mecanismos de actualización permanente, a fin de contar con las bases de datos de las acciones de conservación realizadas en los monumentos artísticos.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INBA instrumentó un sistema de información para contar con las bases de datos de las acciones de conservación realizadas en los monumentos artísticos.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: INBA

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Artístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11E00-07-0254-07-016 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con las acciones que realiza en materia de conservación de los monumentos artísticos, a fin de evaluar sus resultados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INBA diseñó e implementó indicadores y metas relacionados con las acciones que realiza en materia de conservación de los monumentos artísticos, a fin de evaluar sus resultados.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INBA
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Artístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11E00-07-0254-07-017 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e instrumente un programa de trabajo, a fin de realizar un diagnóstico que permita identificar el número de los bienes muebles e inmuebles artísticos que requieren acciones de conservación.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INBA diseñó e instrumentó dos programas de trabajo, a fin de realizar un diagnóstico que permita identificar el número de los bienes muebles e inmuebles artísticos que requieren acciones de conservación.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11E00-07-0254-07-018 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura investigue las causas por las cuales no desarrolló un modelo de "conservación integral" del patrimonio artístico, apoyado en una política de gestión del patrimonio cultural con criterios de eficiencia que considere la vinculación con las redes comunitarias y la sociedad civil, así como la sustentabilidad y, con base en ello, implemente las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarias, a fin de asegurar la conservación del patrimonio artístico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INBA investigó las causas por las cuales no desarrolló un modelo de "conservación integral" del patrimonio artístico, apoyado en una política de gestión del patrimonio cultural con criterios de eficiencia que considere la vinculación con las redes comunitarias y la sociedad civil, así como la sustentabilidad y, con base en ello, implementó objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas, en materia de conservación del patrimonio artístico.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Artístico

ENTIDAD FISCALIZADA:

INBA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11E00-07-0254-07-019 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con el avance en las actividades para el desarrollo de un modelo de "conservación integral" del patrimonio artístico, apoyado en una política de gestión del patrimonio cultural con criterios de eficiencia que considere la vinculación con las redes comunitarias y la sociedad civil, así como la sustentabilidad, a fin de evaluar sus resultados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INBA diseñó y estableció objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas en el PECA 2014-2018, respecto de las acciones de conservación del patrimonio artístico, a fin de evaluar sus resultados.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Artístico

ENTIDAD FISCALIZADA:

INBA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11E00-07-0254-07-020 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura desarrolle un programa de conservación de inmuebles artísticos, a fin de asegurar la conservación del patrimonio artístico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INBA desarrolló un programa de conservación de inmuebles artísticos, a fin de asegurar la conservación del patrimonio artístico.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Artístico

ENTIDAD FISCALIZADA:

INBA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11E00-07-0254-07-021 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con las acciones para desarrollar un programa de conservación de inmuebles artísticos, a fin de evaluar sus resultados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INBA diseñó e implementó indicadores y metas relacionados con las acciones de conservación de inmuebles artísticos, a fin de evaluar sus resultados.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INBA
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADD
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Artístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11E00-07-0254-07-022 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con las acciones para el otorgamiento de asesoría profesional en la conservación de los bienes inmuebles declarados monumentos artísticos, a fin de evaluar sus resultados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INBA diseñó e implementó indicadores y metas relacionados con las acciones para el otorgamiento de asesoría profesional en la conservación de los bienes inmuebles declarados monumentos artísticos, a fin de evaluar sus resultados.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INBA
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Artístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11E00-07-0254-07-023 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e instrumente un programa de trabajo, a fin de realizar un diagnóstico que permita identificar el número de los bienes muebles e inmuebles artísticos que requieren acciones de restauración.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INBA diseñó e instrumentó dos programas de trabajo, a fin de realizar un diagnóstico que permita identificar el número de los bienes muebles e inmuebles artísticos que requieren acciones de restauración.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INBA
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Artístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11E00-07-0254-07-024 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura desarrolle un programa de recuperación y restauración de inmuebles artísticos, a fin de asegurar la conservación del patrimonio artístico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INBA desarrolló un programa de recuperación y restauración de inmuebles artísticos, a fin de asegurar la restauración del patrimonio artístico.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INBA
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Artístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11E00-07-0254-07-025 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con el avance en las acciones para desarrollar un programa de recuperación y restauración de inmuebles artísticos, a fin de evaluar sus resultados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INBA diseñó e implementó indicadores y metas relacionados con las acciones de recuperación y restauración de inmuebles artísticos, a fin de evaluar sus resultados.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11E00-07-0254-07-026 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura investigue las causas por las cuales no otorgó asesorías profesionales en la restauración de los bienes inmuebles declarados monumentos artísticos y, con base en ello, implemente las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarias, a fin de asegurar la restauración del patrimonio artístico.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INBA investigó las causas por las cuales no otorgó asesorías profesionales en la restauración de los bienes inmuebles declarados monumentos artísticos e implementó las políticas y acciones necesarias, a fin de asegurar la restauración del patrimonio artístico.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Artístico

ENTIDAD FISCALIZADA:

INBA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11E00-07-0254-07-027 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con las acciones que realiza para el otorgamiento de asesorías profesionales en la restauración de los bienes inmuebles declarados monumentos artísticos, a fin de evaluar sus resultados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INBA diseñó e implementó indicadores y metas relacionados con las acciones que realiza para el otorgamiento de asesorías profesionales en la restauración de los bienes inmuebles declarados monumentos artísticos, a fin de evaluar sus resultados.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INBA
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Patrimonio Artístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11E00-07-0254-07-028 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e implemente indicadores y metas para medir el avance en la preservación del patrimonio artístico, a fin de evaluar sus resultados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INBA diseñó e implementó indicadores y metas para medir el avance en la preservación del patrimonio artístico, a fin de evaluar sus resultados.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Patrimonio Artístico

ENTIDAD FISCALIZADA:

INBA

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11E00-07-0254-07-029 Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, investigue las causas por las cuales no incluyó en la Cuenta Pública ni en los diversos documentos de rendición de cuentas, información suficiente para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, relacionados con la protección, conservación y restauración del patrimonio artístico y, con base en ello, implemente las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarias, a fin de asegurar que se incluya dicha información en los documentos de rendición de cuenta referidos.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INBA, en coordinación con la SEP, investigó las causas por las cuales no incluyó en la Cuenta Pública, ni en los diversos documentos de rendición de cuentas, información suficiente para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, relacionados con la protección, conservación y restauración del patrimonio artístico y, con base en ello, implementó acciones, a fin de asegurar que se incluya dicha información en los documentos de rendición de cuentas del instituto.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INEE
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluaciones de la Calidad de la Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-11MDN-07-0269-07-001 Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación especifique en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E003 "Evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de sus resultados", las metas que corresponden a la educación básica de nivel de fin, de propósito y de componente, a efecto de medir su cumplimiento.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INEE giró instrucciones para que en lo subsecuente se incorporen en la MIR correspondiente, los datos necesarios en las metas que corresponden a la educación básica para los niveles de fin, de propósito y de componente, a efecto de medir su cumplimiento, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-11MDN-07-0269-07-002 Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación incluya en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E003 "Evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de sus resultados", en las metas de los indicadores de la educación básica de nivel de fin, de propósito, de componente y de actividad, los datos de los denominadores de cada indicador, a efecto de medir su cumplimiento.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INEE giró instrucciones para que en lo subsecuente se incorporen en la MIR correspondiente, en las metas de los indicadores de la educación básica de nivel de fin, de propósito, de componente y de actividad, los datos de los denominadores de cada indicador, a efecto de medir su cumplimiento, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INEE
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluaciones de la Calidad de la Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-11MDN-07-0269-07-003 Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación incluya en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E003 "Evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de sus resultados", los datos absolutos de las metas comprometidas de la educación básica de nivel de componente y de actividad, a efecto de medir su cumplimiento.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INEE giró instrucciones para que en lo subsecuente se incorporen en la MIR correspondiente, los datos absolutos de las metas comprometidas de la educación básica de nivel de componente y de actividad, a efecto de medir su cumplimiento, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INEE
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluaciones de la Calidad de la Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-11MDN-07-0269-07-007 Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación adopte las medidas necesarias, para que los registros presupuestarios del programa presupuestario E003 "Evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de sus resultados" permitan asociar los recursos públicos federales con las evaluaciones de educación básica, para evaluar sus resultados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INEE adoptó las medidas necesarias, para que los registros presupuestarios de las evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de sus resultados, permitan asociar los recursos públicos federales con las evaluaciones de educación básica, a fin de evaluar sus resultados.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-11MDN-07-0270-07-001 Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación especifique en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E003 "Evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de sus resultados", las metas que corresponden a la educación media superior de nivel de fin, de propósito y de componente, a efecto de medir su cumplimiento.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INEE giró instrucciones para que en lo subsecuente se incorporen en la MIR correspondiente, los datos necesarios en las metas que corresponden a la educación media superior para los niveles de fin, de propósito y de componente, a efecto de medir su cumplimiento, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INEE
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluaciones de la Calidad de la Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-11MDN-07-0270-07-002 Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación incluya en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E003 "Evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de sus resultados", las metas de los indicadores de la educación media superior de nivel de fin, de propósito, de componente y de actividad, los datos de los denominadores de cada indicador, a efecto de medir su cumplimiento.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INEE giró instrucciones para que en lo subsecuente se incorporen en la MIR correspondiente, en las metas de los indicadores de la educación media superior de nivel de fin, de propósito, de componente y de actividad, los datos de los denominadores de cada indicador, a efecto de medir su cumplimiento, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INEE
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluaciones de la Calidad de la Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-11MDN-07-0270-07-003 Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación incluya en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E003 "Evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de sus resultados", los datos absolutos de las metas comprometidas de la educación media superior de nivel de componente y de actividad, a efecto de medir su cumplimiento.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la recomendación está atendida, ya que el INEE giró instrucciones para que en lo subsecuente se incorporen en la MIR correspondiente, los datos absolutos de las metas comprometidas de la educación media superior de nivel de componente y de actividad, a efecto de medir su cumplimiento, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: INEE

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluaciones de la Calidad de la Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0156/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-11MDN-07-0270-07-005 Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación adopte las medidas necesarias, a fin de que los registros presupuestarios del programa presupuestario E003 "Evaluaciones Confiables de la Calidad Educativa y Difusión Oportuna de sus Resultados" permitan asociar los recursos públicos federales con las evaluaciones de educación media superior, para evaluar sus resultados.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que el INEE adoptó las medidas necesarias, para que los registros presupuestarios de las evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de sus resultados permitan asociar los recursos públicos federales con las evaluaciones de educación básica, a fin de evaluar sus resultados.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0158/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-11MDE-07-0382-07-001 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa adopte las medidas necesarias, a fin de establecer los Lineamientos del Programa Nacional de Certificación de la INFE.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa elaboró un cronograma de actividades para para desarrollar, presentar y publicar los Lineamientos del Programa Nacional de Certificación de la Infraestructura Física Educativa y proporcionó copia simple del proyecto de los Lineamientos del Programa Nacional de Certificación de la Calidad de la Infraestructura Física Educativa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0158/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-11MDE-07-0382-07-002 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa adopte las medidas necesarias, a fin de difundir el Programa Nacional de Certificación en el Sistema Nacional Educativo.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, estableció un cronograma de actividades con fechas y procesos, como medida para difundir el Programa Nacional de Certificación de la Infraestructura Física Educativa, en julio de 2014, en ejercicio de sus atribuciones , promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INIFED
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADPP
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura de Escuelas de Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0158/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-11MDE-07-0382-07-003 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa adopte las medidas necesarias, a fin de elaborar las reglas de operación de los programas de infraestructura, en las que se establezca de forma clara el objetivo general; su población objetivo; los criterios de focalización; el procedimiento de selección, y los montos máximos por asignar por centro escolar del nivel básico, y que precise la información que permita evaluar las condiciones de deterioro sobre la "seguridad, funcionalidad y operatividad" de las escuelas públicas de educación básica.	Con el análisis de la información descrita, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que se verificó que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa estableció en los Lineamientos Generales para la operación, aplicación de recursos, rendición de cuentas y transparencia del Programa Escuelas Dignas 2013, que fungieron como regla de operación, el objetivo general del programa, la población objetivo, los criterios de focalización y el procedimiento de selección, que permiten evaluar las condiciones de deterioro sobre la seguridad, funcionalidad y operatividad de los planteles públicos de educación básica.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0158/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-11MDE-07-0382-07-004 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa adopte las medidas necesarias, a fin de que el objetivo de los programas de infraestructura sea congruente con la normativa técnica establecida en materia de infraestructura educativa y se identifiquen las especificaciones que deben tener los inmuebles educativos para contar con instalaciones dignas, seguras y funcionales.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa estableció la congruencia entre el objetivo del programa Escuelas Dignas con su normativa técnica denominada "Criterios técnicos para las acciones del programa escuelas dignas" y los "Lineamientos Generales para la operación, aplicación de recursos, rendición de cuentas y transparencia del programa Escuelas Dignas 2013", al especificar las características que deben tener los inmuebles educativos para contar con instalaciones dignas, seguras y funcionales, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INIFED
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADPP
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura de Escuelas de Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0158/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-11MDE-07-0382-07-005 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa cuente con los mecanismos que le permitan medir la contribución de los programas de infraestructura al mejoramiento de las condiciones de dignidad, seguridad y funcionalidad de las escuelas públicas de educación básica.	Con el análisis de la información descrita, esta recomendación al desempeño se considera atendida , ya que se verificó que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, estableció en los Lineamientos Generales para la operación, aplicación de recursos, rendición de cuentas y transparencia del Programa Escuelas Dignas 2013, los siete componentes para que las escuelas mejoren el estado físico de los planteles educativos del tipo básico, y los formatos del Proyecto Técnico Presupuestado y del Proyecto Técnico Definitivo que contienen la evaluación y los resultados del mejoramiento en las condiciones de dignidad, seguridad y funcionalidad de los planteles educativos.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0158/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-11MDE-07-0382-07-006 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa realice las acciones necesarias a fin de que se defina con precisión la población potencial y objetivo de los programas de infraestructura y se establezcan las metas y su correspondiente método de cálculo, en congruencia con ello.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa estableció metas, en la Matriz de Indicadores para resultados, en correspondencia con el método de cálculo adoptó medidas relativas a que los programas de infraestructura establezcan de manera clara su objetivo general; su población objetivo; los criterios de focalización; el procedimiento de selección, y los montos máximos por asignar por centro escolar del nivel básico, para evaluar las condiciones de deterioro sobre la seguridad, funcionalidad y operatividad de las escuelas públicas de educación básica, en ejercicio de sus atribuciones , promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0158/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-11MDE-07-0382-07-007 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa adopte las medidas necesarias, a fin de contar con la información que acredite que las acciones realizadas por los programas presupuestarios que contribuyeron al cumplimiento del objetivo del programa.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa adoptó medidas para contar con Lineamientos Generales para la operación, aplicación de recursos, rendición de cuentas y transparencia del Programa Escuelas Dignas 2013 y con proyectos técnicos definitivos, que consideran la información de las acciones a realizar en materia de seguridad estructural y condiciones generales de funcionamiento; servicios sanitarios, mobiliario y equipo, áreas de servicios administrativos, accesibilidad, infraestructura para la conectividad y espacios de usos múltiples, a fin de contribuir al cumplimiento del objetivo del programa, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INIFED
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADPP
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura de Escuelas de Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0158/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-11MDE-07-0382-07-008 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa diseñe el método de cálculo de los indicadores con las variables que permitan medir el cumplimiento de las metas previstas en la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios a su cargo.	Con el análisis de la información descrita, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, proporcionó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario U074 Escuelas dignas 2014, donde se definieron indicadores, método de cálculo de los indicadores con las variables que miden el cumplimiento de las metas previstas en la matriz.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0158/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-11MDE-07-0382-07-009 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa fortalezca sus sistemas de información, a fin de contar con el registro correcto de los requisitos y la información sobre las condiciones de infraestructura de las escuelas para el otorgamiento de los subsidios.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa adoptó medidas para contar con el diagnóstico de la infraestructura física educativa e información de los levantamientos en sitio sobre las condiciones físicas de los planteles y sus principales necesidades a atender para el otorgamiento de los subsidios destinados al mejoramiento de los planteles educativos, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: INIFED
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADPP
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura de Escuelas de Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0158/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-1-11MDE-07-0382-07-010 Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa adopte las medidas necesarias, a fin de establecer en la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios a su cargo, los indicadores pertinentes que se relacionen con las acciones de mejoramiento de las escuelas públicas de educación básica y que permitan evaluar el cumplimiento de sus objetivos.	Con el análisis de la información descrita, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que se verificó que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, estableció en la Matriz de indicadores para Resultados 2014, del programa Escuelas Dignas los indicadores pertinentes que se relacionan con las acciones de mejoramiento de las escuelas públicas de educación básica y que permitan evaluar el cumplimiento de sus objetivos relacionados con la certificación de su condiciones.

SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Carrera Magisterial

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0276-07-001 Para que la Secretaría de Educación Pública revise y actualice los objetivos, indicadores y metas que se incluyan en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario en el que se insertan las acciones del Programa Nacional de Carrera Magisterial, a fin de evaluar sus resultados.	Con el análisis de la información descrita, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la SEP revisó y actualizó los objetivos, indicadores y metas incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados 2014 del programa presupuestario en el que se insertan las acciones del Programa Nacional de Carrera Magisterial, a fin de evaluar sus resultados.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Carrera Magisterial

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0276-07-002 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas necesarias, a fin de que se establezca la obligación de que los participantes en el PNCM sean evaluados para conservar el nivel de estímulo obtenido antes del año 2012.	Con el análisis de la información descrita, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que se constató que la Secretaría de Educación Pública adoptó medidas para establecer la obligación de que los participantes en el Programa de Promoción en la Función, que sustituirá al PNCM en 2015, sean evaluados periódicamente para conservar el nivel de estímulo.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Carrera Magisterial

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0276-07-003 Para que la Secretaría de Educación Pública incluya indicadores y metas en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario en el que se insertan las acciones del Programa Nacional de Carrera Magisterial, a fin de medir el impacto del programa en el aprendizaje de los alumnos del nivel primaria.	Con el análisis de la información proporcionada por la dependencia, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la SEP realizó las gestiones para incluir un indicador con meta en la Matriz de Indicadores para Resultados 2014 del programa presupuestario en el que se insertan las acciones del Programa Nacional de Carrera Magisterial, a fin de medir el impacto del programa en el aprendizaje de los alumnos del nivel primaria.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Carrera Magisterial

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0276-07-004 Para que la Secretaría de Educación Pública analice las causas por las que los alumnos de primaria que tuvieron docentes en el nivel "C" de Carrera Magisterial obtuvieron un logro educativo en español, matemáticas y ciencias inferior al de los alumnos con docentes que se ubicaron en los niveles de estímulo "A" y "B" y, con base en ello, adopte las medidas requeridas en la profesionalización de los docentes del nivel "C", a fin de que los alumnos de primaria mejoren su logro educativo.	Con la revisión de la información descrita, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que se verificó que la SEP investigó las causas por las que los alumnos de primaria que tuvieron docentes en el nivel "C" de Carrera Magisterial obtuvieron un logro educativo en español y matemáticas inferior al de los alumnos con docentes que se ubicaron en los niveles de estímulo "A" y "B" y, adoptó medidas enfocadas a la profesionalización de los docentes del nivel "C", mediante la modificación de los factores y puntajes de la evaluación requeridos para obtener la promoción a un nivel de estímulo superior



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Carrera Magisterial

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0276-07-005 Para que la Secretaría de Educación Pública incluya indicadores y metas en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario en el que se inserten las acciones del Programa Nacional de Carrera Magisterial, a fin de medir el impacto del programa en el aprendizaje de los alumnos del nivel secundaria.	Con el análisis de la información proporcionada por la dependencia, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la SEP incluyó indicadores y metas en la Matriz de Indicadores para Resultados 2014 del programa presupuestario en el que se insertan las acciones del Programa Nacional de Carrera Magisterial, a fin de medir el impacto de programa en el aprendizaje de los alumnos del nivel secundaria.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Carrera Magisterial

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0276-07-006 Para que la Secretaría de Educación Pública analice las causas por las que los alumnos de secundaria que tuvieron docentes en el nivel "E" de Carrera Magisterial obtuvieron un logro educativo en español y matemáticas inferior al de los alumnos con docentes que se ubicaron en los niveles de estímulo "A", "B", "C" y "D" y, con base en ello, adopte las medidas requeridas en la profesionalización de los docentes del nivel "E", a fin de que los alumnos de secundaria mejoren su logro educativo.	Con la revisión de la información descrita, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que se verificó que la SEP investigó las causas por las que los alumnos que tuvieron docentes en el nivel "E" de Carrera Magisterial obtuvieron un logro educativo en español y matemáticas inferior al de los alumnos con docentes que se ubicaron en los niveles de estímulo "A", "B", "C" y "D", y adoptó medidas enfocadas a la profesionalización de los docentes del nivel "E" mediante la modificación de los factores y puntajes de la evaluación requeridos para obtener la promoción al nivel de estímulo superior, siendo el nivel "E" el que requiere mayor puntaje para aprobar la evaluación y obtener una promoción.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Carrera Magisterial

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0276-07-007 Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que existen diferencias entre las cifras reportadas en el Seguimiento de Metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario en el que se insertan las acciones del Programa Nacional de Carrera Magisterial y los registros internos de la dependencia, sobre el número de docentes evaluados para ser incorporados o promovidos en el programa, a fin de garantizar la confiabilidad de las cifras que se consignen en el reporte anual de Seguimiento de Metas de la Matriz de Indicadores.	Con el análisis de la información proporcionada por la dependencia, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que se verificó que la SEP investigó las causas por las que existen diferencias entre las cifras reportadas en el Seguimiento de Metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario en el que se insertan las acciones del Programa Nacional de Carrera Magisterial y los registros internos de la dependencia, sobre el número de docentes evaluados para ser incorporados o promovidos en el programa, a fin de garantizar la confiabilidad de las cifras que se consignen en el reporte anual de Seguimiento de Metas de la Matriz de Indicadores.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Carrera Magisterial

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0276-07-008 Para que la Secretaría de Educación Pública incluya indicadores y metas en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario en el que se insertan las acciones del Programa Nacional de Carrera Magisterial, a fin de evaluar el impacto del programa en el fortalecimiento de la profesionalización de los docentes.	Con el análisis de la información proporcionada por la dependencia, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la SEP incluyó indicadores y metas en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario en el que se insertan las acciones del Programa Nacional de Carrera Magisterial, a fin de evaluar el impacto del programa en el fortalecimiento de la profesionalización de los docentes.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0276-07-009 Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que existen diferencias entre las cifras reportadas en el Seguimiento de Metas de la Matriz de Indicadores del programa presupuestario en el que se inserten las acciones del Programa Nacional de Carrera Magisterial y los registros internos de la dependencia sobre el número de docentes dictaminados eficientemente para ser incorporados o promovidos en el programa, a fin de garantizar la confiabilidad de las cifras que se consignen en el reporte anual de Seguimiento de Metas de la Matriz de Indicadores.	Con la revisión de la información descrita, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que se verificó que la SEP investigó las causas por las que existen diferencias entre las cifras reportadas en el Seguimiento de Metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario en el que se insertan las acciones del Programa Nacional de Carrera Magisterial y los registros internos de la dependencia, sobre el número de docentes dictaminados eficientemente para ser incorporados o promovidos en el programa, a fin de garantizar la confiabilidad de las cifras que se consignen en el reporte anual de Seguimiento de Metas de la Matriz de Indicadores.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: SEP

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Carrera Magisterial

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0276-07-010 Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe e instrumente un sistema de información bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, con mecanismos de actualización permanente, a fin de acreditar el número de docentes dictaminados en el Programa Nacional de Carrera Magisterial.	Con el análisis de la información descrita, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que se constató que la Secretaría de Educación Pública realizó gestiones para el diseño e instrumentación de un sistema de información con el fin de acreditar el número de docentes evaluados y dictaminados para una promoción.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Carrera Magisterial

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0276-07-011 Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que no se concluyó el proceso de dictaminación en el plazo establecido de 110,678 docentes evaluados para ser incorporados o promovidos en el Programa Nacional de Carrera Magisterial y, con base en ello, establezca los mecanismos de control necesarios para corregir esa situación, evitar su recurrencia y asegurar el cumplimiento de la normativa correspondiente.	Con el análisis de la información proporcionada por la dependencia, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la SEP investigó las causas por las que no se concluyó el proceso de dictaminación en el plazo establecido de docentes evaluados para ser incorporados o promovidos en el Programa Nacional de Carrera Magisterial, y estableció los mecanismos de control para corregir esa situación.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Carrera Magisterial

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0276-07-012 Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que no se concluyó el proceso de dictaminación en el plazo establecido de 4,604 maestros evaluados para ser incorporados o promovidos en el Programa Nacional de Carrera Magisterial y, con base en ello, establezca los mecanismos de control necesarios para corregir esa situación, evitar su recurrencia y asegurar el cumplimiento de la normativa correspondiente.	Con el análisis de la información proporcionada por la dependencia, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la SEP investigó las causas por las que no se concluyó el proceso de dictaminación en el plazo establecido de maestros evaluados para ser incorporados o promovidos en el Programa Nacional de Carrera Magisterial, y estableció los mecanismos de control para corregir esa situación.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Carrera Magisterial

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0276-07-013 Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que no se concluyó el proceso de dictaminación en el plazo establecido de 4,651 profesores evaluados para ser incorporados o promovidos en el Programa Nacional de Carrera Magisterial y, con base en ello, establezca los mecanismos de control necesarios para corregir esa situación, evitar su recurrencia y asegurar el cumplimiento de la normativa correspondiente.	Con el análisis de la información proporcionada por la dependencia, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la SEP investigó las causas por las que no se concluyó el proceso de dictaminación en el plazo establecido de profesores evaluados para ser incorporados o promovidos en el Programa Nacional de Carrera Magisterial, y estableció los mecanismos de control para corregir esa situación.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0276-07-014 Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe e instrumente un sistema de información bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, con mecanismos de actualización permanente, con el fin de evaluar el cumplimiento de sus objetivos en materia de formación, capacitación y actualización de los docentes de educación básica.	Con el análisis de la información descrita, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que se constató que la Secretaría de Educación Pública realizó gestiones para diseñar e instrumentar un sistema de información con el fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos en materia de formación, capacitación y actualización de los docentes de educación básica.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Educación Telesecundaria

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0289-07-001 Para que la Secretaría de Educación Pública revise y actualice los objetivos e indicadores que se incluyan en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario relacionado con el servicio de educación telesecundaria, a fin de que su diseño cumpla con la metodología de marco lógico.	Con el análisis de la información descrita, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la SEP revisó y actualizó los objetivos e indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados 2014 del programa presupuestario S244 "Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa" relacionado con el servicio de educación telesecundaria, de conformidad con la metodología de marco lógico.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Educación Telesecundaria

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0289-07-002 Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe e instrumente un sistema de información bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como con mecanismos de actualización permanente, a fin de acreditar el número de docentes, directivos y personal de apoyo técnico-pedagógico de las escuelas telesecundarias que son capacitados y actualizados en el proceso de enseñanza.	Con el análisis de la información proporcionada por la dependencia, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la SEP realizó acciones para el diseño e instrumentación de un sistema de información, a fin de acreditar el número de docentes, directivos y personal de apoyo técnico-pedagógico de las escuelas telesecundarias que son capacitados y actualizados en el proceso de enseñanza.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Educación Telesecundaria

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0289-07-003 Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe e instrumente un sistema de información bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como con mecanismos de actualización permanente, a fin de acreditar los resultados de las metas anuales relacionadas con la elaboración de los diagnósticos de las necesidades de capacitación y actualización en el proceso de enseñanza de docentes, directivos y personal de apoyo técnico-pedagógico de las escuelas telesecundarias.	Con el análisis de la información proporcionada por la dependencia, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la SEP realizó acciones para el diseño e instrumentación de un sistema de información, a fin de acreditar los resultados de las metas anuales relacionadas con las necesidades de capacitación y actualización en el proceso de enseñanza de docentes, directivos y personal de apoyo técnico-pedagógico de las escuelas telesecundarias.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Educación Telesecundaria

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0289-07-004 Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe e instrumente un sistema de información bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como con mecanismos de actualización permanente, a fin de acreditar el número de alumnos de las escuelas telesecundarias que reciben capacitación para mejorar su rendimiento escolar.	Con el análisis de la información proporcionada por la dependencia, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la SEP realizó acciones para el diseño e instrumentación de un sistema de información, a fin de acreditar el número de alumnos beneficiados con estrategias de apoyo para mejorar su rendimiento escolar



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Educación Telesecundaria

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0289-07-005 Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe e instrumente un sistema de información bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como con mecanismos de actualización permanente, a fin de acreditar los resultados de las metas anuales relacionadas con la elaboración de los diagnósticos de las necesidades de capacitación en el proceso de aprendizaje de los alumnos de educación telesecundaria.	Con el análisis de la información proporcionada por la dependencia, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la SEP realizó acciones para el diseño e instrumentación de un sistema de información, a fin de acreditar los resultados de las metas anuales relacionadas con el proceso de aprendizaje de los alumnos de educación telesecundaria.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Educación Telesecundaria

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0289-07-006 Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe e instrumente un sistema de información bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como con mecanismos de actualización permanente, a fin de acreditar el número de docentes, directivos, personal de apoyo técnico-pedagógico y jefes de los servicios estatales de las escuelas telesecundarias que son capacitados y actualizados en el proceso de gestión escolar.	Con el análisis de la información proporcionada por la dependencia, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la SEP realizó acciones para el diseño e instrumentación de un sistema de información, a fin de acreditar el número de docentes, directivos, personal de apoyo técnico-pedagógico y jefes de los servicios estatales de las escuelas telesecundarias capacitados y actualizados en el proceso de gestión escolar.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0289-07-007 Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe e instrumente un sistema de información bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como con mecanismos de actualización permanente, a fin de acreditar los resultados de las metas anuales relacionadas con la elaboración de los diagnósticos de las necesidades de capacitación y actualización en el proceso de gestión escolar de docentes, directivos, personal de apoyo técnico-pedagógico y jefes de los servicios estatales de educación telesecundaria.	Con el análisis de la información proporcionada por la dependencia, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la SEP realizó acciones para el diseño e instrumentación de un sistema de información para acreditar los resultados de las metas anuales relacionadas con las necesidades de capacitación y actualización en el proceso de gestión escolar de docentes, directivos, personal de apoyo técnico-pedagógico y jefes de los servicios estatales de educación telesecundaria.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Educación Telesecundaria

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0289-07-008 Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que no se realizó el equipamiento de las aulas de telesecundaria con tecnologías de la información y comunicación y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes para asegurar el cumplimiento de las metas que se establezcan en los documentos normativos de mediano plazo.	Con el análisis de la información proporcionada por la dependencia, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la SEP investigó las causas por las que no se cumplió la meta sobre el equipamiento de las aulas de telesecundaria y, debido a que no estableció metas de equipamiento en los documentos normativos de mediano plazo correspondientes al periodo 2013-2018, no es posible que implemente acciones de mejora.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Educación Telesecundaria

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0289-07-009 Para que la Secretaría de Educación Pública establezca indicadores y metas, a fin de medir la cobertura de atención del programa presupuestario relacionado con el servicio de educación telesecundaria.	Con el análisis de la información descrita, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la SEP estableció indicadores y metas, a fin de medir la cobertura de atención del programa presupuestario relacionado con el servicio de educación telesecundaria.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Educación Telesecundaria

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0289-07-010 Para que la Secretaría de Educación Pública reglamente los criterios de focalización de las escuelas objeto de atención del programa presupuestario relacionado con el servicio de educación telesecundaria, a fin de identificar y atender a las escuelas telesecundarias que cumplan con los criterios.	La recomendación se considera atendida, debido a que la Secretaría de Educación Pública remitió el acuerdo número 711 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa en las que se reglamentaron los criterios para la focalización de las escuelas objeto de atención del programa presupuestario relacionado con el servicio de educación telesecundaria, a fin de identificar y atender a las escuelas telesecundarias que cumplan con los criterios.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Educación Telesecundaria

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0289-07-011 Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe e instrumente un sistema de información bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como con mecanismos de actualización permanente, a fin de acreditar el número de escuelas telesecundarias atendidas por el programa presupuestario relacionado con el servicio de educación telesecundaria.	Con el análisis de la información proporcionada por la dependencia, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la SEP realizó acciones para el diseño e instrumentación de un sistema de información, a fin de acreditar el número de escuelas telesecundarias atendidas por el programa presupuestario relacionado con el servicio de educación telesecundaria.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Educación Telesecundaria

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0289-07-012 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar la confiabilidad de las cifras sobre el logro educativo de los alumnos de las escuelas telesecundarias que se consignan en los reportes de Seguimiento de Metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario relacionado con el servicio de educación telesecundaria.	Con el análisis de la información proporcionada por la dependencia, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la SEP realizó acciones para fortalecer sus mecanismos de control, a fin de garantizar la confiabilidad de las cifras sobre los alumnos de telesecundaria que se consignan en los reportes de Seguimiento de Metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0289-07-013 Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas del incumplimiento de la meta de logro educativo de español en las escuelas telesecundarias atendidas y, con base en ello, implemente las acciones de mejora necesarias, a fin de asegurar el cumplimiento de las metas comprometidas en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario relacionado con el servicio de educación telesecundaria.	Con el análisis de la información proporcionada por la dependencia, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la SEP investigó las causas del incumplimiento de la meta de logro educativo de español en las escuelas telesecundarias atendidas y realizó acciones de mejora, a fin de asegurar el cumplimiento de las metas comprometidas en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario relacionado con el servicio de educación telesecundaria.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Educación Telesecundaria

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0289-07-014 Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe e instrumente un sistema de información bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como con mecanismos actualización permanente, a fin de acreditar los resultados de las metas anuales, respecto de las escuelas telesecundarias que disminuyeron el porcentaje de alumnos ubicados en los niveles insuficiente y elemental en la prueba Enlace de matemáticas y español del programa relacionado con el servicio de educación telesecundaria.	Con el análisis de la información proporcionada por la dependencia, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la SEP realizó acciones para el diseño e instrumentación de un sistema de información, a fin de acreditar los resultados de las metas anuales relacionadas con el proceso de aprendizaje de los alumnos de educación telesecundaria.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Educación Telesecundaria

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0289-07-015 Para que la Secretaría de Educación Pública establezca los indicadores y metas de reprobación y de deserción escolar en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario relacionado con el servicio de educación telesecundaria, a fin de evaluar el rendimiento escolar de los alumnos de las escuelas telesecundarias atendidas por el programa.	Con el análisis de la información proporcionada por la dependencia, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la SEP realizó acciones para establecer indicadores y metas de reprobación y de deserción escolar, a fin de evaluar el rendimiento escolar de los alumnos de las escuelas telesecundarias atendidas por el programa.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Educación Telesecundaria

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0289-07-016 Para que la Secretaría de Educación Pública incorpore en su sistema de información, los registros de cumplimiento de las metas anuales establecidas para el programa relacionado con el servicio de educación telesecundaria, a fin de asegurar que la programación anual se realice con base en las metas y resultados del ejercicio del año anterior.	Con el análisis de la información proporcionada por la dependencia, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la SEP realizó acciones para incorporar en el sistema de información, los registros de cumplimiento de las metas anuales establecidas para el programa relacionado con el servicio de educación telesecundaria.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Educación Telesecundaria

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0289-07-017 Para que la Secretaría de Educación Pública incluya en los documentos de rendición de cuentas información suficiente y competente sobre los resultados del programa relacionado con el servicio de educación telesecundaria, a fin de evaluar el cumplimiento de su objetivo.	Con el análisis de la información descrita, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que se constató que la Secretaría de Educación Pública adoptó medidas a fin de implementar mecanismos para asegurar que la información presentada en los distintos instrumentos de rendición de cuentas permita evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de servicio de educación telesecundaria que constituye uno de los componentes del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADPP

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0383-07-001 Para que la Secretaría de Educación Pública defina, identifique y cuantifique con precisión la población objetivo de los programas de equipamiento en materia de las tecnologías de la información y la comunicación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada, tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado que la Secretaría de Educación Pública justificó la razón por la cual no resulta factible su implementación, debido a que el programa dejó de ser un programa de equipamiento en materia de tecnologías de la información y comunicación, ya que en el ciclo escolar 2013-2014 operó por medio de la dotación de equipos de cómputo portátil a los alumnos de 5º y 6º de primaria, acreditó la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de la adquisición de los equipos, a fin de llevar a cabo su entrega directa a los alumnos en los centros educativos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0383-07-002 Para que la Secretaría de Educación Pública verifique que los programas estatales cumplan con todos los requisitos que se establezcan en las reglas de operación de los programas de equipamiento en materia de las tecnologías de la información y la comunicación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada, tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado que la Secretaría de Educación Pública justificó la razón por la cual no resulta factible su implementación, debido a que el programa dejó de ser un programa de equipamiento en materia de tecnologías de la información y comunicación, ya que en el ciclo escolar 2013-2014 operó por medio de la dotación de equipos de cómputo portátil a los alumnos de 5º y 6º de primaria, y acreditó la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de la adquisición de los equipos, a fin de llevar a cabo su entrega directa a los alumnos en los centros educativos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADPP
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0383-07-004 Para que la Secretaría de Educación Pública realice un análisis de las causas por las que las metas no se alcanzaron y con base en éste tome medidas para alcanzar las metas establecidas en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, en materia de las tecnologías de la información y la comunicación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada, tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado que la Secretaría de Educación Pública justificó la razón por la cual no resulta factible su implementación, debido a que el programa dejó de ser un programa de equipamiento en materia de tecnologías de la información y comunicación, ya que en el ciclo escolar 2013-2014 operó por medio de la dotación de equipos de cómputo portátil a los alumnos de 5º y 6º de primaria, acreditó la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de la adquisición de los equipos, a fin de llevar a cabo su entrega directa a los alumnos en los centros educativos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0383-07-005 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas necesarias, a fin de cumplir en lo sucesivo, en tiempo y forma, las metas establecidas en materia de las tecnologías de la información y la comunicación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada, tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado que la Secretaría de Educación Pública justificó la razón por la cual no resulta factible su implementación, debido a que el programa dejó de ser un programa de equipamiento en materia de tecnologías de la información y comunicación, ya que en el ciclo escolar 2013-2014 operó por medio de la dotación de equipos de cómputo portátil a los alumnos de 5º y 6º de primaria, acreditó la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de la adquisición de los equipos, a fin de llevar a cabo su entrega directa a los alumnos en los centros educativos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADPP
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0383-07-006 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca el control de sus sistemas de información, a fin de que las bases de datos de los programas de equipamiento permitan evaluar si se están cumpliendo sus objetivos y metas, y el uso eficiente de los recursos, en materia de las tecnologías de la información y la comunicación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada, tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado que la Secretaría de Educación Pública justificó la razón por la cual no resulta factible su implementación, debido a que el programa dejó de ser un programa de equipamiento en materia de tecnologías de la información y comunicación, ya que en el ciclo escolar 2013-2014 operó por medio de la dotación de equipos de cómputo portátil a los alumnos de 5º y 6º de primaria, acreditó la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de la adquisición de los equipos, a fin de llevar a cabo su entrega directa a los alumnos en los centros educativos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Equipamiento de Escuelas de Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADPP

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0383-07-007 Para que la Secretaría de Educación Pública realice las acciones necesarias, a fin de que en lo sucesivo se cuente con la evidencia documental sobre el cumplimiento de las metas establecidas en las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas de equipamiento en materia de las tecnologías de la información y la comunicación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada, tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado que la Secretaría de Educación Pública justificó la razón por la cual no resulta factible su implementación, debido a que el programa dejó de ser un programa de equipamiento en materia de tecnologías de la información y comunicación, ya que en el ciclo escolar 2013-2014 operó por medio de la dotación de equipos de cómputo portátil a los alumnos de 5º y 6º de primaria, acreditó la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de la adquisición de los equipos, a fin de llevar a cabo su entrega directa a los alumnos en los centros educativos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0383-07-008 Para que la Secretaría de Educación Pública en lo sucesivo formule indicadores, construya objetivos y elabore Matrices de Indicadores para Resultados con base en la Metodología del Marco Lógico para los programas de equipamiento en materia de las tecnologías de la información y la comunicación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada, tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado que la Secretaría de Educación Pública justificó la razón por la cual no resulta factible su implementación, debido a que el programa dejó de ser un programa de equipamiento en materia de tecnologías de la información y comunicación, ya que en el ciclo escolar 2013-2014 operó por medio de la dotación de equipos de cómputo portátil a los alumnos de 5º y 6º de primaria, acreditó la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de la adquisición de los equipos, a fin de llevar a cabo su entrega directa a los alumnos en los centros educativos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0271-07-006 Para que la Secretaría de Educación Pública incorpore en los indicadores de nivel de actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S029 "Programa Escuelas de Calidad", a la totalidad de su población objetivo, a efecto de medir su cumplimiento.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública proporcionó información soporte que permite verificar que incorporó en los indicadores de nivel de actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S029 "Programa Escuelas de Calidad" a la totalidad de su población objetivo, a efecto de medir su cumplimiento, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0271-07-008 Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe e implemente un sistema de información útil, confiable y oportuno, a fin de disponer de la información que permita evaluar la focalización de las localidades por grado de marginación donde se ubican todas las escuelas beneficiadas por el Programa Escuelas de Calidad con recursos financieros, a efecto de medir su cumplimiento.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEP proporcionó información soporte que permite verificar que está en proceso el desarrollo de un sistema a fin de disponer de la información que permita evaluar la focalización de las localidades por grado de marginación donde se ubican todas las escuelas beneficiadas por el Programa Escuelas de Calidad con recursos financieros, a efecto de medir su cumplimiento, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Escuelas de Calidad

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0271-07-009 Para que la Secretaría de Educación Pública incluya en las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad el número de días en que se prevé se transferirán a las entidades federativas los recursos federales a los Fideicomisos Estatales de Escuelas de Calidad, una vez realizado el depósito estatal, a efecto de medir su cumplimiento.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública proporcionó información soporte que permite verificar el número de días en que se prevé se transferirán a las entidades federativas los recursos federales a los Fideicomisos Estatales de Escuelas de Calidad, una vez realizado el depósito estatal, a efecto de medir su cumplimiento, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Escuelas de Calidad

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0271-07-010 Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe e implemente un sistema de información útil, confiable y oportuno, a fin de disponer de la información que permita evaluar el cumplimiento de la meta del indicador "Porcentaje de directores y docentes con función directiva en escuelas de educación básica capacitados en el Modelo de Gestión Educativa Estratégica" de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S029 "Programa Escuelas de Calidad".	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEP proporcionó información soporte que permite verificar que está en proceso de desarrollo de un sistema, a fin de disponer de la información que permita evaluar el cumplimiento de la meta del indicador "Porcentaje de directores y docentes con función directiva en escuelas de educación básica capacitados en el Modelo de Gestión Educativa Estratégica" de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S029 "Programa Escuelas de Calidad", promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Escuelas de Calidad

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0271-07-011 Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe e implemente un sistema de información útil, confiable y oportuno, a fin de disponer de la información que permita evaluar que se capacitó a la totalidad de los supervisores en el Modelo de Gestión Educativa Estratégica, a efecto de medir su cumplimiento.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEP proporcionó información soporte que permite verificar que está en proceso el desarrollo de un sistema de información, a fin de disponer de la información que permita evaluar que se capacitó a la totalidad de los supervisores en el Modelo de Gestión Educativa Estratégica, a efecto de medir su cumplimiento, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Escuelas de Calidad

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0271-07-012 Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe e implemente un sistema de información útil, confiable y oportuno, a fin de disponer de la información que permita evaluar el cumplimiento de la meta del indicador "Porcentaje de equipos técnicos estatales que participan en al menos dos ocasiones en acciones de asesoría y acompañamiento durante el ciclo escolar", establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S029 "Programa Escuelas de Calidad".	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEP proporcionó información soporte que permite verificar que está en proceso el desarrollo de un sistema de información, a fin de disponer de la información que permita evaluar el cumplimiento de la meta de porcentaje de equipos técnicos estatales que participan en al menos dos ocasiones en acciones de asesoría y acompañamiento durante el ciclo escolar, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0271-07-013 Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe e implemente un sistema de información útil, confiable y oportuno, a fin de disponer de la información que permita evaluar el cumplimiento de la meta del indicador "Porcentaje de equipos técnicos estatales que participan en al menos dos ocasiones en acciones de capacitación durante el ciclo escolar", establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S02 "Programa Escuelas de Calidad".	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEP proporcionó información soporte que permite verificar que está en proceso de desarrollo un sistema de información a fin de disponer de la información que permita evaluar el cumplimiento de la meta de porcentaje de equipos técnicos estatales que participan en al menos dos ocasiones en acciones de capacitación durante el ciclo escolar, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Escuelas de Calidad

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0271-07-014 Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe e implemente un sistema de información útil, confiable y oportuno, a fin de disponer de la información que permita medir el avance en la implementación del Modelo de Gestión Educativa Estratégica en las escuelas de educación básica beneficiadas por el Programa Escuelas de Calidad, a fin de promover un proceso de mejora continua dentro de las escuelas de educación básica.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEP proporcionó información soporte que permite verificar que está en proceso de desarrollo un sistema de información, a fin de disponer de la información relacionada con el avance en la implementación del Modelo de Gestión Educativa Estratégica en las escuelas de educación básica beneficiadas por el Programa Escuelas de Calidad para promover un proceso de mejora continua dentro de las escuelas de educación básica, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: SEP

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Escuelas de Calidad

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0271-07-016 Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe e implemente un sistema de información útil, confiable y oportuno, a fin de disponer de la información que permita evaluar el cumplimiento del indicador del número de escuelas beneficiadas por el Programa Escuelas de Calidad que mostraron una mejoría en el logro académico de sus estudiantes, respecto de las escuelas no beneficiarias del programa.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEP proporcionó información soporte que permite verificar que está en proceso de desarrollo un sistema de información, a fin de disponer de la información que permita evaluar el cumplimiento del indicador del número de escuelas beneficiadas por el Programa Escuelas de Calidad que mostraron una mejoría en el logro académico de sus estudiantes, respecto de las escuelas no beneficiarias del programa, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: SEP

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Escuelas de Calidad

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0271-07-017 Para que la Secretaría de Educación Pública realice un estudio que le permita valorar el impacto de las acciones del Programa Escuelas de Calidad, en el mejoramiento del logro académico de los estudiantes de las escuelas beneficiadas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública proporcionó información soporte que permite verificar las acciones que ha realizado a fin de contar con un estudio que le permita valorar el impacto de las acciones del Programa Escuelas de Calidad en el mejoramiento del logro académico de los estudiantes de las escuelas beneficiadas, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Escuelas de Calidad

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0271-07-018 Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas de la menor proporción de escuelas de educación básica beneficiadas por el Programa Escuelas de Calidad que permanecieron al menos cinco ciclos escolares y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes para asegurar la continuidad de las acciones del programa en las escuelas beneficiadas e incidir en el mejoramiento del logro académico de sus alumnos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública proporcionó información soporte que permite verificar que investigó las causas de la menor proporción de escuelas de educación básica beneficiadas por el Programa Escuelas de Calidad que permanecieron al menos cinco ciclos escolares y, con base en ello, implementó en las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad las acciones de mejora correspondientes para asegurar la continuidad de las acciones del programa en las escuelas beneficiadas e incidir en el mejoramiento del logro académico de sus alumnos, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Escuelas de Calidad

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0271-07-020 Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe e instrumente un sistema de información bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, con mecanismos de actualización permanente, con el fin de evaluar el cumplimiento de sus objetivos en materia de contribuir a mejorar el logro académico de los alumnos de las escuelas beneficiadas por el Programa Escuelas de Calidad.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEP proporcionó información soporte que permite verificar que está en proceso de desarrollo un sistema d información con mecanismos de actualización permanente, con el fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos en materia de contribuir a mejorar el logro académico de los alumnos de las escuelas beneficiadas por el Programa Escuelas de Calidad promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Escuelas de Tiempo Completo

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0291-07-001 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas necesarias, a fin de que en las reglas de operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo se definan de manera clara y precisa los criterios de selección de la población objetivo.	Con el análisis de la información descrita, esta recomendación al desempeño se considera como atendida, ya que se constató que en las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo 2014 la SEP definió los criterios de selección de la población objetivo.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Escuelas de Tiempo Completo

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0291-07-005 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte las medidas necesarias, a fin de que en las reglas de operación del Programa de Escuelas de Tiempo Completo se establezca la obligación de elaborar un diagnóstico de las necesidades y las condiciones de las escuelas de tiempo completo.	Con el análisis de la información descrita esta recomendación se considera como atendida, ya que la SEP estableció la obligación de elaborar la propuesta local para la implementación y desarrollo del programa, en la que se deberá incorporar un diagnóstico de las necesidades y las condiciones de las escuelas de tiempo completo.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0291-07-008 Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe e instrumente un sistema de información sobre criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, con mecanismos de actualización permanente, para generar información sobre el tipo de organización de las escuelas de educación básica beneficiadas por el Programa Escuelas de Tiempo Completo, el contexto en el que se ubican y sus resultados educativos anuales, a fin de evaluar el cumplimiento de los criterios de selección establecidos en las reglas de operación.	Con el análisis de la información descrita, esta recomendación se considera atendida, ya que la SEP realizó acciones para el diseño e instrumentación del sistema de información, para dar seguimiento a las escuelas de educación básica beneficiadas por el Programa Escuelas de Tiempo Completo, a fin de evaluar el cumplimiento de los criterios de selección establecidos en las reglas de operación.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: SEP

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Escuelas de Tiempo Completo

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0291-07-009 Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe e instrumente un sistema de información sobre criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, con mecanismos de actualización permanente, para generar información sobre el número de alumnos que permanecen en la escuela durante toda la jornada de tiempo completo, a fin de cuantificar el número efectivo de alumnos beneficiados por el programa.	Con el análisis de la información descrita, esta recomendación se considera atendida, ya que se verificó que la SEP diseñó e instrumentó un sistema de información para dar seguimiento sobre el número de alumnos que permanecen en la escuela, a fin de cuantificar el número efectivo de alumnos beneficiados por el programa.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Escuelas de Tiempo Completo

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0291-07-010 Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que no se logró la meta relacionada con la incorporación de escuelas de nivel primaria al Programa Escuelas de Tiempo Completo y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes para asegurar el cumplimiento de las metas que se establezcan en los documentos normativos de mediano plazo.	Con el análisis de la información descrita la recomendación se considera atendida, ya que la Secretaría de Educación Pública investigó las causas por las que no se logró la meta relacionada con la incorporación de escuelas de nivel primaria al Programa Escuelas de Tiempo Completo, e implementó acciones de mejora al diseño del Sistema Integral de Información de Programas y Proyectos, con el cual se llevará el monitoreo y seguimiento del Programa Escuelas de Tiempo Completo, para asegurar el cumplimiento de las metas que se establezcan en los documentos normativos de mediano plazo.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Escuelas de Tiempo Completo

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0291-07-013 Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe e instrumente un sistema de información bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como con mecanismos de actualización permanente, a fin de acreditar los resultados de las metas anuales relacionadas con las escuelas de tiempo completo que mejoran el logro educativo de los alumnos.	Con la revisión de la información descrita, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que se verificó que la SEP diseñó e instrumentó un sistema de información sobre el número de alumnos por entidad federativa, el número de alumnos identificados por centro escolar y el número de alumnos que han mejorado su logro educativo.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Escuelas de Tiempo Completo

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0291-07-020 Para que la Secretaría de Educación Pública establezca los mecanismos de control necesarios, a fin de que en sus informes trimestrales las entidades federativas reporten los avances en la operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo, con base en unidades de medida homogéneas.	Con el análisis de la información descrita la recomendación al desempeño se considera como atendida, ya que la Secretaría de Educación Pública estableció mecanismos de control a fin de que las entidades federativas reporten en sus informes trimestrales los avances en la operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo, con base en unidades de medida homogéneas.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Escuelas de Tiempo Completo

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0291-07-021 Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe e instrumente un sistema de información sobre criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, con mecanismos de actualización permanente, para generar información sobre las acciones que se lleven a cabo en la operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo, a fin de realizar el seguimiento por entidad federativa de la implementación del programa en las escuelas de educación básica.	Con la revisión de la información descrita, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que se verificó que la SEP diseñó e instrumentó un sistema de información para generar información sobre las acciones que se lleven a cabo en la operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo, a fin de realizar el seguimiento por entidad federativa de la implementación del programa en las escuelas de educación básica.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Escuelas de Tiempo Completo

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0291-07-024 Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe e instrumente un sistema de información sobre criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, a fin de determinar los gastos incurridos de las escuelas de educación básica beneficiadas por el Programa Escuelas de Tiempo Completo.	Con la revisión de la información descrita, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que se verificó que la SEP realizó acciones para diseñar e instrumentar un sistema de información que permita determinar los gastos incurridos de las escuelas de educación básica beneficiadas por el Programa Escuelas de Tiempo Completo.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0223-07-001 Para que la Secretaría de Educación Pública revise y actualice el control interno de las áreas encargadas de los programas relacionados con el fortalecimiento de la calidad en educación básica, a fin de atender las deficiencias que ponen en riesgo la operación y el cumplimiento de objetivos y metas de dichos programas y de su impacto en la población beneficiada.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios , con fundamento en el artículo 25, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública llevó a cabo acciones de actualización del control interno de las áreas encargadas del programa Escuela Siempre Abierta a la Comunidad, como parte del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, a fin de atender las deficiencias que ponen en riesgo la operación y el cumplimiento de objetivos y metas del programa y de su impacto en la población beneficiada, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0223-07-002 Para que la Secretaría de Educación Pública realice un análisis de la normativa que regula los programas relacionados con el fortalecimiento de la calidad en educación básica y, con ello, establezca medidas a fin de que se definan criterios para determinar a la población objetivo, la elegibilidad de los beneficiarios y de la distribución de los recursos del programa.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública analizó su normativa y con el acuerdo número 706 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica 2014 estableció medidas para determinar a la población objetivo, la elegibilidad de los beneficiarios y de la distribución de los recursos del Programa presupuestario S246 "Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación" 2014, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADPP

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Escuelas Siempre Abiertas

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0223-07-003 Para que la Secretaría de Educación Pública revise y actualice la Matriz de Indicadores de Resultados de los programas relacionados con el fortalecimiento de la calidad en educación básica y, con base en ello, determine objetivos con la debida redacción y alineación establecida en los Criterios para la revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados, así como los indicadores que midan el cumplimiento de los objetivos de los programas relacionados con el fortalecimiento de la calidad en educación básica y de su impacto en la población beneficiada.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública fusionó el Programa presupuestario U016 "Programa Escuela Siempre Abierta a la Comunidad" con el Programa presupuestario S246 "Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica", en cuya Matriz de Indicadores para Resultados se determinaron los objetivos, con la redacción y alineación establecida en los criterios para la revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados y los indicadores que miden el cumplimiento de sus objetivos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16 fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADPP
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Escuelas Siempre Abiertas

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0223-07-004 Para que la Secretaría de Educación Pública analice las causas por las que no alcanzó la meta comprometida para las escuelas abiertas fuera del horario de clase y, con base en sus resultados, establezca las medidas correctivas y de control para alcanzar las metas de mediano plazo establecidas en los programas relacionados con el fortalecimiento de la calidad en educación básica.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública acreditó el análisis de las causas por la que no alcanzó la meta comprometida para las escuelas abiertas fuera del horario de clase y el establecimiento de las medidas correctivas y de control para alcanzar las metas de mediano plazo establecidas en el programa S246 "Programa de Fortalecimiento de la Calidad de la Educación Básica", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0223-07-005 Para que la Secretaría de Educación Pública realice un análisis de los indicadores de desempeño y, con sus resultados, determine la pertinencia de establecer indicadores que verifiquen el cumplimiento de los objetivos y variables de los programas relacionados con el fortalecimiento de la calidad en educación básica.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública analizó sus indicadores de desempeño y, en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S246 "Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica", estableció indicadores que verifican el cumplimiento de sus objetivos y variables para el fortalecimiento de la calidad en Educación Básica, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0223-07-006 Para que la Secretaría de Educación Pública elabore un programa de trabajo para las evaluaciones de impacto de los programas relacionados con el fortalecimiento de la calidad en educación básica, a fin de que se cuente con información que mida el impacto de los programas en la población.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública, como resultado de la fusión del Programa presupuestario U016 "Escuela Siempre Abierta a la Comunidad" con el nuevo Programa presupuestario S246 "Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica" tiene previsto programar, en primera instancia, una evaluación de diseño y, posterior a ello, una de impacto en la población beneficiada, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0223-07-007 Para que la Secretaría de Educación Pública analice las causas por las cuales las entidades federativas no elaboraron informes financieros bajo un mismo esquema, y establezca las medidas correctivas a fin de que los informes financieros de los programas relacionados con el fortalecimiento de la educación básica se diseñen bajo un formato que consolide la información, de conformidad con los conceptos y compromisos de gasto establecidos en los convenios de coordinación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública analizó las causas por las cuales las entidades federativas no elaboraron informes financieros bajo un mismo esquema y estableció las medidas correctivas mediante modificaciones a la estructura de la Plataforma de Registro de Avance Financiero y Físico de Programas y Proyectos (PRAFFIPP), a fin de que las entidades federativas cuenten con un formato homogéneo para el registro y seguimiento del ejercicio y control del gasto de manera desagregada, en el que se identifica la clasificación y proporción de los rubros de gasto de los recursos autorizados a cada entidad federativa, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Convenios de Coordinación y Anexos Técnicos del programas relacionados con el fortalecimiento de la educación básica, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0223-07-008 Para que la Secretaría de Educación Pública analice las causas por las cuales el estado de Quintana Roo excedió sus gastos de operación del programa, y establezca las medidas correctivas para la aplicación de los recursos, a fin de que se cumplan los criterios de distribución de gasto establecidos en los convenios de coordinación de los programas relacionados con el fortalecimiento de la calidad en educación básica.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública analizó las causas del exceso de gastos de operación y expidió el Acuerdo número 706 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, en los cuales, en su apartado 3.4 Características de los apoyos, apartado Monto del Apoyo, en las que se detallan las medidas para la aplicación de los recursos a fin de que se cumplan los criterios de distribución de gasto establecidos en los convenios de coordinación de los programas relacionados con el fortalecimiento de la calidad de la educación básica, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0269-07-001 Para que la Secretaría de Educación Pública especifique en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E003 "Evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de sus resultados", las metas que corresponden a la educación básica de nivel de fin, de propósito y de componente, a efecto de medir su cumplimiento.	Con el análisis de la información y documentación remitida se determinó que la recomendación está atendida, ya que la SEP especificó en la MIR del programa presupuestario E003 "Evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de sus resultados", las metas que corresponden a la educación básica de nivel de fin, de propósito y de componente, a efecto de medir su cumplimiento, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Evaluaciones de la Calidad de la Educación Básica

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0269-07-002 Para que la Secretaría de Educación Pública incorpore la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E003 "Evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de sus resultados", a la totalidad de su población objetivo, en términos de entidades federativas, en la meta de aplicar la prueba ENLACE de educación básica, a efecto de medir su cumplimiento.	Con el análisis de la información y documentación remitida se determinó que la recomendación está atendida, ya que la SEP incorporó en la MIR del programa presupuestario E003 "Evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de sus resultados", a la totalidad de su población objetivo, en términos de entidades federativas, en la meta de aplicar la prueba ENLACE de educación básica, a efecto de medir su cumplimiento, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: SEP

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluaciones de la Calidad de la Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0269-07-004 Para que la Secretaría de Educación Pública adopte la medidas necesarias, a fin de que realice el análisis de los resultados de la prueba ENLACE de educación básica para identificar las proporciones de alumnos de primaria y secundaria en al menos el nivel elemental de logro educativo en ciencias y, con base en ello, establezca en su programa de mediano plazo las metas e indicadores correspondientes, a efecto de medir su cumplimiento.	Con el análisis de la información y documentación remitida se determinó que la recomendación está atendida, ya que la SEP demostró que debido a la cancelación de la Prueba ENLACE en educación básica, imposibilita en el corto plazo, el establecimiento de metas e indicadores derivados de evaluaciones aplicadas a cualquier componente del Sistema Educativo Nacional, así como comprometer metas e indicadores en el programa de mediano plazo que fue publicado en diciembre de 2013, y que una vez que se decida el instrumento que en el 2015 evaluará el desempeño académico de los alumnos, se realizará el planteamiento de metas e indicadores en los documentos oficiales pertinentes, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDs
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Evaluaciones de la Calidad de la Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0270-07-001 Para que la Secretaría de Educación Pública especifique en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E003 "Evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de sus resultados", las metas que corresponden a la educación media superior de nivel de fin, de propósito y de componente, a efecto de medir su cumplimiento.	Con el análisis de la información y documentación remitida se determinó que la recomendación está atendida, ya que la SEP especificó en la MIR del programa presupuestario E003 "Evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de sus resultados", las metas que corresponden a la educación media superior en el nivel de fin, de propósito y de componente, a efecto de medir su cumplimiento, por lo que se promueve su conclusión considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Formación de Maestros de Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0286-07-001 Para que la Secretaría de Educación Pública, en el contexto del Servicio Profesional Docente, revise y actualice los indicadores y metas que se incluyan en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario relacionado con la formación, capacitación y actualización de las figuras educativas de educación básica, a fin de evaluar sus resultados.	Con el análisis de la información descrita, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la SEP, en el contexto del Servicio Profesional Docente, revisó y actualizó los indicadores y metas que se incluyeron en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario relacionado con la formación, capacitación y actualización de las figuras educativas de educación básica, a fin de evaluar sus resultados.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Maestros de Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0286-07-002 Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que se otorgaron los subsidios a las entidades federativas que no cumplieron con la entrega del Programa Estatal de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio en el plazo establecido y, con base en ello, establezca los mecanismos de control necesarios para corregir esa situación, evitar su recurrencia y asegurar el cumplimiento de la normativa correspondiente.	Con el análisis de la información descrita, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la SEP investigó las causas por las que se otorgaron los subsidios a las entidades federativas que no cumplieron con la entrega del Programa Estatal de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio en el plazo establecido y, con base en ello, estableció mecanismos de control para corregir esa situación, evitar su recurrencia y asegurar el cumplimiento de la normativa correspondiente.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Formación de Maestros de Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0286-07-004 Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus sistemas de control, a fin de garantizar la confiabilidad de las cifras que se consignen en los reportes de Seguimiento de Metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario relacionado con la formación, capacitación y actualización de las figuras educativas de educación básica.	Con el análisis de la información descrita, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que se constató que la Secretaría de Educación Pública fortaleció sus sistemas de control, a fin de garantizar la confiabilidad de las cifras que se consignen en los reportes de Seguimiento de Metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario relacionado con la formación, capacitación y actualización de las figuras educativas de educación básica.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Maestros de Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0286-07-005 Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe e instrumente un sistema de información bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, con mecanismos de actualización permanente, a fin de acreditar el número de figuras educativas de educación básica que aprobaron los programas y cursos para su formación, capacitación y actualización.	Con el análisis de la información descrita, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Educación Pública diseñó e instrumentó un sistema de información con mecanismos de actualización permanente, a fin de acreditar el número de figuras educativas de educación básica que aprobaron los programas y cursos para su formación, capacitación y actualización.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0286-07-007 Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que en 16 entidades federativas el número de figuras educativas atendidas fue mayor que la población potencial y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes, a fin de corregir esa situación.	Con el análisis de la información descrita, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la SEP investigó las causas por las que en 16 entidades federativas el número de figuras educativas atendidas fue mayor que la población potencial y, con base en ello, implementó acciones de mejora enfocadas a implementar el sistema SIRAF en el que se registra el trayecto formativo de las figuras educativas.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0286-07-008 Para que la Secretaría de Educación Pública, en el contexto del Servicio Profesional Docente, establezca los criterios respecto del número y tipo de cursos de capacitación vinculados a las reformas en materia de educación básica que los docentes deben cursar para acreditarse como actualizados y capacitados, a fin de evaluar sus resultados.	Con el análisis de la información proporcionada por la dependencia, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la SEP realizó acciones para establecer criterios respecto de los cursos de capacitación vinculados a las reformas en materia de educación básica que los docentes deben cursar para acreditarse como actualizados y capacitados, a fin de evaluar sus resultados.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Formación de Maestros de Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0286-07-009 Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe e instrumente un sistema de información bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, con mecanismos de actualización permanente, a fin de acreditar los resultados de las metas de formación continua.	Con el análisis de la información descrita, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la SEP diseñó e instrumentó un sistema de información con mecanismos de actualización permanente, a fin de acreditar los resultados de las metas de formación continua.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Maestros de Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0286-07-010 Para que la Secretaría de Educación Pública, en el contexto del Servicio Profesional Docente, establezca los criterios, respecto del número y tipo de cursos de capacitación vinculados a la enseñanza de las matemáticas que los docentes deben cursar para acreditarse como capacitados, a fin de evaluar sus resultados anuales.	Con el análisis de la información proporcionada por la dependencia, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la SEP realizó acciones para establecer criterios respecto de los cursos de capacitación que los docentes deben cursar para acreditarse como capacitados, a fin de evaluar sus resultados anuales.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADDS

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Maestros de Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0286-07-011 Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe e instrumente un sistema de información bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, con mecanismos de actualización permanente, a fin de acreditar los resultados de las metas de formación continua en la enseñanza de matemáticas que se establezcan en los documentos normativos de mediano plazo.	Con el análisis de la información descrita, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la SEP diseñó e instrumentó un sistema de información con mecanismos de actualización permanente, a fin de acreditar los resultados de las metas de formación continua en la enseñanza de matemáticas que se establezcan en los documentos normativos de mediano plazo.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Maestros de Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0286-07-012 Para que la Secretaría de Educación Pública, en el contexto del Servicio Profesional Docente, establezca los criterios, respecto del número y tipo de cursos de capacitación vinculados al uso de las tecnologías de la información y la comunicación que los docentes deben cursar para acreditarse como capacitados, a fin de evaluar sus resultados anuales.	Con el análisis de la información proporcionada por la dependencia, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la SEP realizó acciones para establecer criterios respecto de los cursos de capacitación que los docentes deben cursar para acreditarse como capacitados, a fin de evaluar sus resultados anuales.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0286-07-013 Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe e instrumente un sistema de información bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, con mecanismos de actualización permanente, a fin de acreditar los resultados de las metas de formación continua en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación que se establezcan en los documentos normativos de mediano plazo.	Con el análisis de la información descrita, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la SEP diseñó e instrumentó un sistema de información con mecanismos de actualización permanente, a fin de acreditar los resultados de las metas de formación continua en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación que se establezcan en los documentos normativos de mediano plazo.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADDS

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Formación de Maestros de Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0286-07-014 Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe e instrumente un sistema de información bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, con mecanismos de actualización permanente, con el fin de evaluar el cumplimiento de sus objetivos en materia de formación, capacitación y actualización de las figuras educativas de educación básica.	Con el análisis de la información descrita, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la SEP diseñó e instrumentó un sistema de información con mecanismos de actualización permanente, con el fin de evaluar el cumplimiento de sus objetivos en materia de formación, capacitación y actualización de las figuras educativas de educación básica.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0366-07-001 Para que la Secretaría de Educación Pública revise la construcción de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa E009 "Programa de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias", a fin de incluir un indicador para los trabajadores formados, en el nivel de propósito; que en el nivel de componente, los indicadores señalen la frecuencia de medición establecida para ese nivel; establezcan la vinculación con las carreras de nivel medio superior; definan las necesidades del sector productivo para la capacitación, evaluación y certificación de competencias. En el nivel de actividad; los indicadores definan la frecuencia de medición máxima para ese nivel; midan el avance y logro de los procesos, establezcan la frecuencia de medición para ese nivel; en el método de cálculo se establezcan las variables por relacionar para la medición del objetivo y se defina el tipo de indicador adecuado; permitan verificar la gestión de los procesos y se establezcan las variables para medir su cumplimiento en el método de cálculo, y se defina el tipo de indicador adecuado.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública revisó e incluyó el indicador para los trabajadores formados en el nivel propósito; que en el nivel componente estableció la frecuencia de medición y la vinculación con las carreras de nivel medio superior con las necesidades del sector productivo, y que para el nivel actividad, los indicadores miden el avance y logro de los procesos con los docentes inscritos en programas de capacitación, la frecuencia de medición es anual y el método de cálculo establece las variables para cada uno de los niveles, las cuales permiten verificar la gestión de los procesos y establecen las variables para medir su cumplimiento, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0366-07-003 Para que la Secretaría de Educación Pública analice las causas del abandono escolar de los alumnos que cursan estudios en programas de estudio basados en competencias, y de acuerdo a sus atribuciones establezca acciones que apoyen a los alumnos de las direcciones generales de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar; de Educación Tecnológica Agropecuaria; de Educación Tecnológica e Industrial, y del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, para permanecer o, en su caso, reingresar al Sistema Educativo Nacional.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, analizó la información recibida de la Secretaría de Educación Pública y determinó que, dado que se demostró y acreditó que la dependencia analizó las causas del abandono escolar de los alumnos de Educación Media Superior y que, mediante la Encuesta Nacional de Deserción 2012; el Estudio sobre los factores que motivan el abandono escolar y la reprobación en CONALEP; el seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados; el Programa Institucional de Tutorías Académicas y el Sistema de alerta temprana (SIAT), estableció acciones para apoyar a los alumnos de las direcciones generales de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar; de Educación Tecnológica Agropecuaria; de Educación Tecnológica e Industrial, y del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, esta recomendación al desempeño se considera atendida y, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: SEP

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADPP

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Gestión Escolar en Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0366-07-005 Para que la Secretaría de Educación Pública analice las causas del menor cumplimiento de la meta de capacitación docente y directivos y, con base en ello, establezca acciones, a fin de fortalecer las cualidades individuales, de carácter ético, académico, profesional y social que deben reunir en su perfil profesional, para impartir educación media superior.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, analizó la información recibida de la Secretaría de Educación Pública y determinó que, dado que se demostró y acreditó que la dependencia analizó las causas del menor cumplimiento de la meta de capacitación para docentes y directivos, e implementó acciones para el fortalecimiento de las cualidades individuales, de carácter ético, académico, profesional y social que deben reunir los directivos y docentes en su perfil profesional, para impartir educación media superior, esta recomendación al desempeño se considera atendida y, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0366-07-006 Para que la Secretaría de Educación Pública se asegure de que los programas de capacitación docente se correspondan con los atributos que los docentes y directivos deben cumplir conforme a sus atribuciones, a fin de fortalecer el perfil docente y directivo del Sistema Nacional de Bachillerato.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, analizó la información recibida de la Secretaría de Educación Pública y determinó que, dado que demostró y acreditó que se aseguró que los programas de capacitación docente impartidos mediante diplomados, se correspondan con los atributos que los docentes y directivos deben cumplir conforme a sus atribuciones, a fin de fortalecer el perfil docente y directivo del Sistema Nacional de Bachillerato, esta recomendación al desempeño se considera atendida y, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0366-07-010 Para que la Secretaría de Educación Pública realice la programación de los estándares de competencia laboral para las carreras de las modalidades de bachillerato tecnológico y profesional técnico que no cuentan con estándares de competencia laboral, a fin de contribuir a la generación de una agenda para el desarrollo de competencias de los trabajadores de cada sector, y consolidar el Sistema Nacional de Competencias para el trabajo.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública acreditó los lineamientos y responsables para la de gestión de competencia que demandan los sectores estratégicos del país y para la realización de referentes que nutran la currícula de la Educación Media Superior y que en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E009 "Programa de Formación de Recursos Humanos Basados en Competencias" 2014 incluyó el objetivo de componente relativo a "planes y programas de estudio diseñados o transformados con el enfoque de competencias" con la meta anual de 30 carreras, especialidades y cursos de educación media superior, formación profesional y formación técnica transformadas con el enfoque de competencias, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0366-07-011 Para que la Secretaría de Educación Pública se asegure de que las auditorías que realicen al Programa de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias incluyan, dentro de los términos generales de referencia para Auditorías a Proyectos Financiados por Organismos Financieros Internacionales, la revisión del cumplimiento de metas de acuerdo con lo establecido en su reglamento operativo y en la normativa nacional, a fin de cumplir con los objetivos del programa.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, analizó la información recibida de la Secretaría de Educación Pública y determinó que, dado que está demostrado y acreditado que la dependencia incluyó en su Reglamento Operativo, apartado 4.8 "Procedimientos de Auditoría", que la auditoría del Programa, de acuerdo con el Contrato, estará a cargo de un despacho de auditores independiente, designado por la Secretaría de la Función Pública o la dependencia facultada para tal efecto, el cual revisará el ejercicio presupuestal financiero de acuerdo con el Contrato de Préstamo, con la Normatividad Nacional y con otras estipuladas por el Banco Interamericano de Desarrollo. Además, la Unidad Coordinadora Administradora del Programa realizará las gestiones necesarias para la contratación del auditor, y proporcionará información con la finalidad de elaborar un informe integral del ejercicio de los recursos y el avance del programa, a fin de cumplir con sus objetivos, esta recomendación al desempeño se considera atendida y, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0362-07-001 Para que la Secretaría de Educación Pública revise y modifique la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U026 "Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior" conforme a la metodología de marco lógico, a fin de que los objetivos permitan medir la relación causa-efecto entre los objetivos de la matriz del programa en el fortalecimiento y desarrollo de la infraestructura de las unidades educativas públicas; la ampliación de oportunidades en el tipo medio superior y en la formación para el trabajo, y la ampliación y mejora en la calidad de los servicios educativos, y defina con precisión a su población objetivo.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, apartado A.5. Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, del Apéndice A, debido a que la SEP proporcionó evidencia documental de la revisión y modificación de la MIR conforme a la metodología de marco lógico al fusionar las estructuras de los Programas presupuestarios U024 y U026 para conformar la nueva estructura del Programa U079 "Programa de Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior", a fin de que permita medir la relación causa-efecto de sus objetivos; y precisó que la matrícula de educación media superior es la población objetivo a la que estarán orientados los resultados del programa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0362-07-002 Para que la Secretaría de Educación Pública establezca indicadores en la Matriz de Indicadores para Resultados de Programa presupuestario U026 "Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior" vinculados con la planeación nacional y sectorial 2013-2018, que permitan medir el impacto y la contribución social del programa, asimismo, medir el cambio producido en las escuelas de educación media superior con las acciones de mejoramiento de las escuelas públicas de educación media superior y se pueda verificar la generación y la entrega de los bienes y servicios.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, apartado A.5. Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, del Apéndice A, debido a que la SEP proporcionó evidencia documental modificación de la MIR conforme a la metodología de marco lógico al fusionar las estructuras de los Programas presupuestarios U024 y U026 para conformar la nueva estructura del Programa U079 "Programa de Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior", en la cual estableció el indicador de fin que se encuentra vinculado con la planeación nacional y sectorial, mismo que permitirá medir el impacto y contribución social del programa en lo relativo a contribuir a asegurar una mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, en tanto que en el indicador del nivel propósito se definió la población objetivo que será beneficiada, y que los indicadores de los niveles de componente y actividad, se consideran adecuados en virtud de que se precisan los beneficiarios a los que se destinarán los apoyos del programa y se especifican las acciones que deberán cumplirse para que las unidades educativas reciban los recursos necesarios para la ampliación de su infraestructura y servicios, así como su equipamiento.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SEP
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADPP
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura y Equipamiento en Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0362-07-004 Para que la SEP elabore el diagnóstico de la vinculación que existe entre el Programa presupuestario U026 "Fondo de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior" con el indicador y la meta de cobertura y sobre esa base, pueda establecer los plazos y metas para que en el mediano plazo se cumpla con lo señalado en materia de cobertura educativa con la planeación nacional y sectorial 2013-2018 de la educación media superior.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, apartado A.5. Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, del Apéndice A, debido a que la SEP acreditó que fusionó la Matriz de Indicadores para Resultados del programa "Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior" con la MIR del programa U024 "Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior" para conformar la nueva estructura del programa U079 "Programa de Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior", para el ejercicio 2014, en la cual se identificó que el indicador y la meta de cobertura se encuentran vinculadas con el objetivo del programa en lo relativo a contribuir a asegurar una mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0365-07-003 Para que la Secretaría de Educación Pública revise y ajuste la construcción de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa E009 "Programa de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias", a fin de que en el nivel de componente, los indicadores señalen la frecuencia de medición establecida para ese nivel, establezcan la vinculación con las carreras de nivel medio superior y definan las necesidades del sector productivo para la capacitación, evaluación y certificación de competencias; y en el nivel actividad los indicadores midan el avance y logro de los procesos, establezcan la frecuencia de medición para ese nivel, en el método de cálculo establezcan las variables a relacionar para la medición del objetivo y se definan indicadores adecuados, que permitan verificar la gestión de los procesos y establezcan las variables para medir su cumplimiento.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública revisó e incluyó los indicadores del nivel componente y se establecieron la frecuencia de medición y la vinculación con las carreras de nivel medio superior con las necesidades del sector productivo, y para el nivel actividad, los indicadores miden el avance y logro de los procesos con los docentes inscritos en programas de capacitación, la frecuencia de medición es anual y el método de cálculo establece las variables para cada uno de los niveles, las cuales permiten verificar la gestión de los procesos y establecen las variables para medir su cumplimiento, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0365-07-006 Para que la Secretaría de Educación Pública analice las causas por las que en el plan de estudios común del bachillerato general, no consideró los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación para verificar que el educando cumple los propósitos educativos, y con base en ese análisis implemente medidas correctivas, a fin de que dichos elementos sean incluidos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública acreditó los "Lineamientos de Evaluación de Aprendizaje" vigentes en 2014, en los que se identifica la información para que el personal responsable del proceso educativo -directivo y docente- realicen las prácticas relativas a la evaluación de los alumnos, respecto de su proceso de desarrollo de competencias y niveles de desempeño, en el apartado "Evaluación diagnóstica, sumativa y formativa: las tres funciones del proceso evaluativo" para los programas de estudio del Bachillerato General, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0365-07-008 Para que la Secretaría de Educación Pública analice las causas por las que no se establecieron criterios ni procedimientos para acreditar el cumplimiento de los programas de estudio del bachillerato general y tecnológico, en términos de las competencias desarrolladas por los alumnos en cada programa y, a partir de ese análisis, establezca los criterios y procedimientos de acreditación de competencias correspondientes.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública, en el documento Normas de Control Escolar Aplicables a los Planteles de Educación Media Superior, emitidas por la Dirección General de Acreditación y Revalidación, vigentes en 2014, incluyó los criterios y procedimientos de acreditación y reconocimiento para la aprobación de la asignatura, modulo, semestre, o nivel educativo, las cuales son aplicables a los planteles oficiales de educación media superior dependiente de la Secretaría de Educación Pública y de las paraestatales agrupadas al sector, a fin de que los alumnos acrediten los conocimientos y aptitudes (competencias) adquiridos en el Sistema Educativo Nacional, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0365-07-012 Para que la Secretaría de Educación Pública incluya las competencias que constituyen el perfil de egreso de sus educandos en los certificados de estudios de los alumnos egresados de la Dirección General de Bachillerato, del Colegio de Bachilleres, de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y de la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, analizó la información recibida de la Secretaría de Educación Pública y determinó que, dado que está demostrado y acreditado que la dependencia realizó gestiones ante la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación para la elaboración de los certificados en los que se incluya las competencias que constituyen el perfil de egreso de los educandos del Bachillerato Tecnológico que se imparte en las Direcciones Generales de Bachillerato, del Colegio de Bachilleres, de Educación Tecnológica Industrial, de Educación Tecnológica Agropecuaria y de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, esta recomendación al desempeño se considera atendida y, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0210-07-001 Para que la Secretaría de Educación Pública analice la normativa que regula los programas relacionados con la lectura, y con base en ello, establezca medidas para prever los montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa, la forma de garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, y los mecanismos de distribución, operación y administración que faciliten la obtención de información así como la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño se determina que la Secretaría de Educación Pública emitió las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en la Educación Básica, en las que se establecen las características, montos, mecanismos de distribución de los apoyos, los beneficiarios, avances físicos-financieros y a la evaluación interna y externa, los cuales facilitan la obtención de información, así como la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADPP

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Nacional de Lectura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0210-07-002 Para que la Secretaría de Educación Pública revise y actualice la Matriz de Indicadores de Resultados de los programas relacionados con la lectura en educación básica, a fin de especificar en el objetivo de nivel propósito, una población objetivo clara de los programas relacionados con la lectura en educación básica, como elemento para contribuir al cumplimiento de los objetivos de logro educativo que se establezcan en la planeación de mediano plazo 2013-2018.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública revisó y emitió reglas de operación y la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en la Educación Básica 2014, las cuales tienen relación con la lectura en educación básica, a fin de especificar en el objetivo de nivel propósito, relacionado con la mejora de los resultados en las pruebas estandarizadas en las escuelas primarias y secundarias, y una población objetivo clara, referida a las escuelas públicas de educación básica, como elemento para contribuir al cumplimiento de los objetivos de logro educativo que se establezcan en la planeación de mediano plazo 2013-2018, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0210-07-003 Para que la Secretaría de Educación Pública revise y actualice la Matriz de Indicadores de Resultados de los programas relacionados con la lectura en educación básica, a fin de establecer indicadores que permitan medir la contribución del programa en el logro educativo de los alumnos de educación básica y en su práctica lectora como resultado de la instalación y uso de las bibliotecas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública revisó la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S246 "Programa de Fortalecimiento de la Calidad de la Educación Básica" 2014 e incluyó indicadores para medir la instalación de bibliotecas, la práctica de la lectura y su contribución en el logro educativo de los alumnos de educación básica, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADPP

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Nacional de Lectura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0210-07-004 Para que la Secretaría de Educación Pública analice las causas por las que sus sistemas de información no incluyeron los resultados de los alumnos de las escuelas de educación básica apoyadas con el programa y los de las modalidades indígena y comunitaria para el reporte del indicador porcentaje de alumnos de educación básica de escuelas públicas que alcanzaron al menos el nivel elemental en Español en la prueba ENLACE y, con base en sus resultados, establezca medidas correctivas y de control, a fin de contar con información que permita verificar si se están cumpliendo los objetivos y las metas de los programas relacionados con la lectura.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, con la revisión de la información determinó que la recomendación se considera atendida, en virtud que la Secretaría de Educación Pública, llevó a cabo las acciones necesarias para que los Ejecutores Técnicos de las áreas involucradas, en reunión de trabajo acordaron la actualización, mejoramiento y alineación de la MIR del Programa Presupuestario E009 "Programa de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias" además, remitieron el cronograma de actividades 2014 para las reuniones de trabajo, en las que se revisaron cada uno de los indicadores, con la finalidad de poder atender las observaciones del ente auditor, en las que se consideraron los objetivos, líneas de acción y actividades del nuevo préstamo del "Programa de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias"; asimismo, con la revisión en reunión del 27 de febrero de 2014, se llegó con una propuesta de mejoras, y está en espera de la validación de la SHCP.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADPP

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Nacional de Lectura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0210-07-005 Para que la Secretaría de Educación Pública analice los factores que impidieron que ocho entidades alcanzaran la meta del indicador de porcentaje de bibliotecas instaladas y utilizadas en 2012, y con sus resultados establezca acciones para instalar y utilizar las bibliotecas escolares y de aula en todas las entidades federativas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública analizó los factores que impidieron que ocho entidades alcanzaran la meta del indicador de porcentaje de bibliotecas instaladas en el 2012, y a que en las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en la Educación Básica, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2013, estableció acciones para instalar y utilizar las bibliotecas escolares y de aula mediante la dotación de materiales para su organización y funcionamiento en las entidades federativas y el Distrito Federal, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: SEP

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Nacional de Lectura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0210-07-006 Para que la Secretaría de Educación Pública analice las causas por las que sus sistemas de información no permitieron generar información útil, confiable y oportuna, respecto de las escuelas de educación básica que logran instalar y utilizar la biblioteca escolar y de aula, y sobre ese análisis establezca las medidas correctivas y de control para asegurar que los reportes permitan verificar si se están cumpliendo los objetivos y las metas de los programas relacionados con la lectura en educación básica.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública analizó las causas por las que sus sistemas de información no generaron información útil, confiable y oportuna respecto de las escuelas de educación básica que instalaron bibliotecas escolares y de aula, referidas a la falta de reglas para el efecto, y mediante la expedición del Acuerdo 706 por el que se emiten las Reglas d Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica estableció medidas correctivas y de control para verificar si se están el objetivo y metas relacionadas con la lectura del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0210-07-007 Para que la Secretaría de Educación Pública analice las causas por las que sus sistemas de información no permitieron generar información confiable, respecto de las acciones de formación de figuras educativas en actividades relativas a la lectura, y sobre ese análisis establezca las medidas correctivas y de control para asegurar que los reportes permitan verificar si se están cumpliendo los objetivos y las metas de los programas relacionados con la lectura en educación básica.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, una vez que analizó y evaluó la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública, mediante el Acuerdo numero 706 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en la Educación Básica del 28 de diciembre de 2013, estableció medidas correctivas y de control y para asegurar que sus sistemas de información permitan generar información confiable, respecto de la formación de figuras educativas en actividades relativas a la lectura, y los reportes permitan verificar si se están cumpliendo los objetivos y las metas de los programas relacionados con la lectura en educación básica, considera que la recomendación al desempeño fue atendida y promueve su conclusión, dado que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADPP

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Nacional de Lectura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0210-07-008 Para que la Secretaría de Educación Pública analice las causas por las cuales se emitieron reportes de meta alcanzada de las necesidades formativas atendidas de directivos, asesores técnico pedagógicos, docentes, maestros bibliotecarios y asesores acompañantes, sin contar con un diagnóstico de necesidades, ni la evidencia documental de la meta reportada y, sobre ese análisis, establezca las medidas correctivas y de control para asegurar que los reportes permitan verificar si se están cumpliendo los objetivos y las metas de los programas relacionados con la lectura en educación básica.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios , una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública, mediante la emisión del Acuerdo numero 706 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en la Educación Básica del 28 de diciembre de 2013, estableció medidas correctivas y de control para emitir reportes y verificar si se están cumpliendo los objetivos y las metas de los programas relacionados con la lectura en educación básica, por lo que la recomendación, se considera atendida.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0210-07-009 Para que la Secretaría de Educación Pública analice las causas por las cuales seis entidades no realizaron la totalidad de las estrategias programadas para la generación, sistematización, análisis y difusión de las acciones del programa, y sobre ese análisis establezca las medidas para asegurar que se realicen la totalidad de las estrategias relacionadas con los programas de lectura en educación básica.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios , y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública, mediante el Acuerdo numero 706 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en la Educación Básica del 28 de diciembre de 2013, estableció las medidas para asegurar que se realicen la totalidad de las estrategias relacionadas con los programas de lectura en educación básica para alcanzar los objetivos y metas del programa, por lo que la recomendación se considera atendida.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0210-07-010 Para que la Secretaría de Educación Pública revise los objetivos establecidos en los programas relacionados con la lectura y, con base en lo que se pretenda alcanzar, establezca los criterios de distribución de recursos para asegurar el cumplimiento de los objetivos y un mecanismo que facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios sociales de la asignación y aplicación de los recursos de los programas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, una vez que analizó y evaluó la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública, mediante el Acuerdo 706, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica 2014, estableció los criterios de distribución de recursos para asegurar el cumplimiento de los objetivos y un mecanismo que facilita la obtención de información y la evaluación de los beneficios sociales de la asignación y aplicación de los recursos de los programas, considera atendida la recomendación al desempeño.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0364-07-001 Para que la Secretaría de Educación Pública realice un análisis del control interno y con sus resultados establezca las medidas correctivas para subsanar las deficiencias en materia de actividades de control y de información y comunicación de los programas que destinen subsidios federales a los organismos descentralizados estatales.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública promovió el control, la unificación de información y la comunicación entre las áreas que destinan subsidios federales a los Organismos Descentralizados Estatales, e instruyó para que en las adecuaciones presupuestarias justifiquen claramente el destino de los recursos, y para comunicar el movimiento efectuado a las unidades involucradas en el Programa Presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", como medidas correctivas para subsanar diferencias entre las actividades de control, información, y comunicación, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Subsidios Destinados a Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADPP

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0364-07-003 Para que la Secretaría de Educación Pública establezca en la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas destinados al sostenimiento de los organismos descentralizados estatales de educación media superior, los indicadores y métodos de cálculo acordes con la naturaleza de los programas, a fin de que contar con una herramienta adecuada y objetiva para evaluar el cumplimiento de los objetivos y los resultados de los programas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública realizó reuniones para realizar mejoras a la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas destinados al sostenimiento de los Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior 2014, a a fin de contar con una herramienta para evaluar el cumplimiento de los objetivos y resultados de ampliar la cobertura de los servicios de educación media superior y superior, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Subsidios Destinados a Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADPP

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0364-07-004 Para que la Secretaría de Educación Pública revise y actualice la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios relacionados con la ampliación de la cobertura de los organismos descentralizados estatales del nivel medio superior, a fin de contar con indicadores de nivel de fin, de propósito y de actividad que permitan medir el cumplimiento de sus objetivos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública fusionó los programas presupuestarios U024 "Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior" y U026 "Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior" a fin de mejorar la operación de los programas, dando lugar al programa U079 "Programa de Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior"; en el cual se incluyeron los indicadores de nivel de fin denominado "Tasa bruta de cobertura educativa", que mide la cobertura del nivel medio superior; en el propósito, el crecimiento de la matrícula y, en el de actividad, los beneficios autorizados, que permiten medir el cumplimiento de sus objetivos en materia de cobertura, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Subsidios Destinados a Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADPP

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0364-07-007 Para que la Secretaría de Educación Pública revise el diseño normativo de los programas de subsidios a los organismos descentralizados estatales de educación media superior, y con sus resultados, actualice la normativa a fin de que se ajuste a lo establecido para los programas de subsidios aplicables.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Educación Pública emitió el documento "Criterios para el proceso de ampliación a la cobertura en Educación Media Superior y Capacitación para el Trabajo" y que establece las directrices y las acciones que desempeña la Subsecretaría de Educación Media Superior para el otorgamiento de los recursos, emitirá criterios nuevos para el proceso de ampliación a la cobertura en Educación Media Superior y Capacitación para el Trabajo, como documento normativo del Componente de Ampliación de la Cobertura en el programa nuevo U079 "Programa de Ampliación de la Oferta Educativa en Educación Media Superior" y de que está planteando una restructuración de funciones de seguimiento a los recursos para los programas de subsidios, así como para evaluar el uso adecuado y eficiente de los mismos, a fin de eficientar y transparentar el uso de los recursos públicos para contribuir a las políticas, objetivos, estrategias y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADPP

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0370-07-005 Para que la Secretaría de Educación Pública analice la viabilidad de diseñar, elaborar e implementar reglas de operación específicas para el Programa presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" conforme a las disposiciones aplicables en la materia en las que se establezca la forma de operar del programa, su implementación y funcionamiento, a fin de garantizar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que esta Recomendación al Desempeño se considera con respuesta suficiente, en virtud de que la Secretaría de Educación Pública analizó la viabilidad de diseñar, elaborar e implementar reglas de operación para el Programa presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" y determinó inviable las reglas de operación, ya que en el Manual de Programación y Presupuesto 2014 de la SHCP anexo 2 Clasificación de Programas Presupuestarios (Pp's), se señala que los Programas de Modalidad "U", tiene como característica otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, los cuales en su caso se otorgan mediante convenios, y que de acuerdo con el modelo de convenio para los Organismos descentralizados estatales, establece la coordinación entre las instituciones públicas de educación superior, la SEP y el gobierno de los Estados (en su caso), con el fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades en las instituciones públicas de educación superior.



SECTOR:

EDUCACIÓN PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEP

CUENTA PÚBLICA:

2012

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADPP

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0200/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-11100-07-0370-07-007 Para que la Secretaría de Educación Pública designe una Unidad Responsable encargada de la integración de la información que genera el Programa presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", a fin de contar con información consolidada sobre la operación del programa en las tres unidades administrativas participantes, a fin de tener los insumos necesarios para evaluar el cumplimiento de objetivos y metas institucionales y el uso eficiente de los recursos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que esta Recomendación al Desempeño se considera con respuesta suficiente, en razón de que, la SEP designó como Unidad Responsable encargada de la integración de la información que genera el Programa presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, quien ya consolidó la información del programa de referencia.



FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Educación Pública

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención

ACCIONES POR CP 2001: 1

FODEPAR 1

01-11F11-2-258-06-001	FODEPAR/CIMA	AECF/03/2005/R/01/003	Resolución Notificada

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS
Educación Pública

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención

ACCIONES POR CP 2002: 1

IPN **1**

02-11B00-02-0183-06-001	IPN	AECF/07/2006/R/02/012	Medios de Defensa Contra Resolución

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Educación Pública

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención

ACCIONES POR CP 2003: 2

CONACULTA 1

03-11H00-02-0294-06-001	CONACULTA	AECF/02/2006/R/03/001	Resolución Notificada

CONAFE 1

03-11150-02-0121-03-001,002 y 003	CONAFE	DGR/C/08/2007/R/03/003	Resolución Notificada

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Educación Pública

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención

ACCIONES POR CP 2004: 8

CONADE 4

04-4-11901-02-0306-06-001	CONADE-COM	04-4-11901-02-0306-10-001	Medios de Defensa Contra Resolución
04-4-11903-02-0306-06-001	CONADE-FMC	04-4-11903-02-0306-10-001	Con resolución 1a. Instancia
04-4-11905-02-0306-06-002	CONADE-FEMEDESSIR	04-4-11905-02-0306-10-001	Con resolución 1a. Instancia
04-4-11905-02-0306-06-001	CONADE-FEMEDESSIR	04-4-11905-02-0306-10-002	Con resolución 1a. Instancia

IPN 4

04-0-11B00-02-0326-06-003	IPN	04-0-11B00-02-0326-10-003	Resolución Notificada
04-0-11B00-02-0326-06-004	IPN	04-0-11B00-02-0326-10-001	Resolución Notificada
04-0-11B00-02-0326-06-002	IPN	04-0-11B00-02-0326-10-002	Medios de Defensa Contra la Resolución
04-0-11B00-02-0349-06-003	IPN	04-0-11B00-02-0349-10-001	Resolución Notificada

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Educación Pública

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención

ACCIONES POR CP 2006: 3

CONACULTA 2

06-0-11H00-04-0492-06-001	CONACULTA/INIFED	06-0-11H00-04-0492-10-001	Resolución Notificada
06-0-11H00-02-0568-06-001	CONACULTA	06-0-11H00-02-0568-10-001	Resolución Notificada

SEP 1

06-0-11100-07-0099-06-001	SEP	06-0-11100-07-0099-10-001	Desahogo del Procedimiento Resarcitorio

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Educación Pública

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención

ACCIONES POR CP 2007: 4

SEP 4

07-0-11100-02-0440-06-001	SEP	07-0-11100-02-0440-10-001	Resolución Definitiva
07-0-11100-02-0426-06-002	SEP	07-0-11100-02-0426-10-001	Resolución Definitiva
07-0-11100-10-1119-06-005	Secretaría de Educación Pública	07-0-11100-10-1119-10-002	Con Resolución 1a. Instancia
07-0-11100-10-1119-06-003	Secretarí-a de Educación Pública	07-0-11100-10-1119-10-001	Con Resolución 1a. Instancia

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Educación Pública

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención

ACCIONES POR CP 2008: 3

CP 1

08-1-08IZC-02-0541-06-001	COLPOS/CP	08-1-08IZC-02-0541-10-001	Resolución Notificada

SEP 2

08-0-11100-02-0176-06-001	SEP	08-0-11100-02-0176-10-001	Medios de Defensa Contra la Resolución
08-0-11100-02-0605-06-001	Secretaría de Educación Pública	08-0-11100-02-0605-10-001	Con Resolución 1a. Instancia

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Educación Pública

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención

ACCIONES POR CP 2009: 5

CONACULTA **2**

09-0-11H00-02-0358-06-001	CONACULTA	09-0-11H00-02-0358-10-001	Desahogo del Procedimiento Resarcitorio
09-0-11H00-02-0358-06-002	CONACULTA	09-0-11H00-02-0358-10-002	Inicio del Proceso de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA **3**

09-0-11100-02-0593-06-005	Secretarí-a de Educación Pública	09-0-11100-02-0593-10-001	Con Resolución 1a. Instancia
09-0-11100-02-0593-06-004	Secretarí-a de Educación Pública	09-0-11100-02-0593-10-002	Con Resolución 1a. Instancia
09-0-11100-02-0593-06-007	Secretarí-a de Educación Pública	09-0-11100-02-0593-10-003	Con Resolución 1a. Instancia

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Educación Pública

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención

ACCIONES POR CP 2010: 2

IPN 1

10-0-11-B00-02-0919-06-001	IPN	10-0-11B00-02-0919-10-001	Desahogo del Procedimiento Resarcitorio

CONALITEG 1

10-1-11L6J-02-0879-06-001	CONALITEG	10-1-11L6J-02-0879-10-001	Desahogo del Procedimiento Resarcitorio

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Educación Pública

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención

ACCIONES POR CP 2011: 1

CONACYT **1**

11-1-3890X-02-0354-06-003	CONACYT	11-1-3890X-02-0354-10-001	Desahogo del Procedimiento Resarcitorio

NºC	Nº	C.P.	AUD.	UAA	ENTIDAD FISCALIZADA	PRESENTADA	CLAVE DE LA ACCIÓN	ESTADO ACTUAL
Educación Pública								
2009								
1	1	2009	358	DGAFFB	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	02/02/2011	09-0-11H00-02-0358-09-001	En integración
2010								
2	1	2010	845	DGAF	CONACULTA DONATIVO (SUMANDO AMOR A.C.)	27/06/2012	10-0-17100-12-0845-09-001	En integración
2011								
3	1	2011	56	DGAIFF	INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO (INEHRM) BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C. (BANJERCITO) Y I.I.I. SERVICIOS, S.A. de C.V. ESTELA DE LUZ	11/12/2012	11-0-17100-04-0056-09-001	En integración
4	2	2011	51 54 55 56 92 340	DGAFFA DGAFFB DGAFFC DGAIFF	INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO (INEHRM) BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C. (BANJERCITO), I.I.I. SERVICIOS, S.A. DE C.V. SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP) FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. ESTELA DE LUZ	19/02/2013	11-0-17100-04-0056-09-002	En integración
5	3	2011	100	DGAFFB	IFAI	30/01/2013	11-0-17100-02-0100-09-001	En integración
2012								
6	1	2012	1197	DGAF	CONACULTA	17/09/2014	12-0-17100-12-1197-09-001	En integración